

Manual de Finanzas Sostenibles

Un enfoque multidisciplinar

*Luis Rivas Herrero e
Irene Martín Martín
(coordinadores)*



CÁTEDRA
FINANZAS
SOSTENIBLES

Manual de Finanzas Sostenibles

Un enfoque
multidisciplinar

Título

Manual de finanzas sostenibles: un enfoque multidisciplinar

Colección publicaciones Cátedra Finanzas Sostenibles UPSA-MAPFRE

Manual

Nombre y correo-e del contacto

catedra.finsostenibles@upsa.es

Este documento ha sido preparado por el grupo de trabajo de la Cátedra “Finanzas sostenibles” UPSA-MAPFRE, Salamanca, 2021

PDF. DOI

10.5281/zenodo.5109626

Edición

Irene Martín Martín

Maquetación

Fernando Suárez Carballo

Índice

Prefacio7

Primera parte

La importancia de las finanzas sostenibles en la estrategia de la empresa

La integración de la sostenibilidad a través de la estrategia ESG: una guía de creación de valor para inversores y empresas11

Luis Alberto Rivas, Alberto Matellán, Carlos Garcimartín

Del marketing social al activismo de marca.....47

David Alameda García

Salud y sostenibilidad en la estrategia de creación de valor de las empresas 61

Irene Martín Martín

Finanzas sostenibles: la importancia de la ciencia del dato 85

Javier Sánchez Almaraz

El gran reto de la movilidad sostenible 101

Carlos Fuertes Kronberg

Las nuevas economías del bienestar: Un repaso por algunas de las economías más activas al servicio de las personas y del planeta 127

Sandra Lizzeth Hernández-Zelaya

Examinando la Irresponsabilidad Social Corporativa (IRSC): La teoría del lado oscuro de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ... 143

Fernando Enrique Reyes Reina

Segunda parte

Aspectos jurídicos, filosóficos y religiosos

La determinación del bien común en la producción legislativa de ámbito económico 159

Laura Magdalena Miguel

Desafíos éticos de la economía y la empresa ante la Agenda 2030	171
<i>Jorge Luis Álvarez Álvarez</i>	
Los derechos humanos como guía de acción para las políticas públicas y para el sector privado.....	185
<i>Javier García Medina</i>	
Los métodos adecuados de solución de controversias como forma de justicia sostenible	205
<i>Sonia Rebollo Revesado</i>	
El cuidado de la casa común: la sostenibilidad medioambiental y la ciudadanía global en la enseñanza jesuita	221
<i>Luis Alberto García del Campo</i>	
Hacia un modelo económico sostenible para las Comunidades Religiosas con una media elevada de personas mayores entre sus miembros. El complemento a la jubilación para los religiosos como sistema de previsión social alternativo.....	241
<i>Luis Gregorio Holguín Galarón</i>	
La doctrina social de la iglesia: actualización al siglo XXI	259
<i>Ignacio Llorente Valduvieso</i>	
Información de autores	281

Prefacio

Tanto la crisis que comenzó en 2007 en EE.UU. como la actual pandemia son enormes desafíos que vienen a unirse a la creciente incertidumbre existente y llevan al ser humano a recurrir a todos los recursos a su alcance para hacerles frente. La disputa por la hegemonía mundial, la información y los datos, los conflictos bélicos, el crecimiento demográfico, la presión sobre los recursos naturales, el envejecimiento de la población, la creciente deuda, las elevadas tasas de desempleo, la desigualdad, los movimientos migratorios requieren de la cooperación de los agentes públicos y privados en todo el planeta para encontrar las soluciones a dichos problemas. El conocimiento, a través de la educación y la investigación, y la tecnología utilizados de forma ética son las principales herramientas que nos permitirán superar estos retos y pensar en un futuro más amable tanto para nosotros como, especialmente, para las próximas generaciones.

En este sentido, la Universidad Pontificia de Salamanca y MAPFRE crearon en enero de 2020 la Cátedra Finanzas sostenibles. La Cátedra es un foro abierto de reflexión, investigación, formación y opinión sobre temas relacionados con las Finanzas Sostenibles, especialmente en su dimensión Social. Inspirándose en la sabiduría de los autores de la Escuela de Salamanca y en las enseñanzas de la Doctrina Social de la Iglesia, la Cátedra pretende ser un lugar de encuentro para estudiantes, académicos, investigadores, profesionales, directivos, empresarios y cualquier ciudadano que pueda contribuir con su conocimiento al Bien Común y a transformar el paradigma económico hacia una Economía social y global al servicio de las personas.

La presente obra pretende arrojar luz sobre el papel de las finanzas sostenibles como instrumento de cohesión social. Para ello, un grupo de investigadores, académicos y profesionales de empresa aportan su conocimiento teórico y aplicado para crear este manual con un enfoque multidisciplinar: Economía, Empresa, Derecho, Marketing, Publicidad, Derecho Canónico, Filosofía, etc. El manual se divide en dos partes para facilitar su uso. Por un lado, la primera parte, se centra en destacar la importancia de las finanzas sostenibles en la estrategia de la empresa.

Destacan los aspectos económicos de las finanzas, las distintas estrategias de inversión desarrolladas por los inversores así como la implementación de los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno (ESG o ASG, en español) en la empresa. Por otro lado, la segunda parte analiza los aspectos jurídicos, éticos y religiosos de las Finanzas Sostenibles y sirve de referencia en la toma de decisiones por parte de los agentes económicos.

Primera parte

La importancia de las
finanzas sostenibles en la
estrategia de la empresa

La integración de la sostenibilidad a través de la estrategia ESG: una guía de creación de valor para inversores y empresas

Luis Alberto Rivas

Universidad Pontificia de Salamanca

Alberto Matellán

Economista Jefe MAPFRE Inversión

Carlos Garcimartín

Universidad Rey Juan Carlos

Introducción

Desde el origen de la humanidad, el ser humano se ha visto sometido al desafío de gestionar unos recursos escasos para satisfacer sus necesidades. Es especialmente a lo largo de los últimos 300 años, coincidiendo con el desarrollo industrial, cuando la tensión entre esos dos elementos de la definición de la propia ciencia económica, la escasez de recursos, por un lado, y la satisfacción de necesidades, que son crecientes y trascienden ya a la mera supervivencia, por otro lado, se hace más patente. Desde los años setenta del siglo pasado, la población mundial se ha duplicado. Esa presión demográfica, el proceso de industrialización y crecimiento económico, sumado todo ello a las sucesivas crisis económicas que experimentamos recientemente, tienen como consecuencia el deterioro, por un lado, del estado del medio ambiente y, por otro lado, de las propias condiciones de vida de miles de millones de personas así como de las condiciones laborales. Surge así la necesidad por parte de los agentes económicos de reaccionar ante el gran desafío que representa la preservación tanto del medio ambiente como del propio ser humano

Por todo ello, actualmente asistimos a un cambio de paradigma en la organización económica. Por un lado, la revolución tecnológica que experimentamos cambia los procesos y aporta una serie de recursos y herramientas que nos permiten alcanzar niveles de productividad y crecimiento muy elevados y obliga a ciudadanos, empresas y gobiernos a adaptarse a un entorno que cambia a gran velocidad. Por otro lado, la consideración de la ética en la gestión tanto de lo público como de lo privado cobra especial relevancia y es un elemento de referencia que demandan cada vez más ciudadanos. En este sentido, son muchas y de muy diferente origen las personas físicas y jurídicas más influyentes a nivel mundial que reclaman un cambio hacia un modelo económico que ponga a la persona, su dignidad así como el entorno en el que convivimos, en el centro. En el ámbito empresarial, ese cambio supone que las empresas tengan en cuenta el largo plazo en la toma de decisiones, que consideren el enfoque holístico en sus relaciones con sus trabajadores, el entorno y el resto de stakeholders, como empresas con propósito, que integren los objetivos compatibles de obtener beneficios y ser sostenibles, entre otros cambios. Por lo tanto, el desafío actualmente obliga a todos los agentes, tanto públicos como privados, a utilizar todas las herramientas tecnológicas a su alcance, obrar de forma ética en sus decisiones y a tener en cuenta a la persona y el medio ambiente. Convencidas u obligadas por las circunstancias (legislación, opinión pública, desventaja competitiva,...), las empresas están incorporando en sus estrategias estas políticas de sostenibilidad, denominadas ESG (Environmental, Social & Governance) que sirven para mitigar los riesgos a la vez que generan nuevas oportunidades. Asistimos, por lo tanto, a un cambio en la propia definición de la estrategia empresarial, más completa, en virtud del cual las empresas consideran tanto las variables clásicas de carácter financiero como aquellas denominadas no financieras en su toma de decisiones y en la gestión de los riesgos y oportunidades.

El presente capítulo está organizado del siguiente modo: en la primera parte se hace un repaso de los principales hitos históricos de la sostenibilidad, la inversión socialmente responsable y la estrategia ESG. La segunda parte analiza la principal literatura existente en este ámbito. La tercera parte tiene como objetivo ser una guía de uso que resulte de

utilidad para que las empresas e inversores sean capaces de navegar en medio del océano ESG. Por último, la cuarta parte se dedica a presentar una serie de conclusiones, tanto generales como específicas, seguidas éstas de las referencias bibliográficas.

Breve historia de la inversión socialmente responsable (ISR) y la estrategia ESG

Judaísmo, islam, los cuáqueros y metodistas: las primeras formas primitivas de inversión socialmente responsable

El concepto de sostenibilidad es tan antiguo como la propia humanidad. A través del Pentateuco y del propio Corán, tanto en el judaísmo como en el islam, como los cuáqueros y los metodistas de Inglaterra, entre los siglos XVII y XVIII, ya practicaban, de forma más o menos primitiva, lo que hoy conocemos como inversión socialmente responsable. Los judíos consideraban el Tzedek (equidad y justicia) como una guía que debía orientar su comportamiento en la vida diaria. Los propietarios tenían derechos y deberes y debían ser ejemplares en la gestión de sus posesiones, evitando cualquier daño a los demás y comprometiéndose a generar beneficios financieros de forma sostenible y ética. En la actualidad, la interpretación de la ley judía limita la inversión en empresas “inmorales”, como las que operan en la industria del petróleo, el carbón o el gas, debido al impacto negativo en la salud de las personas. El Islam, por su parte, considera directrices relativas a la inversión (Shariah-Compliant Finance): tanto los individuos como las instituciones son responsables de la gestión del riesgo y del beneficio; el dinero es un medio en sí mismo y no un fin, y los agentes no deben utilizarlo con fines especulativos (Riba); también prohíbe la usura, así como cualquier inversión en industrias relacionadas con el alcohol, bienes inmorales, productos derivados del cerdo, armas, oro o plata.

A través de la Sociedad Religiosa de los Amigos (Religious Society of Friends), los cuáqueros ya incluían criterios éticos en la gestión de sus inversiones y empresas y, además, se oponían a la esclavitud y a la guerra. En 1832, Friends Provident lanzó el primer fondo de inversión con criterios éticos en el Reino Unido, inspirado en los principios establecidos mucho antes por los primeros cuáqueros. En cuanto a los metodis-

tas, principalmente en la persona de John Wesley, a través de su sermón “El uso del dinero”, sentaron las bases de lo que hoy conocemos como la inversión excluyente. El autor hizo un llamamiento para evitar la inversión en las llamadas “empresas pecaminosas”, o industrias que podían poner en riesgo, incluso potencialmente, a los trabajadores y a otras personas: armas de fuego, tabaco y alcohol.

La Escuela de Salamanca: una revolución sistematizada en el ámbito de las finanzas

Varios cientos de años antes de que Adam Smith escribiera su obra magna sobre la organización económica, existió un movimiento intelectual que ha sido ampliamente aceptado como el origen de la ciencia económica: la Escuela de Salamanca. Se trata de un grupo de teólogos y canonistas (incluyendo a San Bernardino de Siena (franciscano); San Antonino de Florencia, Francisco de Vitoria y Domingo de Soto (dominicos); y Luis de Molina, Juan de Mariana y Francisco Suárez (jesuitas) que ya en los siglos XVI y XVII, y siguiendo las obras de Sto. Tomás de Aquino, fueron capaces de aplicar las normas católicas de justicia a numerosas cuestiones económicas y presentaron argumentos que enfatizaban la importancia de la justicia social para un orden social pacífico, productivo y ético.

Aunque puede ser resultar demasiado ambicioso llamar a la Escuela de Salamanca la cuna de los derechos humanos, los derechos individuales ya se encontraban presentes en muchos de sus argumentos. La concepción del mercado que poseían era diametralmente opuesta a la de los neoliberales modernos. Aunque para ellos el mercado era, en primer lugar, un lugar físico en el que se reunían personas reales, esos participantes poseían una conciencia moral que también formaba parte del proceso económico. Molina afirmaba que un esclavo puede tener un *ius qua homo* y, por lo tanto, también tiene derechos. Además, el mismo autor declaró que una injusticia hacia alguien es una violación de los derechos de esa persona. Las ideas de Vitoria sobre la sociedad dependían en parte de su creencia aristotélica de que los seres humanos son sociales por naturaleza y necesitan a los demás para sobrevivir y lograr una vida buena. Sus puntos de vista sobre la economía se fundamentan en el derecho natural, lo que supone, por tanto, una visión normativa de los

procesos económicos en lugar de la racionalidad puramente estratégica y material de un simple *homo oeconomicus*. Se trata, por lo tanto, de una persona que vela por su propio interés pero, por encima de todo, por el interés común. Por último, las ideas de Azpilcueta sobre la inflación y su defensa de la moralidad en el intercambio marcaban unas pautas de comportamiento ético en las transacciones económicas.

“La teoría de los sentimientos morales”, de Adam Smith: la empatía y el sentido común aplicados a la economía

En 1776, Adam Smith escribió su obra magna “Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones”, una obra fundamental de la economía clásica que tuvo, y sigue teniendo, un impacto significativo en la gran mayoría de las sociedades modernas. Desde entonces, los economistas de todo el mundo han interpretado y adaptado caprichosamente la obra del economista y filósofo moral escocés a una cultura en la que tanto los hogares como las empresas toman decisiones en función de sus intereses particulares. Por ello, se impuso un objetivo fundamental, y a veces prácticamente único, en la época: aumentar la producción de bienes y servicios. Sólo 17 años antes, Smith había escrito “La teoría de los sentimientos morales”, un libro que quedaría condenado al olvido. En esta obra, el autor consideraba la generosidad, la humanidad, la bondad, la compasión, la simpatía, la amistad mutua y la estima, al tiempo que se refería al resentimiento, la venganza, la virtud, la admiración, la corrupción y la justicia y su papel fundamental en la sociedad y la economía.

Principales hitos de sostenibilidad y la ISR en la edad moderna

En 1953, Howard Bowen cita por primera vez el concepto de Corporate Social Responsibility en su obra “Social Responsibilities of the Businessman”. En 1971 Pax World emite el primer fondo de inversión de carácter social en EE.UU. Respecto a la protección de los derechos humanos, y más en concreto el Apartheid en Sudáfrica, en los años setenta del siglo pasado vieron la luz los *Sullivan Principles*, del Reverendo Leon Sullivan, así como la EIRIS Foundation¹, en 1983. Ambas iniciativas tenían como fin principal la promoción de la RSC en las empresas que de alguna forma podían estar implicadas en casos de racismo. Recientemente, surgi-

ría un acervo institucional que velaría por la protección de los derechos humanos: The Corporate Human Rights Benchmark², en 2013; The Human Capital Management Coalition³, en 2017 y The Investor Alliance for Human Rights⁴, en 2018. En 1985 se creó el Social Investment Forum. En 1990 KLD lanza el primer índice de ISR: Domini 400 Social Index (actualmente conocido como MSCI KLD 400 Social Index⁵).

Respecto a los marcos de reporting ESG, en 1999 se crea la Global Reporting Initiative (GRI) seguido de la International Integrated Reporting Council (IIRC) en 2010 y Sustainable Accounting Standards Board (SASB), en 2013. En 2015, el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) creó el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima⁶ (TCFD), otro marco que deben tener en cuenta las empresas a la hora de divulgar información sobre el riesgo financiero relacionado con el clima para las partes interesadas. Estos marcos de referencia establecen unos criterios de referencia que ayudan a las empresas a elaborar sus informes no financieros. Creado en el 2000, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (United Nations Global Compact⁷) es una guía de prácticas empresariales responsables, basada en diez principios universales (derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción) y seguida por más de 10.000 empresas y 3.000 firmantes no empresariales de todo el mundo, la mayor red de sostenibilidad empresarial. En 2006, Naciones Unidas presenta los Principles for Responsible Investment⁸ (PRI), una red internacional de inversores que establecen a set of actions for implementing ESG dimensions into investment practice. En 2009 Global Impact Investing Network⁹ (GIIN) es creada por una red de empresas e inversores que trabajan en la generación de impacto social y medioambiental.

El año 2015 representa un punto de inflexión global en el ámbito de la sostenibilidad. Por un lado, el Acuerdo de París (COP21) sienta las bases de la lucha contra el cambio climático. Naciones Unidas actualiza su agenda de desarrollo y actualiza los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los actuales ODS¹⁰, incorporando además aspectos como la desigualdad económica, la innovación, el cambio climático, el consumo sostenible, la paz o la justicia. Además, ese mismo año el Papa Francisco emite la *Laudato si'*¹¹, un tratado medioambiental que pretende poner a la persona en el centro. Dicha encíclica va en la línea de sus antecesores Benedicto XVI

(*Caritas in veritate*) y León XIII (*Rerum novarum*), los cuales se refirieron a la necesidad de velar por la responsabilidad social ante el creciente proceso de la industrialización y mercantilización de la sociedad.

Desde el punto de vista institucional, la UE ha llevado a cabo varias acciones destinadas a velar por la sostenibilidad a través de regulación¹², su propio presupuesto o de otros programas: en 2019 la Comisión Europea presentó el European Green Deal¹³, una estrategia de crecimiento sostenible e inclusivo que pretende llevar a Europa hacia la neutralidad climática en 2050, dedicando al menos 10 billones de euros a las inversiones sostenibles a lo largo de la próxima década. En 2020 la Comisión Europea también lanzó el EU Next Generation¹⁴, dotado con 750,000 millones de euros, 95% de los cuales están dedicados a aspectos sociales. Por último, cabe indicar que más del 30% del actual paquete presupuestario de la UE (2021-27) está dedicado a la lucha contra el cambio climático.

Revisión de la literatura y marco teórico ESG

Introducción

El debate sobre si existe un impacto de la aplicación de políticas que promuevan la sostenibilidad en los resultados y las finanzas de las empresas se remonta a la década de 1970. Davis (1973) lanzó en su obra un debate entre dos de los economistas más influyentes del siglo pasado, ambos ganadores del Premio Nobel de Economía. Paul Samuelson defendía la postura que afirma que las empresas que integran políticas de responsabilidad corporativa, transparencia y que promueven la ética empresarial en su estrategia experimentan ventajas y un mayor rendimiento. Por el contrario, Milton Friedman defendía lo contrario. El economista de la Escuela de Chicago consideraba este tipo de políticas como un coste que sólo perjudica los resultados financieros de la empresa.

Ventaja competitiva: riesgo, rendimiento y reputación

La integración de los criterios ESG puede conducir a una ventaja competitiva a través de tres factores significativos: el riesgo (riesgos específicos de la empresa y externalidades), el rendimiento (innovación de procesos y productos) y la reputación (consumidores y capital humano).

Por ejemplo, Hart (1995) demuestra que las cuestiones ESG influyen en el riesgo, el rendimiento y la reputación a través de las ventajas competitivas.

En cuanto al riesgo específico para la empresa, McGregor y Stanley (2014) analizan el impacto financiero negativo en forma de multas que han sufrido algunas empresas por desatender o menospreciar las cuestiones ESG. Los sectores analizados, entre otros, son aquellos en los que las empresas se enfrentaron a las mayores multas, como el sector financiero: Bank of America, JP Morgan, BNP Paribas y Citigroup. Los bancos han pagado alrededor de 100.000 millones de dólares en acuerdos en Estados Unidos desde el comienzo de la crisis de 2008. Por otro lado, Al-mashat y Wolfe (2012) analizan el sector farmacéutico (Pfizer, GlaxoSmithKline) y la cantidad pagada en multas por las empresas de esta industria desde 1991: 30.000 millones de dólares. Además, los costes externos (externalidades) pueden depender de activos de capital natural no valorados, como el clima, el aire limpio o la biodiversidad. Además, según el Informe de Riesgos Globales, el Foro Económico Mundial (2020) identifica el fracaso de la acción climática, la pérdida de biodiversidad y las condiciones meteorológicas extremas entre los cinco riesgos globales más preocupantes en términos de impacto en 2020. Por último, Eccles et al. (2014) descubrieron que las estrategias ESG reducen el riesgo sistemático.

La aplicación de políticas ESG en la empresa puede repercutir positivamente en el rendimiento de la misma a través de la mejora de la innovación y el aumento de la eficiencia, lo que redundará en una mayor ventaja competitiva. Según Porter y Kramer (2006) y Eccles y Serafeim (2013, 2014), la sostenibilidad tiene un impacto positivo en los resultados financieros. El trabajo de Porter y van der Linde (1995a, 1995b) muestra que la contaminación se traduce en ineficiencia. Greening y Turban (2000) constatan que las prácticas de responsabilidad social de las empresas representan una ventaja competitiva. Al generar una ventaja competitiva más significativa, representan un foco de atracción para la mano de obra con más talento, lo que genera una mayor productividad y eficiencia y, finalmente, un mejor rendimiento empresarial. Respecto a los aspectos sociales, y a cómo el grado de satisfacción de los empleados con la empresa influye en su productividad y, en última instancia, en su eficiencia,

existe una amplia literatura sobre el tema. Los resultados obtenidos hasta la fecha sugieren que existen elementos que influyen positivamente en la productividad de los trabajadores y en su rendimiento, en los resultados y, finalmente, en la sostenibilidad del proyecto y en la búsqueda de la excelencia. Dichos elementos son los siguientes: identificación con la empresa, orgullo de pertenencia, conciliación familiar o laboral, buena organización interna, incentivos adecuados, confianza, compañerismo, justicia, credibilidad, respeto, reconocimiento y cooperación. Son numerosos los autores que han estudiado esta relación (Amabile et al., 2005; Argyle, 1989; Benabou & Tirole, 2002; Boehm & Lyubomirsky, 2008; Compte & Postlewaite, 2004; Freeman, 1978; Hermalin & Isen, 2008; Isen et al., 1987; Wright & Staw, 1998).

La relación entre la implantación de políticas ESG en la empresa y la reputación o imagen corporativa y su consecuente ventaja competitiva también ha sido objeto de estudio por parte de numerosos autores. Las controversias representan uno de los elementos fundamentales para entender la conexión directa entre la ausencia de políticas ESG en la empresa y el deterioro de la imagen corporativa (Aouadi & Marsat, 2018). Casos como el de Foxconn en Bangladesh y Facebook (Social), Volkswagen (Gobernanza), BP (Ambiental), entre otros, son algunos de los ejemplos de empresas que han sufrido efectos adversos en su reputación al experimentar alguna controversia. Las empresas están cada vez más involucradas en la carrera por no quedar fuera de la carrera ESG porque esto supone una enorme desventaja competitiva frente a sus competidores. Así, las empresas ven cada vez más necesario aplicar políticas ESG y, además, tener la capacidad de saber comunicarlo a través de los distintos marcos de comunicación (publicidad, páginas web corporativas, etc.). Edmans (2012) y Eccles y Serafeim (2014) estudiaron la correlación entre la satisfacción de los empleados y la calidad del capital humano como determinantes significativos de la reputación corporativa para atraer más trabajadores con talento como motor para mejorar los resultados financieros de las empresas.

Coste del capital

Las empresas pueden utilizar los criterios ESG para mitigar el riesgo y reducir así el coste del capital, de la financiación y la deuda. Unas estruc-

turas de gobierno corporativo adecuadas (consejos de administración eficientes y ágiles), una buena gestión medioambiental (que evite los vertidos tóxicos) y el bienestar de los empleados son algunos ejemplos de formas eficaces de reducir los costes de los préstamos y el coste de la deuda. Además, unos mejores instrumentos ESG reducen el coste de los fondos propios. Los autores han encontrado aspectos beneficiosos para las empresas que integran los ESG en sus estrategias en forma de un menor coste del capital (Sharfman y Fernando, 2008), un menor coste de los fondos propios (El Ghouli et al., 2011), la mayor calificación crediticia (Attig et al., 2013) y las tenencias de efectivo (Cheung, 2016).

Según Bhojraj y Sengupta (2003), la propiedad institucional determina positivamente la calificación de los bonos en términos de gobernanza. Klock et al., (2005) encuentran una correlación negativa entre las prácticas anticompetitivas y el rendimiento de los bonos corporativos. Ashbaugh-Skaife et al. (2006) concluyen que el ESG tiene un efecto positivo en las calificaciones de los bonos y que las empresas con mejores puntuaciones de gobernanza tienen un coste de los fondos propios 136 puntos básicos menor. Goss y Roberts (2011) confirman que las empresas con problemas de política social corporativa pagan entre 7 y 18 puntos básicos más que las empresas sin problemas de RSC. Dhaliwal et al. (2011) concluyen que las empresas con políticas ESG superiores se benefician de una reducción del 1,8% en los costes de los fondos propios.

Rendimiento operativo

Las puntuaciones agregadas de sostenibilidad ESG impactan positivamente en el rendimiento operativo de las empresas (Brooks y Oikonomou, 2018). Servaes y Tamayo (2013) muestran que cuando la publicidad aumenta, una mejor política de divulgación utilizada para comunicar sus prácticas ESG atrae a más clientes y, por lo tanto, el rendimiento operativo mejora. Brogi y Lagasio (2019) encontraron una correlación positiva entre la divulgación ESG y la rentabilidad en el mismo sentido. Más ejemplos de contribuciones que encuentran una correlación positiva entre la aplicación de políticas ESG y la mejora del rendimiento operativo son Jo y Harjoto (2011), Cochran y Wood (1984), Koh et al. (2014), Wu y Shen (2013), Revelli y Viviani (2015), Brooks y Oikonomou (2018), Fatemi et al. (2015), Roman et al. (1999), Orlitzky et al. (2003),

Eccles et al. (2014). Según otros autores, las políticas de RSE también pueden tener un impacto positivo en el rendimiento operativo a través de las actividades medioambientales: Ambec et al. (2013), Porter y van der Linde (1995a), o como fuente de innovación que crea ingresos extra que pueden cubrir costes adicionales (Deng et al., 2013; Margolis et al., 2009; Orlitzky et al., 2003).

Otros autores no encuentran ninguna correlación: Cornett et al. (2013), McWilliams y Siegel (2001), Moore (2001), o incluso una correlación negativa: Baron et al. (2011). En este sentido, es importante citar a aquellos autores que consideran una relación negativa entre las políticas de sostenibilidad y los resultados financieros de la empresa. Estos autores consideran que las actividades de RSC conllevan costes adicionales causados por problemas de agencia y una asignación ineficiente de recursos, lo que situará a la empresa en una posición desfavorable en un mercado libre y competitivo. Algunos ejemplos son Friedman (1970), Sternberg (1997), Margolis et al. (2009).

Otros autores han estudiado el efecto de las políticas ESG de forma unidimensional. En lo que respecta al medio ambiente, estos trabajos concluyen que las políticas medioambientales corporativas dan lugar a un mejor rendimiento operativo. Ejemplos de estas políticas son las de Russo y Fouts (1997) -mayores calificaciones medioambientales-, las de Clarkson et al. (2004) -menores niveles de contaminación-, o las de King y Lennox (2002) -medidas de prevención de residuos-. En cuanto a la dimensión social, Preston y O'Bannon (1997) estudiaron cómo las buenas relaciones corporativas entre los empleados, los clientes y la comunidad tienen un impacto positivo en el rendimiento operativo. Richard et al. (2007) estudiaron la correlación positiva entre la diversidad de la plantilla y el rendimiento de la empresa.

Desde el punto de vista social, es esencial considerar el propósito. Muchos autores han estudiado la relación entre la finalidad de los trabajadores en la empresa y han llegado a diferentes resultados. Algunos autores han encontrado una relación positiva entre el propósito y el rendimiento financiero (motivando a los empleados más allá de sus contratos de trabajo formales: Ariely et al., 2008; Grant, 2008; Gibbons & Henderson, 2012; descentralización de la toma de decisiones: Bartlett & Ghoshal, 1994; afectando alternativamente a otros grupos de interés

como los clientes o los inversores: Elfenbein et al., 2012; Elfenbein & McManus, 2010 o los inversores, Ton, 2014; podría aumentar el esfuerzo y la productividad de los empleados debido a su mayor satisfacción y compromiso: Liden et al., 2000; el propósito conduce a una mayor satisfacción y lealtad del cliente cuando los propios clientes se preocupan por el propósito de la empresa: Du et al., 2007a; Du et al., 2007b; Hainmueller & Hiscox 2012), o negativa (centrarse en el propósito podría desviar la atención de los rendimientos de los accionistas y, en última instancia, conducir a un rendimiento financiero inferior: Friedman, 1962; centrarse en estos objetivos distrae a los empleados y a la dirección de prestar la debida atención a los rendimientos de los accionistas, con lo que se obtienen resultados inferiores a los de sus competidores más orientados al mercado: Jensen, 2010; las empresas que hacen hincapié en un propósito social sólido realizan inversiones improductivas porque los directivos obtienen beneficios privados como resultado: Brammer y Millington, 2008; Cheng et al., 2013).

Por último, en cuanto a la gobernanza, Cremes y Ferrell (2013) analizan cómo las empresas mal gestionadas reducen la Q de Tobin. Beiner et al. (2006) mostraron cómo un buen gobierno corporativo aumenta la valoración de la empresa, y Core et al. (1999) concluyen que una compensación adecuada de los ejecutivos conduce a un mayor rendimiento de la empresa. Además, otro grupo de autores ha estudiado el impacto positivo de las políticas ESG en las empresas que operan en el sector bancario: Simpson y Kohers (2002), De la Cuesta-Glez et al. (2006) aplicado a bancos españoles, Maqbool y Zameer (2018) para bancos indios y Baradwaj et al. (2019) para bancos estadounidenses.

Precio de las acciones

La literatura sobre la sostenibilidad y su relación con los precios de las acciones es muy amplia. En cuanto a los aspectos medioambientales, Klassen y McLaughlin (1996) observaron una correlación positiva entre las noticias positivas o la publicidad y el precio de las acciones. Capelle-Blancard y Laguna (2010) estudiaron la industria química y comprobaron cómo las catástrofes medioambientales afectan negativamente al precio de las acciones. Derwall y Verwijmeren (2007) demostraron que las empresas más “ecoficientes” superan a las menos “ecoficientes” en

el mercado de valores. En cuanto a la gobernanza, Edmans (2011) descubrió que el bienestar de los empleados aumenta la rentabilidad de las acciones (“100 Best Companies to Work For”). En la misma línea, Edmans et al. (2014) descubrieron que la satisfacción de los empleados aumenta la rentabilidad de las acciones. Por último, en cuanto a la gobernanza, existe abundante literatura que prueba la correlación positiva entre la dimensión específica de la sostenibilidad y el aumento del valor de las cotizaciones bursátiles: Giroud y Mueller, (2011) -nivel de competencia del sector-, Yermack (1996) -mecanismos internos y consejo de administración-, Core et al. (1999) -políticas de compensación de los ejecutivos-, Gompers et al. (2003) -las acciones de las empresas bien gestionadas superan significativamente a las de las empresas mal gestionadas-.

ESG: una guía para inversores y empresas

Qué es ESG y por qué ahora

Aunque son intercambiables, es esencial analizar las diferencias entre los términos “sostenibilidad”, “inversión socialmente responsable” y “ESG”. La sostenibilidad es un concepto amplio que puede referirse al ámbito económico en el caso de este capítulo. Etimológicamente, describe algo sostenible o destinado a perdurar. Aplicado a nuestra realidad, se refiere a un tipo de organización económica capaz de satisfacer hoy las necesidades básicas de las personas sin poner en peligro la supervivencia de las generaciones futuras o incluso la nuestra. Por otro lado, la inversión socialmente responsable se refiere a un tipo de inversión que tiene en cuenta tanto aspectos morales como de rentabilidad a la hora de seleccionar activos o fondos.

Por varias razones, la estrategia ESG consiste en una visión más amplia, que trasciende la inversión. Es la consideración por parte de las empresas, los inversores y los responsables de la toma de decisiones de las tres dimensiones de la sostenibilidad de forma integrada (medioambiental, social y gobernanza) a la hora de planificar la estrategia de la empresa o de seleccionar las mejores opciones de inversión. La estrategia ESG considera el impacto de la aplicación de la sostenibilidad tanto a nivel interno como externo en la empresa. La materialidad interna se refiere a cómo los ESG influyen en los resultados financieros. Por otro

lado, la materialidad externa se refiere a cómo las decisiones de una empresa afectan a los *stakeholders* o grupos de interés (por ejemplo, la contaminación causada por los efluentes de una empresa).

Además, la estrategia ESG utiliza una gran cantidad de datos para cuantificar y medir este impacto y evaluar a las empresas mediante calificaciones de sostenibilidad. Esta consideración permite identificar con mayor precisión los riesgos y las oportunidades, lo que ayudará a los directivos a definir la estrategia empresarial de una forma más precisa. Otros grupos de interés pueden utilizar precisamente esta información para tomar decisiones, más allá de los inversores y los directivos: los consumidores (para premiar o penalizar a las empresas), los medios de comunicación (controversias, reputación, transparencia para informar a la opinión pública), los gobiernos (subvenciones, impuestos), los investigadores, las compañías de seguros, etc. Por último, las empresas que llevan a cabo estas estrategias son organizaciones con valores que aspiran a ser empresas con propósito para liderar sus respectivos sectores. Ser sostenibles a largo plazo, por su interés, el bien común y el medio ambiente.

Por lo tanto, de forma compacta, los factores ESG consisten en la consideración holística de las dimensiones ambiental, social y de gobernanza por parte de los agentes económicos. La estrategia ESG considera a todos los agentes o partes interesadas, directa o indirectamente en mayor o menor medida, en la toma de decisiones de gestión e inversión para generar un impacto positivo interno y externo y un propósito a corto y largo plazo. Es una herramienta de análisis de información extra-financiera que mejora la gestión del riesgo. Algunos ejemplos de las diferentes medidas de sostenibilidad que una empresa puede implementar en su organización son los siguientes: en la dimensión medioambiental, la biodiversidad, el uso de la energía, los residuos y el reciclaje, la gestión del agua, la contaminación, las emisiones de carbono. En el aspecto social, las cuestiones de diversidad, las relaciones ESG con la comunidad, la cadena de suministro, los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, el trabajo infantil, la salud y la seguridad, la desigualdad social, los derechos del consumidor, la inclusión financiera, el etiquetado de comercio justo y las relaciones sindicales. Por último, las cuestiones de gobernanza incluyen la transparencia, la remuneración de los ejecutivos,

la defensa contra las adquisiciones, los consejeros independientes, el voto acumulativo, la estructura y el tamaño del consejo de administración, el soborno y la corrupción, y la estructura de la propiedad, entre otros.

La palabra “stakeholders” se utilizó por primera vez en Inglaterra a principios del siglo XVIII para referirse a una persona o empresa que invierte dinero en algo. R. E. Freeman popularizó este término cuando lo utilizó en su obra *Strategic Management: A Stakeholder Approach* (Freeman, 1984), para referirse a quienes pueden afectar o verse afectados por las actividades de una empresa. Según Freeman, estos grupos de interés son un elemento esencial en la planificación estratégica de la empresa si queremos tomar las decisiones correctas. Los grupos de interés, o *stakeholders*, son agentes que pueden influir en la empresa o verse afectados por su funcionamiento, directa o indirectamente, tanto a corto como a largo plazo. Las partes interesadas son, por ejemplo, la sociedad, los clientes, los inversores, los competidores, el consejo de administración, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los reguladores, los miembros de la comunidad, los proveedores, los deudores, los acreedores, las cámaras de comercio, los accionistas, los gobiernos, los reguladores, los medios de comunicación, los responsables de la toma de decisiones, etc.

A lo largo de la última década, los inversores se interesan cada vez más por la estrategia ESG. Seis factores determinantes están actuando como fuerzas tractoras y desencadenando este cambio:

- Creciente demanda: los inversores son cada vez más exigentes y requieren más información sobre si sus inversiones contribuirán a un mundo mejor:

- “Si mis competidores lo hacen...”: preocupa quedarse atrás en la carrera de la sostenibilidad o verse afectado por la desventaja competitiva. Hasta hace unos años, los inversores tenían una percepción positiva de las empresas que aplicaban políticas sociales corporativas. Las políticas sociales corporativas ya no son extraordinarias sino que los consumidores penalizarán a las empresas que no lo hagan.

- La materialidad importa: como hemos visto en el marco teórico, cada vez más empresas ven los efectos beneficiosos de considerar la estrategia ESG en las principales variables financieras (rentabilidad, rendimiento financiero, mayor productividad, menor coste de capital, menor riesgo, mayor cotización en bolsa, etc.).

- La inyección masiva de fondos públicos: la Comisión Europea, los gobiernos de Estados Unidos y China, así como la gran mayoría de los países desarrollados, están destinando grandes sumas de dinero para acelerar este cambio de paradigma. A todos estos paquetes de inversión en medio ambiente, cambio climático y aspectos sociales hay que añadir los paquetes de estímulo que llegaron tras el estallido de la pandemia en forma de políticas fiscales expansivas que, en la mayoría de los casos, están orientadas a la sostenibilidad y a la transformación del modelo económico.

- Requisitos legales: La Directiva 2014/95/UE¹⁵ del Parlamento Europeo (denominada “Directiva de información no financiera” -EINF-) exige a las empresas y entidades financieras una mayor transparencia. Una forma fundamental de canalizar los flujos financieros y de capital hacia la inversión sostenible es mejorar la disponibilidad de datos. Por ello, las empresas con más de 250 empleados tienen que divulgar su información no financiera. Las empresas deben incluir en ese informe lo que se conoce como “doble materialidad”, a la que nos referiremos más adelante: por un lado, cómo las cuestiones de sostenibilidad pueden afectar a la empresa (riesgos outside-in). Por otro lado, cómo afecta la empresa a la sociedad y al medio ambiente (riesgos inside-out). La información mínima que deben incluir los informes es la siguiente: descripción del modelo de negocio de la empresa y de las políticas aplicadas por la empresa en materia de diligencia debida; los resultados de estas políticas, incluyendo los indicadores clave; los principales riesgos a corto, medio y largo plazo relacionados con las actividades de la empresa; los indicadores no financieros clave que son relevantes para el negocio.

Estrategias de inversión sostenible

Como se ha mencionado anteriormente, a lo largo de la historia se han utilizado diferentes tipos de estrategias de inversión. Al principio, las más básicas y utilizadas eran las que penalizaban a las empresas o industrias que producían bienes como el alcohol, el tabaco o las armas. En las últimas décadas, las estrategias de inversión se han adaptado a las nuevas circunstancias. Han mutado a formas mucho más complejas en las que los agentes tienen en cuenta más información a la hora de tomar decisiones de inversión o gestionar empresas. Aunque la inversión de

exclusión sigue siendo la más importante en términos cuantitativos, la inversión de impacto es la forma de inversión de más rápido crecimiento. Las estrategias más comunes que pueden utilizarse individualmente o en combinación son las siguientes

- Cribado negativo o de exclusión: es la estrategia más utilizada. Elimina empresas de sectores o países respecto a los que existe alguna objeción. Está más cerca de la ética que de la gestión. Las principales limitaciones son: qué empresas/sectores excluir, si incluir a los proveedores o parte de la actividad, qué parte, cuánto limitará la toma de decisiones. En otras ocasiones, la estrategia puede consistir en la desinversión. El principal problema de esta estrategia radica en que el abandono de una inversión no resuelve el problema de fondo (por ejemplo, la descarbonización).

- Selección basada en normas: se trata de una forma más concreta de selección perjudicial o excluyente que excluye a las empresas de la cartera que no cumplen con las normas, tratados o convenciones internacionalmente aceptadas, como el Pacto Mundial de la ONU, el Protocolo de Kioto o la Declaración de Derechos Humanos de la ONU. Las desventajas son similares a las mencionadas en el caso de la selección excluyente.

- La selección positiva/mejor de su clase consiste en seleccionar empresas con un buen rendimiento en materia ESG y dar más importancia a la sostenibilidad. Algunas limitaciones de esta estrategia son: qué porcentaje de empresas se debe seleccionar, qué criterios se deben tener en cuenta, si se selecciona a las mejores del momento, podemos perdernos a las campeonas del futuro.

- Inversión temática en sostenibilidad: esta estrategia se centra en industrias o empresas que desarrollan su actividad de forma sostenible en una de las tres dimensiones de forma específica: medioambiental, social o de gobernanza (por ejemplo, un fondo centrado en las energías renovables).

- La inversión ESG o el análisis integrado utiliza factores medioambientales, sociales y de gobernanza para mejorar el análisis financiero. Es preferible a la estrategia de exclusión porque los inversores no pueden utilizar su influencia para determinar y cambiar la estrategia de la empresa una vez que excluyen a una compañía. Es, por tanto, una herramienta que mejora la gestión del riesgo. Uno de sus principales objetivos

y puntos fuertes es la medición de la materialidad, como veremos más adelante.

- Propiedad activa: el diálogo o compromiso activo consiste en utilizar el diálogo con la empresa a través de los derechos de voto de sus accionistas para influir en las decisiones estratégicas de la empresa. Los dos objetivos principales de esta estrategia son mitigar los riesgos y generar una relación de confianza con la empresa invertida. Las limitaciones son la necesidad de un conocimiento profundo de la empresa y la necesidad de que el proceso sea continuo.

- Inversión de impacto: la principal diferencia entre la inversión tradicional y la inversión de impacto es que esta última tiene el doble objetivo de generar una rentabilidad financiera y una rentabilidad social y medioambiental. Por otro lado, no es sólo filantropía o una mera donación porque también persigue un retorno financiero. Las principales características de la inversión de impacto son la intencionalidad, la adicionalidad, el impacto medible y el retorno económico/financiero.

Marcos de información de la ESG: doble materialidad

Los diferentes marcos de información utilizados variarán en función del enfoque y la necesidad de la parte interesada a la que van dirigidos:

Marcos centrados en la empresa: esta referencia se basa en directrices de información sobre sostenibilidad y derechos humanos para que las empresas informen sobre sus prácticas sociales y de sostenibilidad. Los principales marcos utilizados por las empresas son el Consejo de Normas de Contabilidad de la Sostenibilidad (SASB), la Iniciativa Global de Informes (GRI), el Marco Internacional de Informes Integrados (IR), el Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD) y el Marco de Información de los Principios Rectores de la ONU.

Marcos centrado en el inversor: incluye proveedores y vendedores de datos ESG, consultores, servicios de investigación de terceros y calificaciones e índices diseñados específicamente para ayudar a tomar decisiones de inversión. Algunos de estos proveedores o consultores son Bloomberg, Dow Jones, MSCI, Cambridge Associates, SustainAbility.

Marcos centrados en los derechos humanos: este enfoque incluye clasificaciones y calificaciones creadas por expertos en derechos humanos

para identificar qué empresas son líderes en este campo. Algunos ejemplos son la Alianza de Inversores por los Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de la ONU y ONG como Oxfam.

Los tres marcos más utilizados por las empresas son la Iniciativa Global de Informes (GRI), el Marco Internacional de Informes Integrados (IR) y el Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB), enumerados por orden cronológico de creación.

La Iniciativa Global de Informes (GRI)¹⁶ se fundó en 1999. Es una organización internacional independiente que desarrolla las normas GRI y proporciona orientación sobre factores ambientales, sociales y económicos a todas las partes interesadas. Este marco ayuda a las empresas, los gobiernos y otras organizaciones a comprender y comunicar el impacto de las actividades empresariales en cuestiones de sostenibilidad. Tanto las normas generales como las específicas de cada tema se utilizan conjuntamente para redactar informes de sostenibilidad centrados en cuestiones materiales. GRI ayuda a los interesados a calcular el impacto de la empresa en el mundo o el llamado enfoque de “riesgo interno”, una dimensión vital de la materialidad.

El Consejo Internacional de Informes Integrados (IR)¹⁷, una organización mundial sin ánimo de lucro, fundada entre 2009 y 2011, es una coalición de reguladores, inversores, empresas, organismos de normalización, profesionales de la contabilidad, académicos y ONG. El objetivo de IR es establecer los requisitos de la presentación de informes integrados y pensar en la práctica empresarial dominante como norma en los sectores público y privado. Ayuda a las organizaciones a explicar cómo crear valor a corto, medio y largo plazo, tanto desde una perspectiva financiera como de información integrada. Incluye un modelo integrado con un enfoque holístico que utiliza seis tipos de capital dentro de una empresa: financiero, manufacturero, humano, social y relacional, intelectual y natural. Además, contiene ocho elementos fundamentalmente vinculados y no excluyentes entre sí: una visión general de la organización y el entorno externo, la gobernanza, el modelo de negocio, los riesgos y las oportunidades, la estrategia y la asignación de recursos, el rendimiento, las perspectivas y una presentación introductoria.

IR incluye siete principios rectores para preparar y presentar un informe integrado: enfoque estratégico y orientación hacia el futuro,

conectividad de la información, relaciones con las partes interesadas, materialidad, concisión, fiabilidad y exhaustividad, y coherencia y comparabilidad. IR ayuda a las organizaciones a comunicar la información sobre el valor creado, preservado y erosionado para la organización. Recientemente, GRI e IR han creado la Value Reporting Foundation, cuyo objetivo principal es sentar las bases de un nuevo marco de información único y completo que aborde la materialidad tanto interna como externa.

El Consejo de Normas de Contabilidad de la Sostenibilidad (SASB)¹⁸ se fundó en 2011 como una organización independiente de fijación de normas en Estados Unidos. Establece normas de divulgación de la sostenibilidad específicas para cada sector con el fin de captar las cuestiones de sostenibilidad relevantes desde el punto de vista financiero. SASB ayuda a las empresas de todo el mundo a identificar, gestionar e informar sobre las cuestiones de sostenibilidad que más importan a sus inversores. Divulga temas, métricas contables y protocolos técnicos para cada sector. El mapa de materialidad¹⁹ de SASB es una herramienta que identifica las cuestiones de sostenibilidad que pueden afectar a la situación financiera o a los resultados operativos de las empresas de un sector. El mapa de materialidad tiene en cuenta las dimensiones y las categorías generales de las cuestiones para medir dicha materialidad.

Las dimensiones consideradas por SASB para calcular la materialidad son el medio ambiente (calidad del aire, gestión de la energía, gestión del agua y de las aguas residuales, impacto medioambiental), capital social (derechos humanos y relaciones con la comunidad, privacidad de los clientes, seguridad de los datos, bienestar de los clientes), capital humano (prácticas laborales, salud y seguridad de los empleados), modelo de negocio e innovación (resistencia del modelo de negocio, gestión de la cadena de suministro), y liderazgo y gobernanza (ética empresarial, comportamiento competitivo, entorno normativo). La materialidad es esencial porque alinea los objetivos de sostenibilidad de la organización con las prioridades de los grupos de interés internos y externos, establece directrices para la estrategia y da lugar a una mayor transparencia.

Otros marcos importantes para la presentación de informes son el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera Relacionada con el Clima (TCFD): fundado por el Consejo de Estabilidad Financiera del G20,

que publicó recomendaciones para animar a las empresas e instituciones financieras y no financieras a divulgar información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. El marco de información de los Principios Rectores de la ONU se lanzó en 2015. Se trata de la primera guía completa para que las empresas informen sobre cuestiones de derechos humanos. El Pacto Mundial de la ONU: es una iniciativa voluntaria que busca promover principios universales sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción a través del compromiso activo de la comunidad empresarial en cooperación con la sociedad civil y los representantes de los trabajadores organizados.

Según estos marcos, los principales pasos comunes en el proceso del marco de información son:

- Considerar una lista exhaustiva de grupos de interés (internos y externos).
- Crear un conjunto de indicadores de sostenibilidad (emisiones, modelo empresarial, relaciones con los clientes, satisfacción de los empleados, salud y seguridad, cadena de suministro, residuos, agua, diversidad de la plantilla, inclusión).
- Crear encuestas específicas para los grupos de interés y definir las preguntas de las entrevistas.
- Ponerse en contacto con los grupos de interés para comunicarles por qué son importantes sus ideas y opiniones y cómo se tendrán en cuenta esos elementos y respuestas en la redacción del informe.
- Enviar la solicitud de la encuesta a los grupos de interés y realizar entrevistas dentro de la organización.
- Analizar los resultados utilizando herramientas de análisis empresarial y cuantificando la materialidad y las relaciones funcionales entre las variables no financieras y financieras.
- Compartir los resultados con los grupos de interés y hacerlos públicos para informar sobre el informe ESG: página web, nota de prensa, anuncios, etc.

Bases de datos, métricas y clasificaciones: aspectos cuantitativos de las estrategias de sostenibilidad

Antes de analizar cómo obtienen los datos y elaboran los índices las principales empresas mundiales, conviene examinar brevemente los

principales participantes en este mercado, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda. Desde el punto de vista de la oferta, los proveedores de datos tradicionales han reaccionado a los grandes cambios de este mercado emergente y han tomado decisiones estratégicas críticas. En orden cronológico, estas son las principales operaciones entre empresas tradicionales de investigación de inversiones y boutiques especializadas en ESG: en 2009, RiskMetrics Group adquirió Innovest, Sustainalytics y Jantzi Research Inc. se fusionaron, Thomson Reuters adquirió Asset 4, RiskMetrics Group adquirió KLD y Bloomberg adquirió New Energy Finance. En 2010, MSCI compró RiskMetrics Group, y GMI y Corporate Library se fusionaron. En 2012, Sustainalytics adquirió Responsible Research. En 2014, MSCI (Morgan Stanley Capital International, una empresa de investigación que ofrece análisis de índices bursátiles, riesgo de carteras y rendimiento) adquirió GMI Ratings. En 2015, ISS (antes conocida como oekom research, uno de los líderes mundiales en investigación ESG) adquirió Ethix SRI Advisors, y Vigeo y EIRIS se fusionaron. En 2016, Standard & Poor's compró Trucost. En 2017, ISS compró IW Financial y adquirió la división de datos climáticos de inversión de South Pole Groups, y Morningstar compró el 40% de Sustainalytics. En 2018, Sustainalytics compró ciertos activos de Solaron Sustainability Services, e ISS adquirió Oekom Research. En 2019, Sustainalytics adquirió GES International, Moody's adquirió una participación mayoritaria en la empresa europea de calificación ESG Viego Eiris, Moody's adquirió una participación mayoritaria en la empresa de datos climáticos Four Twenty Seven, MSCI adquirió Carbon Delta, Thomson Reuters adquirió FC Business Intelligence, y RobecoSAM transfirió las calificaciones ESG y SAM Benchmarking a S&P Global. Además, Thomson Reuters es propietaria de Refinitiv, creadora de Eikon, una de las bases de datos ESG más potentes. Bloomberg ha actualizado su base de datos histórica y ha añadido una cantidad considerable de información ESG, por lo que sigue siendo una de las bases de datos más utilizadas. Morningstar, otro de los principales proveedores de datos mundiales, adquirió Sustainalytics. Otros proveedores importantes de datos, investigación sobre ESG y agencias de calificación para las inversiones sostenibles son el proceso anual de divulgación y puntuación medioambiental de CDP (reconocido mundialmente como el punto de referencia para

la transparencia medioambiental de las empresas), FTSE4GOOD (serie de índices creada para identificar a las empresas que muestran un buen rendimiento en cuestiones ESG) y STOXX (índices ESG). Otros proveedores importantes son Covalence, Truvalue Labs, Ethos, Inmate, Arabesque, TRUCOST, GRESB, RepRisk y Beyond Ratings. Por otra parte, en lo que respecta a la demanda o usuarios de estos datos e índices, los más importantes son los gobiernos, las boutiques de investigación del lado de la venta, los operadores/analistas de renta variable y renta fija, las organizaciones sin ánimo de lucro, los gestores de carteras, los fondos de pensiones, los fondos de cobertura, los proveedores de investigación ISR independientes, los inversores de nicho/ideológicos, los profesionales de la RSC/IR de las empresas, las aseguradoras y los consultores.

Los consultores, los proveedores de datos y los analistas obtienen la información de cinco fuentes principalmente:

- Empresas: sitios web de las empresas, informes de representación, informes anuales, informes de RSC, resultados de los accionistas, informes de sostenibilidad, divulgaciones voluntarias de ESG de las empresas, encuestas.
- ONGs: GRI, SASB, IR, CDP, TCFD.
- Gobiernos: Banco Central Europeo, Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE.UU., Taxonomía de la UE.
- Fuentes mediáticas: principales titulares de prensa, redes sociales.
- Alternativas: cartografía geográfica, datos sobre la escasez de agua, análisis del riesgo de inundación.

Por último, es esencial destacar y explicar la gran divergencia que existe entre las distintas calificaciones. El número de normas y marcos ESG, proveedores de datos, calificaciones y clasificaciones ha crecido exponencialmente, con más de 700 calificaciones y clasificaciones ESG existentes en todo el mundo en 2020. Las agencias de calificación utilizan diferentes escalas de puntuación para medir los ASG. MSCI utiliza DDD/AAA, Sustainalytics y SAM ESG Rating utilizan 0/100, FTSE Russel utiliza 0/5, ISS ESG CR y CDP Climate utilizan D-/A+. Muchos inversores y gestores de activos enfocan y evalúan los ESG de forma diferente. Los inversores suelen utilizar los datos para fundamentar su investigación interna, los indicadores clave de rendimiento o las metodologías de puntuación para diseñar su visión del rendimiento de una empresa. Algunos

inversores no tienen en cuenta las puntuaciones en una calificación. Los inversores y los gestores aprecian las diferentes cualidades de los distintos proveedores y competidores: la amplia cobertura de Sustainalytics y MSCI, la calidad y utilidad de CDP, ISS y The RobecoSAM CSA, la puntuación de gobernanza ISS, el uso de la inteligencia artificial (IA) de Truvalue Labs y S-Ray. Según Berg et al. (2019), la diferencia en las calificaciones producidas por diferentes agencias de calificación para la misma empresa se debe a la divergencia de medición, que explica hasta el 50% de la divergencia total. Según los autores, la evaluación de las agencias de calificación está influida por su visión de la empresa analizada.

Conclusiones

A continuación se enumeran las conclusiones extraídas de este trabajo. En aras de la claridad, las conclusiones se han dividido en generales y específicas.

Conclusiones generales

Las últimas crisis económicas de 2007-2008 y 2019-2020 suponen tanto cambios cíclicos como estructurales que aceleran los principales retos sociales y medioambientales a los que se enfrenta el ser humano. Se está produciendo un cambio de paradigma caracterizado por poner al ser humano y al medio ambiente en el centro.

Existe un consenso sobre la necesidad de que tanto los agentes públicos como los privados colaboren para definir e implementar el nuevo marco de organización económica en el que deben producirse las transacciones económicas. No se trata del eterno debate sobre gobiernos o mercados, sino más bien de ambos, siempre que participen de forma eficiente y ética.

En este sentido, los gobiernos y los reguladores están liberando gigantescas partidas presupuestarias en todo el mundo para liderar y aplicar este cambio estructural y para responder a las demandas de los ciudadanos. Estos fondos representan un importante incentivo que modifica el comportamiento de las empresas.

Conclusiones específicas

Las empresas están cambiando su organización y planificación estratégica desde un enfoque parcial a un enfoque holístico, desde la visión única de los aspectos financieros a todos los elementos que componen la empresa de forma integral y que aportan más información sobre riesgos y oportunidades. Las empresas están cambiando de la visión parcial e incompleta del accionista al stakeholder, del corto al largo plazo, de considerar el beneficio como único objetivo a considerar el propósito y los aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno corporativo. Muchas empresas ya nos están demostrando que hacerlo bien haciendo el bien es posible.

Aunque el medio ambiente es actualmente el elemento predominante dentro de la estrategia ESG, a medio plazo será el aspecto social el que tomará protagonismo y crecerá de forma más notable en la corriente principal.

Uno de los principales retos de la inversión ESG es el cálculo de la doble materialidad. En este sentido, la colaboración entre los diferentes marcos de reporting y los estándares comunes será fundamental para que empresas e inversores dispongan de más información y criterios de reporting más transparentes y homogéneos.

Otro avance que incorpora la estrategia ESG es la gestión de los aspectos cuantitativos, a través de datos y métricas. El big data y la inteligencia artificial, entre otras herramientas, son fundamentales para seguir cuantificando la materialidad, tanto interna como externa. Aunque compleja, esta cuantificación sigue siendo crucial para gestionar la información relacionada con el desempeño de las diferentes empresas y su comparación a través de ratings, por ejemplo, fundamentales para tomar decisiones de inversión.

Junto a estas herramientas cuantitativas, existe una divergencia entre las diferentes calificaciones creadas y calculadas por las distintas agencias. En cuanto a la diferencia entre los distintos marcos de información, existe una discrepancia importante según las fuentes que utilizemos o las empresas que generen las calificaciones. Esa divergencia hace más compleja la homogeneización, que es esencial para la toma de decisiones. Las empresas encargadas de evaluar y calcular las calificaciones son las mismas que evaluaron incorrectamente las calificaciones

que condujeron a la crisis financiera de 2007. La existencia de un grave conflicto de intereses hace que estas empresas no deban ser la solución óptima para evaluar la calidad ESG de las empresas.

Por último, la estrategia ESG ha llegado para quedarse. Tarde o temprano, todas las empresas, independientemente de su tamaño o número de empleados, tendrán que publicar información no financiera. El siguiente paso en este proceso será ampliar estos requisitos para una mayor transparencia en todo lo relacionado con los pilares ESG a los demás agentes económicos. Las empresas y los consumidores obtendrán una calificación basada en la responsabilidad mostrada, que los agentes utilizarán en las convocatorias de propuestas, subvenciones, beneficios fiscales.

Bibliografía

- Almashat, S., & Sidney Wolfe, M. P. (s/f). Pharmaceutical industry criminal and civil penalties: An update. *Citizen.org*. Recuperado el 4 de mayo de 2021, de <http://www.citizen.org/documents/2073.pdf>.
- Amabile, T. M., Barsade, S. G., Mueller, J. S., & Staw, B. M. (2005). Affect and creativity at work. *Administrative Science Quarterly*, 50(3), 367–403.
- Ambec, S., Cohen, M. A., Elgie, S., & Lanoie, P. (2013). The Porter hypothesis at 20: Can environmental regulation enhance innovation and competitiveness? *Review of Environmental Economics and Policy*, 7(1), 2–22.
- Aouadi, A., & Marsat, S. (2018). Do ESG controversies matter for firm value? Evidence from international data. *Journal of Business Ethics*, 151(4), 1027–1047.
- Argyle, M. (1989). *Do happy workers work harder? The effect of job satisfaction on job performance* (R. Veenhoven, Ed.). Universitaire Pers Rotterdam.
- Ariely, D., Kamenica, E., & Prelec, D. (2008). Man's search for meaning: The case of Legos. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 67(3–4), 671–677.
- Ashbaugh-Skaife, H., Collins, D. W., & LaFond, R. (2006). The effects of corporate governance on firms' credit ratings. *Journal of Accounting and Economics*, 42(1–2), 203–243.

- Attig, N., El Ghouli, S., Guedhami, O., & Suh, J. (2013). Corporate social responsibility and credit ratings. *Journal of Business Ethics*, 117(4), 679–694.
- Banks pay out \$100bn in US fines. (2014, marzo 25). *Financial Times*. <http://www.ft.com/cms/s/0/802ae15c-9b50-11e3-946b-00144feab-7de.html#axzz39z2MwDXF>.
- Baradwaj, B., Dewally, M., Shao, Y., & Liu, P. (2019). *Corporate Social Responsibility, Disaster Experience, and Bank Stability*.
- Baron, D. P., Agus Harjoto, M., & Jo, H. (2011). The economics and politics of corporate social performance. *Business and Politics*, 13(2), 1–46.
- Bartlett, C. A., & Ghoshal, S. (1994). Changing the role of top management: Beyond strategy to purpose. *Harvard Business Review*, 72(6), 79–88.
- Beiner, S., Drobetz, W., Schmid, M. M., & Zimmermann, H. (2006). An integrated framework of corporate governance and firm valuation. *European Financial Management*, 12(2), 249–283.
- Bénabou, R., & Tirole, J. (2005). Self-Confidence and Personal Motivation. En *Psychology, Rationality and Economic Behaviour* (pp. 19–57). Palgrave Macmillan UK.
- Berg, F., Kölbel, J., & Rigobon, R. (2019). Aggregate confusion: The divergence of ESG ratings. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3438533>
- Bhojraj, S., & Sengupta, P. (2003). Effect of corporate governance on bond ratings and yields: The role of institutional investors and outside directors. *The journal of business*, 76(3), 455–475.
- Boehm, J. K., & Lyubomirsky, S. (2008). Does happiness promote career success? *Journal of Career Assessment*, 16(1), 101–116.
- Brammer, S., & Millington, A. (2008). Does it pay to be different? An analysis of the relationship between corporate social and financial performance. *Strategic Management Journal*, 29(12), 1325–1343.
- Brogi, M., & Lagasio, V. (2019). Environmental, social, and governance and company profitability: Are financial intermediaries different? *Corp. Soc. Responsib. Environ. Manag*, 26, 576–587.
- Brooks, C., & Oikonomou, I. (2018). The effects of environmental, social and governance disclosures and performance on firm value: A

- review of the literature in accounting and finance. *The British accounting review*, 50(1), 1–15.
- Capelle-Blancard, G., & Laguna, M.-A. (2010). How does the stock market respond to chemical disasters? *Journal of Environmental Economics and Management*, 59(2), 192–205.
- Cheng, I.-H., Hong, H., & Shue, K. (2013). Do Managers Do Good with Other People's Money? *NBER Working Papers*, 19432.
- Cheung, A. (wai K. (2016). Corporate social responsibility and corporate cash holdings. *Journal of corporate finance*, 37, 412–430.
- Clarkson, P. M., Li, Y., & Richardson, G. D. (2004). The market valuation of environmental capital expenditures by pulp and paper companies. *The Accounting Review*, 79(2), 329–353.
- Cochran, P. L., & Wood, R. A. (1984). Corporate social responsibility and financial performance. *Academy of Management journal*, 27(1), 42–56.
- Compte, O., & Postlewaite, A. (2004). Confidence-Enhanced Performance. *American Economic Review*, 94(5), 1536–1557.
- Core, J. E., Guay, W. R., & Rusticus, T. O. (2006). Does weak governance cause weak stock returns? An examination of firm operating performance and investors' expectations. *The Journal of Finance*, 61(2), 655–687.
- Core, J. E., Holthausen, R. W., & Larcker, D. F. (1999). Corporate governance, chief executive officer compensation, and firm performance. *Journal of Financial Economics*, 51(3), 371–406.
- Cornett, M. M., Erhemjamts, O., & Tehranian, H. (2013). Corporate social responsibility and its impact on financial performance: Investigation of the U.s. commercial banks. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2333878>
- Cremers, K. J. M., & Ferrell, A. (2013). Thirty Years of Corporate Governance: Firm Valuation and Stock Returns. *Journal of Finance*.
- Cuesta-González, M., Muñoz-Torres, M. J., & Fernández-Izquierdo, M. Á. (2006). Analysis of social performance in the Spanish financial industry through public data. A proposal. *J. Bus. Ethics*, 69, 289–304.
- Davis, K. (1973). The case for and against business assumption of social responsibilities. *Academy of Management journal*, 16(2), 312–322.

- Deng, X., Kang, J.-K., & Low, B. S. (2013). Corporate social responsibility and stakeholder value maximization: Evidence from mergers. *Journal of Financial Economics*, 110(1), 87–109.
- Derwall, J., & Verwijmeren, P. (2007). *Corporate Governance and the Cost of Equity Capital: Evidence from GMI's Governance Rating*. The European Centre for Corporate Engagement. University of Maastricht.
- Dhaliwal, D. S., Li, O. Z., Tsang, A., & Yang, Y. G. (2011). Voluntary nonfinancial disclosure and the cost of equity capital: The initiation of corporate social responsibility reporting. *The Accounting Review*, 86(1), 59–100.
- Du, S., Bhattacharya, C. B., & Sen, S. (s/f). Convergence of interests-cultivating consumer trust through corporate social initiatives. *Advances in Consumer Research*, 34(2007a), 687.
- Du, S., Bhattacharya, C. B., & Sen, S. (2007). Reaping relational rewards from corporate social responsibility: The role of competitive positioning. *International Journal of Research in Marketing*, 24(3), 224–241.
- Eccles, R. G., Ioannou, I., & Serafeim, G. (2014). The impact of corporate sustainability on organizational processes and performance. *Management Science*, 60(11), 2835–2857.
- Eccles, R. G., & Serafeim, G. (2013). The performance frontier: innovating for a sustainable strategy. *Harvard Business Review*, 91(5), 50–56, 58, 60, 150.
- Edmans, A. (2011). Does the stock market fully value intangibles? Employee satisfaction and equity prices. *Journal of Financial Economics*, 101(3), 621–640.
- Edmans, A. (2012). The link between job satisfaction and firm value, with implications for corporate social responsibility. *The Academy of Management Perspectives*, 26(4), 1–19.
- Edmans, A., Li, L., & Zhang, C. (2014). Employee satisfaction, labor market flexibility, and stock returns around the world. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2461003>
- El Ghouli, S., Guedhami, O., Kwok, C. C. Y., & Mishra, D. R. (2011). Does corporate social responsibility affect the cost of capital? *Journal of Banking & Finance*, 35(9), 2388–2406.

- Elfenbein, D. W., Fisman, R., & McManus, B. (2012). Charity as a substitute for reputation: Evidence from an online marketplace. *The Review of Economic Studies*, 79(4), 1441–1468.
- Elfenbein, Daniel W., & McManus, B. (2010). A greater price for a greater good? Evidence that consumers pay more for charity-linked products. *American Economic Journal. Economic Policy*, 2(2), 28–60.
- Fatemi, A., Fooladi, I., & Tehranian, H. (2015). Valuation effects of corporate social responsibility. *Journal of Banking & Finance*, 59, 182–192.
- Freeman, R. B. (1978). Job satisfaction as an economic variable. *American Economic Review*, 68, 135–141.
- Freeman, R. E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Pitman.
- Friedman, M. (1962). *Capitalism and Freedom*. *Business history review*, 37(03), 315–316.
- Friedman, Milton. (2007). The social responsibility of business is to increase its profits. En *Corporate Ethics and Corporate Governance* (pp. 173–178). Springer Berlin Heidelberg.
- Gibbons, R., & Henderson, R. (2012). Relational contracts and organizational capabilities. *Organization Science*, 23(5), 1350–1364.
- Giroud, X., & Mueller, H. M. (2011). Corporate governance, product market competition, and equity prices. *The Journal of Finance*, 66(2), 563–600.
- Gompers, P.A., Ishii, J., & Metrick, A. (2003). Corporate Governance and Equity Prices. *The Quarterly Journal of Economics*, 118(1), 107–156.
- Goss, A., & Roberts, G. S. (2011). The impact of corporate social responsibility on the cost of bank loans. *Journal of Banking & Finance*, 35(7), 1794–1810.
- Grant, A. M. (2008). Does intrinsic motivation fuel the prosocial fire? Motivational synergy in predicting persistence, performance, and productivity. *The Journal of Applied Psychology*, 93(1), 48–58.
- Greening, D. W., & Turban, D. B. (2000). Corporate social performance as a competitive advantage in attracting a quality workforce. *Business and Society*, 39(3), 254–280.

- Hainmueller, J., & Hiscox, M. J. (2012). The socially conscious consumer? Field experimental tests of consumer support for fair labor standards. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2062435>
- Hart, S. L. (1995). A natural-resource-based view of the firm. *Academy of management review*, 20(4), 986.
- Hermalin, B. E., & Isen, A. M. (2008). A model of the effect of affect on economic decision-making. *Quantitative Marketing and Economics*, 6, 17–40.
- Isen, A. M., Daubman, K. A., & Nowicki, G. P. (1987). Positive affect facilitates creative problem-solving. *Journal of Personality and Social Psychology*, 52, 1122–1131.
- Jensen, M. C. (2010). Value maximization, stakeholder theory, and the corporate objective function. *Journal of applied corporate finance*, 22(1), 32–42.
- Jo, H., & Harjoto, M. A. (2011). Corporate governance and firm value: The impact of corporate social responsibility. *Journal of Business Ethics*, 103(3), 351–383.
- King, A., & Lenox, M. (2002). Exploring the locus of profitable pollution reduction. *Management Science*, 48(2), 289–299.
- Klassen, R. D., & McLaughlin, C. P. (1996). The impact of environmental management on firm performance. *Management science*, 42(8), 1199–1214.
- Klock, M. S., Mansi, S. A., & Maxwell, W. F. (2005). Does corporate governance matter to bondholders? *Journal of Financial and Quantitative Analysis*, 40(4), 693–719.
- Koh, P.-S., Qian, C., & Wang, H. (2014). Firm Litigation Risk and the Insurance Value of Corporate Social Responsibility. *Strategic Management Journal*, 35(10), 1464–1482.
- Liden, R. C., Wayne, S. J., & Sparrowe, R. T. (2000). An examination of the mediating role of psychological empowerment on the relations between the job, interpersonal relationships, and work outcomes. *The Journal of Applied Psychology*, 85(3), 407–416.
- Maqbool, S., & Zameer, M. N. (2018). Corporate social responsibility and financial performance: An empirical analysis of Indian banks. *Future Business Journal*, 4(1), 84–93.

- Margolis, J. D., Elfenbein, H. A., & Walsh, J. P. (2009). Does it pay to be good...And does it matter? A meta-analysis of the relationship between corporate social and financial performance. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1866371>
- McWilliams, A., & Siegel, D. (2001). Corporate social responsibility: A theory of the firm perspective. *Academy of management review*, 26(1), 117–127.
- Moore, G. (2001). Corporate social and financial performance: An investigation in the U. K. Supermarket industry. *Journal of Business Ethics*, 34, 299–315.
- Orlitzky, M., Schmidt, F. L., & Rynes, S. L. (2003). Corporate social and financial performance: A meta-analysis. *Organization Studies*, 24(3), 403–441.
- Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2006). Strategy & Society: The Link between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility. *Harvard Business Review*, 84, 78–85.
- Porter, M. E., & Linde, C. (1995). Green and Competitive. *Harvard Business Review*, 120–134.
- Porter, Michael E., & Linde, C. van der. (1995). Toward a new conception of the environment-competitiveness relationship. *The Journal of Economic Perspectives: A Journal of the American Economic Association*, 9(4), 97–118.
- Preston, L. E., & O’Bannon, D. P. (1997). The Corporate Social-Financial Performance Relationship. A Typology and Analysis. *Business & Society*, 36(4), 419–429.
- Revelli, C., & Viviani, J.-L. (2015). Financial performance of socially responsible investing (SRI): what have we learned? A meta-analysis. *Business Ethics (Oxford, England)*, 24(2), 158–185.
- Richard, O. C., Murthi, B. P. S., & Ismail, K. (2007). The impact of racial diversity on intermediate and long-term performance: The moderating role of environmental context. *Strategic Management Journal*, 28(12), 1213–1233.
- Roman, R. M., Hayibor, S., & Agle, B. R. (1999). The relationship between social and financial performance: Repainting a portrait. *Bus. Soc*, 38, 109–125.

- Russo, M. V., & Fouts, P. A. (1997). A Resource-Based Perspective on Corporate Environmental Performance and Profitability. *Academy of Management Journal*, 40(3), 534–559.
- Servaes, H., & Tamayo, A. (2013). The impact of corporate social responsibility on firm value: The role of customer awareness. *Management Science*, 59(5), 1045–1061.
- Sharfman, M. P., & Fernando, C. S. (2008). Environmental risk management and the cost of capital. *Strategic Management Journal*, 29(6), 569–592.
- Simpson, W. G., & Kohers, T. (2002). The link between corporate social and financial performance: Evidence from the banking industry. *J. Bus. Ethics*, 35, 97–109.
- Sternberg, E. (1997). The defects of stakeholder theory. *Corporate Governance An International Review*, 5(1), 3–10. *The Global Risks Report 2021*. (s/f). Weforum.org. Recuperado el 4 de mayo de 2021, de <https://www.weforum.org/reports/the-global-risks-report-2021>
- Ton, Z. (2014). *The good jobs strategy: How the smartest companies invest in employees to lower costs and boost profits*. Houghton Mifflin Harcourt.
- Wright, T. A., & Staw, B. M. (1999). Affect and favorable work outcomes: two longitudinal tests of the happy-productive worker thesis. *Journal of Organizational Behavior*, 20(1), 1–23.
- Wu, M.-W., & Shen, C.-H. (2013). Corporate social responsibility in the banking industry: Motives and financial performance. *Journal of Banking & Finance*, 37(9), 3529–3547.
- Yermack, D. (1996). Higher market valuation of companies with a small board of directors. *Journal of Financial Economics*, 40(2), 185–211.

Notas

1. Véase la web de EIRIS Foundation para más información: <https://eirisfoundation.org/>
2. Véase la web de Corporate Human Rights Benchmark para más información: <https://www.corporatebenchmark.org/>
3. Véase la web de Human Capital Management Coalition para más información: <https://www.hcmcoalition.org/>

4. Véase la web de The Investor Alliance for Human Rights para más información: <https://investorsforhumanrights.org/>
5. Véase la web de MSCI-KLD 400 Social Index para más información: <https://www.msci.com/msci-kld-400-social-index>
6. Véase la web de Task Force on Climate-Related Financial Disclosures para más información: <https://www.fsb-tcf.org/>
7. Véase la web de United Nations Global Compact para más información: <https://www.unglobalcompact.org/>
8. Véase la web de Principles for Responsible Investment para más información: <https://www.unpri.org/>
9. Véase la web de Global Impact Investing Network para más información: <https://thegiin.org/>
10. Véase la web the Sustainable Development Goals (UN) para más información: <https://sdgs.un.org/>
11. Véase la web de la Santa Sede para más información sobre la Laudato Si: http://www.vatican.va/content/francesco/en/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
12. Por ejemplo, la Directiva 2014/95/EU, conocida como ‘Non-financial Reporting Directive’ -NFRD
13. Véase la web de European Green Deal (European Commission) para más información: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_en
14. Véase la web EU Next Generation (European Commission) para más información: https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_en
15. Véase la página web de la Comisión Europea para más información: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/corporate-sustainability-reporting_en
16. Véase la página web de GRI para más información: <https://www.globalreporting.org/>
17. Véase la página web de IR para más información: <https://integratedreporting.org/>
18. Véase la página web de SASB para más información: <https://www.sasb.org/>

19. Véase el mapa de materialidad de SASB para más información:
<https://materiality.sasb.org/>

Del marketing social al activismo de marca

David Alameda García

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción

Actualmente las compañías están operando en un contexto socioeconómico diferente en el que el mercado demanda un cambio social más allá del valor económico. El entorno VUCA, el cambio climático, los ODS, la sostenibilidad, el propósito corporativo, la relevancia corporativa, la ciudadanía comprometida y la crisis económica e institucional son conceptos y nuevas realidades que están presentes actualmente y que afectan de modo transversal a los modos de ser y hacer de las organizaciones. En esta dirección, se plantea el paso de organizaciones o marcas relevantes a marcas trascendentes, es decir, que generen un impacto social y medioambiental positivo.

Como veremos en este capítulo, el activismo de marca se convierte en una respuesta de las empresas para generar impacto social, es decir, estamos asistiendo en los últimos años a cómo cada vez más empresas se posicionan públicamente ante temas sociales, medioambientales, políticos o civiles. Y este activismo de marca se articula en una serie de alternativas estratégicas en función de los propósitos de las compañías.

Cambios en la sociedad y en el entorno de las organizaciones

Estamos en una época de cambio social, en la que las instituciones en las que se basa la sociedad se encuentran en crisis. Las instituciones no han sido capaces de responder a los cambios del entorno y han perdido por ello la confianza de los ciudadanos. La sociedad actual ha perdido la confianza en sus instituciones públicas y gobiernos, poniéndose de manifiesto las barreras entre gobiernos y mercados, entre estados y empresas (Crane y Matten, 2017).

Actualmente, los clientes esperan que las empresas hagan algo más allá que obtener beneficios, pero no solo simples acciones responsables,

sino que vayan más allá preocupándose por el mundo en el vivimos a través de cuatro dimensiones: una empresa debe ser íntegra, debe tener intenciones, capacidades y obtener resultados.

El propio modelo económico está siendo cuestionado y entran en la agenda social distintos movimientos y modelos alternativos que abogan por un sistema económico que ponga a las personas y el medio ambiente en el centro de sus preocupaciones. Este cambio de sistema se percibe como necesario para dar respuesta a dos grandes retos como son el cambio climático y la desigualdad creciente (Piketty, 2016).

Estos modelos interpelan a las empresas para que respondan a los intereses de la sociedad y no sigan siendo entes independientes con sus propios intereses, el principal de ellos entregar valor a los *shareholders* o propietarios. Es decir, la visión de Friedman sobre que el único propósito de las empresas es maximizar los beneficios para sus inversores se ha quedado obsoleta y ahora las compañías tienen un propósito más allá que sólo hacer dinero.

Precisamente, entra de lleno en este contexto el propósito corporativo, el cual debe estar alineado con las necesidades de la sociedad. El papel de las empresas en la sociedad (Lozano, 2005) se ha convertido en un tema clave: distintas instituciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recogen esta exigencia social e instan a las empresas a asegurar que sus estrategias y operaciones se alinean con valores universales, minimizando el impacto social y ecológico de las empresas (ejemplos son los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la obligación instaurada por la Unión Financiera de que las empresas tengan que presentar sus informes no financieros¹).

A lo anterior se une que las personas han empezado a exigir esta responsabilidad reivindicando su dimensión ciudadana y, si las circunstancias se lo permiten, prefieren comprar y trabajar en empresas con las que comparten valores o al menos evitar a las que no lo hacen. Como se recoge en el informe de Accenture (2018), el 62% de los consumidores quieren que las empresas tomen posiciones frente a asuntos que les apasionen: “los consumidores recompensan principios como las conexiones familiares, la salud, la seguridad, la sostenibilidad o el respeto por las creencias religiosas”. O también las conclusiones del estudio de Edelman (2018) donde se recoge que el 66% de los consumidores eligen, cambian

o boicotean alguna marca en base a las causas sociales que apoyen, el 53% creen que las marcas pueden hacer más que los gobiernos para resolver problemas sociales y el 56% creen que los CEO´s deberían liderar los cambios antes de esperar a que los gobiernos o leyes los impongan.

Lo anterior, obliga a que las empresas tengan que responder a estas nuevas exigencias, estableciéndose diferentes estrategias. Si seguimos la línea evolutiva de estas respuestas propuesta por Kotler y Lee (2005), se observa un nivel de respuesta cada vez más holístico y que integra más áreas de actividad empresarial.

Impulsadas por el marketing	Impulsadas por la empresa	Impulsadas por la sociedad
Promoción de causas	Filantropía	Activismo de marca
Marketing con causa	Voluntariado corporativo	
Marketing social corporativo	RSC	

Figura 1. Respuestas de las empresas. Fuente: Adaptación de Kotler y Lee (2005)

Las primeras soluciones que se comenzaron a proponer partían desde el marketing y que, aunque van ganando complejidad, se basan en la dimensión comunicativa de la empresa. En un segundo estadio, las respuestas vienen impulsadas y centradas en la empresa, y se desarrollan desde la filantropía hasta la Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que sostiene que las empresas tienen, más allá del compromiso con sus accionistas, un compromiso con la sociedad, esto es, entramos ya de lleno en el enfoque de la sostenibilidad. Sin embargo, los autores proponen el activismo de marca como el siguiente estadio en esta relación empresa-sociedad y como palanca para generar ese impacto social dado que la responsabilidad social no ha tenido suficiente impacto, la mayor parte de las empresas se limitan a una RSC reactiva, sin poder transformador ni trasfondo ético. Kotler y Sarkar (2018) consideran que el activismo de marca es diferente a la responsabilidad social corporativa porque está motivado por una preocupación fundamental por los grandes y urgentes problemas a los que se enfrenta la sociedad. Para estos autores, estamos

viendo la transformación desde el marketing con causa, determinado por el paradigma y praxis del marketing, a la RSC, que está determinado por la empresa, y de la RSC al activismo de marca, determinado por la sociedad.

El activismo de marca consiste, por tanto, en los “esfuerzos de los negocios por promover, impedir o dirigir el cambio o el inmovilismo social, político, económico y/o ambiental con el deseo de promover o impedir las mejoras sociales” (Kotler y Sarkar, 2018).

Un concepto clave en esta respuesta de las organizaciones es la teoría de los *stakeholders* o grupos de interés. Los *stakeholders* empujan a las empresas a comprometerse con temas sociales y políticos, especialmente ante la constatación de que los gobiernos y otras instituciones no lo están haciendo de manera efectiva. Si bien el sentido original se le atribuye a Freeman (1984) como “aquellos grupos sin cuyo apoyo la organización dejaría de existir”², centrándose en los beneficios que se llevan cada uno de estos grupos de interés, debe repensarse la teoría incluyendo a la sociedad como *stakeholder* central en virtud de que la sociedad está compuesta por ciudadanos que tienen expectativas legítimas hacia las empresas, que son agentes morales tanto de decisión como de actuación.

Y otro concepto transversal es la línea del triple balance o *botton line*, que hace referencia a que la empresa debe gestionar, medir y reportar sus impactos sociales, medioambientales y económicos, buscando la prosperidad económica, la calidad medioambiental y la justicia social (Elkington, 1997).

El concepto goza de gran aceptación en el mundo empresarial ya que su éxito se debe a la fácil conversión de las dimensiones del modelo en objetivos empresariales y a que es la utilizada por el Global Reporting Initiative (GRI) para la elaboración de informes y memorias de sostenibilidad (Sanchis y Campos, 2018, p. 250).

Aunando las anteriores teorías, en el sustrato debe emerger el concepto de empresa ciudadana, que se deriva precisamente de esta necesidad de legitimar el poder de la empresa en la sociedad. Una empresa ciudadana es una empresa responsable y sostenible que además de implica en la gobernanza, una empresa en la que el tratamiento de los valores éticos conecta tanto con la relación con los *stakeholders* como con

la construcción de la legitimidad y el reconocimiento público (Lozano, 2009).

El marketing social

Una de las primeras respuestas de las empresas para atender a las demandas sociales comenzó con las prácticas del marketing social. El término fue acuñado por Kotler y Zaltman (1971): “el diseño, implementación, y control de programas pensados para influir en la aceptación de ideas sociales e implicando consideraciones de planificación de marketing”.

Para lograr esta influencia se aplican las tecnologías de marketing comercial al análisis, planificación, ejecución y evaluación de programas (Andreasen, 2003, p. 296). El marketing social cuenta con su propio marketing mix, en el que las tradicionales cuatro P's se sustituyen por cuatro nuevas (Weinreich 1999): públicos (*publics*), alianzas (*partnership*), políticas (*policy*) y fuentes de financiación (*purse strings*).

Aunque las ideas que promueve el marketing social son muy variadas, se pueden agrupar en cuatro bloques principales: mejorar de la salud, prevenir daños, proteger el medio ambiente y fomentar la participación de la comunidad (Lee, Kotler y Roberto, 2002, pp. 15-16).

Derivada de esta respuesta, se genera la práctica del marketing con causa, entendido como “el proceso de formular e implementar actividades de marketing caracterizadas por la oferta de la empresa a contribuir a una causa determinada cuando los clientes realizan una compra” (Varadarajan y Menon, 1988). Su objetivo es construir una marca o mejorar la relación con el cliente diferenciando su producto con la creación de atributos socialmente responsables, a través de la asociación con una causa social y una dimensión ética.

Su característica particular es que la contribución de la empresa a la causa está vinculada a las compras que hagan los consumidores. Debe ser transparente y honesta para que los consumidores vean la campaña o proyecto como creíble.

Existen muchos casos de marketing con causa como, por ejemplo, el de la marca de higiene femenina Ausonia. La marca lleva colaborando con la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) desde el año 2009³.

Para Garriga y Melé (2004) el marketing con causa es instrumental. Es una situación de beneficio mutuo, pero no una actividad transformadora: se puede considerar una respuesta a una sociedad individualista en la que se premian las causas y las respuestas individuales, pero no permite atajar problemas globales de manera sistémica.

La responsabilidad social corporativa

Como marco más amplio de actuación de las empresas ante la sociedad surge el concepto de Responsabilidad Social Corporativa. La RSC es un concepto transversal que afecta a distintos ámbitos de gestión de la empresa y las actividades desarrolladas deben estar vinculadas a la actividad básica de la empresa, tener una vocación de permanencia e implicar un compromiso de la dirección.

La Comisión Europea (2018) la define como: la responsabilidad social corporativa se refiere a que las empresas se hagan responsables de su impacto en la sociedad. La Comisión Europea cree que la RSC es importante para la sostenibilidad, la competitividad, y la innovación de las empresas y de la economía europea⁴. Y el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (2014) recoge el siguiente sentido: “la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es la forma de conducir los negocios de las empresas que se caracteriza por tener en cuenta los impactos que todos los aspectos de sus actividades generan sobre sus clientes, empleados, accionistas, comunidades locales, medioambiente y sobre la sociedad en general”.

La RSC se ha convertido en una realidad desde los años 80 y hoy, la práctica totalidad de las grandes empresas que operan en occidente cuentan con un plan de RSC, un equipo responsable de sostenibilidad dentro de la empresa y con campañas de comunicación que transmiten sus logros, además de tener que cumplir leyes y recomendaciones de distintas instituciones y gobiernos.

La actual realidad de la responsabilidad social corporativa abarca un amplio espectro que va desde la filantropía o las relaciones públicas a un compromiso con el bien común o el desarrollo sostenible que transforma todos los procesos de la empresa y que busca minimizar sus externalidades negativas y maximizar las positivas. Y si hasta hace una década era un complemento de la actividad empresarial, ahora ocupa, en mu-

chas marcas, un lugar central en torno al que giran todas las acciones de la organización.

Sin embargo, existen tres conjuntos de razones que inciden en la falta de consenso en torno a la práctica de la RSC como respuesta de las organizaciones: la falta de normatividad, desvinculación de la actividad principal y la definición de lo social.

En primer lugar, en la mayoría de las definiciones de la RSC se incluye su voluntariedad. Frente al voluntarista entorno anglosajón, el entorno europeo aboga por establecer un marco regulador (De la Cuesta, 2004, p. 56). Como afirma Lozano (2009, p. 44), la RSC combina un discurso de exigencia hacia la empresa con un carácter voluntario: cuando estos dos polos se enfrentan en la práctica, la defensa de lo voluntario se convierte en defensa de lo arbitrario.

En segundo lugar, otra paradoja común es que los planes de responsabilidad social corporativa de las empresas están en demasiados casos desvinculados de los productos y servicios de las mismas: son actividades mayormente filantrópicas o de acción comunitaria, no estratégicas y no relacionadas con el negocio. La responsabilidad social corporativa solo tiene sentido si se integra en el proceso de creación de valor (si no puede ser considerada como greenwashing por el consumidor).

Por último, la misma denominación de lo social dentro del término genera también dudas. Este término tan abierto permite que en demasiados casos esta RSC se traduzca en acciones de filantropía o de acción social.

Activismo de marca

Para poder superar los problemas con la RSC, se requiere un nuevo término vinculado a la misma pero que vaya más allá en la implicación, compromiso y estrategia de las empresas. Esto es el activismo de marca o activismo corporativo en el que las empresas no solo hacen acciones responsables, sino que defienden y se posicionan públicamente sobre determinadas causas que consideran parte de sus valores e ideales a largo plazo (López Aza, 2020, p. 67).

El activismo de marca persigue la generación de un impacto social, por tanto, se trata de “los esfuerzos de los negocios por promover, impedir o dirigir el cambio o el inmovilismo social, político, económico y am-

biental con el deseo de promover o impedir las mejoras sociales” (Kotler y Sarkar, 2018, p. 567). Esto es, el activismo puede ser progresivo si busca promover estas mejoras y regresivo si busca impedir las⁵.

Una de las empresas pioneras en el activismo de marca en los años 80 fue United Colors Benetton a través de Oliviero Toscani, donde se cuestionaron temas sociales que preocupaban en esos años: el VIH, la homosexualidad, la religión y el racismo. Benetton se caracteriza por su carácter reivindicativo y provocador y aunque muchas de sus campañas han sido censuradas a largo de los años, la idea fue y sigue siendo alinear la marca con la actualidad social.

Por otro lado, el activismo no es un fenómeno nuevo, sino que ya desde la perspectiva del ciudadano o del consumidor hemos ido viendo ejemplos desde la segunda mitad de la década de las noventa como consecuencia de la globalización y la deslocalización de las empresas, tal como recoge Klein (1999) en sus trabajos.

En opinión de Martínez-Cordero (2018), una marca se convierte en activista cuando coinciden las siguientes variables:

1. Existe una controversia social que implica la privación de derechos a algún sector no necesariamente relacionado con la marca,
2. La marca se inserta de manera expresa y pública a defender uno de los lados de la controversia,
3. La marca y sus portavoces defienden la posición tomada de manera sostenida, consecuente y mediante acciones afirmativas dentro y fuera de la empresa, y
4. Mediante estas acciones la marca influye en el debate y en la formulación y ejecución de políticas públicas⁶.

Naturalmente, el activismo o posicionamiento público de una marca tiene consecuencias para la empresa. Éstas no siempre van a ser positivas, pueden también ir del lado negativo y producir campañas de boicot por parte de aquellos consumidores o ciudadanos que no simpatizan con la posición tomada. Queda a la empresa determinar si asume el riesgo o no. Como afirma Toit (2016, p. 18), asistimos a una nueva era del comportamiento corporativo. Una época en la que ya no es un tabú hablar abiertamente sobre los problemas y en la que la empresa está dispuesta a arriesgarse a molestar a un segmento de su clientela por las opiniones expresadas.

Por otro lado, el activismo no es un concepto unidimensional, sino que existen diversas temáticas activistas en las que una empresa puede involucrarse. Kotler y Sarkar (2018) realizan una clasificación propia para el activismo corporativo dividido en los siguientes tipos:

- **Activismo social:** se refiere al rol de proveedor que tiene la empresa en temas de educación, atención médica, otros aspectos relacionados con el bienestar. Actualmente, también incluye áreas como la igualdad de género, LGTBIQ, raza, discriminación, etc. Algunas marcas como el fabricante de productos femeninos Always trabajan en el empoderamiento de la mujer a través de su campaña “Like a Girl”. Avon, por su parte, contribuye a la concienciación, educación y prevención de la violencia doméstica con diversos programas y campañas, así como dando soporte a las víctimas. La nueva Barbie, con nuevos tipos de cuerpo, variedad de color de piel, razas, estilos y outfits está trabajando la diversidad.

- **Activismo civil:** la empresa potencia los derechos civiles de los individuos y, por tanto, tiene un rol capacitador que proporciona autonomía a los individuos, protegiéndoles de abusos de terceros y defendiéndoles de poderes más fuertes. Dentro este tipo de activismo, podemos englobar: lugar de trabajo (tiene que ver con la gobernanza, organización corporativa, pago del CEO, compensación laboral, relaciones sindicales y laborales, gobierno, etc.)⁷, económico (puede incluir políticas de salario mínimo e impuestos que afectan la desigualdad de ingresos y la redistribución de la riqueza)⁸ y legal⁹.

- **Activismo ambiental:** se ocupa de las leyes y políticas de conservación, medioambiente, uso de la tierra, contaminación del aire y agua. Muchas empresas han desarrollado acciones ambientales, es el caso de Body Shop, Patagonia o Danone, entre otras.

- **Activismo político:** las empresas son un canal adicional para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, por lo que tienen un rol canalizador que potencia la participación activa del individuo en la sociedad: derecho a votar, a ocupar un cargo, o a participar en los asuntos públicos. Un ejemplo es la empresa Ben & Jerry´s que entre sus muchas campañas activistas se sitúa su activismo a favor del derecho al asilo.

Por último, López Aza (2020, pp. 142-153), nos propone unas claves fundamentales en el activismo corporativo. Estos son las siguientes para ser consideradas: autenticidad, construir confianza y legitimidad, trans-

parencia, alinear los valores con los de los stakeholders, relevancia, integrar el activismo en toda la empresa y comercializar la acción, no la posición.

6. Conclusiones

Una nueva generación de consumidores está esperando marcas que tengan un propósito que trascienda sus productos, un propósito que tenga un reflejo en las personas y en la cultura en general. Los consumidores se están volviendo más exigentes, pero no sólo los consumidores, sino también el resto de stakeholders y como hemos visto en estas páginas, la sociedad en su conjunto cobra un protagonismo mayor. Quieren transparencia en las organizaciones con las que tratan. Esto significa transparencia en los valores fundamentales de la empresa.

La era del propósito está generando una ola de iniciativas para tangibilizar dichos propósitos que superan las narrativas comunicativas o *storytelling* del pasado para pasar a la acción. Parece que no hay marcha atrás y el cumplimiento de los ODS, la acuciante amenaza del cambio climático, las desigualdades sociales o la contribución a la sostenibilidad son argumentos suficientes para que las organizaciones cambien sus modos de ser y hacer y su papel en el espacio público.

El paso de organizaciones o marcas relevantes a marcas trascendentes parece ser el camino para generar impacto social, económico y medioambiental positivo. Organizaciones comprometidas y empoderadas que conecten con y para todos sus grupos de interés. Y aquí es donde entra precisamente el activismo de marca como palanca para que las empresas generen impacto positivo. El marketing con causa evolucionó hacia la responsabilidad corporativa y sostenibilidad y de éstas, centradas en la empresa, se está dando paso al activismo corporativo, que emerge desde la sociedad.

Referencias bibliográficas

- Accenture (2018). *To affinity and beyond. From me to we: the rise of the purpose-led brand*. Accenture Strategy.
- Andreasen, A. R. (2003). The life trajectory of social marketing: some implications. En *Marketing Theory*, 3(3), 293-303.

- Bauman, Z. (2015). *Modernidad líquida*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Castells, M. (2006). "The Network Society: from Knowledge to Policy". En Castells, M. y Cardoso, G. (Eds). *The Network Society: From Knowledge to Policy* (pp. 3-22). Washington, DC: Johns Hopkins Center for Transatlantic Relations.
- Comisión Europea (2018). *Nueve políticas e iniciativas en materia de RSE*. Obtenido de: https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/doing-business-eu/corporate-social-responsibility-csr_es
- Crane, A., y Matten, D. (2017). *Unleashing the Monster of 'New Corporate Citizenship Theory To Confront Category Crisis. Business, Capitalism and Corporate Citizenship: A Collection of Seminal Essays*.
- De la Cuesta, M. (2004). *El porqué de la responsabilidad social corporativa*. Boletín económico de ICE. Madrid: 2013.
- Edelman (2018). *Brands take a stand*. Edelman Earned Brand.
- Elkington, J. (1997). *Cannibals With Forks: The Triple Bottom Line of 21st Century Business*. Oxford; Capstone.
- El País (2019). *¿Pueden las marcas ser activistas?* Obtenido de: https://elpais.com/elpais/2019/01/21/planeta_futuro/1548070207_994636.html
- Fernández, A. y Seijó, C. (2010). *Marketing ético como fundamento del bien común en organizaciones humanas*. En *Clío América*, 4(7), 116-132.
- Freeman, R. E. (1984). *Stakeholder management: framework and philosophy*. Mansfield: Pitman.
- Garriga, E., y Melé, D. (2004). *Corporate social responsibility theories: Mapping the territory*. En *Journal of business ethics*, 53(1-2), 51-71.
- Goodson, S (2012). *Uprising: how to build a Brand -and change the world- by sparking cultural movements*. New York: Mc Graw Hill.
- Havas (2018). *Havas Worldwide Prosumer Report*. Obtenido de: <https://download.havas.com/prosumer-reports>
- Holt, D., Quelch, J. y Taylor, E.L. (2004). *How Global Brands Compete*. En *Harvard Business Review*. Obtenido de <https://hbr.org/2004/09/how-global-brands-compete>
- Instapage (2018). *The advantages & perils of Brand activism*. Obtenido de: <https://instapage.com/blog/what-is-brand-activism>

- Klein, N. (1999). *No logo, el poder de las marcas*. Barcelona: Paidós.
- Kotler, P., y Zaltman, G. (1971). Social marketing: an approach to planned social change. En *Journal of marketing*, 35(3), 3-12.
- Kotler, P. y Lee, N. (2005). *Corporate Social Responsibility: Doing the Most Good for Your Company and Your Cause*. New Jersey; John Wiley & Sons, Inc.
- Kotler, P. y Sarkar, C. (2018). *Brand activism: from purpose to action*. Texas: Idea Bite Press.
- Lee, N., Kotler, P., y Roberto, N. (2002). *Social marketing improving the quality of life*. California: Sage Publications.
- López Aza, C. (2020). *Activismo de marca. Una nueva estrategia de marketing*. Madrid: Pirámide.
- Lozano, J. M. (2005). *Los gobiernos y la responsabilidad social de las empresas: políticas públicas más allá de la regulación y la voluntariedad*. Madrid: Editorial Norma.
- Lozano, J.M. (2009). *La empresa ciudadana como empresa responsable y sostenible*. Madrid: Trotta.
- Marketing directo (2018): *Activismo: buscando el (des)propósito de las marcas*. Obtenido de: <https://www.marketingdirecto.com/marketing-general/marketing/activismo-buscando-el-desproposito-de-las-marcas>
- Martínez-Cordero, M. L. (2018). “Marcas activistas: posicionamiento de marcas en debates públicos y políticos”. En *Beers & Politics*. Obtenido de <https://beersandpolitics.com/marcas-activistas-posicionamiento-de-marcas-en-debates-publicos-y-politicos>
- Observatorio de RSC (2014). *Introducción a la Responsabilidad Social Corporativa*. Madrid.
- Ortiz Nicolas, P. (2007). *Las cuatro llaves: marketing de cambio social*. Madrid: Signo.
- Piketty, T. (2016). *La economía de las desigualdades: cómo implementar una redistribución justa y eficaz de la riqueza*. Madrid: Siglo XXI.
- Porter, M. y Kramer, M. (2006). *Strategy and Society: The Link Between Competitive Advantage and Corporate Social Responsibility*. En *Harvard Business Review*, diciembre 2006.

- Rodríguez Loredo, T. (2016). La responsabilidad cívica. En *Revista Cultura Económica* 34(92). Obtenido de: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/responsabilidad-civica-empresaria.pdf>
- Sanchis, J.R. y Campos, V. (2018). “Economía del Bien Común y Finanzas Éticas”. En *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 93, 241-264.
- Toit, C. (2016). *Brand activism Inc. The rise of corporate influence*. Buffalo: UBMM.
- Varadarajan, P. R., y Menon, A. (1988). Cause-related marketing: A coalignment of marketing strategy and corporate philanthropy. En *Journal of marketing*, 52(3), 58-74.

Notas

1. La Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo exige a las empresas de más de 500 empleados comunicar y divulgar información relacionada con factores ambientales, sociales y de gobernanza con el fin de aumentar la transparencia y promover un crecimiento y un empleo resilientes y sostenibles.
2. La teoría de los *stakeholders* se desarrolla a partir de los años 80 y gana popularidad en los años 90, dando respuesta a la percepción de un entorno cada vez más complejo para la sociedad y para las empresas. Parte del contexto de la sociedad de la información y encuentra su utilidad en ella, ya que se centra en dar y recibir la información pertinente y en convertir esta información en valor, en conocimiento compartido.
3. Por cada envase de Ausonia con logotipo de AECC que compre un consumidor, Ausonia hace una donación a la AECC, permitiendo la financiación de un proyecto para la investigación contra el cáncer de mama.
4. La Comisión Europea que ya señala el carácter voluntario de ésta cuando en 2001 consideraba La responsabilidad social de las empresas viene dada por las iniciativas voluntarias de estas, más allá de sus obligaciones legales, para lograr objetivos sociales y ambientales en su actividad cotidiana.
5. Kotler y Sarkar (2018) definen el activismo regresivo como las acciones empresariales que van en contra del bien común (beneficioso y compartido para la mayoría de la comunidad) y el activismo progresi-

vo como las acciones empresariales que van a favor del bien común. Y lo establecen así porque partimos de la base que hay industrias controvertidas (por ejemplo, la del tabaco, el alcohol, armas, farmacéuticas, los servicios financieros desde la crisis de 2008, la energía o la biotecnología) y otras industrias no controvertidas como la del consumo y la distribución, entretenimiento, manufacturas o telecomunicaciones e informática.

6. A modo de ejemplo, Starbucks ha provisto plataformas para la reinsertión de veteranos de guerra a la sociedad civil y ha promovido una política en contra del racismo y la injusticia social en Estados Unidos. Levi's ha anunciado que creará un fondo, donará dinero y promoverá la campaña en contra de la posesión de armas en Estados Unidos (Martínez-Cordero, 2018).

7. Un ejemplo claro de activismo laboral es el de Mercadona, el gigante español de la distribución tiene unas políticas en materia laboral que destacan entre las empresas de ese sector.

8. En febrero de 2015, Walmart estableció el nuevo estándar y aumentó los salarios de sus 500.000 empleados con los salarios más bajos hasta 9 dólares por hora. En comparación con todas las demás formas de activismo de marca, pocas tienen un impacto tan directo en los resultados de la empresa. Gap también aumentó su salario mínimo a 9 dólares la hora en 2015 y 10 dólares la hora en 2016.

9. Un ejemplo de este activismo lo encontramos en la compañía State Street Global Advisors, la división de administración de inversiones de State Street Corporation y el quinto administrador de activos más grande de mundo. Esta empresa comercializa un índice que da prioridad a las empresas con liderazgo femenino. En 2017, State Street votó en contra de las propuestas de 512 compañías debido a su falta de diversidad en el directorio.

Salud y sostenibilidad en la estrategia de creación de valor de las empresas

Irene Martín Martín

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción

El capítulo estudia si una gestión integral de salud y del bienestar, vinculada claramente a la contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (ODS 3) en las empresas cuya filosofía apuesta por la sostenibilidad conlleva un mejor posicionamiento empresarial con todos los grupos de interés, especialmente, con los inversores actuales y potenciales. Salud y sostenibilidad, desde la visión que pretendemos abordar en este capítulo, van de la mano, y el crecimiento de una implica el crecimiento de la otra. Partimos de la premisa de que existe una estrecha relación (causa- efecto) entre factores como el envejecimiento, el estrés, el impacto del cambio climático y de la contaminación y los hábitos de vida y la resistencia de las organizaciones, y por ello, la tendencia de los inversores a apostar por las compañías saludables, capaces de generar valor empresarial incluyendo en su estrategia de negocio el desarrollo la salud y el bienestar de todos los grupos de interés. Las finanzas sostenibles y la salud parecen una buena pareja de baile.

Según Ramón, S. (2021), la aparición de la COVID-19 y los cambios que implica la post pandemia ha puesto en el punto de mira de los inversores a la salud como una oportunidad de inversión. En las finanzas sostenibles, los inversores consideran aspectos como la salud mental, el tecnoestrés, o las condiciones de trabajo saludables, así como nuevas formas de colaboración público-privada o la coinversión con organismos multilaterales como referencias a la hora de invertir en empresas sostenibles. Además, el desarrollo de estándares de información no financiera en la Unión Europea, hace previsible que desde la inversión sostenible se continúen desarrollando estándares de información y productos de inversión donde los indicadores sobre salud ocupen un lugar destacado.

1.- La estrategia empresarial ligada a la salud y la sostenibilidad como fuente de creación de valor. Causas y tendencias.

A continuación, se presentan algunas de las causas, ligadas a tendencias, que justifican por qué salud y sostenibilidad, integradas correctamente en la estrategia de negocio, podrían ser fuente de creación de valor empresarial:

1-Las empresas estudian las oportunidades de negocio derivadas de su compromiso con los ODS de Naciones Unidas, y los inversores comprueban la rentabilidad de añadir criterios extra financieros en sus decisiones (Castelló, 17-08-2020). Así, la sostenibilidad es una estrategia rentable, urgente y necesaria para las empresas y el ODS 3 se perfila como objetivo clave en el contexto actual.

2- El cambio de paradigma en el sistema de salud de España: Si a la urgente necesidad del cambio de modelo del sistema sanitario en España unimos además la actual crisis de la Covid -19 parece fundamental que las empresas sean agentes activos en este contexto e incluyan en su estrategia empresarial y global de negocio el enfoque de salud, vinculado a la sostenibilidad.

3- La salud ha sido siempre un tema de interés general en las agendas mediáticas y de todos los agentes sociales: En el último año, 2020-21 encontramos cómo la salud y la sostenibilidad forman parte agenda mediática debido al interés para todos los agentes sociales por las repercusiones de la Covid-19. Tanto en los medios especializados como en los generalistas se publican a diario multitud de artículos, noticias, reportajes, especiales referidos a ello, algunos ejemplos son;

La pandemia provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto, más aún si cabe, la importancia de la salud. Y no solo desde un punto de vista estrictamente sanitario, sino también como una inversión defensiva que la convierte en toda una oportunidad para las carteras. (Estrategias e Inversión, 01-06-2020).

En este mismo sentido, titulares también en medios generalistas, como el de Sánchez-Silva (26-2-2021), “La pandemia silenciosa: la salud mental de los trabajadores empeora a gran velocidad. Luchar contra el estrés, la ansiedad y la depresión se convierte en una prioridad para las grandes empresas”.

4- Con la pandemia COVID-19 las empresas que contemplaban en su estrategia de negocio políticas y procesos referidas a la salud y bienestar del empleado han podido ofrecer respuestas más rápidas y flexibles ante los retos y problemas de esta pandemia, han mostrado mayor resiliencia y mejor control de los impactos negativos. Una gestión integral de la salud repercute positivamente en la sostenibilidad de las compañías e instituciones.

5.- Los inversores y los mercados financieros piensan en sostenibilidad y en salud: Los medios especializados en finanzas sostenibles y los expertos en fondos éticos y rentables apuntan que esta tendencia está en crecimiento. Los inversores, señala (Castilla, 2021) consideran que las empresas sostenibles tienen mayor capacidad de gestión de los riesgos, muestra del potencial que conlleva que el sector financiero esté incorporando en sus criterios de inversión aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno (criterios ASG). En este sentido, los diarios especializados en finanzas sostenibles tienen en sus agendas noticias sobre inversión y ODS 3, como ejemplo: “Los inversores en esta nueva era la atención médica y los problemas más amplios relacionados con la salud, como la alimentación, la obesidad y el tabaco serán temas donde previsiblemente los inversores pondrán la lupa a partir de ahora”, Miller and Lu (24-2-2019) en relación al ODS 3.

El informe Forbes (2020) apunta que las compañías líderes en sostenibilidad en Europa habían registrado caídas menores en los mercados bursátiles en momentos de desplome de la bolsa. Estos datos reflejan la existencia de un vínculo entre salud, sostenibilidad y competitividad empresarial. Según el estudio de KPMG (2021) esta transformación sostenible constituye, junto a la digital, uno de los principales retos y tiene impacto en sus modelos de negocio, donde, sus impactos se reflejan en la estrategia, en los modelos de riesgos, en los procesos de financiación y desarrollo corporativo entre otros.

6- El envejecimiento de la población y las enfermedades: en la década 2020- 30, en España, la mayor parte de la población será mayor de 50 años. La evaluación de los riesgos laborales vinculados al envejecimiento de la población será un factor relevante en las políticas laborales y de salud de las empresas. El informe The Economist (2021) se refiere a esta década como la de los YOLD (unión de las palabras Young-Old con

los que los japoneses califican a las personas entre 65 y 75 años). Las enfermedades que conlleva el envejecimiento se gestionan mejor desde la prevención y la concienciación sobre el estilo de vida, pero según datos de la Agencia Europea de Salud y Seguridad (2019), solo entre el 2-3% del gasto medio de salud en los países se dirige a la prevención, y sólo un tercio de las empresas cuentan con un plan contra el estrés. Las nuevas tecnologías y con ello, el ritmo diario en las empresas, han traído nuevos problemas de salud y bienestar mental que actualmente sufren casi un 40% de los europeos y donde se pueden aplicar soluciones de fácil implementación como limitar los correos electrónicos al horario laboral y el derecho a la desconexión. Al mismo tiempo, las principales enfermedades no transmisibles (corazón, cáncer, diabetes y respiratorias) junto con las mentales han supuesto un altísimo coste a la economía global en tratamientos y descenso de productividad.

7. El compromiso empresarial con la salud está íntimamente relación con el compromiso con el cambio climático: considerado como el gran peligro para la salud mundial el cambio climático afecta a la calidad del aire, a la cantidad y calidad del agua dulce o de la comida. El Pacto Verde Europeo (2019) señala la calidad del aire como una prioridad para proteger la salud de los europeos.

8. Los ciudadanos y los consumidores son cada vez más exigentes con el comportamiento responsable y sostenible de las empresas y de las marcas con la que tienen vínculos: Emprendedores, pequeñas empresas y startups están descubriendo en la economía circular, una forma de gestión innovadora que trae consigo nuevas oportunidades de negocio y nichos de mercado aún por explorar. El informe Blackrock (2020) señala en este mismo sentido que, los jóvenes consumidores prefieren consumir productos más saludables, compartir movilidad para ahorrar costes al viajar y contaminar menos o invertir con criterios ambientales y sociales.

Todas estas causas y tendencias obligan a las empresas a tomar un papel activo en la salud para ser sostenibles en el medio y largo plazo.

La sostenibilidad en la creación de valor empresarial. La salud en la estrategia de negocio.

El concepto actual de sostenibilidad parece ya haber superado su tendencia inicial al ámbito medioambiental. Hoy significa tanto un modelo de entender la gestión de un sistema económico y social, como una estrategia corporativa, afirma Castelló (2021). Concretamente, señala este autor “se trata de un modelo de creación de valor más complejo, equilibrado e integral que busca beneficiar a los grupos de interés (*stakeholders*) pertenecientes a la empresa” Castelló (2021). Y es conveniente entender, recuerda, el planteamiento holístico y sistémico de la sostenibilidad en las empresas. Esa visión sistémica de la sostenibilidad exige todos los grupos de interés y en especial los *stakeholder* tengan su papel activo y compartan esta filosofía empresarial.

La triple dimensión de esta forma de hacer empresa implica el desarrollo de los tres ámbitos: la sostenibilidad económica, la sostenibilidad social y la sostenibilidad ambiental. ¿Encontramos a la salud en estas tres dimensiones?

A partir de todas estas consideraciones previas, y centrándonos en la salud, podemos encontrar en la literatura referencias que nos ayudan a sustentar en el contexto empresarial enfoques de creación de valor basados en la relación salud y sostenibilidad. Uno de estos enfoques se refiere a los agentes implicados y la creación de valor. Esta visión establecida por Forética (2020), muestra una aproximación temática que las empresas han de tener en cuenta para trabajar el contexto de la salud y sostenibilidad de una manera holística. Los agentes implicados, tal y como anteriormente describíamos, ponen su atención en los *stakeholders*, cuya función es determinante en el desarrollo y el resultado final. Por último, la creación de valor, se centra en cómo conseguir maximizar los beneficios a partir de recursos clave y su puesta en marcha desde de la estrategia corporativa, en este caso, en materia de salud y sostenibilidad.

Nos surge entonces un interrogante, ¿Qué asuntos deben formar parte de la agenda corporativa de salud y sostenibilidad? Para poder aproximarnos a su respuesta, parece necesario pensar en la triple dimensión de la sostenibilidad (ESG) en relación a la salud, destacando los asuntos que han de formar parte de las agendas corporativas, en su dimensión

ambiental, social y de gobernanza. Desde esta perspectiva, consideramos idónea la propuesta de modelo desarrollada por (Forética 2020) que se presenta en el más adelante en este capítulo. En ella se muestra cómo las empresas pueden tomar un papel activo en las tres dimensiones mencionadas en relación al ODS 3.

Para sustentar la necesidad y los beneficios en la sostenibilidad empresarial de esta estrategia, ya hemos visto que la salud y el bienestar no es sólo un objetivo en sí mismo, sino que se presenta estrecha relación con otros ODS como el cambio climático. Además, los avances sobre la regulación y transparencia en de los indicadores no financieros hecho que anticipa la potencial capacidad de creación de mayor valor por parte de empresas más implicadas con la salud y el bienestar.

La distinta capacidad de gestionar los problemas en materia de salud y bienestar derivados de la pandemia por parte de las empresas la salud para el buen funcionamiento de las empresas, de la economía y de la sociedad. Aquellas con contaban con programas relacionados con salud y el bienestar desde una visión de sostenibilidad se han comportado con mayor resiliencia y un mejor control de los impactos negativos.

Así, la gestión empresarial de la salud a todos los niveles tiene un impacto positivo en la sostenibilidad de las organizaciones y, por tanto, la gestión de esta crisis podría ser un punto de inflexión en la forma en que los aspectos vinculados a la salud son considerados en la estrategia global de negocio”, (Forética 2020, p.12)

Más allá de las políticas de seguridad de las empresas, la prevención y la promoción de cambios en el estilo de vida son, entre otras, medidas sencillas, necesarias y urgentes en el camino que todos los actores sociales deben asumir en sus agendas corporativas para ayudar a un sistema nacional de salud que demanda un cambio de paradigma “del curar a prevenir”. Desde hace ya varias décadas y más en el momento actual los expertos señalan, alertan, que el modelo de sistema de salud tal y como hoy lo conocemos en España es insostenible: el envejecimiento de la población, las enfermedades crónicas y las pandemias aceleran la necesidad de que las empresas formen parte de la solución integrando en su estrategia la salud para ayudar en la transformación de un sistema donde las personas, físicas y jurídicas, asuman que son responsables de su salud y o dicho de otra forma, en ocasiones, de su falta de salud.

El modelo de creación de valor empresarial. Salud y sostenibilidad

Consideramos que las empresas deben asumir su papel en la prevención y el cuidado de los trabajadores través de una gestión integral salud contribuyendo al desarrollo de una empresa saludable.

Desde la visión que queremos mostrar y defender en este capítulo, la responsabilidad de las empresas debería ir más allá del cumplimiento de las leyes de prevención de riesgos laborales y otras normativas a nivel sectorial. Según informe del Pacto Mundial (2018) el segundo objetivo más trabajado por las empresas encuestadas es el ODS 3 referente a salud y bienestar. Este ámbito, dice el estudio, repercute de forma directa en el tejido empresarial español. Se trata, señala, de un aspecto muy regulado en España a través de leyes como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y otras normativas a nivel sectorial.

Si bien las acciones más evidentes relativas al ODS 3 son las relacionadas con estos aspectos (accidentes laborales, medidas de seguridad, prevención de riesgos, etc.), también aquí se incluyen las acciones encaminadas a la promoción de un estilo de vida saludable entre los empleados, como la impartición de formaciones sobre salud y nutrición, o la implantación de programas de ejercicio físico, así como la concepción de nuevos modelos de negocio que impacten directamente en la salud y bienestar de la sociedad. Y es en estos últimos donde necesitamos centrarnos y avanzar.

La salud se ha convertido en un valor empresarial (potencial) de importancia estratégica. En interacción con todas las partes interesadas relevantes, se desarrolló un enfoque para las empresas que desean gestionar su impacto en la salud de manera proactiva y preventiva. El enfoque se denominó Gestión Integral de la Salud (IHM), (Salanova, 2008). El modelo de gestión IHM constituye un enfoque estratégico para reducir los costos de las bajas por enfermedad y la discapacidad laboral, al tiempo que aumenta la productividad y la resiliencia de la empresa y sus empleados. Esto aporta a la empresa beneficios económicos directos. A la vez, es primordial que los empleados se mantengan física y mentalmente sanos y en condiciones de empleo.

Consideramos importante recordar que este enfoque IHM distingue siete líneas de desarrollo: la salud como un interés estratégico de la em-

presa; la realización de un proceso primario saludable; un entorno físico (laboral) sano y salvo; un entorno social (laboral) inspirador; gente vital; una relación sólida con el entorno organizacional inmediato y la comunidad local, y productos y / o servicios saludables. Las interrelaciones entre las siete líneas de desarrollo son fundamentales para combinar una mejora del impacto empresarial en la salud con un interés estratégico de las empresas y organizaciones. Estas siete líneas de desarrollo de IHM se pueden vincular fácilmente al Modelo de Excelencia Europea de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad y, si queremos dar un paso más, para conectar el tándem salud y sostenibilidad con la creación de valor en el sentido técnico financiero, utilizaremos la adaptación planteada en el Informe Forética (2011) del modelo de creación de valor formulado por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y el de Boston Consulting Group (BCG).

Forética (2020 a, p. 15), señala que:

En la construcción del business case de la salud y la sostenibilidad para las empresas identifica cuatro palancas que contribuyen a la creación (o destrucción) de valor, según las compañías estén determinadas y sean capaces de establecer directrices, objetivos y marcos de actuación claros: productos y servicios, operaciones, productividad y licencia para operar.

En palabras de la directora de Proyectos y servicios de Forética, Ana Herrero en Soziable (25-5-2020):

El 'business case' del tándem salud y sostenibilidad es ahora claro para las empresas. Una aproximación estratégica sustentada en estas tres claves: enfoque integral, consideración de los agentes implicados y creación de valor, permite conseguir, no solo empresas más saludables, sino más competitivas y resilientes. (Soziable, 25-5-2020)

En dicho modelo, aplicable a todos los sectores y tamaños de empresa, se dibuja la triple dimensión de la sostenibilidad (ESG) en relación a la salud, destacando los asuntos que han de formar parte de las agendas corporativas, como se muestra en la siguiente figura 2.

En su dimensión ambiental, según la figura, los empleados y clientes de las empresas son los actuales y potenciales afectados de las consecuencias de la contaminación y el cambio climático sobre la salud. Así,



Figura 1. Fuente: Forética (2020, p.16)



Figura 2. Fuente: Forética (2020 a, p.13). Dimensiones ESG y Salud

propone este modelo que, contribuir a la mejora de la calidad ambiental permitirá a las empresas, no sólo adaptarse a los nuevos escenarios climáticos y ser más resilientes, sino también garantizar un impacto positivo sobre la salud humana, que revierte de manera directa en la propia productividad y desarrollo socioeconómico.

En su dimensión social, el modelo pone sobre la mesa las ventajas y desventajas de la transformación digital, incidiendo en los desafíos en términos de salud (tecnoestrés, tecnofatiga o tecnoadicción) que las

empresas deben gestionar. A ello, se suma el claro envejecimiento y las enfermedades de cronicidad asociadas a ello. Problemas en las que las administraciones, organizaciones y empresas deben asumir un papel activo mediante, por el ejemplo, la concienciación sobre hábitos de vida y consumo más sostenibles, el diseño de lugares y dinámicas de trabajo respetuosas y saludables, el impacto sobre las cadenas de valor que pueden tener dichos cambios o el desarrollo de productos y servicios acordes a las nuevas necesidades de la población.

Y, en tercer lugar, en la dimensión gobernanza, el modelo Forética plantea que, en el contexto de gobernanza global de la sostenibilidad establecida por los ODS, “la salud no solo es un objetivo en sí mismo, sino que presenta un potente rol como elemento vertebrador de la consecución de otras metas y objetivos. Así, el alineamiento estratégico y compromiso claro por parte de administraciones y empresas es clave. Además, cada vez son más los requerimientos de transparencia en este sentido, hecho que anticipa la potencial capacidad de creación de mayor valor por parte de empresas más implicadas con la salud y el bienestar”. Forética (2020, p.12).

Castelló (2021) en este sentido señala que como tendencia actual la reforma de los mercados financieros para incorporar cada vez más criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG), junto con los criterios financieros, en la toma de decisiones de inversión. Así, la Inversión Socialmente Responsable (ISR), afirma, es la expresión más extendida del apoyo en los mercados financieros a las estrategias de sostenibilidad. Los Principios Responsables de Inversión (PRI) creados en 2006 integran los aspectos ASG en la gestión de las Finanzas Sostenibles. Los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y eficacia resumen las mejores prácticas en el marco de gobierno corporativo de la empresa. Y los códigos de buen gobierno son la consecuencia de las posturas adoptadas respecto a las dos concepciones principales sobre la empresa según la literatura económica: el modelo del accionista (shareholders) y el modelo de los grupos de interés social (stakeholders). Ejemplos todos ellos de la evolución y consolidación de esta tendencia.

Para llevar a la práctica esta tendencia y su planteamiento estratégico es necesario buscar su traducción mediante formas de acción concretas y estandarizadas.

Encontramos en la literatura referencias a ello. Así, el informe del Pacto Mundial (2019) sobre la contribución de las empresas del sector privado al ODS 3 encontramos algunas fórmulas en el ámbito interno y externo de la empresa. Mostramos a continuación las mencionadas en dicho informe:

Formas de contribución de las empresas al ODS 3

En el ámbito interno: referidas en su mayoría a la seguridad laboral, encontramos medidas como contar con sistemas de gestión de salud y seguridad en todas las instalaciones de la empresa y requerirlos a proveedores, para disminuir los accidentes y enfermedades laborales en toda la cadena de valor; adoptar protocolos eficientes de seguridad e higiene en los productos y servicios de la organización a través de toda la cadena de valor para evitar impactos en la salud de los consumidores; Proporcionar formación periódica sobre seguridad y salud a todos los trabajadores o limitar el uso de productos químicos, contaminantes o sustancias nocivas para evitar contaminar el alimento, aire, el agua o el suelo, dando lugar a impactos sobre la salud de las comunidades locales o empleados.

Otras, ligadas a la promoción de estilos de vida saludables, entre las que encontramos la promoción de un estilo de vida saludable. Otras, referidas a los grupos de interés que participan directamente en la producción como, proporcionar condiciones laborales dignas a los proveedores para que permita a los empleados y su familia disponer de alimentos sanos y medicamentos. Reforzando las medidas para asegurar que quienes integran su cadena de suministro no están expuestos a peligros para la salud. Sustituir paulatinamente el uso de energía fósil por energía renovable en las actividades y operaciones de la empresa para reducir la contaminación del aire. Controlar el uso de energía en los desplazamientos de empleados, proveedores y en relación a la distribución de productos y servicios de la empresa fomentando la movilidad sostenible y menos contaminante.

Y en el ámbito externo, citamos algunas como el uso de los productos y servicios de la empresa para encontrar soluciones a la mortalidad temprana y a la mejora de la salud, en el caso de empresas sanitarias; Establecer medidas de seguridad e higiene para no comprometer la salud de

los clientes. Reducir el impacto medioambiental en las operaciones de la empresa evitando contaminar el aire, el agua y el suelo. Integrar en la empresa los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos¹, para asegurar que las operaciones de la empresa no impactan sobre el derecho humano a la salud de las comunidades locales. Y para el consumidor final y la sociedad: Potenciar hábitos saludables por parte de los consumidores mediante campañas de comunicación y crear alianzas público-privadas con ONG de atención sanitaria y sector público para realizar proyectos que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de la sociedad.

En el mismo informe del Pacto Mundial (2019) se citan algunos indicadores de medición relativos al ODS 3 como:

- La medición del alcance y la efectividad de los programas y prácticas que promueven el acceso a un estilo de vida saludable, la prevención de enfermedades crónicas, el acceso a alimentos sanos, nutritivos y asequibles y la mejora del bienestar de las comunidades locales.

- Cuantificar y medir el impacto de los tipos de lesión y porcentaje de lesiones, enfermedades ocupacionales, días perdidos, absentismo y número total de accidentes por trabajo, por región y género.

- La medición de la proporción de trabajadores que tienen acceso a servicios de salud dentro de las instalaciones o pagados por la empresa por accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.

- Cuantificar qué parte de las inversiones de I+D+i y financieras dedicada a cuestiones relacionadas con enfermedades sobre el total de los gastos de I+D+i de la compañía.

- Cuantificar el número de trabajadores que se benefician de los servicios de salud de la empresa.

Como puede observarse, las medidas propuestas en el informe del Pacto Mundial (2019) contemplan las tres dimensiones ASG del modelo, implican a los grupos de interés y abarcan todo el proceso de producción. Así, inciden en el papel fundamental que desempeñan las empresas, contribuyendo a este objetivo, tanto a nivel interno, (poniendo en marcha planes adecuados de higiene, salud y seguridad laboral para empleados y sus cadenas de valor), como a nivel externo, (asegurándose de que sus operaciones no impacten negativamente sobre el derecho hu-

mano a la salud de las comunidades y maximizando sus contribuciones positivas sobre el bienestar del conjunto de la sociedad).

El paso a la acción mediante hojas de ruta en las tres dimensiones es una iniciativa que empresas ya están llevando a cabo. Estandarizar modelos para medir el cumplimiento de estos indicadores y mostrar el impacto económico que ello supone para las empresas es, quizá, el reto en que debemos centrarnos todos los agentes sociales para evidenciar que la salud y la sostenibilidad son claves para las finanzas sostenibles.

En este sentido, entidades socias del Pacto Mundial, en la plataforma online COMparte² explicitan iniciativas empresariales con los que las marcas contribuyen al ODS 3 que pueden ser un referente para ayudar a las empresas y pymes de cualquier sector a configurar sus propias hojas de ruta en este camino.

¿Cómo pueden medir las empresas su contribución al Objetivo 3? Para finalizar este capítulo nos proponemos revisar las metodologías de medición de las que dispone el sector empresarial en su contribución al ODS 3, salud y bienestar.

La metodología SDG Compass. Guía para el sector privado

Se trata de un proyecto en común del Pacto Mundial de Naciones Unidas, WBCSD y Global Reporting Initiative. Contempla indicadores específicos para que las empresas puedan comprobar los avances en sus contribuciones a los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible. Es una guía para el sector privado en la contribución al marco de la Agenda 2030. En ella se recomienda a las empresas evaluar el impacto en toda la cadena de valor de la empresa para identificar aquellas áreas con mayor probabilidad de impactar positiva o negativamente en los ODS. En particular, para el ODS 3 relativo a salud y bienestar, se recomienda crear procesos y espacios de diálogo para mejorar el bienestar de los empleados, analizando aspectos como las cargas de trabajo, los horarios y el estrés dentro de las oficinas.

Respecto a los beneficios potenciales que destacan los encuestados en la medición del ODS en el mencionado informe destacan la mejora de la relación con los grupos de interés, la mejora de la reputación y el establecimiento de un lenguaje común que ayuda a las empresas a trabajar, gestionar y comunicar sus impactos y su desempeño en materia de sos-

tenibilidad. Los tres beneficios suponen diferentes aproximaciones a la actividad empresarial: por un lado, la perspectiva de la gestión de grupos de interés de mercado o internos, por otro lado, la perspectiva de la gestión de grupos de interés externos (los consumidores y su reputación) y en tercer lugar la perspectiva de la gestión empresarial (gestión interna de los aspectos vinculados a la sostenibilidad). Por último, se destacan beneficios potenciales de encontrar nuevas oportunidades de negocio y de comunicarse en un lenguaje común con gobiernos y sociedad civil.

Este hecho nos permite concluir que es necesario dar a conocer la potencialidad de encontrar nuevos segmentos de mercado que se esconden tras el marco de la Agenda 2030. Tal y como se recoge en el estudio de Sustainable Development (2020), el desarrollo de nuevos modelos de negocio más sostenibles, de planes sectoriales e intersectoriales, o el lanzamiento de productos y servicios que contribuyan a los ODS pueden generar oportunidades de negocio anuales valoradas en 12 billones de dólares.

Global Reporting Initiative (GRI)

Es el marco global de referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad que ofrece una perspectiva general de los temas materiales de las compañías. Dentro de este marco, los estándares que hacen referencia a la salud son:

-GRI 403: Salud y seguridad en el trabajo. Incluye desarrollo de política, análisis de riesgos vinculados a la salud, formación y registro e investigación de incidencias de salud y seguridad, impactos de la organización relacionados, y cómo se gestionan.

-GRI 414: Evaluación social de los proveedores. Incluye el porcentaje de nuevos proveedores evaluados y seleccionados con los criterios sociales, así como los impactos sociales negativos en la cadena de suministro y las medidas tomadas.

-GRI 416: Salud y seguridad de los clientes. Incluye la evaluación de los impactos en la salud y seguridad de las categorías de productos y servicios, los casos de incumplimiento relativos a los impactos en la salud y seguridad.

Sustainability Accounting Standards Board (SASB)

Es el estándar de referencia en los Estados Unidos, que considera la salud y la seguridad como aspecto material especialmente para los sectores extractivos, de infraestructuras y transportes en la dimensión de capital humano. La categoría de salud y seguridad de los empleados del estándar SASB evalúa cómo las empresas aseguran la salud física y mental de los trabajadores a través de formación, la cultura corporativa, el cumplimiento normativo o el monitoreo de las actividades emprendidas en esta materia.

Por otro lado, algunos índices bursátiles de referencia han desarrollado su versión ESG para valorar a las compañías cotizadas en función de la gestión que estas hagan de sus aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno, entre los que se encuentran aspectos importantes desde el punto de vista de la salud y la sostenibilidad. En concreto, los índices ESG de MSCI contempla la salud en 4 de los 37 aspectos ESG clave vinculándolos a estos tres temas: capital humano (seguridad y salud), responsabilidad de producto (salud y riesgo demográfico) y oportunidades sociales (acceso a asistencia sanitaria y oportunidades de alimentación y salud). Otros índices: Dow Jones Sustainability Index, FTSE4Good también los contemplan en sus estándares de medición³.

Ligado a este último aspecto de la medición planteada por algunos índices bursátiles, el informe (De Neve et al., 2019), estudió si las empresas con niveles más altos de bienestar de los empleados tienen mejor desempeño en el mercado de valores y reseñaban algunos estudios en este ámbito. (Edmans 2011, como se citó en De Neve et al., 2019) estudió esta relación entre la satisfacción de los empleados y la rentabilidad de las acciones a largo plazo de una cartera ponderada en valor de las 100 mejores empresas para trabajar en Estados Unidos. Los datos mostraron que, durante el período 1984 a 2009, las 100 mejores empresas para trabajar en Estados Unidos generaron retornos de acciones 2,1% más altos que el promedio de la industria y tuvieron sorpresas de ganancias más positivas. La relación entre el bienestar de los empleados y los rendimientos del mercado de valores también se puede replicar para los ganadores del “Gallup Great Workplace Award”⁴. Comparando las ganancias por acción de diecisiete ganadores de premios, cubriendo seis industrias y con un tamaño de entre 800 y 250.000 empleados, con sus equivalentes

en la industria durante el período 2011 a 2015 (Gallup, 2017), los datos muestran que los ganadores crecieron aproximadamente 4,3 veces más rápido durante ese período que sus equivalentes. Otro ejemplo mencionado en el mismo informe es el estudio de Goetzl y col. (2016), quienes estudiaron el desempeño del mercado de valores de las compañías que ganaron el “Premio Nacional de Salud C. Everett Koop”, un premio otorgado anualmente a las empresas que invierten en programas rentables de salud y bienestar para sus trabajadores, en relación con el desempeño promedio de Standard and Poor’s (S&P) 500 Index. Los autores llegaron a una conclusión similar: durante un período de catorce años (2000 a 2014), los ganadores experimentaron un crecimiento del 325% en los valores de las acciones, mientras que sus equivalentes experimentaron un crecimiento de solo el 105%.

Para finalizar este apartado, citamos a continuación, otras metodologías complementarias a nivel internacional, como:

- Los Diez Principios del Pacto Mundial⁵ y la herramienta de elaboración del Informe de Progreso⁶, con la cual reportar esta información.

- Guía de Implantación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas⁷: herramienta que aporta conocimiento y formación, evalúa tu situación actual en materia de derechos humanos e identifica tus principales riesgos e impactos. Además, incluye una identificación de riesgos específicos en relación a las comunidades locales.

- Organización Mundial de la Salud⁸: agencia coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. La página web contiene publicaciones, informes y herramientas relacionados con la salud.

- UNICEF⁹: agencia coordinadora de los temas de infancia en el sistema de las Naciones Unidas. La página web contiene publicaciones, informes y herramientas relacionados con la salud infantil.

- Business Call to Action¹⁰: iniciativa promovida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que busca instar al sector privado a implementar modelos de negocio innovadores que combinen beneficio e impacto sobre el desarrollo.

Si nos centramos en las iniciativas en España, destacamos la llevada a cabo por el ‘Grupo de Acción de Salud y Sostenibilidad’-compuesto por 14 empresas, y liderado por Chiesi, MSD y Quirónsalud-, que impulsa el

liderazgo, la colaboración y el conocimiento, para potenciar la contribución empresarial al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 3. Las empresas que forman parte del Grupo, señala Suárez, responsable del Grupo de Acción de Salud y Sostenibilidad “cumplen los requisitos de tener un compromiso con la salud y la sostenibilidad que está reflejado en sus políticas, estrategia, procesos y acciones específicas en sus productos y servicios, al tiempo que hacen públicos periódicamente los resultados relacionados con su desempeño en este ámbito”, (Suárez, 27-10-20).

Finalmente, destacamos también el Modelo de Empresa Saludable de AENOR¹¹ (en la actualidad, Modelo de Organización Responsable, SI-GOS) que, según (AENOR, 2019) se ha transformado para adaptarse a la realidad de las organizaciones seguras, saludables y sostenibles. Así, ha integrado la estructura de Alto Nivel de ISO para facilitar su integración con otros sistemas de gestión. Además, ha ampliado el concepto de “empresa saludable” a cualquier tipo de organización y a sus partes interesadas. Incluye también un anexo que facilita a las organizaciones la implantación del modelo. Desde que apareció en 2013, se han certificado más de 60 organizaciones que suman más de 1000 centros de trabajo en todo el mundo. Se incluyen entre las organizaciones certificadas grandes empresas, pero también PYMES y micro PYMES, de todos los sectores de actividad y del ámbito público y privado.

Conclusiones

- La sostenibilidad es una estrategia rentable para las empresas. Las compañías exploran las oportunidades de negocio derivadas de comprometerse con los ODS de Naciones Unidas, mientras que los inversores comprueban la rentabilidad de añadir criterios extra financieros en sus decisiones. La sostenibilidad como estrategia permite identificar oportunidades de mercado, desarrollar productos innovadores para un consumidor más consciente y responsable, ayuda a la creación de vínculos en el largo plazo con los *stakeholders* y dirige a modelos de empresa sostenibles, aumentando la competitividad del negocio y la reputación corporativa.

- La salud está presente en la Agenda 2030 de una manera transversal y más concretamente en el ODS 3 Salud y Bienestar. La salud es un derecho humano fundamental y un indicador clave del desarrollo soste-

nible. La mala salud amenaza los derechos de los niños a la educación, limita las oportunidades económicas para hombres y mujeres y aumenta la pobreza dentro de las comunidades y países de todo el mundo. Las finanzas y la salud se alinean en la inversión sostenible. La salud y el bienestar constituyen un objetivo prioritario para gobiernos y compañías, tal como recoge la Agenda 2030 de Naciones Unidas en su Objetivo de Desarrollo Sostenible número 3 centrado en el papel de la salud en las finanzas sostenibles.

- Los sistemas de salud deben estar preparados para reaccionar a la expansión de nuevas enfermedades infecciosas con gran impacto económico y social a los cuales podemos ser vulnerables. Pero también habrá que permanecer alerta a la respuesta ante el envejecimiento de la población, el impacto del cambio climático y ante las enfermedades no transmisibles, principalmente las cardiovasculares y las enfermedades mentales, que han reemplazado a las enfermedades infecciosas como la principal causa de muerte. Ante este reto, las empresas tienen la gran oportunidad de innovar, de repensar operaciones, productos y servicios que contribuyen al éxito del ODS 3, al éxito de construir una sociedad donde las personas, y en concreto su salud y bienestar estén en el centro, al mismo tiempo que lo harán al éxito de sus propias compañías.

- El papel de la salud en las finanzas sostenibles se concreta tanto en el análisis financiero como en el diseño de productos de inversión. Oportunidades sobre fenómenos como el envejecimiento de la población, la integración de la salud mental en la vida profesional y la ineficiencia del gasto público en salud, comienzan a abrirse paso en la oferta y diseño de productos de inversión.

- La pandemia Covid -19 ha puesto a prueba la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en España y según los expertos se ha corroborado que las compañías con un desempeño positivo en aspectos sociales, ambientales y de gobernanza aguantan mejor las crisis y se recuperan antes. El inversor detecta que hay una correlación positiva entre la sostenibilidad y la rentabilidad financiera, así como en la solvencia de las compañías.

- Los inversores apostaban, ya antes de esta pandemia, por empresas más sostenibles porque ven que están mejor gestionados los riesgos y tienen mejor radar para las oportunidades, resaltando el potencial que conlleva que el sector financiero esté incorporando en sus criterios de

inversión aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno, criterios ASG. La sostenibilidad parece consolidarse como una preferencia de inversión. Para las finanzas sostenibles en el ámbito empresarial, los avances regulatorios en la Unión Europea celera la rendición de cuentas en cuestiones ASG y las finanzas sostenibles. Estos avances están permitiendo el desarrollo de herramientas, marcos y sistemas para que el sector financiero pueda incorporar la sostenibilidad a su actividad, junto con las expectativas de mercado. Como uno de los hitos más próximos en el tiempo, destaca la próxima publicación de la actualización de la NFRD, (reforma de la directiva de la información no financiera) (“Non-financial reporting”, 2021) que será fundamental para el éxito de la agenda europea de finanzas sostenibles.

Referencias

- AENOR (2021). *Claves del nuevo esquema SIGOS de AENOR*. <https://www.aenor.com/certificacion/responsabilidad-social/empresa-saludable>
- Andreu Pinillos, A., & Fernández Fernández, J. L. (2011). *De la RSC a la sostenibilidad corporativa: Una evolución necesaria para la creación de valor*. Harvard-Deusto Business Review.
- Bertalanffy, L., & Klir, G. (1981). *Tendencias en la teoría general de sistemas*. Alianza.
- Blackrock (2020). *Moving forward together* Retrieved 3 March 2021, from <https://www.blackrock.com/corporate/literature/annual-report/blackrock-2020-annual-report.pdf>.
- Carné, A. (2-9-2020). La sostenibilidad, estrategia rentable para las empresas, *El País para Estar donde estés -Sabadell*, <https://estardondeestes.com/movi/es/articulos/la-sostenibilidad-estrategia-rentable-para-las-empresas>
- Castelló, E. (2021). La sostenibilidad como modelo de gestión empresarial - CEMAD. CEMAD. <https://www.cemad.es/sostenibilidad-modelo-gestion-empresarial/>.
- Comisión Europea. (2001) *Libro Verde: Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas* Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa. <https://observatoriorsc.org/libro-verde-fomentar-un-marco-europeo-para-la-responsabilidad-social-de-las-empresas/>.

- Consumers in 2020 | Market Research Report | Euromonitor. Euromonitor.com. (2021). Retrieved 17 April 2021, from <https://www.euromonitor.com/consumers-in-2020/report>.
- Contreras-Pacheco, O. E., Talero-Sarmiento, L. H., & Escobar-Rodríguez, L. Y. (2020). Sostenibilidad, stakeholders y crisis de empresa: Un análisis estructurado de percepciones. *Suma de Negocios*, 11(24), 64-72. <https://doi.org/10.14349/sumneg/2020.V11.N24.A7>
- Corresponsables (2021). ODS3. El ‘Grupo de Acción de Salud y Sostenibilidad’ de Forética acelera la respuesta empresarial ante el impacto del cambio climático en la salud. *Corresponsables.com España*. (2021 <https://www.corresponsables.com/actualidad/ods3-grupo-accion-salud-sostenibilidad-foretica-acelera-respuesta-empresarial-impacto-cambio-climatico-salud>.
- De Neve & Krekel & Ward, (2019). “Employee wellbeing, productivity and firm performance,” CEP Discussion Papers dp1605, Centre for Economic Performance, LSE. London School of Economics, MIT Sloan y University of Oxford.
- Estrategias de Inversión, E. (2020, 1 junio). *Invertir en salud: una obligación para las carteras este 2020*. <https://www.estrategiasdeinversion.com/analisis/bolsa-y-mercados/informes/invertir-en-salud-una-obligacion-para-las-carteras-n-449681>
- Euromonitor Internacional (2021). How Will Consumer Markets Evolve After Coronavirus? *Euromonitor International*. (2021). <https://go.euromonitor.com/white-paper-2020-covid-19-themes.html>.
- Estrategias de inversión. (2020, junio 1). *Invertir en salud: una obligación para las carteras este 2020*. <https://www.estrategiasdeinversion.com/analisis/bolsa-y-mercados/informes/invertir-en-salud-una-obligacion-para-las-carteras-n-449681>
- European Commission. (2021). *Non-financial reporting*. European Commission - https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/company-reporting-and-auditing/company-reporting/non-financial-reporting_en.
- Forética. (2011). *Evolución de la responsabilidad social de las empresas en España*. ISBN13: 978-84-614-8198-9 Forética.org. (2011). https://foretica.org/wp-content/uploads/publicaciones/informes-foretica/informe_2011_version_extendida.pdf.

- Forética. (2020, a) *Salud y Bienestar 2030. Integración en la estrategia empresarial*. <https://foretica.org/publicacion/salud-y-bienestar-2030/>.
- Foro Empresarial Desarrollo Sostenible. (20-05-2020). *Salud y Desarrollo Sostenible (ODS 3). Grupo de Acción Salud y Sostenibilidad. Forética*. Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=3UAnVob2Xs>
- Foro Económico Mundial. (2021). *Informe Global de Riesgos 2020*. Marsh.com. <https://www.marsh.com/mx/insights/research/global-risks-report-2020.html>.
- Fundación Internacional ORP. (2021). *Economía circular: Contribuir a hacer empresas más sostenibles*. <https://fiorp.org/economia-circular-contribuir-a-hacer-empresas-mas-sostenibles/>.
- Kent, K., Goetzel, R., Roemer, E., Prasad, A., & Freundlich, N. (2021). *Promoting Healthy Workplaces by Building Cultures of Health and Applying Strategic Communications*. DOI: 10.1097/JOM.0000000000000629, <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26849254/>
- KPMG. (2021). *KPMG IMPACT: Transformación Sostenible*. <https://home.kpmg/es/es/home/servicios/transformacion-sostenible.html>.
- Megatendencias (2020). *Hacia dónde apunta el futuro*. https://www.ey.com/es_cl/megatrends/megatendencias-2020-2022-hacia-donde-apunta-el-futuro.
- Miller and Lu (2019). *These Are the World's Healthiest Nations*. Bloomberg Green Dairy (24 -2 -2019), <https://www.bloomberg.com/news/articles/2019-02-24/spain-tops-italy-as-world-s-healthiest-nation-while-u-s-slips>
- Montalbán, J. F., Gassó, J., Garro, I., & Alonso, C. S. (2018). *Respuestas organizativas para la agenda de Objetivos de Desarrollo Sostenibles*. *Economía industrial*, 408, 77-88.
- Naciones Unidas (2011). *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos*. Ohchr.org. (2021). https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf.
- Navarro, J. (2021) *Hacia el futuro modelo de negocio en salud* – INNSAI. (2021, 22 febrero). INNSAI. <https://www.innsai.com/hacia-el-futuro-modelo-de-negocio-en-salud/>

- Novillo, J. (2021). Claves para realizar con éxito el Estado de Información No Financiera. AENOR, Revista AENOR N° 367-marzo 2021
- Pacto Mundial (2021). *Las empresas españolas ante la Agenda 2030*, Pactomundial.org. (2021). https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2018/07/Las-empresas-espa%C3%B1olas-ante-la-Agenda-2030_def_p.pdf.
- Ramón, S. (2020). Coloquio ISR Spainsif sobre Salud - Spainsif. Spainsif. <https://www.spainsif.es/coloquio-isr-salud/>.
- Ramón, S. (2021). Finanzas sostenibles en el ámbito empresarial. Los avances regulatorios en la Unión Europea - Spainsif. Spainsif. <https://www.spainsif.es/avances-regulatorios-impulsan-finanzas-sostenibles-ambito-empresarial/>.
- Reig, B. A. y Rico, N. (2019), “Organizaciones, saludables, y sostenibilidad: aportaciones desde la formación de la psicología organizacional positiva” RIHUMSO n° 15.
- Sánchez- Silva, C. (2021, 26 febrero). La pandemia silenciosa: a salud mental de los trabajadores empeora a gran velocidad. El País. <https://elpais.com/economia/2021-02-25/la-pandemia-silenciosa-la-salud-mental-de-los-trabajadores-empeora-a-gran-velocidad.html>
- Soziable (2021). *La salud en la estrategia de sostenibilidad de las empresas*. <https://www.soziable.es/salud-y-sostenibilidad-grupo-accion-foretica>
- Suárez, R (2020), El ‘Grupo de Acción de Salud y Sostenibilidad’ de Forética acelera la respuesta empresarial ante el impacto del cambio climático en la salud Forética, <https://foretica.org/el-grupo-de-accion-de-salud-y-sostenibilidad-de-foretica-acelera-la-respuesta-empresarial-ante-el-impacto-del-cambio-climatico-en-la-salud/>
- Sustainable Development. (2021). *Better Business Better World*, <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/2399BetterBusinessBetterWorld.pdf>.
- The Economist. (2020). *The decade of the “young old” begins*. <https://www.economist.com/the-world-ahead/2019/12/25/the-decade-of-the-young-old-begins>.

Notas

1. Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, acceso: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciples-businesshr_sp.pdf
2. Pacto Mundial. Buenas prácticas. https://compactlink.pactomundial.org/plataforma-buenas-practicas-COMparte-buenas-practicas?params=%7b%22filter_ods%22:%223%22%7d
3. UK Social Investment Forum (<http://www.uksif.org/>): red británica de organizaciones asociadas que trabajan en favor de la inversión socialmente responsable. Dow Jones Sustainability Group Index (DJS-GI) (<http://www.sustainabilityindex.com/>): índice de empresas que apoyan el desarrollo sostenible facilitado por Dow Jones en colaboración con SAM Sustainable Asset Management. FTSE4Good (<http://www.ftse4good.com/frm0101.asp>): índice de empresas responsables desde un punto de vista ético lanzado por FTSE en colaboración con Ethical Investment Research Service (EIRIS) y la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). Sustainable Investment Research International Group (SIRI) (<http://www.sirigroup.org/>): asociación de diez organizaciones de investigación que tiene por objeto facilitar y promover en todo el mundo productos y servicios de calidad derivados de la investigación social.
4. Gallup Great Workplace Award, Gallup Exceptional Workplace Award Winners <https://www.gallup.com/workplace/287672/current-gallup-exceptional-workplace-award-winners.aspx>
5. Diez principios del Pacto Mundial, acceso: <https://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>
6. Herramienta Informe de progreso, acceso: <https://compactlink.pactomundial.org/informe-de-progreso>
7. Guía de implantación de los principios rectores: <http://compactlink.pactomundial.org/guia-principios-rectores>
8. Organización Mundial de la Salud, acceso web: <https://www.who.int/about/es/>
9. UNICEF, acceso web: <https://www.unicef.es/>
10. Business Call to Action, acceso web: <https://www.businesscalltoaction.org/>

11. Modelo de empresa saludable AENOR, acceso: <https://www.aenor.com/certificacion/responsabilidad-social/empresa-saludable>

Finanzas sostenibles: la importancia de la ciencia del dato

Javier Sánchez Almaraz

ETS Asset Management Factory

Introducción

La sociedad en la que vivimos tiene ante sí la Cuarta Revolución Industrial o Industria 4.0 y como todas las revoluciones, de cualquier índole, trae consigo retos, oportunidades e incertidumbres. Las definiciones del objetivo final que acompañan a dicha revolución son muy amplias, y agrupan numerosas de las llamadas nuevas ciencias: robótica, nanotecnología, inteligencia artificial, Internet de las cosas, etc. Sin profundizar en sus ventajas e inconvenientes, todas las fuentes coinciden que el principal cambio pasa por la unión del mundo físico y digital, transformando la empresa maximizando su inteligencia operacional en la búsqueda de mejores retornos.

Pero, ¿qué tienen en común todos estos nuevos campos? Pues bien, tanto el alcance como la velocidad de innovación de todos ellos se sustentan, no solo en las grandes mejoras computacionales propiciadas por los avances estructurales de la revolución anterior, sino también en la “gasolina” que alimenta el cambio. Dicho nuevo combustible, no es otro que los datos.

Y es verdad que se habla mucho sobre los datos, su uso, su almacenamiento, la nube, nuestra privacidad, etc., pero ¿sabemos realmente qué engloba toda la ciencia del dato?

A lo largo del capítulo veremos algunos de sus detalles más relevantes y sobre todo cómo ha jugado un papel fundamental en la irrupción de las finanzas sostenibles en el ámbito de la inversión, destacando su importancia para su consolidación en la industria financiera.

Además, en este sentido, ahondaremos de manera cuantitativa sobre los factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) tanto en su construcción como en los procesos de decisión sobre inversiones que persiguen satisfacer las necesidades de nuestra generación sin comprometer a las generaciones futuras de cumplir las propias.

“No hay mejor dato que tener más datos”

No es coincidencia que esta célebre frase de Robert Mercer, uno de los primeros científicos exitosos de la inteligencia artificial, sea una de las mejores formas para introducir la ciencia de datos, y aunque pueda también ser motivo de largos debates, es un fiel reflejo de la cruzada comercial e incluso gubernamental en la que nos encontramos inmersos en nuestro entorno día tras día.

Parémonos a pensar por un momento, ¿cuál fue la última vez que tuvimos que aceptar unas cookies en algún sitio web?, ¿cuántas aplicaciones tenemos descargadas en nuestros dispositivos móviles?, ¿cuántas antenas telefónicas nos rodean? ¿de cuántos sensores dispone nuestro vehículo?, ¿cuántas tarjetas son necesarias en todas nuestras actividades cotidianas? Vivimos rodeados de herramientas capaces de extraer cada uno de nuestros movimientos y aquellos capaces de modelar nuestro comportamiento tienen garantizado el éxito, reduciendo cada vez más la distancia entre el mundo “online” y el “offline”.

Como dato revelador, Lee (2020) con su experiencia al frente de las mejores empresas tanto en Estados Unidos como en China, abordando el tema de las ciudades inteligentes, comenta como la mayoría de las bicicletas o patinetes que inundan las grandes ciudades para favorecer la movilidad urbana sostenible, están equipadas con diferentes tipos de sensores y son susceptible de devolver a los servidores en la nube alrededor de veinte terabytes de manera diaria, que sería entorno a setenta y ocho veces el almacenamiento medio de nuestros portátiles.

Ahora bien, los desarrollos han sido más que evidentes y, sin ánimo de generar controversia, ante la continua avalancha de información a la que nos vemos sometidos y bajo el sesgo de negatividad, lo que permanece en nuestra cabeza son las noticias relacionadas con el impacto de los datos en los procesos electorales, los férreos controles en determinados países por el uso de técnicas de reconocimiento facial, los miedos por la intromisión de las grandes tecnológicas y la vulnerabilidad de nuestra privacidad en las redes sociales o incluso su poca influencia a la hora de gestionar una pandemia. Dejando normalmente de lado todo lo referente a la robótica o los avances en la identificación de ciertas enfermedades de manera precoz y efectiva, la detección de anomalías en la experimentación con medicamentos, la mejora de puntos negros de

nuestras carreteras, la lucha contra el fraude bancario, el aporte de valor en nuestra experiencia de usuarios en la parte e-commerce, etc., y estos solo por poner algunos ejemplos, porque otras miles de aplicaciones ya las hemos integrado como normalidad, como pueden ser la detección de correo no deseado, los navegadores, buscadores, traductores simultáneos o el reconocimiento de voz.

¿ Pero quién se encuentra detrás de todas estas montañas de datos? pues es aquí donde la ciencia de datos es fundamental y es que se trata de un nuevo campo interdisciplinario que involucra métodos científicos, procesos y sistemas para extraer conocimiento o un mejor entendimiento de datos en sus diferentes formas, ya sean estructurados o no estructurados.

En un primer momento, debido a los grandes avances computacionales y los requisitos estadísticos de base, los perfiles más técnicos como matemáticos, físicos, ingenieros y programadores fueron quienes revolucionaron los inicios. Con la consolidación de los principios fundamentales, tanto la parte de comunicación y visualización como los conocidos como expertos del dominio ganaron peso, y es que sobre la base de su experiencia son capaces de interpretar las conclusiones y formular nuevas hipótesis, provocando que esta nueva ciencia siga en constante evolución. La realidad es que ya estamos en disposición de afirmar que la disciplina ofrece un conjunto maduro de saberes orientados a explotar datos para extraer conocimiento.

Además, todas estas nuevas oportunidades van acompañadas de nuevas profesiones que cada vez se van especializando más y definiéndose de forma más granular, asemejándose a la cadena de producción de una fábrica donde los unos sin los otros no tendrían sentido y que más que los roles del futuro, ya son roles del presente. Algunos de ellos son por ejemplo: el analista de datos, el científico de datos, el arquitecto de datos, el ingeniero de datos o el experto en visualización por citar algunos ejemplos.

Y llegado este punto, nos preguntaremos ¿qué tiene que ver todo esto con las finanzas sostenibles? Pues bien, el factor de la sostenibilidad creemos que tiene otras raíces, pero la ciencia de datos ha tenido un efecto acelerador, amplificador y estabilizador en dicho factor y todos sus avances han permitido que la irrupción de los ASG que veremos más

adelante se hayan consolidado, demostrando sus argumentos vía datos y no solo a través de la narrativa.

Y es que la inversión social responsable podemos decir que siempre ha existido, ya fuera bajo determinados criterios éticos o motivaciones personales y como primera referencia histórica se encuentra el movimiento que llevó a cabo el protestantismo hace más de doscientos años para desaconsejar invertir en las empresas dedicadas al tabaco o la venta de armas. Mucho más reciente, en la década de los sesenta y como respuesta a lo sucedido durante la guerra de Vietnam, un movimiento similar tuvo lugar en Estados Unidos siendo para muchos la primera oleada de inversión social bajo un sistema establecido y con impacto directo en la economía que se vió reflejado y documentado en las diferentes cotizaciones bursátiles.

Sin embargo, no sería hasta el año 2005, cuando las siglas ASG aparecieron por primera vez en el manifiesto de *United Nations Environment Programme Finance Initiative*, donde encomendaban a las diferentes empresas a introducir los aspectos ASG a la hora de realizar sus análisis de inversión. Además, destaca por encima de otras figuras el papel de Sir Ronald Cohen conocido para muchos como el padre de la inversión social y que desde su posición fue capaz de introducir en el mercado los primeros instrumentos cuya rentabilidad iba ligada a una misión concreta, se detalla en Cohen (2020).

Desde entonces, las investigaciones al respecto no han dejado de sucederse y en ocasiones con conclusiones contrapuestas dependiendo de la fuente, pero la evidencia nos conduce hacia que la relación entre la consideración de los ASG y el desempeño financiero es cada vez mayor y la combinación del deber fiduciario y el amplio reconocimiento de la necesidad de la sostenibilidad de las inversiones a largo plazo ha significado que las preocupaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo se están volviendo cada vez más importante en el mercado de inversiones.

Sin embargo, como decíamos, no es de extrañar que exista disparidad de opiniones, porque si atendemos a la definición de los factores consolidados ASG no existe un marco común respecto a su construcción y, aunque existen algunos consensos de mercado acerca de la materialidad



Figura 1: ASG: Clasificación de criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo según el Consejo de Normas de Contabilidad de Sostenibilidad (SASB). Naumer (2019)

como la siguiente clasificación de SASB, las clasificaciones siguen siendo muy abiertas.

Y nos volvemos a preguntar ¿pero dónde se unen las finanzas sostenibles con la ciencia de datos? pues justamente en este punto, donde existe una gran necesidad de recopilar, ordenar, modelar, analizar y visualizar la información para demostrar que aquellas empresas con conciencia hacia la sostenibilidad tienen un impacto que es también medible con datos y que tienen un mejor desempeño financiero.

En números, dentro de los grandes grupos que incluimos en las categorías anteriores, existen sus subcategorías donde algunos proveedores para todas ellas manejan alrededor de seiscientos ratings y más de tres mil indicadores principales y si nos referimos a los instrumentos de inversión a los que tiene acceso un inversor, estaríamos hablando tirando por lo bajo de alrededor de doscientos mil fondos de inversión y unas treinta mil compañías de cualquier capitalización. Solo con estas cifras, y una multiplicación sencilla estaríamos rondando la gestión de cerca de ochocientos millones de variables para una única fecha dada. Si ya consideramos los históricos de datos, el número no pararía de crecer.

Este problema anterior quedaría enmarcado dentro de la ingeniería del dato e iría vinculado a la infraestructura y sus procesos, pero como en toda banda de música, siempre suele existir una rockstar y en la cien-

cia de datos ese papel se le suele otorgar al científico de datos. Veamos por ejemplo cuáles serían algunas de sus actuaciones estelares a la hora de potenciar las finanzas sostenibles:

- Primero, los datos de los diferentes criterios de las compañías suelen atender a distintas clasificaciones en sí mismo, pueden tratarse de datos cuantitativos recogidos de los propios balances, políticas asociadas a las compañías que aparecen en sus estatutos o controversias que normalmente aparecen en notas de prensa publicadas en la red. Pues bien, una parte de la inteligencia artificial conocida como NLP (*Natural Language Processing*), es capaz de analizar cualquier documento, devolviendo incluso si el sentimiento del texto es positivo o negativo respecto a un determinado tema o siendo capaz de extraer la información que se deseaba. Este tipo de procesamiento ha jugado un papel importantísimo a la hora de consolidar las finanzas sostenibles, y principalmente se debe a que el coste de inversión inicial no ha supuesto contratar un ejército de analistas que cubren cada una de las compañías, sino que se han constituido empresas proveedoras de datos capaces de ofrecer la información limpia y ordenada al inversor final, con un coste razonable.

- Por otro lado, otro de los trabajos fundamentales del científico de datos es descifrar la parte del conjunto de datos que aporta más conocimiento para resolver una hipótesis, descifrar relaciones de causalidad, identificar los datos que están correlacionados y apenas añaden explicación a la muestra, realizar estimaciones o predicciones e incluso generar nuevos datos a través de los ya recibidos. En este sentido, al tratar un conjunto tan amplio que cubre diversas regiones y todos los diferentes sectores empresariales, los análisis masivos realizados a la hora de identificar la materialidad de cada uno de los sectores han sido claves para entender todo el espectro financiero desde distintos ángulos.

Factores ASG: ¿burbuja o realidad?

La industria financiera como el resto de industrias también se mueve por distintas modas, donde se repiten patrones de forma cíclica como si de las olas del mar se tratase. La virtud del buen inversor pasa por ser paciente e ir surfeando las olas correctas.

Entre dichas olas, por poner algunos ejemplos, en la década de los noventa se potenció la inversión regional en Latinoamérica, para poste-

riormente a principios de siglo, tras la primera crisis tecnológica, dar un impulso a las temáticas, con un gran foco mediático en los sectores biotecnológicos o cuidados de la salud por ejemplo. Después y acompañado de la explosión de los ETF y del recibimiento del premio nobel por parte de Fama-French, la inversión *smart-beta* puso en primera línea la guerra de los distintos estilos de inversión, mientras se cocinaba a fuego lento lo que podemos definir como un conjunto de distintas megatendencias que es lo que alberga las finanzas sostenibles. De igual forma, la innovación no se detiene y la irrupción de las criptomonedas, la inversión en Asia o el mundo del capital riesgo pronto aparecerán en primera línea, si no lo están ya.

Ante este paradigma nos preguntamos: ¿existe alguna manera de separar el ruido del mercado e identificar si estamos ante una burbuja o no? La realidad es que sería demasiado presuntuoso responder de manera afirmativa, pero sí que existen distintos hitos en las finanzas sostenibles que nos llevan a pensar que no es una moda pasajera.

Normalmente, la formación de burbujas forma parte de un ciclo más amplio que se produce con cada revolución, algo que ha sido estudiado y descrito como nadie por la economista de origen venezolano Carlota Pérez, cuyo trabajo Pérez (2021) usaremos de base, y parafraseando a Gil (2021) profundizaremos en nuestro enfoque que ni mucho menos queremos comparar con una gran revolución tecnológica, pero que sí que guarda semejanzas a menor escala.

Y es que según dicha investigadora, cada revolución se divide en dos grandes fases (instalación y despliegue) con un total de cinco etapas (irrupción, frenesí, burbuja, sinergia, madurez). Durante la fase de instalación, el nuevo contexto entra en el mercado y se construye infraestructura, para posteriormente, durante la fase de despliegue, el nuevo canon es ampliamente adoptado por la sociedad.

El punto de inflexión entre las dos fases casi siempre está marcado por el estallido de la burbuja, una crisis y una recuperación. Pasemos a ver cada una de las etapas:

1. **Irrupción:** Cuando un nuevo contexto empieza a prometer oportunidades, entramos en la fase de irrupción del ciclo. Para ello, se tienen que dar una serie de concurrencias en las condiciones previas. En el caso de las finanzas sostenibles, el aumento de la conciencia por una gran

parte de la población hacia temas como el cambio climático, unido a los acuerdos políticos gubernamentales de las reuniones del G8 y rematadas con el Acuerdo de París, supusieron un punto clave en el inicio de la fase de instalación.

En este punto, la lógica económica empieza a ser evidente y nace la promesa de un nuevo paradigma para hacer que las empresas sean más eficientes y rentables y, por tanto, más competitivas que las empresas existentes y con además un impacto social y ambiental positivo.

Es cierto, que esta fecha de inicio no deja de ser indicativa y muchos de los agentes involucrados que veremos más adelante ya estaban en un estado más maduro y la inversión sostenible en otras formas ya venía realizándose, pero lo que no hay duda es que estos emprendedores se dan cuenta del potencial y los inversores financieros comienzan a mostrar interés. Los financieros piensan que, si el nuevo paradigma realmente puede ayudar a crear empresas mucho más eficientes, se producirá una disrupción masiva y deberían poder ganar dinero invirtiendo en las empresas que secundan la inversión sostenible. El dinero comienza a fluir hacia el sector.

2. Frenesí y formación de burbuja: las oportunidades de mercado son tan grandes como desconocidas. La inversión especulativa, con expectativas ambiciosas e inexactas de retornos, es un combustible importante para unos emprendedores que construyen un futuro desconocido y con un crecimiento exponencial. Es la fase de frenesí del ciclo, que ayuda a la construcción de toda la infraestructura necesaria donde el acceso a capital es casi ilimitado y donde el contexto de la sostenibilidad ha sido “empujado” hacia el mercado. Los clientes están desbordados con el marketing, todavía no entienden sus beneficios pero ya hay que empezar a venderlo.

Al mismo tiempo, los incumbentes comienzan a reaccionar para no quedarse fuera de la ola, tanto operativa como estratégicamente, adoptando todas las medidas necesarias aunque esta adopción suele ser poco sistemática y antieconómica.

3. Pinchazo de la burbuja, crisis y transición: a diferencia de las grandes revoluciones tecnológicas, dónde esta fase va ligada a un periodo de recesión, para el ámbito de las finanzas sostenibles el detonante ha sido una pérdida de valores.

Durante el frenesí, tanto las compañías como las instituciones no construyeron unos cauces comunes de manera efectiva porque casi nunca hubo consenso suficiente y no existía un marco común a la hora de hablar de sostenibilidad. Esa falta de unicidad desencadenó la sensación del “todo vale”, generando un entorno de inseguridad y de falta de rigor que hizo que todo pareciera un gran lavado de imagen de la industria financiera (“blanqueo ecológico”).

4. Sinergia: cuando el capital financiero retrocede por el conservadurismo derivado del miedo, el capital productivo toma el relevo. Esta etapa es de suma importancia, ya que estamos hablando ya de la fase de despliegue y que está marcada por:

- La importancia de los datos, que provocan que la burbuja no acabe de estallar debido a que son capaces de demostrar de forma objetiva las ventajas de la sostenibilidad y la existencia de alfa en el mercado que se puede capturar, además de sustentar el mensaje en los mercados existentes y mejorar las plataformas de distribución a través de la innovación. Es la época de los “oligopolios”, donde la presencia de los ratings ESG se convierten en algo familiar, fácil de implementar y accesible.

- La llegada de la regulación, que es una señal inequívoca de que esto ha llegado para quedarse y que además sirve para hacer frente a uno de los mayores desafíos que era la unificación de criterios para establecer un lenguaje común a la hora de hablar de la inversión sostenible. En Europa, tanto la taxonomía europea como los requerimientos claves definidos como SFDR (*EU Sustainable Finance Disclosure Regulation*) ya son una realidad.

5. Madurez: el espacio de oportunidad comienza a agotarse pero sí que se permite que aparezcan otras que se construyan sobre ellas (como podrían ser el giro hacia los criterios de Naciones Unidas, conocidos como Objetivos de Desarrollo Sostenibles) y donde los distintos instrumentos de inversión recogerán todo lo construido en las fases anteriores y pasará por un estancamiento de unos diez a quince años. A medida que los retornos de la inversión de las grandes empresas se reduzcan, los desarrolladores de productos comenzarán a buscar algo nuevo. Cuando encuentren un nuevo paradigma robusto, comenzarán a mover su dinero allí, lo que dará inicio al siguiente ciclo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, es evidente que nos encontramos en un momento intermedio de la etapa de sinergia, y en el apartado siguiente profundizaremos respecto a los distintos proveedores de datos y cuál ha sido su papel en la consolidación, pero antes trataremos de forma breve los distintos estilos de inversión más reconocibles ligados a la sostenibilidad, y que según se priorice el valor o los valores quedaría como indica la Figura 2.

- Integración de las métricas de riesgo ASG: se trata de productos donde los gestores tendrán en cuenta los riesgos asociados a las métricas nombradas y serán parte del proceso de la valoración de la empresa, pero no un motivo de exclusión directo.

- Exclusiones o monitorización de las exposiciones de las compañías según sus beneficios: donde los valores ya están por delante del beneficio futuro y se procede al descarte de aquellas compañías que no siguen los mismos criterios que el inversor. En este sentido, este tipo de inversión ya era bastante común para la creación de carteras que dependen de ciertos criterios éticos, excluyendo ciertos sectores.

- Inversión de impacto: donde se podría decir que se priorizan las políticas de las compañías respecto a los criterios ASG, buscando un compromiso diferencial frente a sus competidores, independientemente de la valoración.

Obviamente, cada una de ellas puede estar enfocada a una temática determinada dentro de cada uno de los 3 pilares, pero estas son las nuevas formas de inversión que ocupan el espacio entre la inversión convencional y la filantropía y donde la integración de las métricas en los procesos de inversión van ganando peso poco a poco frente al método de exclusiones.

La pelea por dirigir la inversión sostenible

La sostenibilidad es un fenómeno muy amplio que se puede mirar desde muchos ángulos distintos. Normalmente en portada salen los temas de la reducción de emisiones, la gestión de residuos o la desigualdad por género, pero su profundidad es mucho mayor.

En verdad, este es el gran desafío al que se enfrenta el mundo del dato en la sostenibilidad: asegurar la calidad de la información, para que el inversor pueda tomar decisiones alineadas con sus principios.

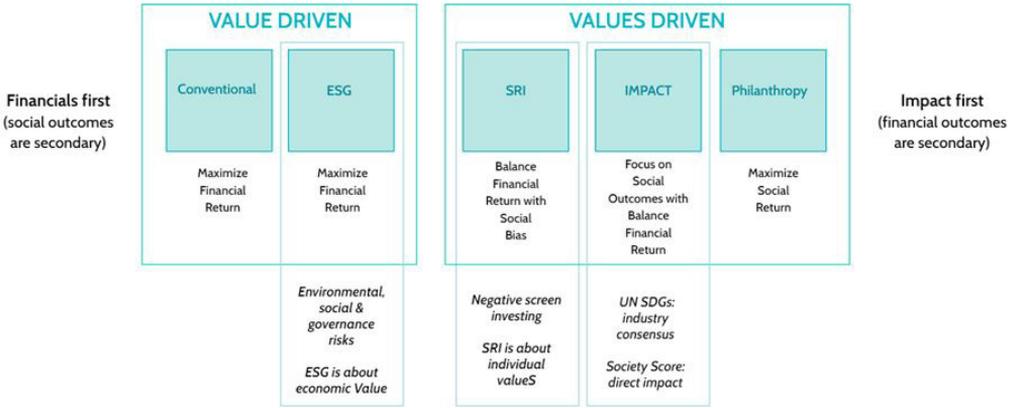
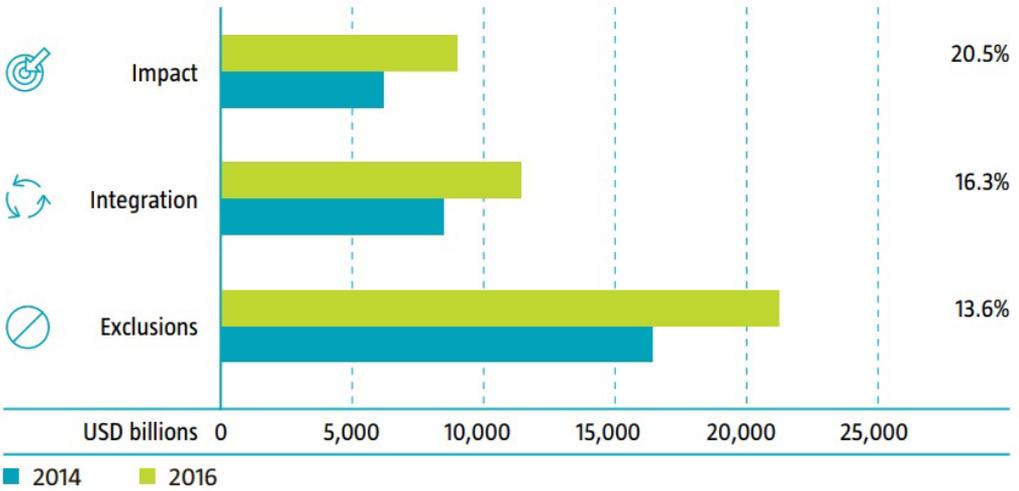


Figura 2: Estilos de inversión vinculados a la sostenibilidad. Adams (2018)

Sustainably invested assets by strategy

Annual growth rate 2014-2016



Source: adapted from <http://www.gsi-alliance.org/members-resources/trends-report-2016/>

Figura 3: Cantidad invertida con enfoque sostenible según la estrategia. (Robeco, n.d.)

Y decimos que es un reto porque cada uno de los proveedores de datos usan sus propias metodologías, y sus conclusiones respecto las mismas compañías pueden diferir considerablemente.

A lo largo del apartado, veremos algunas de las compañías que ofrecen estos servicios y cuál es el denominador común de sus procesos para la creación de los rankings, y cuyo resumen de un vistazo se puede encontrar en la Figura 4.

Si lo dividimos en las etapas del proceso, quedaría de la siguiente forma:

- **Recopilación de datos brutos:** las técnicas difieren entre los proveedores a la hora de adquirir los datos, combinando la recolección de datos mediante técnicas tradicionales a través de información de las ONG, entrevistas, cuestionarios telefónicos, informes anuales o informes de sostenibilidad, con la introducción de modelos estadísticos que estimen aquellos datos no facilitados, según datos de la misma industria o competidores.

- **Materialidad:** esto no deja de ser la necesidad que tiene cada uno de los creadores de métricas de definir a partir de los datos brutos qué es aquello que realmente es importante y que tiene relevancia a la hora de valorar una determinada métrica teniendo en cuenta su impacto en el negocio. Dicha materialidad conviene evaluarla de manera distinta por cada uno de los sectores, existiendo varios marcos de definición reconocidos distintos.

- **Agregación y otorgación de peso:** se trata del método final donde se agregan y se da un peso particular a cada uno de los criterios que ayudan a dar una nota final de cada compañía que resumen la exposición a cada factor ASG. Normalmente se opta por otorgar un valor entre cero y cien o por el contrario usar una convención similar a la de la calidad crediticia.

Como se observa, en todos los pasos existen detalles que hacen que cada casa ASG obtenga su nota final de manera diferente, y en muchas ocasiones solo disponer de esa nota final nos obliga a comprar un producto final subjetivo con falta de transparencia y que nos lleva a encontrarnos correlaciones realmente bajas al otorgar valores que pretenden medir lo mismo.

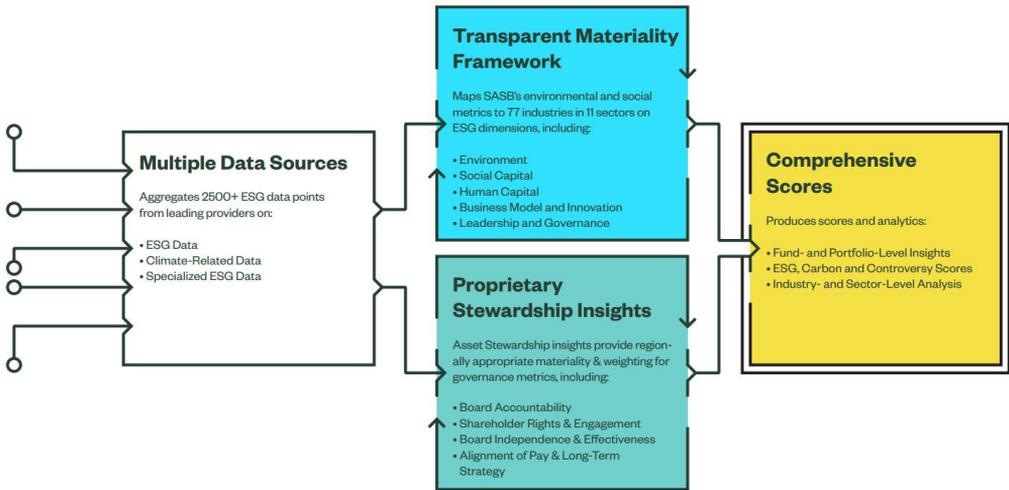


Figura 4: Arquitectura clásica para la construcción de las puntuaciones que se otorgan a las compañías. Bender and Maffina (2017)

	Sustainalytics	MSCI	RobecoSAM	Bloomberg ESG
Sustainalytics	1	0.53	0.76	0.66
MSCI		1	0.48	0.47
RobecoSAM			1	0.68
Bloomberg ESG				1

Figura 5: Las medidas de los ASG son distintas según los proveedores. Correlación basada en los constituyentes del MSCI World a final de junio de 2017. Bender and Maffina (2017)

Y esto nos lleva a la última parte, que es justamente conocer quiénes son estos proveedores de datos. Pues bien, como no podía ser de otra forma en esta lucha, existe una gran variedad de proveedores que cubren una amplia gama de necesidades de los inversores y que como ya hemos contado, cada uno defiende su metodología.

La realidad es que el panorama actual se ha despejado muchísimo, y muchas de las agencias históricas especializadas han sido adquiridas por los grandes proveedores de datos mundiales, por ejemplo Sustainalytics ya es propiedad de MorningStar o RobecoSAM pasó a ser el proveedor metodológico oficial de Standard&Poors. Se trata de empresas que ofrecen servicios financieros y que tienen muchísima influencia.

Esto nos pone en contexto la magnitud y la importancia del ASG a todos los niveles y como todo se ha revalorizado. No nos olvidamos tampo-

co de los grandes proveedores de datos tradicionales como son Bloomberg o Thomson Reuters (Refinitiv) que también han incorporado a sus plataformas todo lo relativo a los criterios de sostenibilidad junto con la información de mercado.

En el documento de Harvard, Huber and Comstock (2017), todo lo comentado queda perfectamente reflejado, y es que atrevernos a dar unas cifras sería un esfuerzo en vano, porque el crecimiento en todos los aspectos ha sido exponencial y la cobertura que dan estos gigantes de los datos alcanza prácticamente a cualquier compañía listada en el mercado y la innovación es continua y persistente.

Destacar por último, el avance de una “fintech” de origen español y de nombre Clarity AI, que mediante el uso de técnicas de inteligencia artificial y con una plataforma muy completa se ha hecho un hueco entre los proveedores consolidados y no ha parado de crecer en el ecosistema, siendo recientemente financiada por Blackrock, la mayor gestora del mundo.

Todos estos hechos no hacen más que confirmar que la ciencia de datos se ha situado en la primera línea de batalla, irrumpiendo con fuerza en los últimos años y dando la opción a los inversores de valorar sus utilidades, porque mientras que la regulación se asienta, serán ellos quienes evaluarán los scores finales y harán converger a los proveedores a una razón común.

Conclusión

La ciencia de datos ha jugado un papel fundamental en cada una de las etapas de la fase de instalación de los factores ASG, siendo pieza clave en la demostración de su importancia para la sociedad, permitiendo medir el impacto futuro y facilitando el despegue de la ola de sostenibilidad en los mercados financieros, categorizando cada compañía y ofreciendo a los inversores la oportunidad de tomar parte en el cambio.

Dicho cambio ha sorprendido por la velocidad del mismo, y es que su rápida adopción igualmente ha sido acompañada de las mejoras computacionales y el uso de nuevos algoritmos de inteligencia artificial en partes claves del proceso, que han eliminado el sesgo humano y fortalecido las conclusiones.

Del mismo modo, las nuevas ciencias seguirán estando presente en toda la parte regulatoria de la fase de despliegue y es que tener más datos y tener herramientas que nos permitan obtener mayor valor de los mismos en cualquier ámbito siempre será positivo para alcanzar los objetivos en materia de sostenibilidad.

Referencias

- Lee, Kai-Fu. (2020). *Superpotencias de la inteligencia artificial*. Editorial Planeta.
- Cohen, Sir Ronald (2020), *Impact*. Editorial: Ebury Press
- Pérez, Carlota. (2021). *Using the history of technological revolutions to understand the present and shape the future*. Obtenido de la dirección web <http://www.carlotaperez.org/>
- Gil, Samuel (2021). Obtenido de la dirección <https://www.sumapositiva.com/p/burbujas>
- Bender, J. y Maffina, S.. (2017). *The ESG Data Challenge. The Importance of Data Quality in ESG Investing*.
- Huber, B. y Comstock, M.. (2017). *ESG Reports and Ratings: What They Are, Why They Matter*.
- Naumer, H-J.. (2019). Factores ASG: ¿Valor añadido o una mera estrategia de marketing?. Rankia. <https://es.rankipro.com/asg-valor-anadido-o-una-mera-estrategia-de-marketing/>
- Adams, S.. (2018). *The Difference Between SRI and ESG Investing. Advisor Perspectives*. <https://www.advisorperspectives.com/articles/2018/12/17/the-difference-between-sri-and-esg-investing>
- Robeco. (n.d.) *The big book of Sustainability Investing*. <https://www.robeco.com/docm/docu-the-big-book-of-si-2018.pdf>

El gran reto de la movilidad sostenible

Carlos Fuertes Kronberg

Universidad Pontificia de Comillas - ICAI

Introducción

La historia de la movilidad está ligada a la necesidad imperiosa que ha tenido el ser humano de desplazarse ya que las sociedades empezaron siendo nómadas, es decir, se desplazaban en función de la necesidad de conseguir nuevos recursos para su subsistencia. A su vez, desde el comienzo de la humanidad los seres humanos han querido ir cada vez más lejos, descubriendo nuevos territorios en función de los medios de transporte con los que contaban en cada momento.

Inicialmente la movilidad era muy limitada ya que se realizaba a pie y en menor medida a caballo o mulo, sufriendo un gran avance con el descubrimiento de la rueda. Esta innovación supuso una revolución en la movilidad tanto de las personas como de las mercancías, ya que permitió incrementar la velocidad, la distancia y la carga unidos al uso de los barcos.

Tuvieron que pasar miles de años para llegar a otro hito en la movilidad de las personas provocado por la invención de la máquina de vapor en el siglo XIX, el cual transformo por completo la forma de viajar, de consumir y de producir, provocando un mayor desarrollo en el transporte tanto terrestre como marítimo y posteriormente con el motor de combustión el aéreo.

Otro de los avances en la movilidad ha sido la mejora de las vías de comunicación ya que actualmente existen infraestructuras viarias que mejoran la capacidad de la movilidad suponiendo un gran ahorro de tiempo.

Por lo tanto y tal como indicó Charles Darwin “No es el más fuerte ni el más inteligente el que sobrevive, sino el que mejor se adapta a los cambios”.

Ahora mismo estamos asistiendo a otra una nueva revolución con la aparición de nuevos medios de transporte más eficientes, nuevos com-

bustibles y nueva legislación aplicable a la movilidad, la cual pretende promover un cambio en nuestros hábitos mejorando la calidad de vida, reducir la contaminación y por lo tanto intentar mejorar nuestra economía.

Todo esto lo podemos englobar en el objetivo número 11 de los ODS el cual se pone como meta que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, más si cabe, cuando el mundo está cada vez más urbanizado. Por lo tanto, es importante indicar que el transporte es fundamental para el desarrollo económico y social, contribuyendo a que las economías sean más competitivas debido a que la infraestructura del transporte conecta a las personas en su día a día y permite la distribución de bienes y servicios alrededor del mundo y de esta manera logra que los habitantes inviertan menos tiempo en sus desplazamientos.

La movilidad hacia el objetivo de desarrollo sostenible 11 “ciudades y comunidades sostenibles”

Las ciudades cada vez están más pobladas y urbanizadas, en 2007 más de la mitad de la población mundial vivía en ciudades, con la expectativa de que dicha cantidad aumente hasta el 60% en 2.030 y al 68% en 2050, es decir, unos 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2021). Como consecuencia de este aumento, se espera que en dicha fecha tres cuartas partes del consumo mundial de energía se centre en las ciudades, de ahí la necesidad de que se realicen planes y estrategias de crecimiento para que se produzca de manera sostenible e inteligente.

Según la Organización de Naciones Unidas, esta alta concentración de población provoca un aumento de las necesidades de movilidad diaria, así como un aumento de las emisiones de carbono y del uso de los recursos. Hay que destacar que las ciudades del mundo ocupan solo un 3% de la superficie de la Tierra, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono. La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública.

Fuente: Organización de Naciones Unidas (2021). Objetivos (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>)

Para poder conseguir los objetivos propuestos es necesario contar con un sistema de transporte más seguro, más ecológico, más eficiente y accesible para poder estar alineados con las previsiones de crecimiento de la población.

Tal y como establece el Libro Blanco del Transporte en Europa (2011), el sector del transporte debe de realizar una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de al menos un 20% para el 2030 con respecto a los niveles de 2008, o lo que es lo mismo pasar de las 7.7 Gigatoneladas (Gt) de CO2 actuales a entre 2 Gt y 3 Gt para el 2050. Este descenso de las emisiones está provocando un nuevo desarrollo en la movilidad, apareciendo nuevos modelos, así como fuertes inversiones públicas y privadas en desarrollo sostenible.

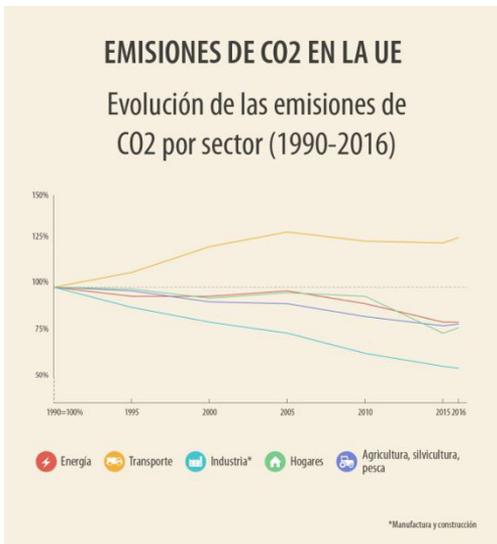


Figura 1: evolución de las emisiones de co2 por sector (1990-2016). Fuente: Noticias del Parlamento Europeo (22 de marzo 2019). Emisiones de CO2 de los coches: hechos y cifras. Infografía.



Figura 2: emisiones de gases de efecto invernadero. Fuente: Noticias del Parlamento Europeo (7 de marzo 2018). Emisiones de gases de efecto invernadero por país y sector. Infografía.

En los gráficos anteriores se muestra la influencia del transporte en las emisiones de CO2, siendo precisamente el transporte por carretera el responsable del 72 % de dichas emisiones.

A su vez, podemos ver el total de emisiones de gases de efecto invernadero dentro de los países de la UE focalizando el dato hacia el CO2, ya que es el gas de efecto invernadero que se suele expulsar con mayor frecuencia, pero sin olvidar que existen gases que en emisiones más pequeñas producen un efecto más nocivo debido a la absorción de la radiación como pueden ser los gases del tipo NOx.

Como se puede observar en la imagen inferior la UE es el tercer mayor emisor de gases de efecto invernadero por detrás de China y Estados Unidos seguido de India y Rusia.

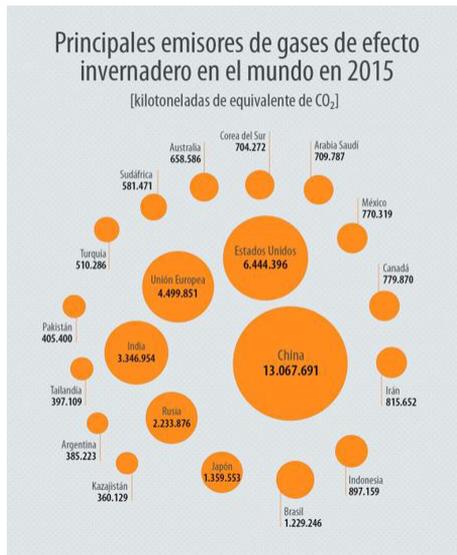


Figura 3: principales emisores de gases de efecto invernadero en el mundo en 2015. Fuente: Noticias del Parlamento Europeo (7 de marzo 2018). Emisiones de gases de efecto invernadero por país y sector. Infografía.

Todos los problemas mencionados anteriormente ya fueron nombrados en el Informe Brundtland (CMMAD,1987), donde se recoge por primera vez el término “sustainable development”, éste se define como “un proceso de cambio en el cual, la explotación de recursos, la orientación de la evolución tecnológica y la modificación de las instituciones están acordes e incrementan el potencial actual y futuro para satisfacer las necesidades y aspiraciones humanas”

El 25 de septiembre de 2015, 193 países alcanzaron un acuerdo internacional, la agenda 2030, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible articulada en torno a 17 objetivos y 169 metas.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible aborda la profunda relación que existe entre lo económico, lo social y lo medioambiental y entre la realidad local, nacional y global, e interpela a las Administraciones públicas y a los distintos niveles de gobierno, en estrecha colaboración con el resto de actores implicados, a promover actuaciones coherentes, integradas e interrelacionadas entre sí, que tengan en cuenta las relaciones de eco-dependencia de los seres humanos y las sociedades respecto de la naturaleza, y los vínculos entre las personas y las instituciones, todo ello en aras de garantizar la vida y su sostenibilidad. Junto a ello, apuesta de forma innegable por un concepto de sostenibilidad vinculado intrínsecamente al ámbito social, de tal forma que entiende que el futuro de nuestro mundo solo será sostenible si se garantiza también una vida digna para todas las personas sin dejar a nadie atrás. Fuente: Naciones Unidas [UN],(2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Figura 4: objetivos de desarrollo sostenible. Fuente: Naciones Unidas [UN], (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En definitiva, para poder comprender las implicaciones de la movilidad sostenible tenemos que apoyarnos en los pilares del desarrollo sostenible los cuales los podemos agrupar en: medioambientales, económicos y sociales.

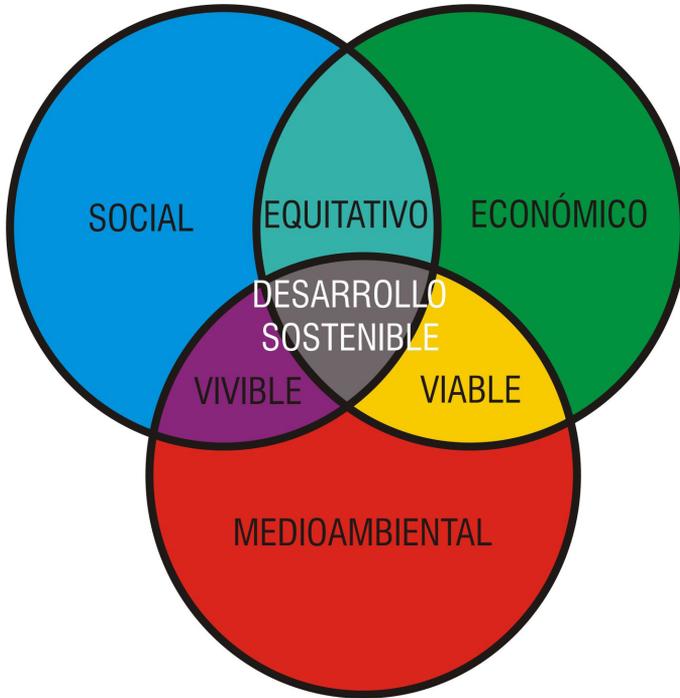


Figura 5: diagrama desarrollo sostenible. Fuente: Desarrollo Sustentable (2021) (<https://www.desarrollosustentable.co/2013/04/que-es-el-desarrollo-sustentable.html>)

Por tanto, tal y como estamos viendo, el transporte representa un entorno crítico que permite impulsar el desarrollo económico y social necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A su vez, es un consumidor importante de energía de combustibles fósiles de ahí su importancia en la consecución del objetivo 7 de los ODS sobre energía. Del mismo modo, el transporte es indispensable para conseguir el ODS 9, el cual, nos habla de la necesidad de construir infraestructuras resilientes, y es fundamental en el ODS 11, logrando por medio de este ob-

jetivo unas ciudades y comunidades sostenibles mediante la mejora en la seguridad vial y la ampliación del transporte público entre otros.

El concepto de la movilidad sostenible

Uno de los retos a los que se enfrenta la sociedad y por tanto las ciudades, es obtener una movilidad sostenible, eficiente e inteligente en los próximos años; este reto está emparejado con el energético cuya transformación es inevitable y que ya estamos viendo, así como el reto de la transformación digital. ¿Pero, qué entendemos por movilidad sostenible?

Según la definición aportada por (Antonio Nelson Rodriguez da Silva, 2008)

“Movilidad sostenible es aquella que permite satisfacer la accesibilidad y la movilidad de las personas y las empresas que la sociedad necesita, siendo compatible con la salud humana, el equilibrio del ecosistema y teniendo un coste aceptable. Debe funcionar de forma eficiente y ha de ofrecer la posibilidad de poder elegir entre, modalidades de transporte, apoyando el desarrollo de las regiones, y teniendo bajas emisiones de Gases de Efecto Invernadero, reduciendo el impacto de los residuos que genere y empleando preferentemente fuentes renovables”

Como se puede ver en la definición, se hace referencia a los tres pilares comentados anteriormente: sostenibilidad, bienestar social y crecimiento económico.

Actualmente y debido a la creciente complejidad económica y social en la que nos encontramos, el transporte se ha convertido en un sector estratégico para la sociedad, de ahí que un modelo de movilidad basado en la sostenibilidad deberá tener en cuenta la integración ambiental en toda su amplitud.

En el libro verde de la Unión Europea (1992) sobre el impacto del transporte en el medio ambiente, se hace hincapié en diseñar una estrategia de movilidad sostenible que incida sobre la totalidad de los elementos negativos del transporte como pueden ser: contaminación atmosférica, demanda no imprescindible de transporte, volumen de tráfico, congestión en los ejes principales, utilización eficaz de las infraestructuras existentes, seguridad, etc.

A su vez, el informe de la Confederación de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992) en su Programa 21 establece una serie de objetivos mínimos para conseguir una movilidad sostenible, entre estos destacan:

1. Planificación del transporte.
2. Adoptar planes que favorezcan el transporte público.
3. Fomentar el uso de transportes no motorizados (bicicleta y caminar).
4. Gestión eficiente del tráfico público y privado, su funcionamiento y la conservación de las infraestructuras.
5. Cooperación entre países en materia de movilidad.
6. Reevaluar los patrones actuales de producción y consumo.

En el año 2000 el Joint Expert Group on Transportation and Environment indicó que un sistema de transporte sostenible ha de contribuir al bienestar económico y social sin agotar los recursos naturales, destruir el medio ambiente o dañar la salud.

Como se puede observar todos los organismos hacen hincapié en señalar que la movilidad sostenible debe satisfacer las necesidades económicas y sociales pero supeditadas al medio ambiente y a los recursos que se emplean.

Debido a ello, el sector del transporte tiene el potencial de mejorar las vidas de miles de millones de personas y de estabilizar el cambio climático, así como el reto de evitar desigualdades entre comunidades ofreciendo de esta manera las mismas oportunidades a la población. Estos desafíos mencionados anteriormente deben de estar apoyados por todos los países y por lo tanto es importante que:

1. El sector del transporte tenga una visión conjunta, hoy en día contamos con muchos participantes que actúan de manera independiente.
2. Es necesario definir claramente los objetivos.
3. Analizar los costes y beneficios del transporte actualmente basados en la reducción de tiempo y eficiencia y se debe pasar a tener en cuenta la seguridad, la equidad y el impacto climático.
4. Implementar la tecnología, ya que ésta será uno de los pilares de la movilidad en el futuro. Cada vez contamos con una mayor cantidad de datos y conectividad. provocando grandes oportunidades de optimización en la utilización de carreteras y de movilidad.

A su vez, todo tipo de transporte que se englobe dentro del concepto de movilidad sostenible debe estar interconectado y apoyado en al menos los siguientes aspectos:

1. Políticas de transporte: haciendo hincapié en la oferta de infraestructuras y la gestión de la demanda.

2. Políticas de urbanismo y de ordenación territorial: intentando buscar la urbanización compacta y policéntrica en detrimento de la zonificación, aumento de los espacios peatonales y carriles -bici, fomento del transporte público y en definitiva, establecer condiciones preferenciales e implantación de planes de movilidad en los nuevos desarrollos urbanos.

3. Políticas económicas y de industrialización: fomentando marcos normativos de las relaciones comerciales, ya que la globalización de la economía y los nuevos modelos económicos influyen de manera notable en el incremento de la movilidad.

4. Políticas energéticas: basadas en el uso eficiente de la energía reduciendo el uso de fuentes más desfavorables para el medio ambiente y favoreciendo el consumo de energías renovables y menos impactantes, así como aumentando la eficiencia energética de los modos de transporte.

5. Políticas presupuestarias y fiscales: fomentando las inversiones más respetuosas y que favorezcan la intermodalidad del transporte e introduciendo instrumentos fiscales que permitan un control de costes, así como posibles tasas vinculadas a la movilidad.

6. Políticas sociales: teniendo en cuenta que el transporte es el medio por el cual las personas pueden acceder a bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades, se debe de garantizar un transporte público asequible para todas las personas.

7. Políticas de investigación y desarrollo: buscando las mejoras tecnológicas en materia de movilidad y ecoeficiencia.

Con todo esto podemos mostrar la pirámide invertida de la movilidad sostenible donde se da protagonismo a los peatones, seguido de los ciclistas, el transporte público, de mercancías y dejando para último lugar los automóviles privados.



Figura 6: piramide invertida de la movilidad sostenible. Fuente: Sostenible SOS Sustentable. (2021) <https://sostenibleosustentable.com/movilidad-sostenible/>

Tipos de transporte sostenible.

Como se ha mencionado anteriormente, las sociedades cada vez demandan una más alta y variada movilidad, para lo cual se requiere de un sistema de transporte cada vez más complejo, flexible, eficiente y conectado.

El transporte tiene un peso importante en el marco del desarrollo sostenible por las presiones ambientales que sufre y las interrelaciones con otros sectores, siendo una prioridad estratégica a escala mundial.

Para conseguir estos hitos es importante empezar con la concienciación de cada uno en el uso de los medios de transporte, debiendo intentar buscar siempre el medio de transporte más sostenible. Se dice que la movilidad más sostenible es la que no se produce.

¿Pero, dentro de todos los medios de transporte, ¿cuál es el que emite más CO₂?,. A continuación, se muestra el porcentaje de emisión en función del medio.

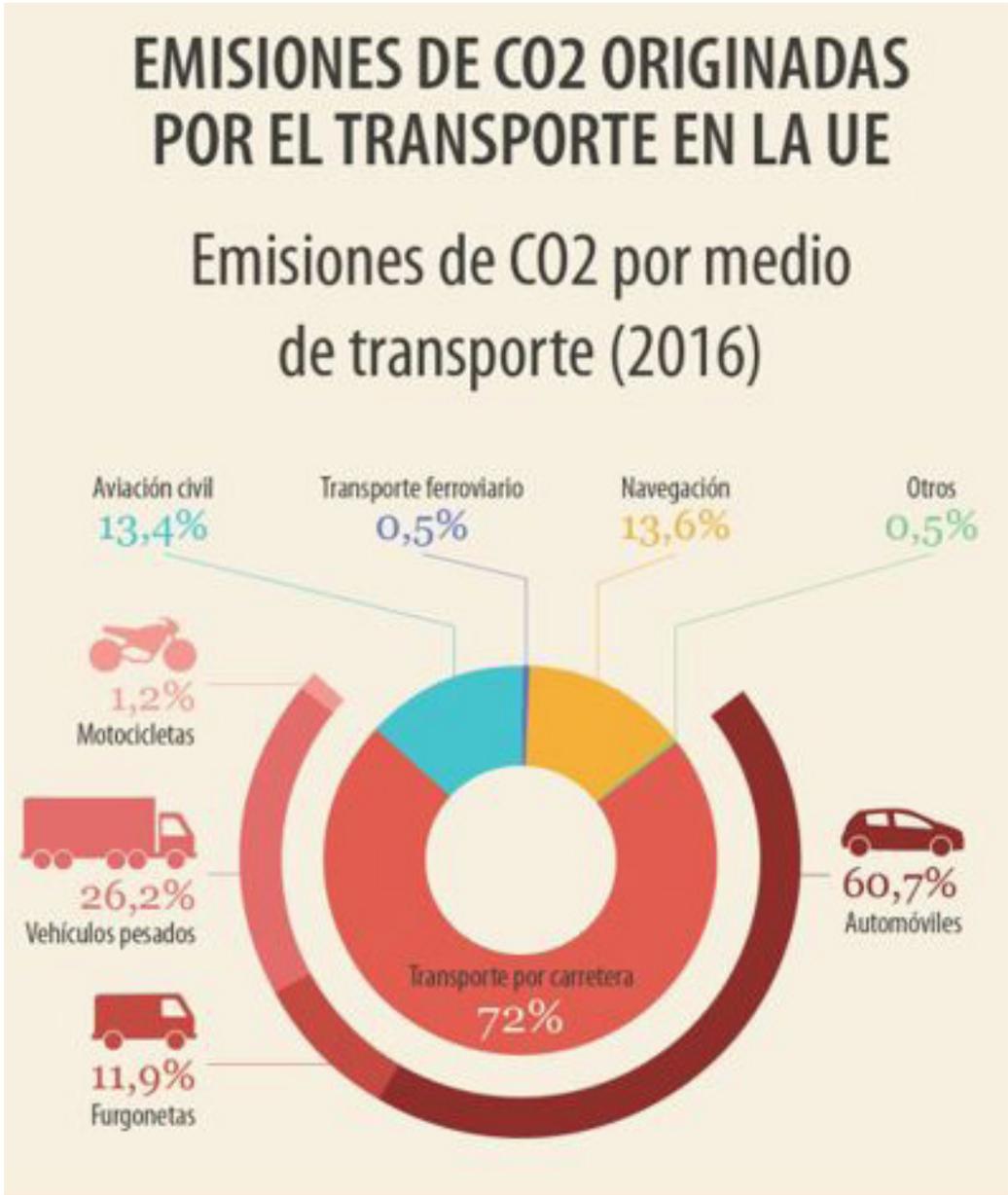


Figura 7: emisiones de co₂ por medio de transporte (2016). Fuente: Noticias del Parlamento Europeo (22 de marzo 2019). Emisiones de CO₂ de los coches: hechos y cifras. Infografía.

Tal y como era de esperar los automóviles representan el mayor porcentaje de emisión, un 60 % seguido de los vehículos de mercancías, por eso es necesario actuar en dos vertientes: la primera en conseguir vehículos más eficientes y la segunda en cambiar el combustible utilizado.

Conocemos de donde proviene todo el CO2 que generan los medios de transporte, así como el ciclo de vida de las emisiones de CO2 para los distintos tipos de vehículos y tipos de combustible. En los siguientes gráficos mostramos su procedencia.

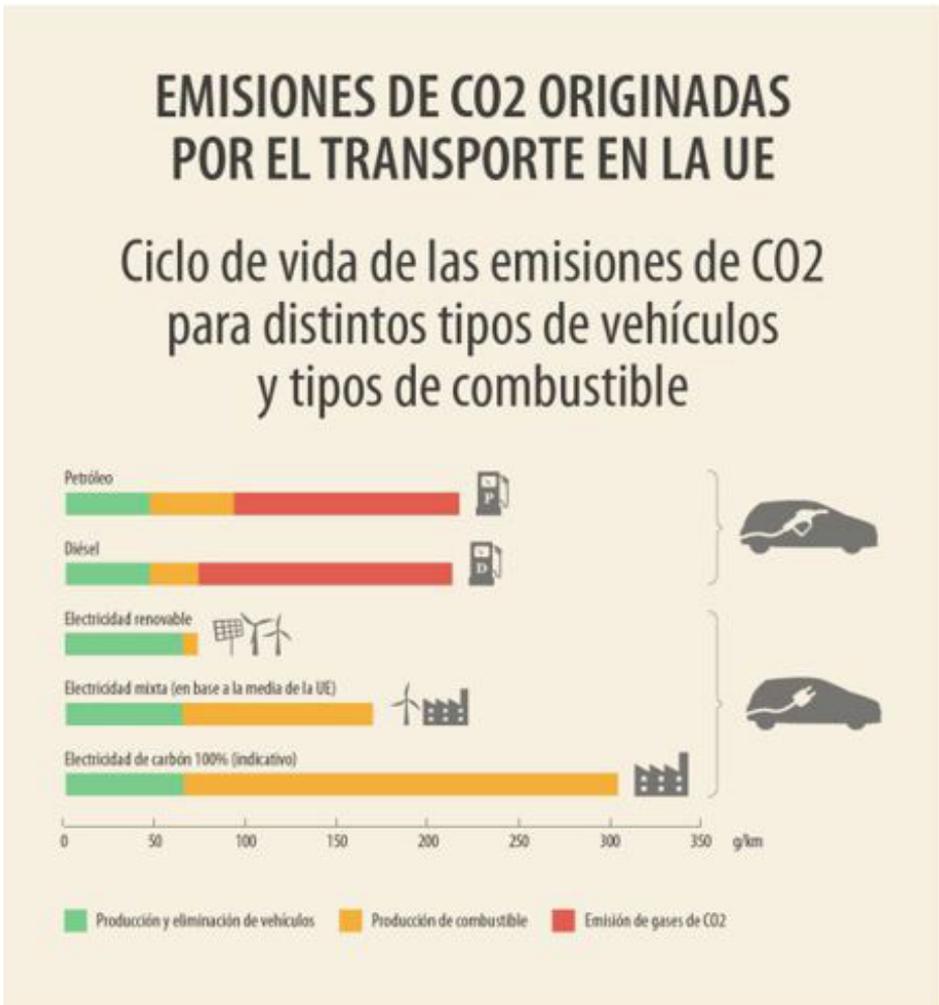


Figura 8: ciclo de vida de las emisiones de co2 para disitintos tipos de vehiculos y tipos de combustible. Fuente: Noticias del Parlamento Europeo (22 de marzo 2019). Emisiones de CO2 de los coches: hechos y cifras. Infografía.

Average carbon emissions by transport type (in gram per pkm)

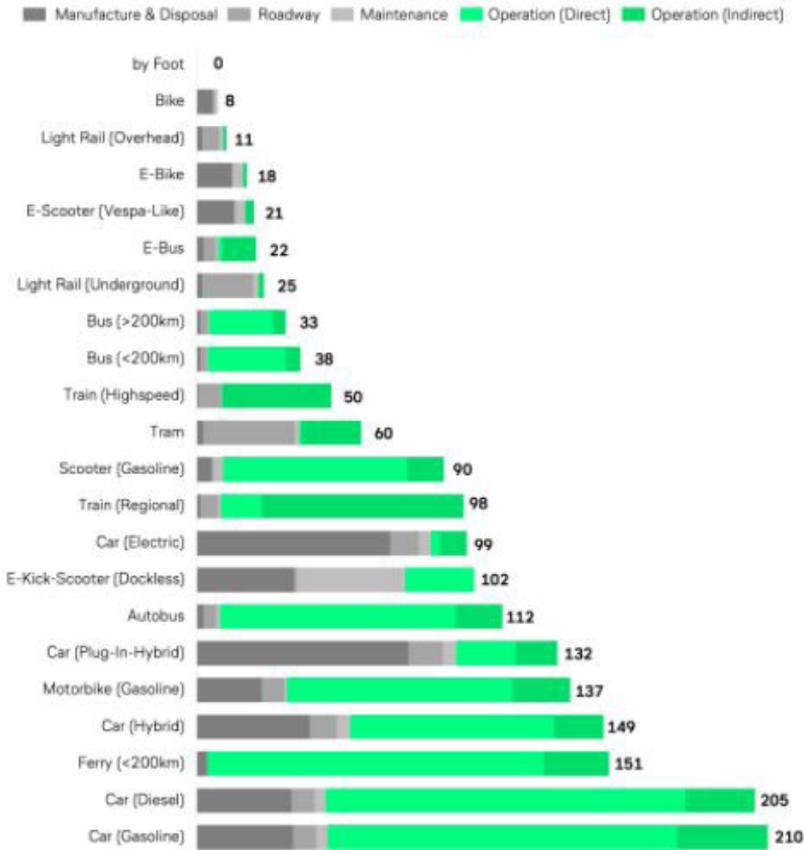


Figura 9: media de emisiones de CO2 por categoría durante todo el ciclo de vida. Fuente: TNMT (11 de mayo 2021). Infografía. <https://tnmt.com/infographics/carbon-emissions-by-transport-type/>

Por medio de los gráficos nos debemos plantear que las emisiones no son solo generadas durante su uso, sino también durante su fase de producción y eliminación. Es paradójico ver que la producción y eliminación de un vehículo eléctrico es menos respetuosa con el medio ambiente que un vehículo de combustión interna. También es significativo ver que las emisiones totales de un vehículo de gasolina son más contaminantes que un vehículo diésel.

Se debe de tener en cuenta también la fuente de producción de energía, sobre todo en los vehículos eléctricos.

Aun así, como se puede observar en los gráficos arriba mencionados, los coches eléctricos son más eficientes en materia medioambiental que los de gasolina.

Otro de los factores a tener en cuenta es la tasa de ocupación del vehículo, de ahí la necesidad de contar con un servicio de transporte público adecuado a las necesidades de la población.

Es importante tener en cuenta el recorrido y su tiempo a la hora de seleccionar el medio de transporte, buscando siempre el transporte más eficaz y eficiente para acometer el trayecto.

Por tanto, podemos mostrar los siguientes tipos de transporte empleados en el nuevo paradigma de la movilidad en la sociedad actual:

1.Caminar: Es la movilidad activa por excelencia y la más sostenible siempre que la distancia y el tiempo nos lo permita.

2.Bicicletas y Patinetes: También englobados dentro de la movilidad activa están considerados como uno de los vehículos más rápidos, cómodos y eficientes a la vez que sostenibles y saludables. Actualmente han aparecido las e-bike y los patinetes eléctricos. Este medio de transporte cada vez es más popular en las ciudades debido a los planes municipales fomentando los puntos de alquiler.

3.Transporte público: Englobado en la movilidad colectiva se encuentran el autobús, metro, tranvía, tren...siendo imprescindible contar con una red de transporte público acorde a las necesidades de la población.

4.Vehículos compartidos: Denominados como “carsharing” o “motor-sharing” se han incorporado al ecosistema de la movilidad en la última década proporcionando una nueva forma de uso y utilización del coche, promoviendo el uso racional y ofreciendo la posibilidad de utilizar un vehículo a demanda sin necesidad de ser propietario y reduciendo por tanto el tráfico de vehículos privados sin perder la flexibilidad. Además, el cliente mediante las diferentes aplicaciones conoce con exactitud una serie de parámetros (localización, coste del trayecto...).

5.Vehículos particulares: Considerado como el medio de transporte por excelencia, están evolucionando hacia vehículos más eficientes y usando combustibles más respetuosos con el medio ambiente como son los vehículos eléctricos, híbridos o de hidrógeno.

TIPO	PROCEDECENCIA	2018	2019	Variación 2019/2018
 TURISMOS + TODO TERRENOS	Total Matriculaciones	1.321.438	1.258.260	-4,6%
	Fabricados en España	292.080	274.219	-6,1%
	Cuota España	22,1%	21,8%	-0,3%
 COMERCIALES LIGEROS	Total Matriculaciones	214.207	214.927	0,3%
	Fabricados en España	73.213	74.362	1,6%
	Cuota España	34,2%	34,6%	0,4%
 INDUSTRIALES	Total Matriculaciones	24.178	24.574	1,6%
	Fabricados en España	3.573	2.995	-16,2%
	Cuota España	14,8%	12,2%	-2,6%
 AUTOBUSES	Total Matriculaciones	3.673	3.498	-4,8%
	Fabricados en España (*)	-	-	-
	Cuota España	-	-	-
TOTAL VEHICULOS	Total Matriculaciones	1.563.496	1.501.259	-3,9%
	Fabricados en España	368.866	351.576	-4,7%
	Cuota España	23,6%	23,4%	-0,2%

(*) Aunque no hay fabricación completa de autobuses y autocares, en España se fabrica chasis en Cantabria y hay un importante sector de carroceros instalados en nuestro país.

Figura 10: matriculaciones por tipo de vehículo realizadas en España en el año 2018 y 2019. Fuente: Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC). (2020). Informe Anual 2019.

En el siguiente gráfico se muestran el número de matriculaciones por tipo de vehículo realizadas en España en el año 2018 y 2019 produciéndose una variación de -3.9 %.

En la Figura 11 se muestra el número de matriculaciones realizadas en el año 2019 dependiendo del tipo de fuente de energía.

Podemos concluir que las tendencias actuales apuntan a un enfoque de la movilidad cada vez más centrada en el usuario dando prioridad a sus intereses particulares y con el reto de eliminar los altos niveles de congestión, apoyándose siempre en la inclusión de nuevas tecnologías cada vez más disruptivas y sostenibles.

No podemos olvidar al transporte generado mediante la movilidad inteligente, ya que gracias a la conectividad estamos informados en tiempo real del estado de las carreteras, de la existencia de plazas de aparcamiento libres o incluso de la ubicación de las estaciones de recarga, esto nos está llevando al concepto de las Smart Cities, las cuales se apoyan en el uso de las nuevas tecnologías y del Big Data.

	Mes: Enero					Acumulado: Enero a Enero				
	2021		2020		% Cto.	2021		2020		% Cto.
	Volumen	%Mercado	Volumen	%Mercado		Volumen	%Mercado	Volumen	%Mercado	
TOTAL	53.717	100%	102.992	100%	-47,84%	53.717	100%	102.992	100%	-47,84%
Gasolina	19.614	36,51%	47.243	45,87%	-58,48%	19.614	36,51%	47.243	45,87%	-58,48%
Diesel	21.525	40,07%	39.148	38,01%	-45,02%	21.525	40,07%	39.148	38,01%	-45,02%
Total vehículos alternativos ⁽¹⁾	12.578	23,42%	16.601	16,12%	-24,23%	12.578	23,42%	16.601	16,12%	-24,23%
Eléctrico	617	1,15%	1.821	1,77%	-66,12%	617	1,15%	1.821	1,77%	-66,12%
Eléctrico E-REV	0	0,00%	0	0,00%	—	0	0,00%	0	0,00%	—
Eléctrico (BEV + E-REV)	617	1,15%	1.821	1,77%	-66,12%	617	1,15%	1.821	1,77%	-66,12%
Híbrido Enchufable Gasolina	1.313	2,44%	1.455	1,41%	-9,76%	1.313	2,44%	1.455	1,41%	-9,76%
Híbrido Enchufable Diesel	127	0,24%	13	0,01%	876,92%	127	0,24%	13	0,01%	876,92%
Híbrido Enchufable (PHEV)	1.440	2,68%	1.468	1,43%	-1,91%	1.440	2,68%	1.468	1,43%	-1,91%
GLP	818	1,52%	554	0,54%	47,65%	818	1,52%	554	0,54%	47,65%
GNC/GNL	410	0,76%	865	0,84%	-52,60%	410	0,76%	865	0,84%	-52,60%
GA3 (Glp + Gnc + Gnl)	1.228	2,29%	1.419	1,38%	-13,46%	1.228	2,29%	1.419	1,38%	-13,46%
Híbrido Gasolina	7.833	14,58%	9.922	9,63%	-21,05%	7.833	14,58%	9.922	9,63%	-21,05%
Híbrido Diesel	1.460	2,72%	1.971	1,91%	-25,93%	1.460	2,72%	1.971	1,91%	-25,93%
Híbrido no enchufable (HEV)	9.293	17,30%	11.893	11,55%	-21,86%	9.293	17,30%	11.893	11,55%	-21,86%
Hidrógeno	0	0,00%	0	0,00%	—	0	0,00%	0	0,00%	—

(1) Incluye: BEV, EREV, PHEV, GA3, HEV e Hidrógeno

(2) Incluye: turismo, comerciales, industriales, autobuses y cuadríciclos

Figura 11: matriculaciones en España por fuente de energía. Fuente: Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC). (2021). Informe de matriculaciones enero de 2021.

Como ejemplo de movilidad y usos de medios de transporte se muestra el reparto modal en la ciudad de Madrid, donde se observa que dependiendo de la zona donde se encuentren los habitantes, hacen un uso u otro de los medios de transporte disponibles (Figura 12).

Combustibles y vehículos alternativos

Hoy en día los tipos de combustibles más usados son la gasolina y el diésel, pero estos han dejado de ser las únicas elecciones ya que han aparecido combustibles alternativos eficaces, eficientes y sostenibles estando en continua evolución, pero no tenemos la seguridad de que todos estos combustibles que vamos a mostrar tengan un éxito garantizado en el futuro, sobre todo debido a factores económicos y medioambientales.

Dentro de los combustibles y vehículos alternativos podemos nombrar a los siguientes:

1. Gasolina y diésel: Son los combustibles por excelencia derivados del petróleo. En los últimos años este tipo de vehículos han pasado a ser mucho más limpios en lo que a emisiones se refieren y mucho más eficientes.

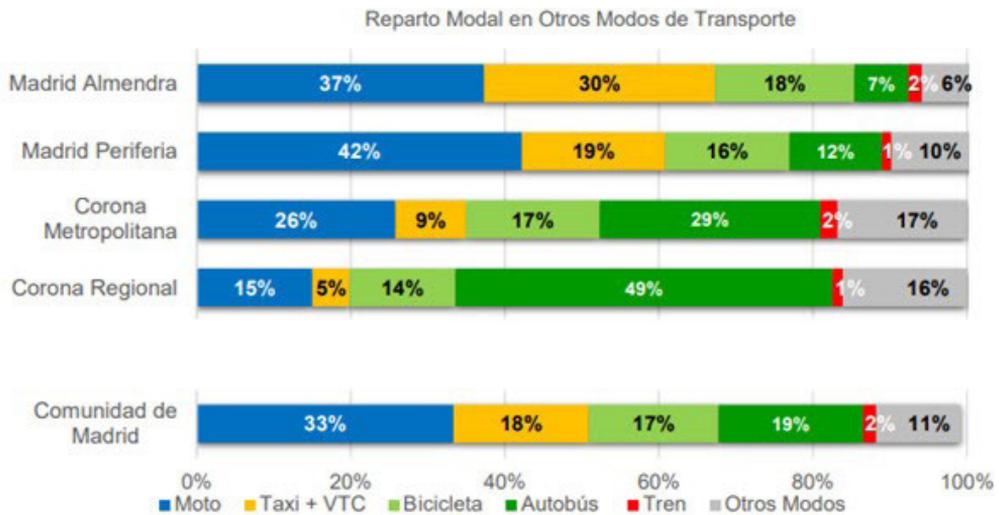


Figura 12: reparto modal medios de transporte en la comunidad de Madrid. Fuente: En Bici por Madrid (EBxM). (2020). Análisis de la integración de la bicicleta en el transporte público de Madrid.

2.Híbridos: Son los vehículos que tienen un motor de combustión interna y un motor eléctrico siendo más limpios y eficientes que los convencionales, teniendo costes de funcionamiento inferiores, aunque su adquisición sea más cara. El vehículo gestiona las energías eléctricas y mecánicas en el sistema de propulsión de forma adecuada.

3.Gas Licuado del Petróleo (GLP): Es una mezcla de propano y de butano, estos vehículos propulsados por medio de GLP son similares a los de gasolina, pero difieren en los sistemas de almacenamiento y alimentación de combustible al motor.

4.Gas Natural: Su uso en la automoción está compuesto mayoritariamente por metano siendo el mismo gas que el que nos encontramos en la red de suministro. La mayoría de los vehículos propulsados a gas natural (VGN) funcionan con motores de combustión interna.

5.Biocarburantes: Biodiesel, Bioetanol, Biogás. Corresponden a combustibles obtenidos por lípidos naturales que pueden ser aceites vegeta-

les o incluso grasas animales. Este tipo de combustibles está considerado energía renovable.

6.Vehículos de batería eléctrica: Los vehículos eléctricos se pueden agrupar en dos clases: los totalmente eléctricos y los que utilizan pilas de combustible. Ambos tipos de vehículos no producen emisiones atmosféricas en el punto de uso, son muy silenciosos y tienen costes de funcionamiento bajos, pero debemos considerar las emisiones asociadas a la producción y suministro de la electricidad empleada.

Los tipos de baterías que podemos encontrar en el mercado son baterías de plomo-cadmio, níquel-cadmio con capacidad cerca de 55 W h/kg, níquel-metal-hidruro con capacidad de 90 W h/kg y baterías de iones de litio con capacidad de 150 W h/kg.

7.Hidrógeno: El hidrógeno como combustible en la automoción tiene dos aplicaciones: las pilas de combustible y los motores de combustión interna alternativos. En ambas aplicaciones este combustible, se combina con el oxígeno, generando electricidad en el caso de las pilas de combustible y energía mecánica en los motores térmicos, emitiendo en ambos casos únicamente vapor de agua a la atmósfera.

En estos momentos la industria está apostando por el hidrógeno como combustible ecológico, pero ¿cómo se genera?

El hidrógeno, es el elemento menos pesado de la tabla periódica y uno de los elementos más abundante de nuestro planeta, pero lo más importante es que se trata de un combustible universal, ligero y muy reactivo.

Su producción se basa en la separación química del hidrógeno de otros elementos y dependiendo del método de separación podemos distinguir el hidrógeno gris, obtenido a partir del metano; el hidrógeno verde, producido a partir de la electrólisis del agua; el hidrógeno azul, conseguido a partir de fuentes fósiles y el hidrógeno negro, que se consigue a partir de combustibles fósiles, pero genera emisiones contaminantes entre otros.

En el proceso de consumo, el hidrógeno se mezcla con O₂ liberando energía y vapor de agua.

En la actualidad, la producción de hidrógeno verde tiene un coste elevado, pero promete ser la revolución en el sector energético ya que se

trata de un combustible de cero emisiones, fácil de transportar, versátil y almacenable.

Uno de los factores más relevantes del hidrógeno es su versatilidad y su aplicación en diferentes tipos de industria calculando la demanda actual de aproximadamente 70 millones de toneladas anuales (Roca J.A., 2019) siendo la mayor parte hidrógeno gris.

En la siguiente figura se puede ver la versatilidad del hidrógeno, así como toda su cadena de valor.

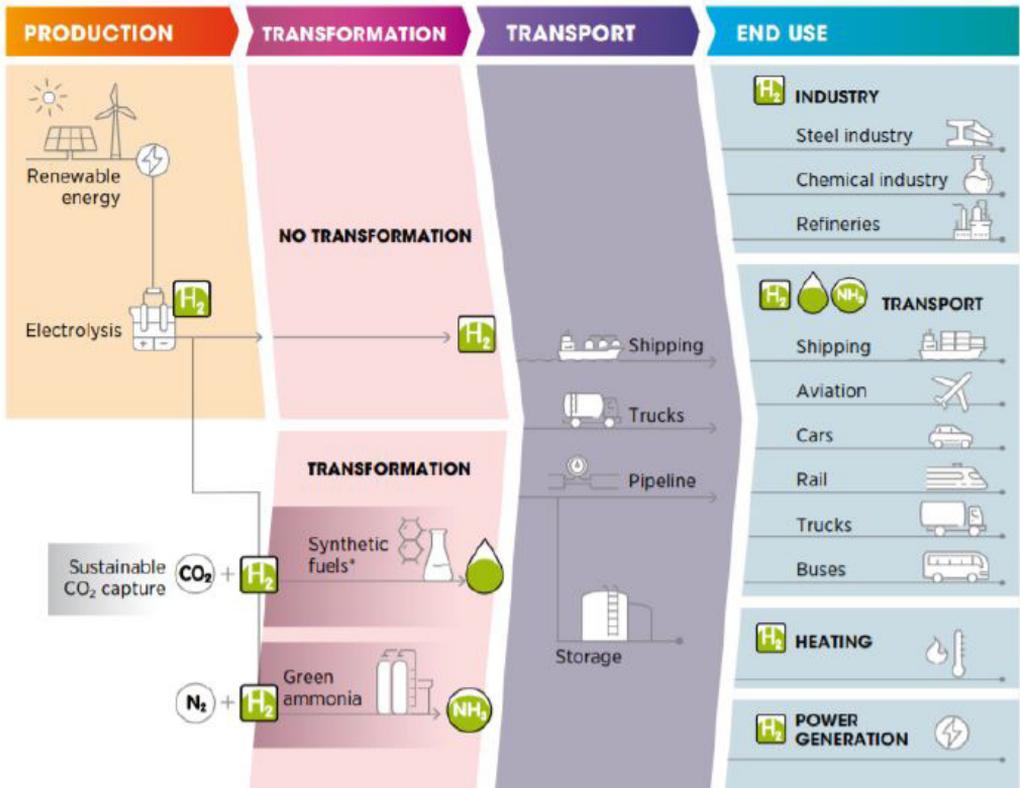


Figura 13: aplicaciones del hidrogeno en diferentes industrias según su tratamiento. Fuente: International renewable energy Agency (IRENA). (2020). Green Hydrogen cost reduction.

Para concluir se van a mostrar una serie de tablas comparativas de emisiones de CO_2 .

Fuel	Registrations	Average CO ₂ emissions (gCO ₂ /km)	Average mass (kg)
FCEV (Hydrogen)	159	0	1 922
E85	1 703	117.0	1 283
PHEV (Diesel/Electric)	3 247	48.9	2 255
NG	64 786	102.7	1 325
LPG	154 301	122.0	1 216
PHEV (Petrol/Electric)	148 823	46.4	1 880
BEV	148 488	0	1 628
Diesel	5 504 407	121.8	1 562
Petrol	9 075 727	123.5	1 277

Figura 14. Emisiones de co2 por tipo de combustible. Fuente: European Environment Agency (EEA). (2020). REPORT/ N.º 02/2020

Es importante destacar que los combustibles más contaminantes son la gasolina y el GLP, por delante del diésel y siendo el hidrógeno y la electricidad los que menos.

A continuación, mostramos la media de emisiones de CO₂ por tipo de segmento, resaltando de nuevo que la gasolina produce más emisiones de CO₂ que el diésel. Hay que resaltar que con la introducción de la urea y los filtros los motores diésel disminuyen la emisión de partículas NO_x.

	Small	Medium	SUV	Large
Diesel	102.6	113.9	129.1	143.7
Petrol	113.3	126.2	133.1	203.9

Figura 15. Diferencia emisiones por segmento de vehiculos diesel y gasolina. Fuente: European Environment Agency (EEA). (2020). REPORT/ N.º 02/2020.

En la siguiente tabla se presentan las emisiones de CO₂ correspondiente a los principales fabricantes de motores que hay a nivel mundial siendo los motores Toyota los más sostenibles con el medio ambiente.

Manufacturer	CO ₂ specific emissions	CO ₂ specific emissions — no super credit	Super credit effect
MITSUBISHI MOTORS CORPORATION	123.2	108.7	-14.5
HYUNDAI	110.5	101.7	-8.8
NISSAN	112.2	105.5	-6.6
BMW AG	121.6	116.4	-5.3
KIA	110.7	105.8	-4.9
JAGUAR LAND ROVER LIMITED	150.4	146.9	-3.5
RENAULT	108.4	105.2	-3.2
VOLVO	129.8	126.9	-2.8
DAIMLER AG	128.2	126.1	-2.1
VOLKSWAGEN	116.7	114.7	-2.0
AUDI AG	124.0	123.5	-0.5
AUTOMOBILES CITROEN	106.4	106.1	-0.3
TOYOTA	98.9	98.6	-0.3
AUTOMOBILES PEUGEOT	106.6	106.4	-0.2
OPEL AUTOMOBILE	123.4	123.2	-0.2
HYUNDAI ASSAN	115.2	115.1	-0.1

Figura 16. Nivel de emisiones de co2 por fabricante. Fuente: European Environment Agency (EEA). (2020). REPORT/ N.º 02/2020

El nuevo marco legislativo

Para poder soportar todos los cambios que se han mencionado anteriormente es importante contar con un marco legislativo que proporcione una movilidad segura y sostenible y en eso están trabajando los distintos organismos internacionales.

La legislación se ve afectada por múltiples factores y afecta a múltiples políticas y estrategias, siendo la seguridad vial nexo de muchas de ellas.

Es importante contar con una coordinación y una colaboración entre instituciones para la consecución de objetivos comunes de forma rápida y eficiente. Con la realización y puesta en marcha de estrategias conjuntas se buscará la mejora continua en todo lo relacionado con la movilidad.

En la actualidad se sigue trabajando en reglamentos relacionados con las emisiones de CO₂ de los vehículos, en seguridad vial en las ciudades, regulación de avances tecnológicos y planificación y ordenación de las ciudades entre otros.

Conclusiones

El fuerte incremento de los desplazamientos de las personas y mercancías han provocado un aumento del peso del transporte por carretera respecto al resto de modos buscando actualmente una mayor eco movilidad, la reducción del tráfico de vehículos privados y fomentar las políticas del uso del transporte público.

Tenemos que destacar que el transporte debe adecuarse a las necesidades de toda la población recogiendo su cada vez mayor exigencia con la calidad de vida, es por ello que las tendencias se centran cada vez más en el usuario buscando soluciones de movilidad compartida y tecnologías emergentes disruptivas.

Se están estableciendo políticas y herramientas para abordar de forma coherente los retos del transporte inteligente y sostenible por parte de todos los miembros de la comunidad internacional.

Se mantienen los retos correspondientes a reducir los niveles de contaminación, congestión del tráfico e implementación de los avances tecnológicos en el sector de la movilidad, intentando dar soluciones coherentes con los mismos e intentando reequilibrar los modos de transporte en favor de los medios más respetuosos con el medio ambiente en toda su cadena de valor.

Por último, es necesario realizar una planificación más integrada de los sectores, modos de transporte y áreas de influencia del transporte buscando siempre la coordinación de las diferentes políticas con un análisis adecuado de los costes y beneficios que acompañen la introducción de cualquier nueva medida que afecte al transporte.

Las ciudades están cambiando, introduciendo programas de incentivación del uso de la bicicleta mediante la construcción de nuevos carriles bici, colocación de puntos de recarga eléctrica, implementando planes de movilidad como el anillo horario, renovación de la flota de vehículos públicos y adaptando la legislación al nuevo paradigma de movilidad entre otros.

En definitiva, se debe lograr un equilibrio en materia ambiental, económica y social, siempre promoviendo las medidas más eficaces relacionadas con el bienestar de los ciudadanos y todo esto apoyándonos de las nuevas herramientas que nos proporcionan las nuevas tecnologías y el análisis de datos para superar todos los retos.

Bibliografía

- Agencia Internacional de la Energía (AIE) (2019). *Panorama Global de la Energía*.
<https://www.iea.org/reports/world-energy-outlook-2019>
- Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC) (2019). *Informe Anual 2019*.
<https://anfac.com/informe-anual-2019/>
- Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (ANFAC) (2021). *Informe de matriculaciones enero de 2021*.
<https://anfac.com/actualidad/notas-de-matriculacion/matriculaciones-de-turismos-y-todoterrenos-ccaa-enero-2021/>
- Banco Mundial (2017). *Movilidad*.
<https://www.bancomundial.org/es/results/2017/12/01/mobility>
- Cátedra BP de energía y Sostenibilidad Comillas ICAI. (2021). *Observatorio de Energía y Sostenibilidad en España*.
<https://www.comillas.edu/catedrabp/observatorio>
- Comisión Europea (2011). *Libro Blanco del transporte*.
https://ec.europa.eu/transport/sites/default/files/themes/strategies/doc/2011_white_paper/white-paper-illustrated-brochure_es.pdf
- Comisión Europea (2001) *Libro Verde*
[https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf)
- David Guillamón, David Hoyos (2005). *Movilidad sostenible. De la teoría a la práctica*. Manu Robles -Aranguiz Institutua y ELA
<http://www.bantaba.ehu.es/obs/ocont/dessost/desdoc/movsosten/?>
- Desarrollo Sustentable (2013).
<https://www.desarrollosustentable.co/2013/04/que-es-el-desarrollo-sustentable.html>
- El Economista. (2021). *La movilidad compartida necesita una regulación que sea homogénea*.
- En Bici por Madrid (EBxM). (2020). *Análisis de la integración de la bicicleta en el transporte público de Madrid*.
- Epdata (2021). *El transporte de viajeros, en datos y gráficos*.
<https://www.epdata.es/datos/transporte-viajeros-ine-datos-graficos/123/espana/106>

European Comision. (2019). *The European Green Deal*. Brussels, Belgium.
https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

European Comision (2019). *A Hydrogen strategy for a climate-neutral Europe*.
https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/hydrogen_strategy.pdf

European Environment Agency (EEA). (2020). *Monitoring CO2 emissions from passenger cars and vans in 2018*.
<https://www.eea.europa.eu/publications/co2-emissions-from-cars-and-vans-2018>

International renewable energy Agency (IRENA). (2020). *Green Hydrogen cost Reduction*.
<https://www.irena.org/publications/2020/Dec/Green-hydrogen-cost-reduction>

Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) (2005). *Combustibles y vehículos alternativos. Combustibles y nuevas tecnologías de vehículos que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes*.
https://www.idae.es/uploads/documentos/documentos_10297_TREATISE_CombustiblesVehiculosAlternativos_A2005_d9d8d6b3.pdf

Jaime Rodriguez de Santiago. (2021). *Movilidad: Urge adaptar la regulación*. *El Economista*.

Mónica Ramírez (2021). *Los nuevos retos de la movilidad sostenible*. *Revista Técnica Industrial* N.º. 328

Naciones Unidas (2015). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible*.
https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/APROBACION_AGEN-DA_2030.pdf

Parlamento Europeo (2019) *Emisiones de Co2 de los coches: hechos y cifras (infografía)*
<https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/society/20190313STO31218/emisiones-de-co2-de-los-coches-hechos-y-cifras-infografia>

Parlamento Europeo (2020) *Estudio para la Comisión TRAN- Transporte urbano inteligente y sostenible*.

https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document.html?reference=IPOL_STU%282020%29652211

Sostenible o Sustentable (2021)

<https://sostenibleosustentable.com/movilidad-sostenible>

The World Bank (2019). Sustainable Mobility for All (Sum4All)

<https://www.worldbank.org/en/topic/transport/brief/sustainable-mobility-for-all>

Las nuevas economías del bienestar: Un repaso por algunas de las economías más activas al servicio de las personas y del planeta

Sandra Lizzeth Hernández-Zelaya

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción: Las nuevas economías

Las nuevas economías surgen a partir de los grandes desafíos sociales y medioambientales a lo que tiene que hacer frente nuestro planeta y sociedad. Su premisa parte de ofrecer opciones y alternativas tomando en consideración los actuales modelos de producción de las empresas y las formas de consumo de las personas. En esa línea, es importante resaltar la influencia del entorno a nivel global y su impacto en la producción y el consumo, el cual propicia la aceptación o no de los productos y servicios (Águila Obra y Padilla Meléndez, 2012). Esto lleva a las empresas a ajustar su gestión por dar respuesta a las nuevas necesidades y preocupaciones de su entorno. Las nuevas economías buscan dar soluciones y apoyar las buenas prácticas empresariales y mejorando la operación de estas bajo nuevo objetivos e intereses puramente financieros.

Desde un punto de vista más individual, del consumidor y su consumo, las nuevas economías, buscan generar conciencia en la persona, una conciencia encaminada a la proyección social y el cuidado del planeta. En ella se vincula la capacidad que tiene el consumidor para aprender, actuar y juzgar sobre su actuar social e individual y los efectos que sus decisiones tienen (Cuevas, 2016). En esa generación de conciencia, entra en juego el consumo, acción continua y repetitiva que hacen las personas para satisfacer sus necesidades y deseos durante su vida. Cabe resaltar que la preocupación por el consumo y sus formas han ido evolucionando y tal como lo indican algunos autores (López Vilar, 2015): “Nuestra

época se encuentra situada bajo el prisma de la cultura de consumo que es precisamente la reorganización generalizada de ese nivel primario de satisfacción de las necesidades en un sistema de signos que se revela como uno de los modos específicos de la cultura de nuestra época”. El consumo es una actividad que se hace y se seguirá haciendo, pero está propiciando nuevos modelos con enfoques alternativos, permitan no solo la satisfacción personal sino también se tome conciencia del impacto que produce y hace con dicho consumo.

Grandes desafíos medioambientales y sociales actuales

El Cambio Climático

El cambio climático es un problema que debe preocupar a todos los que vivimos en el planeta. Es un problema que nos afecta a todos sin distinción, el cual degrada nuestro mundo y repercute en nuestra calidad de vida. Tal como lo indica Diaz Cordero (2012): “La degradación del medio ambiente con el consecuente cambio climático es una bomba de tiempo que debe desactivarse sino queremos desaparecer como especie del planeta tierra”. Así también, y tal como lo resalta Magaña Rueda (2004): “distinguir que produce cambios en el clima de un año a otro, o en escalas mayores de tiempo”, buscando contrarrestarlos y frenarlos, es uno de los principales retos de diferentes gobiernos, organizaciones y científicos quienes trabajan arduamente en la investigación hacia este fin con un reto muy complejo”. Como consecuencia del cambio climático podemos mencionar situaciones que repercuten en las cosechas y los cultivos producto de sequías extremas, los problemas al acceso de agua potable, fenómenos climatológicos incontrolables de tipo huracanes, ciclones entre muchos otros, inundaciones que se producen por las subidas del nivel del mar y los cambios de temperatura a niveles extremos que afectan nuestra supervivencia tanto para las humanos, plantas y animales del planeta (Comisión Europea, 2021).

Contaminación del ecosistema y pérdida de la biodiversidad

La contaminación del ecosistema se produce por malas prácticas y gestiones de los diferentes agentes dentro del planeta esto incluye; a personas, empresas y gobiernos, quienes actuando sin medidas y control

ocasionan contaminaciones y daños a los suelos, agua y atmósfera general del planeta tierra. En muchos casos, se producen contaminaciones con sustancias que pueden ser de tipo: biológicos, físicos y químicos. (RevistaEcosistemas, 2021). Son muchos los efectos nocivos que puede producir la contaminación ambiental y el daño al ecosistema, en el que vivimos distintos seres vivos, desde los diminutos microorganismos hasta los humanos. Como consecuencia del daño que se puede producir, podríamos mencionar el calentamiento global, el desarrollo de diferentes enfermedades y la pérdida o extinción de especies (FundacionAqua, 2021). La pérdida de la biodiversidad y las especies es muchos casos es irreparable, y esta puede ser producto de la sobrepoblación, la destrucción del entorno y hábitat de la especie, las especies invasoras y la explotación de recursos naturales entre otras (Badii et al, 2015). Hay especies que han dejado de existir en nuestro planeta, producto de diferentes acciones y malas prácticas humanas, propiciando con ellos que en la actualidad muchas otras se encuentren en peligro de extinción (Berovides y Gerhartz, 2017).

El reparto de la riqueza

El bienestar económico se vincula estrechamente con el bienestar social y esto a su vez con la calidad y esperanza de vida de las personas. En base a la teoría de Maslow, y tal como nos lo ilustra su conocida pirámide de las necesidades humana (Vidal Fernández, 2009), podemos ver como la persecución de la satisfacción de las diferentes necesidades y deseos de las personas se ven afectadas directamente por su condición económica (sobre todo es los primeros eslabones de la pirámide), la cual en muchos casos no les permite subir eslabones y permanecen estancados. Esto se traduce en desigualdad económica y de oportunidades, situación en la cual se suelen encontrar muchos individuos. Esto se traduce en muchas deficiencias y carencias en seguridad alimentaria y acceso a diferentes bienes que permiten la supervivencia o una calidad de vida digna (García López, 2020). A pesar de que hay economías y países con altos niveles de desarrollo económico y social, aún en los más ricos todavía se presentan muchos casos de pobreza, desigualdades sociales marcadas, dificultades de acceso a la educación y falta en general de oportunidades para todos los individuos. De la misma forma y mencionando el caso especí-

fico de España, a pesar de que la sociedad está cambiando y desde hace ya varios años, los cambios en los sistemas económicos y de producción están afectando de manera inexorable al día a día de la ciudadanía, que ve de esta forma como cada vez es más difícil “llegar a fin de mes (El país, 2005).

Las políticas gubernamentales que buscan apelar por una sociedad del bienestar deben trabajar arduamente por romper estas brechas, diferencias y dificultades, para que la población de sus países y territorios puedan tener igualdad de acceso a condiciones y oportunidades en conjunto con una balanceada situación económica.

Globalización y Comercio

La globalización y su incentivo en los mercados han permitido que diferentes productos y servicios estén a disposición del consumidor a cualquier hora y lugar. Tal como lo mencionan algunos autores Barea y Billón (2002): “En estos años se habla de una aldea global, en la que los cambios en la demanda mundial iban provocando modificaciones en la oferta que derivaban en la normalización de los productos o sistemas de producción estandarizados.” Esta dinamización comercial y su acelerada comercialización, ha potenciado el aumento del consumo a nivel general y por lo tanto los consumidores cada vez más demandan productos y servicios en su mercado local a precios muy convenientes (Díaz, 2014), sin importar la distancia que recorran para que llegue a sus manos.

La globalización si bien ha facilitado la vida de las personas y ha mejorado las ofertas en los mercados, por la amplia participación empresarial, esta se le vincula en algunos casos a prácticas no éticas (Lozano, 2011), desleales y no correctas de algunas empresas, para poner a disposición los productos que se demandan. Dentro de estas prácticas no éticas podemos mencionar diversas entre ellas: explotación laboral, incumplimiento de legislación empresarial, generación de contaminación en sus procesos de producción, uso de materiales que pueden afectar la salud del consumidor. Todo producto del interés de la empresa por ofrecer el precio mas bajo en el mercado y tener una mejor posición competitiva (Limas Suarez, 2012).

Una visión a las nuevas economías del bienestar

Las nuevas economías centradas en temas medioambientales son diversas y algunas de ellas son ampliamente conocidas y aplicadas por diferentes agentes tanto empresas como gobiernos. Por otro lado, los diferentes movimientos centrados en temas socioeconómicos buscan el bienestar económico y social desde una perspectiva más profunda a las tradicionales. Todas estas corrientes y movimientos son impulsadas por los individuos, las empresas y los gobiernos y la sociedad en general. Para conocer más en detalle sobre lo anterior, se hará una breve revisión de las diferentes movimientos y corrientes que están tomando auge como nuevas economías de bienestar, para ello se procederá a mostrar un breve marco teórico de cada una de ellas:

La economía circular

La economía circular es una corriente que ha evolucionado rápidamente y con un rápido interés de aplicación dentro de las empresas. Según como lo comenta Prieto Sandoval et al (2017): “La Economía Circular se ha convertido en un paradigma que busca el desarrollo sostenible, proponiendo diferentes estrategias en toda la cadena de producción y uso de los productos y servicios”.

La economía circular busca gestionar de mejor manera los residuos, que pueden producir contaminación ambiental. En línea con ello y según como lo comentan otros autores Aroyo Morocho (2018): “La economía Circular supone un cambio radical de los sistemas de producción y consumo actuales. Esto evitará la creación de residuos e impactos negativos derivados, mitigando las externalidades negativas para el medioambiente, el clima y la salud humana”. Así también, otros proponen cerrar el ciclo de vida de los productos que integran la cadena para así lograr un proceso retroalimentado. (Aitec, 2021).

Como bien el nombre de esta corriente lo indica y tal como lo resaltan Harvard Deusto (2019): “lo que pretende, es que tanto los recursos sobrantes que se utilizan en la producción como los residuos de los productos una vez consumidos, se puedan incorporar a los circuitos productivos para alcanzar una emisión cero de desechos”. En este movimiento pueden trabajar empresas y consumidores para mantener este círculo cerrado y operando de forma continua.

La economía verde y ecologista

La economía verde se vincula estrechamente con la sostenibilidad y busca el mejor manejo y optimización de los recursos. Algunos investigadores como Pineda et al (2017) mencionan que: “es necesario cambiar el modelo de economía marrón donde se alcanzaba riqueza sin tener en cuenta los problemas”. La transformación de una economía marrón a una verde da paso a una corriente que tiene sus objetivos mucho claros en favor de la ecología.

Encaminado con ellos, algunos autores como Martínez y Porcelli, 2017, resaltan la conferencia de naciones unidas de 2012 donde se manifestaba que: “esta economía busca una economía baja en carbono, eficiente en el uso de recursos, con los objetivos primarios de la creación de puestos de trabajo, crecimiento social, inclusión y, en última instancia, la erradicación de la pobreza”. La consecución de estos objetivos debe trabajarse de la mano entre empresas y gobiernos para luchar por alcanzar las metas planteadas.

La economía ecológica se concibe en muchos casos como un sinónimo de la economía verde y en otros casos también se le conoce como bioeconomía. Sin embargo, todos estos conceptos se encaminan a describir una economía que se vincula con el concepto buscan dar respuesta a generar mejores condiciones ambientales y sociales para las personas en general (Sostenibleosustentable.com, 2021).

Los movimientos de transición

Estos movimientos surgen a partir del interés de algunos colectivos buscando generar mayor autosuficiencia energética y alimentaria (Miteco.gob.es, 2021). Los movimientos de transición tuvieron su origen analizando la importancia que rige el petróleo dentro de las economías. Según como lo menciona ecologistasenacción (2009): “Cada vez hay más gente preocupada por las graves consecuencias del fenómeno conocido como Pico del Petróleo, que supondrá en un futuro próximo una escasa disponibilidad de este combustible en el que se basa toda nuestra economía.” Las economías del mundo se mueven a base del uso de petróleo, para producir y generar productos y servicios que son necesario para nuestra supervivencia. Este movimiento ha despertado el interés de diferentes grupos de personas, comunidades y países que están generando

y conceptualizando nuevas ideas y proyectos que ayuden a reconstruir el mundo para hacer las cosas de forma diferente. Incluso surgen iniciativas como la página web de transitionnetwork.org donde personas de diferentes partes del mundo pueden aportar y generar comunidad en línea con este fin y propósito (transitionnetwork, 2021; Sánchez-León, 2017). En resumen, se buscan generar y producir los bienes y servicios que necesitamos, de una forma alternativa y con un enfoque más sostenible, ecológico y responsable.

La economía colaborativa

Este movimiento parte de un interés por ofrecer productos y servicios de los consumidores donde diferentes actores pueden participar para ofrecer opciones alternativas al comercio tradicional. La economía colaborativa también conocida como o “economía del compartir” (sharing economy), basada en la idea de un ecosistema socioeconómico en el que compartir la creación, producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios entre diferentes personas y organizaciones. (Alfonso Sánchez, 2016; Cañigueral, 2014). En base a esa nueva forma, surgen a su vez nuevos modelos de negocios donde no solo interesa generar una venta, sino que los clientes puedan establecer una red y comunidad entre los diferentes actores, buscando un impacto positivo en la sociedad y su bienestar económico. Este tipo de acciones, también permiten poner a disposición de los interesados productos y servicios a precios mucho más accesibles o gratuitos.

Los avances en las tecnologías de la información permiten intercambiar esos bienes y servicios a través de las plataformas digitales y llegar no solo a conectar con un público local sino también mundial (Alfonso Sánchez, 2016; Centeno et al, 2018; Slee, 2016). Las economías colaborativas pueden tomar diferentes formas según su rubro y sector. Algunos ejemplos de ellas se pueden mencionar como: Airbnb, Blablacar, Walla-pop, ebay, uber, Coursera, Wikipedia, Crowcube, entre muchas más.

Movimiento Slow

Es un movimiento que busca frenar el ritmo, el consumo acelerado y desmedido que se generan en ciertas industrias y que tiene un impacto negativo en la sociedad y el medio ambiente. Hay ciertas industrias

que, por su naturaleza, intenta generar un consumismo desmedido que traerá consecuencias negativas hacia las personas y el planeta. En esa línea, y para contrarrestar ese consumo se puede hablar del *slowfashion*, actividad que incentiva la industria de la moda, buscando conseguir un futuro más sostenible en dicha industria (Marchal Martín, 2019), evitando o reduciendo esas compras que se generan bajo el concepto de comprar y tirar (ropa muy barata y de baja calidad). Otro movimiento que ha tomado auge es el *Slow Food*, un movimiento internacional que propone adoptar un ritmo más pausado en la producción y consumo de los alimentos, produciendo alimentos más naturales y sanos, proteger al productor, buscando condiciones de trabajo respetuosas e ingresos justos y cuidando el medioambiente (Vargas, 2018). Dentro de este concepto, se menciona también a las *Slowcities*, que se toma de referencia del *SlowFood*. Con ella, se busca mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo un entorno más especial donde vivir. Aquí se implementan medidas dirigidas a la protección de los recursos ambientales de la ciudad, tales como: el control de la calidad del aire, el control de la población, el uso de energías alternativas, manejo de residuos y un interés particular hacia la producción y el consumo de productos locales (Noel, 2013; Meyer y Knox, 2006). Lo que les convierte en ciudades que van a un ritmo más lento, buscando generar un ambiente más agradable, contrario al resto de mundo veloz.

Las finanzas éticas

El mundo en el que nos movemos propicia que ciertas personas y grupos se vean excluidos por su condición económica y social y no puedan optar a las opciones financieras tradicionales que ofrecen los bancos comerciales, cooperativas y otros organismos similares. Consecuencia de ellos surge una corriente con un nuevo giro de la oferta financiera con dirección hacia unas finanzas más éticas y sostenibles. Según como la define Gassiot Balle (2017): “las finanzas éticas buscan generar una economía que trata de satisfacer las necesidades de las personas, tiene una gestión más democrática, distribuye equitativamente la riqueza generada e incorpora como principios básicos criterios de sostenibilidad social y medioambiente”. En la búsqueda de generar nuevas opciones financieras más responsables, surgen formas que permiten obtener diferentes

formas de financiamiento. Tal como lo comenta Ramon Sanchis (2016): “Se está propiciando un movimiento que ha propuesto nuevas iniciativas de finanzas éticas y solidarias no bancarias, como las cooperativas de servicios financieros, las cooperativas integrales, las finanzas colaborativas, las comunidades autofinanciadas, los bancos de tiempo, las monedas sociales y los bancos comunitarios de desarrollo, entre otras.”

El sector financiero por su responsabilidad con la sociedad esta centrando su atención en esta corriente, buscando la promoción de los valores éticos en las finanzas, que ofrezcan garantías medioambientales y sociales y que apoyen proyectos de economía solidaria.

A pesar de que las finanzas sostenibles se ven como una salida alternativa a nuevas formas y opciones financieras, estén deben verse con cautela y conocerse todos sus riesgos asociados como instrumentos y opción financiera.

La economía del bien común

Es una economía abierta, no cerrada donde se plantea un movimiento basado en el dialogo, la democracia y la participación activa. Este modelo fue creado por Cristian Felber en 2012 y ha cambiado las formas de vida de personas, comunidades, gobiernos y países en determinadas regiones del mundo, quienes intentan apelar hacia un mundo mejor, en condiciones, más igualitarias y sostenibles. Según como lo describen Díaz et al (2017): “La economía del bien común, ofrece un nuevo modelo económico, social y político basado en los valores esenciales de la dignidad humana, la solidaridad, la sostenibilidad ecológica, la justicia social y la democracia”.

En línea a lo anterior y tal como lo destaca Porquet Teringuer (2018): “La Economía del bien común surge como una alternativa al capitalismo de mercado y a la economía planificada, buscando una economía con un desarrollo sostenible protegiendo tanto a las personas como a la explotación de recursos.” Este modelo resalta bajo su seguimiento algunas premisas a tener en cuenta entre ellas: 1. El dinero no debería de ser un fin, sino únicamente un medio, 2. Un gobierno que escuche mas a su gente, modelo abierto donde exista debate con las comunidades, leyes que luchen contra las desigualdades y el cuidado de los recursos, 3. Resaltar la ética como estilo y modelo de vida, promover los valores éticos

y principios morales que se vivan en las relaciones sociales (Pérez Ventura, 2015 ; Porquet Teringuer, 2018).

Cabe resaltar que la Economía del Bien Común no propone que las empresas dejen de buscar beneficios financieros (Viva, 2013). La empresa tiene que recibir ingresos y buscar ser rentable, pero en lugar de centrar su atención solo en el beneficio, su finalidad se reorienta al aumento del bien común de la sociedad, lo que contribuye a que todas las personas puedan satisfacer sus necesidades.

Conclusiones

Los diferentes retos a los que nos enfrentamos como individuos y habitantes dentro del planeta tierra nos dejan claros diferentes problemas que afectaran nuestro bienestar, calidad de vida y supervivencia. Se deben buscar soluciones y diseñar acciones que puedan detener y contrarrestar todas las dificultades a las que nos enfrentamos y que se han resaltado en este capítulo.

Dada esa preocupación inherente que surge en muchas personas, empresas, diversas organizaciones no lucrativas y los gobiernos, se crean iniciativas y movimientos que buscan apoyar diferentes causas con un impacto positivo. Específicamente, se resaltan las mencionadas en este capítulo que buscan dar respuesta a temas vinculados a un interés medioambiental y socioeconómico. A lo largo del capítulo, se observan una serie de tendencias y elementos de convergencia entre estos movimientos y corrientes, pero es importante también establecer sus diferencias y algunas limitaciones.

En la actualidad, nos encontramos ante un periodo de muchos cambios en lo relativo a los modelos y formas de negocios. En ese proceso de cambios, toma un carácter muy relevante el desarrollo tecnológico y las innovaciones, que han despertado el interés en los diferentes públicos por preocuparse cada vez más, por buscar soluciones a los problemas que nos afectan. Las nuevas tecnologías han facilitado la comunicación y la transferencia de información. Esto ha permitido que en menor tiempo y con mayor alcance se puedan ejecutar diferentes proyectos en favor sociedad. Las diferentes innovaciones han propiciado que se cambien las formas y prácticas de cómo “se solían hacer las cosas” a tener a disposición en la actualidad, nuevas herramientas, formas, métodos y re-

cursos buscando hacer las cosas mejor, más responsables y con mayor impacto positivo en lo medioambiental y social.

Entre algunos de los movimientos antes planteados se resaltan puentes y conexiones estrechas, por ejemplo, entre la economía verde o ecológica y la economía circular, las cuales se vinculan estrechamente. Por otro lado, algunas de las economías más emergentes como pueden ser la economía del bien común y la economía circular deberán gestionar con cuidado la transición de un modelo a otro, ya que requieren cambios graduales y costes altos para esos procesos de transición. A su vez, se subraya la importancia y la inherencia de los gobiernos en la creación de leyes o el refuerzo de leyes que incentiven estos modelos, para que puedan ser replicados por las empresas y la sociedad en general.

Por otro lado, aquellos modelos con un enfoque más económico y social como pueden ser las finanzas éticas, el movimiento slow, la economía colaborativa y los movimientos de transición, necesitaran no solo del apoyo de los individuos y consumidores particulares, sino también de empresas que incluyan dentro de su gestión empresarial (principalmente las finanzas éticas, la economía colaborativa y el movimiento slow) practicas más responsables en favor de su gestión empresarial y adaptando su oferta para buscar apoyar estos movimientos específicos, que cambiaran las formas de consumo y apoyaran las generación de nuevos estilos de vida.

Los movimientos de transición tienen un origen en las personas particulares, sin embargo, cada vez más se suman empresas, organismos y gobiernos que están apoyando las diferentes causas que se están planteando en esa línea.

De cara al futuro y dada relevancia que plantean los distintos movimientos, se resalta la importancia de seguir profundizando en los mismos, especialmente en un análisis de las economías más emergentes como pueden ser la economía del bien común y las economías colaborativas. Se subraya la relevancia, de generar estudios con carácter empírico que permitan medir de mejor forma el impacto y considerando las variables y factores que entran en juego en cada uno estos movimientos. Con todo ello, se profundice en evaluar su desarrollo, implementación y control que beneficien a esos objetivos medioambientales y socioeconómicos en favor de la sociedad y del planeta.

Bibliografía

- Aitec. (2021). *Economía circular, un principio sin fin*. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles en Economía circular, un principio sin fin | Blog de Aitec (aitec-intl.com)
- Águila Obra, A. R., & Meléndez, A. P. (2010). Factores determinantes de la innovación en empresas de economía social. *La importancia de la formación y de la actitud estratégica*. CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, (67), 129-155.
- Álvarez, V. B., & Gerhartz, J. L. (2009). *Diversidad de la vida y su conservación*. Nuevo Milenio.
- Badii, M. H., Guillen, A., Rodríguez, C. E., Lugo, O., Aguilar, J., & Acuña, M. (2015). Pérdida de Biodiversidad: Causas y Efectos. *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, 10(2), 156-174.
- Ballbé, R. G. (2013). Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57/Ethical finances as a tool of solidarity economy. The experience of Coop57. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(1), 75.
- Cañigual, A. (2014). *Vivir mejor con menos: Descubre las ventajas de la nueva economía colaborativa*. Conecta.
- Comisión Europea (2021). *Consecuencias del cambio climático*. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles en Consecuencias del cambio climático | Acción por el Clima (europa.eu)
- Cuevas, J. R. L. (2016). Conciencia social y ecológica en el consumo Social and environmental awareness in consumption. *Estudios Sociales. Revista de Alimentación Contemporánea y Desarrollo Regional*, 25(47), 301-322.
- Díaz, R. G. Á., Sánchez, R. M., & Morilla, C. R. (2017). La Economía del Bien Común en el ámbito local. CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa, (90), 189-222.
- Díaz Cordero, G. (2012). El cambio climático. *Ciencia y sociedad*, 37(2), 227-240.
- Díaz, J. A. (2014). Comercialización de los productos y servicios de la ciencia: retos y perspectivas. *Revista Cubana de Ciencia Agrícola*, 48(1), 21-24.

- Ecologistas en acción. (2021). *El Movimiento de Transición*. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles <https://www.ecologistasenaccion.org/20348/el-movimiento-de-transicion/>
- El País. (2005). *La sociedad del Bienestar*. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles en *La sociedad del bienestar | Andalucía | EL PAÍS* (elpais.com)
- Fernández, F. V. (2009). *Pan y rosas: fundamentos de exclusión social y empoderamiento* (Vol. 28). Cáritas Española.
- Fundación AQUAE (2021). *¿Qué es la contaminación ambiental?* Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles en *¿Qué es la contaminación ambiental? | Fundación Aquae* (fundacionaquae.org)
- García López, F. (2020). *Posibilidad de acceso a una vida digna real y no de fantasía* (Tesis, trabajo fin de máster). Universidad Autónoma del estado de México.
- Harvard Deusto. (2019). *La economía circular, un novedoso paradigma empresarial*. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles [HD-economia-circular.pdf](https://www.alianzalibreformacion.org/HD-economia-circular.pdf) (alianzalibreformacion.org)
- López Vilar, M. J. (2016). *The intelligence of the trends: definiendo el campo metodológico para el estudio de las tendencias sociales y de consumo: un estudio comparado Brasil-España*. Proyecto de investigación.
- Lozano, J. F. (2011). *Qué es la ética de la empresa*. Editorial Proteus.
- Noel, G. D. (2013). *De la Ciudad Slow al " Vivir sin Prisa": Algunos Encuentros, Desencuentros y Disputas en torno del Movimiento Slow en una Localidad Balnearia de la Costa Atlántica Argentina*, Contenido, 18-42.
- Martínez, A. N., & Porcelli, A. M. (2017). *Reflexiones sobre la economía verde. El New Deal Ecológico Mundial*. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 15(19), 361-408.
- Marchal Martín, L. (2019). *Análisis de modelos de negocios de empresas de moda inspiradas por el movimiento "slow fashion"* (Tesis, Trabajo de fin de grado). Universidad de Comillas.
- Mateo, M. B., & Currás, M. B. (2010). *Globalización y nueva economía* (Vol. 22). Encuentro.

- Mayer, H. y Knox, P. (2006) Slow cities: Sustainable places in a fast world. *Journal of Urban Affairs*, 28 (4), 321 – 334
- Miteco.gob.es. (2021) Movimiento de transición. <https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/movimiento-de-transicion.aspx>
- Morocho, F. R. A. (2018). La economía circular como factor de desarrollo sustentable del sector productivo. *Innova Research Journal*, 3(12), 78-98.
- Pérez Ventura, J (2015). Modelos alternativos de desarrollo: su aplicación y posibilidades (Tesis, Trabajo de Fin de Grado). Universidad autónoma de Barcelona.
- Pineda, O. I. V., González, J. M. T., & Mora, M. A. T. (2017). La economía verde: un cambio ambiental y social necesario en el mundo actual. *RIAA*, 8(2), 175-186.
- Porquet Teringuer, M. (2018). Economía del Bien Común ¿Tiene futuro? (Tesis, Trabajo de fin de grado). Universidad de Comillas.
- Prieto-Sandoval, V., Jaca-García, C., & Ormazabal-Goenaga, M. (2017). Economía circular: Relación con la evolución del concepto de sostenibilidad y estrategias para su implementación, *Memoria Investigaciones en Ingeniería*, 15, 85-95.
- Revista Ecosistemas. (2021). Contaminación de ecosistemas. Obtenido de la dirección web [Puede ver más detalles en Contaminación de ecosistemas \(uvigo.es\)](http://www.uvigo.es)
- Rueda, V. O. M. (2004). El cambio climático global: comprender el problema. *Cambio climático: una visión desde México*, 17.
- Sánchez León, N. (2017). El papel del arte en la transformación social en contextos pioneros en el movimiento de transición a la sostenibilidad. El caso de Reino Unido. In *Glocal [codificar, mediar, transformar, vivir] III Congreso Internacional de Investigación en Artes Visuales* (pp. 621-628). Editorial Universitat Politècnica de València.
- Sánchez, R. A. (2016). Economía colaborativa: un nuevo mercado para la economía social. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (88), 230-258.
- Sanchis, J. R. (2016). La revolución de las finanzas éticas y solidarias. *Revista de economía, empresa y sociedad, Oikomics*, 6, 28-34.

- Sastre Centeno, J. M., & Inglada Galiana, M. E. (2018). La economía colaborativa: un nuevo modelo económico. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social, 94 (219-250).
- Sostenible o sustentable. (2021). Economía Verde o Economía Ecológica. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles <https://sostenibleosustentable.com/economia-verde/>
- Suárez, S. J. L. (2012). Marketing empresarial, dirección como estrategia competitiva. Ediciones de la U.
- Slee, T. (2016). Lo tuyo es mío: contra la economía colaborativa. Taurus.
- Stokes, K., Clarence, E., Anderson, L. & Rinne, A. (2014): Making sense of the UK collaborative economy, Nesta, 1-47.
- Transition network. (2021). About the movement. Obtenido de la dirección web Puede ver más detalles <https://transitionnetwork.org/about-the-movement/>
- Viva, I. (2013). La Economía del Bien Común. Su aplicación práctica en Europa y en España. Iglesia Viva, (253), 129-136.

Examinando la Irresponsabilidad Social Corporativa (IRSC): La teoría del lado oscuro de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Fernando Enrique Reyes Reina

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) ha sido un tema de interés en la investigación durante el último siglo (Aguinis & Glavas, 2012; Frynas & Yamahaki, 2016). Si bien el concepto ha ganado popularidad en las investigaciones realizadas, la mayoría de los conceptos se centran en las acciones positivas hacia la sociedad implementadas por una empresa en una muestra de comportamiento altruista (Lin-Hi & Muller, 2013). Este aumento de popularidad podría derivarse de la relevancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) introducidos por Sachs (2012) con base en los Objetivos de Desarrollo del Milenio presentados por Naciones Unidas. Una crítica común en la academia (particularmente en la gestión) ha sido la desconexión entre la investigación y la práctica, el tema de la RSC parece haber evitado al menos parcialmente caer en este “valle de la muerte” (Butler, 2008; De Frutos-Belizón et al., 2019). Aparentemente, el aumento del interés académico con respecto a la RSC se ha derivado de un aumento empresarial para incorporar y adoptar la RSC, los ODS o una conducta empresarial sostenible basada en la demanda de los consumidores. Hoy en día, las prácticas de RSC se consideran una condición necesaria para las empresas.

A pesar de la importancia del tema, los esfuerzos realizados y los avances logrados en el tema de la RSC, aún no existe consenso sobre el concepto a nivel teórico, ni de las implicaciones que tiene sobre el desempeño de la empresa (Riera & Iborra, 2017; Vishwanathan et al., 2020; Yang & Stohl, 2020). Esta divergencia en la conceptualización también

podría explicar los resultados contradictorios en la investigación y la dificultad que los autores pueden tener en la replicación de estudios y realización de comparaciones precisas (Rahman, 2011). La RSC es un término general que incluye muchos aspectos y dimensiones, lo que hace que una definición precisa sea casi imposible. Más aún, esto complica la posibilidad de brindar a los profesionales una guía viable de mejores prácticas, ya que estas pueden variar según las dimensiones analizadas. Sin embargo, un tema predominante con respecto a la investigación de RSC ha sido su relación con el desempeño corporativo (también conocido como Desempeño Social Corporativo -DSC-). Este análisis también ha arrojado resultados mixtos, ya que también hay una amplia gama de medidas de desempeño que son más frecuentes en los estudios de RSC, como ser varios índices de DSC, ROA, Q de Tobin y el cambio en el valor de la empresa (es decir, la rentabilidad de las acciones) (Mishra & Modi, 2013). Aunque no hay unanimidad en cuanto al alcance y la medida en que la RSC puede relacionarse con el desempeño de la empresa, se acepta generalmente que las prácticas de RSC tienen un impacto generalmente positivo en la reputación de la empresa y, por lo tanto, aumentan el valor de la empresa.

Si bien los estudios de RSC tienden a enfocarse en acciones y estrategias que realzan los aspectos positivos y las contribuciones a la sociedad de estas prácticas de empresariales, también existen varios aspectos negativos. Los estudios de RSC tienden a centrarse en las acciones y estrategias en línea con lo que algunos autores han descrito como RSC positiva sin tener en cuenta otras prácticas negativas que pueden estar presentes de forma concurrente en la empresa (Kang et al., 2010; Mishra & Modi, 2013). Este otro concepto bajo el paraguas de la RSC también ha recibido gradualmente más atención en años recientes (Zhang & Zhang, 2020a). A diferencia de comportamientos positivos o relacionados con el “hacer el bien”, la IRSC incluye no solo “hacer el mal” sino también permitir acciones dañinas, y no evitar el comportamiento negativo. La IRSC ha sido presentado en varios estudios como una contraposición sobre RSC, sin embargo, se ha argumentado que se debe considerar estas dos como 2 posibilidades que pueden coincidir en una empresa en sus diferentes dimensiones (Strike et al., 2016). Si bien tampoco es un concepto teórico nuevo, ya que fue propuesto hace casi 50 años por Armstrong (1977),

esta dimensión ha pasado a la vanguardia de la investigación impulsada por las malas prácticas empresariales, los escándalos corporativos e incluso actividades delictivas, cada vez más frecuentes, en las que han participado algunas empresas en la última década. Los intentos de conceptualización son aún escasos y en una línea similar al desacuerdo en torno a un concepto común de RSC, para este término tampoco parece haber un consenso a la vista para una definición universal de IRSC. Aun así, se han logrado algunos avances en cuanto a delimitar este concepto y sus límites (Riera & Iborra, 2017; Zhang & Zhang, 2020a).

Este capítulo tiene como objetivo revisar el estado del arte en torno al concepto de IRSC. Si bien hay una falta de estudios teóricos y empíricos, se proponen dos aspectos importantes que deben ser esbozados en los estudios del IRSC: la fundamentación teórica y la dimensión analizada. Al contrastar con la revisión de la RSC y a través de algunas de las exploraciones realizadas al término en sí, podemos comprender más fácilmente este concepto y ser conscientes de los efectos que podría traer sobre una empresa cuando esté presente. Este capítulo está estructurado de la siguiente manera: en primer lugar, se presenta una revisión de las principales bases teóricas para comprender mejor el fundamento en el que los investigadores construyen su investigación. Esto podría conducir a la identificación de un responsable del comportamiento negativo y una mejor comprensión de los resultados mixtos encontrados en la investigación del IRSC. Luego se presenta una conceptualización de IRSC en un esfuerzo por delinear sus posibles dimensiones. Siendo estas dimensiones una característica importante que podría ayudar a interpretar los resultados de estudios anteriores y mejorar la investigación futura. Por último, se presentan algunas recomendaciones y conclusiones.

Fundamentos teóricos del IRSC

Para comprender mejor los límites de la IRSC, deberíamos ver los aspectos teóricos en los que se basa habitualmente la RSC. Después de todo, la RSC también puede definirse como la antítesis o un antónimo de Responsabilidad Social Corporativa (Ferry, 1962; McMahon, 1999). Aunque se han dado varios fundamentos teóricos para comprender y delinear los términos de RSC y IRSC, hay dos vías principales de argumentación teórica, una que incluye causales externas y otra que incluye causales internas. Las más utilizadas dentro de las causales externas son

la teoría de las partes interesadas (*stakeholders*), la teoría institucional y la visión basada en recursos y la teoría de la agencia para la última de las causales (Frynas y Yamahaki, 2016). En cuanto a la teoría de los *stakeholders*, los estudios sobre RSC y IRSC consideran a todas las partes con un interés legítimo parte del análisis necesario a las acciones realizadas por una firma antes de catalogarlas como muestra de comportamiento responsable o irresponsable. Por lo tanto, las empresas enmarcarían sus acciones tomando en consideración no solo a los accionistas y el grupo tradicional de partes interesadas externas (es decir, accionistas, clientes y proveedores), sino también a los miembros de la comunidad, ONG, entidades reguladoras y actores preocupados por el medio ambiente, entre otros (Freeman 1984; Jamali, 2008; Cordeiro y Tewari, 2015). Esta teoría es una construcción popular en la literatura sobre IRSC que se ha encontrado particularmente útil para analizar las grandes empresas (Russo & Perrini, 2010), esta teoría destaca la importancia de la maximización del valor de la empresa para todas las partes interesadas y no se limita al valor para los accionistas. Esto coloca a las empresas que intentan tener un enfoque de RSC en una situación complicada, ya que deberían lograr complacer a varias partes interesadas que podrían tener objetivos en conflicto. Esto significaría que si bien apunta a ser responsable ante una (o algunas) partes interesadas, la empresa podría comportarse de manera irresponsable con otras partes interesadas.

El enfoque de la teoría institucional de la RSC -y por tanto de la IRSC- (Campbell, 2007) se centra en las influencias y condiciones institucionales externas que pueden desencadenar la RSC o la IRSC y cómo estas pueden ayudar a explicar la prevalencia de una u otra. Atendiendo a las condiciones económicas, legales y normativas, regulaciones estatales y entornos industriales, este método teórico subraya la presencia de éstos y otros factores para ayudar a explicar el comportamiento empresarial. Particularmente útil para abordar las posibles diferencias en el comportamiento de RSC o IRSC al estudiar empresas internacionales y multinacionales (Yang & Rivers, 2009), en países desarrollados versus países en desarrollo (Jamali & Carroll, 2017) y la influencia de las diferencias geográficas, económicas y culturales (Matten y Moon, 2008).

Centrándose en las ganancias financieras como motivación para el comportamiento irresponsable e implicando un rendimiento financiero

beneficioso a través de la RSC, la visión basada en recursos (RBV por sus siglas en inglés) se basa en motivaciones internas como causales de IRSC. A través del punto de vista de la RBV, los investigadores han sostenido que las empresas pueden sentirse atraídas por la RSC como un medio para obtener y explotar una ventaja competitiva. Es decir, una reputación e imagen beneficiosa como la mencionada por Lin-Hi y Muller (2013). Esto llevaría a las empresas a encontrar un disuasivo interno para incluir prácticas de IRSC, ya que eso obstaculizaría posibles ganancias financieras. Partiendo de la premisa de que los recursos y capacidades organizativos centrales pueden conducir a un desempeño superior (Barney, 1991; Grant, 1991), los investigadores han argumentado que esto puede empujar a las empresas a implementar la RSC. Finalmente, a través de la perspectiva de la teoría de la agencia, el enfoque de la IRSC se ubica directamente en los directivos de la junta, los directores ejecutivos y el equipo de gestión. Esta aproximación establecería actividades de RSC o IRSC basadas en la desalineación entre el principal y el agente (Jensen y Meckling, 1976). Por ende, mientras mayor sea la diferencia entre el alineamiento de objetivos de los actores, habrá mayores posibilidades de incurrir en comportamiento irresponsable.

Si bien las teorías dominantes se basan principalmente en causales externas (como las teorías institucionales y de las partes interesadas antes mencionadas), las teorías de los causales internos llevan el papel de los directores y equipos de gestión como referente del comportamiento de RSC o IRSC (Frynas y Yamahaki, 2016). Se han hecho algunos intentos para priorizar una visión teórica más holística en el análisis de la RSC que combine puntos de vista teóricos, incluyendo en particular impulsores internos y externos en todas las dimensiones que abarcan la RSC y la RSC, sin embargo, los académicos piden que se realicen más investigaciones multiteóricas.

Conceptualizando la IRSC

La conceptualización de IRSC se ha visto desde dos ángulos principales: como una prolongación de RSC (e.g., Jones et al., 2009) o como dos temas completamente separados (e.g., Strike et al., 2006). Habiéndose presentado inicialmente como interpretaciones mutuamente excluyentes (e.g., Friedman, 1962; Windsor, 2013), estudios recientes apuntan a

considerar ambas interpretaciones como válidas y deben ser consideradas al revisar la IRSC (e.g., Herzig & Moon, 2013). Varios estudios ya señalan la importancia de considerar el trato diferente que requiere la IRSC, ya que las empresas pueden ser buenas y malas a la vez (Strike et al 2006). Sin embargo, como se deriva de este término, también se debe de considerar las actividades irresponsables a la luz de la interrelación de la RSC con la IRSC. Basar los aspectos teóricos de IRSC en aquellos ya señalados para la RSC podría mejorar la base teórica del concepto negativo. Además, si bien es posible excluir la posibilidad de coexistencia simultánea entre IRSC y RSC en la misma dimensión, también es posible incluir ambos términos si se analiza el comportamiento de la empresa en diferentes dimensiones o incluso en momentos distintos. Por lo tanto, el enfoque y la descripción de cómo medimos y consideramos la IRSC es importante para tener coherencia entre los estudios y extender la base teórica de este tema.

Algunos estudios han intentado medir los eventos IRSC e incluso la intensidad de la IRSC tanto cuantitativa como cualitativamente (Zhang & Zhang, 2020b). La mayoría de los estudios cuantitativos de RSE basados en datos secundarios utilizan la base de datos Kinder, Lydenberg, Domini (KLD) (Waddock, 2013; Hart y Sharfman, 2015). Este ranking, al igual que muchos otros, se centra en el desempeño social corporativo (DSC) y la rentabilidad de la RSC y la IRSC. Existe una mayor complejidad para obtener datos primarios, y esto podría explicar por qué los estudios que se enfocan en mitigar la probabilidad de IRSC que apuntan al rol de las directivas como una causal son menos comunes. Para mejorar la comprensión de IRSC se deben explorar todas las dimensiones, identificando las dimensiones en las que las empresas podrían concentrar recursos para mejorar la RSE y para evitar la IRSC (Lenz et al., 2017). Algunas de las dimensiones propuestas se presentan en la Figura 1.

Las cuatro dimensiones propuestas se incluyen en la mayoría de los estudios IRSC, incluso si no todas las dimensiones están incluidas en la mayoría de las investigaciones. La primera y más comúnmente mencionada en los estudios que utilizan la teoría de las partes interesadas es la dimensión objetiva. Se describe a quién afectan directamente las acciones irresponsables o como lo mencionan Zhang & Zhang (2020a) la “víctima” del comportamiento IRSC. Como la teoría de las partes intere-

sadas ya se centra en el objeto o parte con un interés legítimo que podría sufrir la acción irresponsable, esta teoría es particularmente adecuada para esta dimensión. Sin embargo, otros fundamentos teóricos también pueden ser útiles (es decir, la teoría de la agencia que puede señalar al directivo o principal como la parte más afectada). Una combinación común de estas dimensiones es incluir en estos estudios la dimensión causal. Al estar centrado principalmente en el interesado, se podría valorar la dimensión objetiva partiendo del método KLD. Esto implicaría que se valora la acción irresponsable relacionándola con los empleados, relacionándola con el producto, con el medio ambiente o con el gobierno (Zhang y Zhang, 2020b).

En segundo lugar, la dimensión causal se refiere al nivel o rango en la estructura social que se ve más afectado por el comportamiento irresponsable y / o el rango dentro de la empresa que se puede determinar que causa el IRSC. Estos estudios suelen tener como objetivo el nivel individual (refiriéndose al equipo de gestión, directivos, CEO, etc.), el nivel organizacional (refiriéndose a la propia organización, la estructura o procesos de la empresa como culpables del IRSC) o el nivel social (centrándose en el entorno externo que incluye desde las instituciones locales hasta las relacionadas con la industria o incluso la influencia legal y gubernamental). Esto también podría ser un punto de referencia para la argumentación teórica, ya que las teorías internas basadas en la motivación generalmente operan a nivel individual u organizacional, mientras que las externas son más propensas al uso de referencias a nivel social u organizacional. Una referencia particular sería el enfoque basado en recursos (RBV) que opera a nivel organizacional para explicar el comportamiento de IRSC. Incluso otra posible referencia podría ser la teoría institucional que se centra en el nivel social y organizacional de una dimensión causal para analizar el IRSC.

La dimensión conductual valora la intención detrás del comportamiento irresponsable (Lin-Hi & Muller, 2013). Algunos autores valoran la conducta de IRSC como la ejecución de la empresa de su capacidad involuntaria de actuar de manera impropia para perseguir algunos objetivos. Mientras que otros investigadores atribuyen IRSC a un comportamiento intencional no ético y moralmente censurable que podría prevenirse pero que se realiza deliberadamente. Se ha mencionado que la

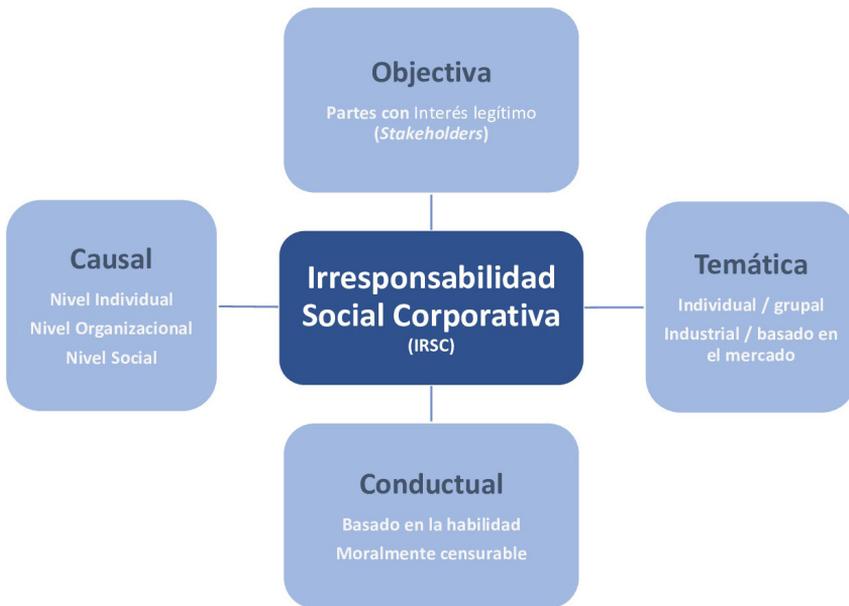
mera proposición de RSE es un término “anzuelo” que solo responde a prácticas diseñadas para mejorar la imagen general y la reputación de la empresa. La dimensión conductual es particularmente difícil de medir y probar, sin embargo, la argumentación sobre la teoría de la agencia podría ayudar a fundamentar esta noción.

Por último, una cuarta dimensión del IRSC es la dimensión temática. Esta dimensión basa la IRSC en las características del responsable. Es decir, si una empresa ha incurrido en acciones irresponsables como individuo o como parte de un grupo de empresas o si este comportamiento negativo se da a nivel industrial o de un mercado. Este comportamiento industrial o basado en el mercado indicaría la creencia de que algunas teorías son más propensas a incurrir en actos irresponsables ya que habría una influencia externa que facilite estas acciones. Mientras que el comportamiento irresponsable de un individuo o parte de un grupo podría indicar capacidades internas que podrían ser desarrolladas por una empresa que podrían conducir a IRSC. Este concepto también se correlaciona con argumentos teóricos, ya que las teorías de RBV, institucionales y de *stakeholders* pueden ser fácilmente aplicables al analizar esta dimensión. Esta dimensión también está vinculada a los informes de responsabilidad social corporativa, que se refiere a la exposición que podría recibir el IRSC debido a sus acciones (Lee et al., 2013) y la responsabilidad social corporativa percibida (Lange & Washburn, 2012). Cuando la IRSC está presente en industrias particularmente irresponsables, estos eventos podrían tender a obstaculizar los efectos negativos que puede tener estas acciones reprobables. Esta dimensión también podría ser útil para el análisis de empresas internacionales, ya que se puede esperar que las diferencias geográficas y culturales afecten el comportamiento industrial o basado en el mercado.

Conclusiones

Si bien las dimensiones, el nivel y la base teórica de la empresa deben considerarse en la investigación de IRSC, se puede realizar un estudio más profundo que analice las publicaciones anteriores después de haberlas clasificado en las dimensiones existentes. La base teórica de la investigación podría aclarar a los futuros investigadores para comprender las implicaciones de la dimensión causal. Si bien algunas bases teóricas

Figura 1. Gráfico de las dimensiones de estudios de la IRSC



Fuente: Creado por el autor basado en Zhang & Zhang (2020a) and Riera & Iborra (2017).

Figura 1

pueden incluir varias dimensiones, otras tienen fuertes implicaciones en una dimensión de nivel causal. Por ejemplo, la mayoría de los estudios de la RBV sobre RSC tienden a centrarse en las causas de la RSC a nivel individual u organizativo, sin tener en cuenta la influencia a nivel social o institucional. Por lo tanto, un enfoque de partes interesadas es más fácil de aplicar a las “dimensiones causales”. Un estudio multi-teórico abordaría estos problemas, ya que los principios de una teoría podrían ser aplicables a una dimensión mientras que otros ser más aplicables a otra dimensión. Un ejemplo podría ser el uso de una argumentación de la teoría de la agencia para revisar las “dimensiones del comportamiento” mientras se usa un enfoque de la teoría de las partes interesadas para analizar las “dimensiones objetivas”. Si bien ambos enfoques (utilizando una o varias teorías) podrían ser valiosos, los autores deben delinear el alcance de la investigación.

Otro aspecto importante a considerar en futuras investigaciones es la necesidad de abordar los resultados a varios niveles, particularmente a nivel institucional para mejorar la comprensión del IRSC y el grado en que estos comportamientos pueden afectar el desempeño social corporativo o valor de la empresa. Esto podría ayudar a disuadir el comportamiento negativo y fomentar las prácticas de RSC. Además, es importante en la práctica para los profesionales ya que incluso si la empresa no participa en las actividades de IRSC, puede estar sujeta a la ocurrencia de acciones de este tipo en la industria que opera y deberá ajustarse en consecuencia para minimizar el impacto de los efectos. Dos efectos comunes que se pueden encontrar en la RSC y que también se pueden esperar en la IRSC son los efectos de contagio y de contraste (Goins & Gruca, 2008). El primer efecto describe cómo empresas similares pueden sufrir un efecto *spillover* del comportamiento negativo de otra tercera empresa, especialmente si pertenecen a la misma industria (Zhang & Zhang, 2020b; Riera & Iborra, 2017). El efecto de contraste señalaría otra posibilidad de resultados IRSC, que sería un impacto positivo debido a que otras empresas relacionadas pueden haber incurrido comportamiento irresponsable, también particularmente si operasen en la misma industria.

La consideración de todas las dimensiones es una tarea difícil para los investigadores, el alcance de la RSC es demasiado amplio y supondría un número insuperable de variables a abordar. Además, si obtener información sobre IRSC es una tarea difícil, especialmente entre las pequeñas empresas que no cotizan en bolsa, los datos sobre algunas dimensiones son casi imposibles de observar. La intención de un comportamiento social irresponsable es uno de los aspectos que podrían ser esquivos para los investigadores. El uso de *proxis* en estos casos también es útil, aunque también se debe estandarizar una delimitación de estas variables. Un aspecto crítico de la investigación del IRSC debe ser el posicionamiento y los estudios de dimensiones que permitan a los investigadores, profesionales y lectores comprender la base sobre la que deben entenderse los resultados. Algunos estudios ya han replicado en cierto grado esta solicitud (es decir, Pisani et al., 2017), aunque a la fecha la IRSC está pendiente de una revisión que señale precisamente en qué dimensiones y enfoques teóricos se pueden contrastar y repro-

ducir investigaciones previas. Esto guiaría mejor a los investigadores y directivos de empresas en la búsqueda de comprender (y con suerte evitar) la IRSC.

Bibliografía

- Aguinis, H. and Glavas, A. (2012). “What we know and don’t know about corporate social responsibility: A review and research agenda” *Journal of Management*, 38, 932–68.
- Armstrong, J. S. (1977). Social irresponsibility in management. *Journal of Business Research*, 5(3), 185-213.
- Barney, J. B. (1991). Firm resources and sustained competitive advantage. *Journal of Management*, 17(1), 99–120
- Butler, D. (2008). Translational research: crossing the valley of death. *Nature News*, 453(7197), 840-842.
- Campbell, J. L. (2007). Why would corporations behave in socially responsible ways? An institutional theory of corporate social responsibility. *Academy of management Review*, 32(3), 946-967.
- Cordeiro, J. J., & Tewari, M. (2015). Firm characteristics, industry context, and investor reactions to environmental CSR: A stakeholder theory approach. *Journal of Business Ethics*, 130(4), 833-849.
- De Frutos-Belizón, J., Martín-Alcázar, F. and Sánchez-Gardey, G. (2019), “Reviewing the “Valley of Death” between management research and management practice: Towards a reorienting of paradigm assumptions in management science”, *Management Research Review*, Vol. 42 No. 8, pp. 926-953.
- Ferry, W. H. (1962). Forms of irresponsibility. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 343(1), 65-74.
- Freeman, R. E. (2004). The stakeholder approach revisited. *Zeitschrift für wirtschafts-und unternehmensethik*, 5(3), 228-254.
- Friedman, M. (1962), *Capitalism and Freedom*, University of Chicago Press, Chicago, IL.
- Frynas, J. G., & Yamahaki, C. (2016). Corporate social responsibility: Review and roadmap of theoretical perspectives. *Business Ethics: A European Review*, 25(3), 258-285.

- Goins, S., & Gruca, T. S. (2008). Understanding competitive and contagion effects of layoff announcements. *Corporate Reputation Review*, 11(1), 12-34.
- Grant, R. M. (1991). The resource-based theory of competitive advantage: Implications for strategy formulation. *California Management Review*, 33(3), 114–135
- Hart, T. A., & Sharfman, M. (2015). Assessing the concurrent validity of the revised Kinder, Lydenberg, and Domini corporate social performance indicators. *Business & Society*, 54(5), 575-598.
- Herzig, C., & Moon, J. (2013). Discourses on corporate social ir/responsibility in the financial sector. *Journal of Business Research*, 66(10), 1870-1880.
- Jamali, D. (2008). A stakeholder approach to corporate social responsibility: A fresh perspective into theory and practice. *Journal of business ethics*, 82(1), 213-231.
- Jamali, D., & Carroll, A. (2017). Capturing advances in CSR: Developed versus developing country perspectives. *Business Ethics: A European Review*, 26(4), 321– 325.
- Jensen, M. C., & Meckling, W. H. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure. *Journal of financial economics*, 3(4), 305-360.
- Jones, B., Bowd, R., & Tench, R. (2009). Corporate irresponsibility and corporate social responsibility: competing realities. *Social Responsibility Journal*.
- Kang, K. H., Lee, S., & Huh, C. (2010). Impacts of positive and negative corporate social responsibility activities on company performance in the hospitality industry. *International journal of hospitality management*, 29(1), 72-82.
- Lange, D., & Washburn, N. T. (2012). Understanding attributions of corporate social irresponsibility. *Academy of Management Review*, 37(2), 300-326.
- Lee, K., Oh, W. Y., & Kim, N. (2013). Social media for socially responsible firms: Analysis of Fortune 500's Twitter profiles and their CSR/CSIR ratings. *Journal of business ethics*, 118(4), 791-806.

- Lenz, I., Wetzel, H. A., & Hammerschmidt, M. (2017). Can doing good lead to doing poorly? Firm value implications of CSR in the face of CSI. *Journal of the Academy of Marketing Science*, 45(5), 677-697.
- Lin-Hi, N., & Müller, K. (2013). The CSR bottom line: Preventing corporate social irresponsibility. *Journal of Business Research*, 66(10), 1928-1936.
- Matten, D., & Moon, J. (2008). "Implicit" and "explicit" CSR: A conceptual framework for a comparative understanding of corporate social responsibility. *Academy of management Review*, 33(2), 404-424.
- McMahon, T. F. (1999). From social irresponsibility to social responsiveness: The Chrysler/Kenosha plant closing. *Journal of Business Ethics*, 20(2), 101-111.
- Mishra, S., & Modi, S. B. (2013). Positive and negative corporate social responsibility, financial leverage, and idiosyncratic risk. *Journal of business ethics*, 117(2), 431-448.
- Pisani, N., Kourula, A., Kolk, A., & Meijer, R. (2017). How global is international CSR research? Insights and recommendations from a systematic review. *Journal of World Business*, 52(5), 591-614.
- Rahman, S. (2011). Evaluation of definitions: ten dimensions of corporate social responsibility. *World Review of Business Research*, 1(1), 166-176.
- Riera, M., & Iborra, M. (2017). Corporate social irresponsibility: Review and conceptual boundaries. *European Journal of Management and Business Economics*.
- Russo, A., & Perrini, F. (2010). Investigating stakeholder theory and social capital: CSR in large firms and SMEs. *Journal of Business ethics*, 91(2), 207-221.
- Sachs, J. D. (2012). From millennium development goals to sustainable development goals. *The lancet*, 379(9832), 2206-2211.
- Strike, V. M., Gao, J., & Bansal, P. (2006). Being good while being bad: Social responsibility and the international diversification of US firms. *Journal of International Business Studies*, 37(6), 850-862.
- Vishwanathan, P., van Oosterhout, H., Heugens, P. P., Duran, P., & Van Essen, M. (2020). Strategic CSR: A concept building meta analysis. *Journal of Management studies*, 57(2), 314-350.

- Windsor, D. (2013), "Corporate social responsibility and irresponsibility: a positive theory approach", *Journal of Business Research*, Vol. 66 No. 10, pp. 1937-1944
- Yang, X., & Rivers, C. (2009). Antecedents of CSR practices in MNCs' subsidiaries: A stakeholder and institutional perspective. *Journal of business ethics*, 86(2), 155-169.
- Yang, Y., & Stohl, C. (2020). The (in) congruence of measures of corporate social responsibility performance and stakeholder measures of corporate social responsibility reputation. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 27(2), 969-981.
- Zhang, H., & Zhang, H. (2020a). A literature review of corporate social irresponsibility (CSIR). In *Journal of Physics: Conference Series* (Vol. 1549, No. 4, p. 042085). IOP Publishing.
- Zhang, H., & Zhang, H. (2020b). An Investigation Report of Corporate Social Irresponsibility (CSIR). In *Journal of Physics: Conference Series* (Vol. 1549, No. 3, p. 032058). IOP Publishing.

Segunda parte

Aspectos jurídicos, filosóficos
y religiosos

La determinación del bien común en la producción legislativa de ámbito económico

Laura Magdalena Miguel

Universidad Pontificia de Salamanca

El bien común

La definición del bien común ha sido objeto de constante estudio desde diversos ámbitos, destacando entre ellos el de la filosofía y el derecho, quedando sujeto su contenido a continuo debate e interpretaciones. Puede definirse como un bien supraindividual y no divisible, de manera que aprovecha a todas las partes siendo por ello común al todo (Aranzadi, 2012, p. 682).

Este concepto en no pocas ocasiones ha sido invocado para justificar la aplicación de políticas que no han destacado precisamente por su interés en el mismo bien común al que apelaban. Concretar por tanto este contenido es una tarea indispensable, más aún en lo relativo a la producción legislativa de ámbito económico, sobre todo en un momento en el que parecen incrementarse las diferencias en dicho ámbito, generándose una peligrosa brecha cuyas consecuencias pueden hacer inalcanzable un orden socioeconómico justo, estable y pacífico.

Conviene recordar algunos precedentes que dan muestra de las catastróficas consecuencias que puede tener la omisión de este bien común. Como ejemplo, por su relativa cercanía en el tiempo y por su trascendencia, puede citarse el Tratado de Versalles. Keynes, presente en las negociaciones, presagió los nefastos efectos que derivarían de los puntos cruciales objeto del Tratado, y precisamente una de las razones por las que Europa se asomaría nuevamente a un precipicio fue la imposición de intereses particulares por encima de criterios comunes que pudieran establecer unas condiciones más igualitarias que favorecieran la convivencia y la paz en toda Europa. En su obra «Las consecuencias económicas de la paz», en relación, por ejemplo, al reparto de carbón, Keynes afirmó lo siguiente:

«Si la distribución del carbón europeo va a constituir una competencia en la que Francia sea satisfecha primero, Italia después, y en la que cada uno busque su suerte, el porvenir industrial de Europa es negro, y son muchas las posibilidades de una revolución. Es un caso en que los intereses particulares y las reclamaciones particulares, aunque bien fundadas en el sentimiento o en la justicia, deben rendirse a la conveniencia pública» (Keynes, 2017, p. 65).

Esta crítica fue repetida a lo largo de la obra, poniendo Keynes el acento en el egoísmo de las naciones, concretamente de las vencedoras, hasta el punto de llegar a explicar en el capítulo de las Reparaciones con absoluta crudeza: «Habrà habido pocas negociaciones en la Historia tan retorcidas, tan miserables y substancialmente poco satisfactorias para todas las partes. Dudo que ninguno de los que tomaron parte en aquel debate pueda volver la vista atrás sin sentir vergüenza» (Keynes, 2017, p. 98).

Este ejemplo puede ayudar a comprender cómo el bien común, a pesar de concretarse en un contenido de carácter general en virtud del cual la colectividad debe verse beneficiada, ha de ser oportunamente determinado en cada estructura, ya sea territorial, estatal, continental, etc., y aunque dicha tarea parece imposible por el alto nivel de entendimiento que requiere por todas las partes implicadas en su especificación, no puede el hombre abandonarse a la derrota argumentando que no hay posibilidad alguna de fijar espacios comunes. Retomando las consideraciones de Keynes, el camino hacia la búsqueda del bien común comienza por situar lo propio en un plano diferente, en tanto en cuanto es lo colectivo aquello que debe ser tratado con la finalidad de que pueda verse beneficiado por las decisiones el mayor número posible de personas. Sin embargo, las posturas irracionales, inmovilistas o nacionalistas, suponen un lastre demasiado pesado como para pretender alcanzar puntos de unión cuando dichas posturas se arrojan como carta de presentación, poniendo de manifiesto la negativa a tratar cualquier aspecto que pueda modificar dichas posturas en favor del bien común.

De manera cercana, en el ámbito supranacional, el Brexit ha mostrado la dificultad para orientar políticas en una misma dirección. Esta situación merecería un análisis pormenorizado puesto que la decisión de

abandonar la Unión Europea por parte del Reino Unido no ha estado exenta de críticas por la información sesgada que rodeó al proceso. Aun así, la decisión se mantuvo y la salida del Reino Unido situó a este estado en una posición que la Unión ha calificado como egoísta e insolidaria, sin embargo, dicha decisión ha sido primero apoyada y después acatada por los ciudadanos británicos. En este sentido, deviene imposible determinar qué opción de bien común debiera haber prevalecido, si la de la Unión Europea o la del Reino Unido cuya identificación con el continente ha sido siempre razón de su proximidad geográfica más que de circunstancias de cualquier otra índole, tal y como apreciaba Keynes: «Europa es cosa aparte. Inglaterra no es carne de su carne, ni cuerpo de su cuerpo» (Keynes, 2017, p. 10).

Pensar, por tanto, en una futura reincorporación del Reino Unido resulta irreal, sin embargo, hallar los puntos de encuentro que sean más ventajosos para ambas partes debe ser ahora el objetivo. Dichos puntos no son otra cosa más que un bien común.

Estas dificultades expuestas encuentran su justificación en la complejidad de determinar qué criterios son los que hacen que un bien sea común, si han de ser criterios cualitativos o cuantitativos. Pensar que el bien común que se debería respetar es el de la Unión Europea por razones cuantitativas, resultaría paradójico toda vez que se pretendería imponer, en el caso del Brexit, a un Estado que sí es capaz de identificarse y encontrar objetivos comunes con otros en el ámbito supranacional, pero que, sin embargo, esos otros no pertenecen precisamente a Europa.

La conciencia individual y la conciencia colectiva en la consideración del bien común.

Los ejemplos anteriormente mencionados entrañan dificultades que no son propias ni exclusivas de la política internacional, sino que se reproducen a medida que se desciende en las estructuras. Las políticas estatales encuentran los mismos desafíos a pesar de que los ciudadanos, individualmente, suelen apreciar correctamente el valor del bien común.

Adela Cortina explica cómo, a nivel personal, existe una conciencia generalmente clara sobre la validez de la solidaridad, de la defensa de los derechos humanos, etc., sin embargo, en el paso de la teoría a la práctica es donde surgen las dificultades (Cortina, 2007, p. 35).

Parece que a nivel individual resulta complejo materializar estos valores y, por tanto, configurar cada actuar en favor de los mismos. Con mayor motivo será un verdadero desafío dirigirse hacia el bien común como colectividad puesto que por este camino se deberá avanzar evitando la influencia de grupos de poder cuya existencia se desarrolla al margen de cualquier tipo de bien que no sea el propio.

A priori, las dificultades deberían disminuir a medida que se fuera descendiendo en cualquier estructura organizada dentro de la sociedad. Por ejemplo, a nivel político, debería ser más sencillo concretar y alcanzar un bien común en ámbitos locales. Precisamente esta política da pie a curiosos resultados electorales que solo se explican porque dicho ámbito afecta de manera directa y palpable al ciudadano, que puede modificar sus preferencias políticas eligiendo opciones que, a nivel estatal, quizás jamás adoptaría.

La sensación es que esta cercanía de la administración respecto del ciudadano provoca que el impacto de las decisiones sea más directo o que ésa sea la percepción del mismo, sin embargo, a medida que se asciende en las estructuras de la organización política, el impacto de las decisiones parece diluirse, a pesar de lo cual, existe un ámbito en el que el ciudadano percibe sin duda las consecuencias de las decisiones políticas: el ámbito económico.

A diferencia de otras áreas como la cultural, la religiosa o educativa, en lo relativo a la materia económica las diferencias de criterio a nivel teórico respecto de la determinación del bien común, no deberían ser antagónicas toda vez que existe un consenso colectivo en apreciar, por ejemplo, la dramática injusticia que supone el hecho de que 690 millones de personas pasen hambre (FAO, 2019)¹. Igualmente existe consenso general en aceptar que es preciso dotar a la ciudadanía de una serie de prestaciones a las que hay que contribuir mediante la política fiscal², existe consenso en aceptar que es necesario romper las desigualdades entre hombre y mujer en el ámbito salarial, existe consenso en determinar que las empresas que perjudican al medio ambiente deben ser sancionadas, existe consenso a la hora de eliminar los monopolios o sancionar las prácticas colusorias, existe consenso al apreciar la energética como nueva pobreza...

Se podrían citar numerosos ejemplos relacionados con la política económica o con la economía política en los cuales ciertas situaciones gozan de un acuerdo general, bien sea para fomentarlas o para evitarlas. La razón es que las cuestiones económicas afectan a la persona de manera directa, sin embargo, el consenso parece diluirse cuando el sector público ha de decidir sobre las medidas a adoptar para lograr propósitos relacionados con el bien común. La maraña legislativa puede enturbiar tanto el objetivo como el camino hacia el mismo, y en este sentido, la teoría de la elección pública no siempre es capaz de lograr explicación lógica a la producción normativa que puede verse motivada, influida o directamente impregnada no por el bien común sino por la necesidad de captar o fijar electorado, pues en no pocas ocasiones pareciera legislarse por capricho y oportunidad más que por necesidad y deseo de alcanzar el bien común. Sirva como ejemplo la desorbitada producción normativa cuyas disposiciones, en numerosas ocasiones, se caracterizan más por su ociosidad que por su necesidad, sin olvidar el coste económico que deviene de dicha producción y que es soportado por el contribuyente.

La consecuencia de esta legislación, que conlleva además la pérdida del objetivo colectivo, es la aparición de diferencias en cuestiones en las que, a priori, el consenso de los ciudadanos debería ser casi absoluto, sin embargo, suele ser la propaganda y desinformación política las que se empeñan en centrarse en un antagonismo que de base era impensable cuando no inexistente, pero que, partiendo de ámbitos no económicos, acaba teniendo a menudo una traducción económica perniciosa. Un ejemplo que puede ilustrar esta última consideración es el relativo a la aprobación de normas por el correspondiente poder legislativo, ya sea autonómico, nacional o supranacional, logrando no solo la mayoría sino la unanimidad cuando se trata de materias en torno a las cuales existe un consenso absoluto. En el área económica, se ha producido este acuerdo en cuestiones de indiscutible bien común, lo que debería conducir a pensar que, existiendo tal consenso, la propuesta debería ser aceptada independientemente del partido político que la presentara, sin embargo, la realidad demuestra que dicho consenso puede verse alterado precisamente en función del partido que presente la propuesta, de tal modo

que ésta pueda no ser aprobada a pesar de que dicha aprobación hubiera redundado en el bien común.

Este ejemplo de nuevo pone de manifiesto la dificultad de concretar a nivel práctico aquello que parece suficientemente determinado a nivel teórico, y esta complejidad acarrea funestas consecuencias cuando, trasladada a quienes ostentan la responsabilidad política, deriva en farragosos debates que infectan las decisiones mediante la contaminación proveniente de corrientes políticas, pseudopolíticas, ideológicas y pseudoideológicas cuando olvidan la función que les es propia. Si la más mínima discrepancia puede verse multiplicada por influencia de estos factores, ya no es necesario explicar cuán inmensa será entonces la divergencia en cuestiones como la distribución del gasto o la carga impositiva.

El problema en este ámbito de producción legislativa es que, con frecuencia, se dará una contradicción entre los principios éticos y lo que se podría denominar supervivencia política. Quien no ha conocido otra ocupación más que la política, experimentará el profundo contraste entre lo que se supone que debe ser ésta, tomando como criterios aún óptimos para la comprensión de la misma los expuestos por Aristóteles, y lo que debe hacer para conservar la posición política alcanzada y que constituye su sustento, el único que ha conocido. Esta situación hará que las decisiones puedan ir encaminadas tanto al bien común como al interés personal, traducido por ejemplo en la fijación de electorado o captación del mismo aún a costa de cambiar sin rubor criterios, decisiones y disposiciones. Actitudes de esta catadura provocan que hoy día sea de imposible aceptación e incluso comprensión aquella afirmación del estagirita en virtud de la cual «Todas las ciencias, todas las artes, tienen un bien por fin; y el primero de los bienes debe ser el fin supremo de la más alta de todas las ciencias; y esta ciencia es la política. El bien en política es la justicia; en otros términos, la utilidad general» (Aristóteles, 1962, p. 99).

El problema en la legislación de ámbito económico

La legislación económica incurre, de facto, en el vicio de obviar lo común cuando se refiere a cuestiones públicas. No todo lo que los legisladores consideran público termina correspondiéndose con lo común, y

resulta evidente que las carencias no solo surgen en la toma de decisión sino en el iter de las mismas.

La inclusión de valores en estos procedimientos puede no encontrar un beneficio final directamente proporcional a dicha inclusión, sin embargo, la presencia de los mismos durante los procedimientos sí aporta otra serie de rendimientos que, si bien a priori podrían calificarse como intangibles, otorgarán otra consideración a las acciones realizadas, de manera que éstas alcancen un plus de validez perfectamente apreciable.

En materia legislativa, ciertos valores conducirán a un bien común, por tanto, la ética, la inclusión, la solidaridad o la sostenibilidad, integradas en las políticas económicas, beneficiarán a los ciudadanos. El camino inverso entraña el peligro de establecer como bien común algo que no lo es, para, una vez fijado como objetivo, realizar un procedimiento incrustando en él ciertas ideas que justifiquen la decisión que fue previamente tomada, tanto como prefijar las conclusiones descendiendo desde ellas hasta las premisas.

Los valores deben acompañar al procedimiento y no buscar en ellos una acomodación de la decisión ya tomada, puesto que, si ésta resultare errónea, no habrá manera de retornar lo avanzado, pues nunca hubo un camino. Así surgen dos problemas, por una parte, el propio error, y por otra, la imposibilidad de subsanarlo. La prevención de estas dificultades pasa de un lado por la incorporación de personas cuyos conocimientos se desarrollan en torno a la ética, y de otro por la correcta formación de aquellas personas sobre las que finalmente recae la toma de decisiones.

Además de los vicios planteados, el mayor desafío surge en relación a los criterios que determinen el bien común. Estos debieran partir de la ética, sin embargo, no puede olvidarse, ni siquiera disimularse, que la sociedad occidental atraviesa una profunda crisis acuciada por la exclusión del humanismo que conformó la base dicha sociedad: el humanismo cristiano, y en este sentido, podría plantearse si también Aristóteles está en peligro.

La cuestión no es menor, puesto que, olvidada cuando no desdeñada, la base sobre la que muchos de estos principios estaban fijados, cabe preguntarse si ya se ha consumado un nuevo nominalismo positivista al servicio del capricho legislativo capaz de imponerse hasta por encima de ciencias como la económica, que no debería conocer de antojos sino

de necesidades. La alusión de Aristóteles en relación a quienes aplican a otros lo que jamás quisieran para sí mismos³, encuentra actualmente perfecto acomodo en los políticos cuyos discursos populistas tienen como finalidad atraer el voto y cuyas legislaciones temerarias no hacen sino provocar incertidumbre y asfixia en materia económica, precisamente por obviar el bien al que deberían servir. Se trata de un vicio persistente en el que la alternancia de partidos en estados como España, ha dado lugar a un despotismo partitocrático, desde luego no ilustrado.

Posibles caminos hacia el encuentro

El anterior análisis del problema que entraña la imposibilidad de lograr acuerdos en materia económica, parte de una dificultad previa que es el objeto de este artículo y que no es otra más que la determinación del bien común. Ahora bien, aunque la dificultad inmediata sea ésta, existe otra mediata que pudiera a su vez ser la causa, o al menos una de ellas, de la imposibilidad de hallar consenso, y es la ausencia en la política y en sus estructuras de personas cuya formación filosófica, ética y humanística, pudiera aportar el discernimiento adecuado para determinar cuál es el bien común, así como justificar aquellas decisiones destinadas a su consecución.

La inclusión de la ética, lejos de lastrar los objetivos económicos, está colaborando en el avance hacia un nuevo modelo financiero en el que, precisamente, las decisiones orbitan alrededor del bien común que debe ser protegido en el ámbito económico mediante políticas legislativas que garanticen su consecución.

Más allá de las motivaciones que conducen al individuo a asumir el cumplimiento de las normas, el resultado final es que el respeto a las mismas garantiza la convivencia. Ciertamente se producen discrepancias, acuerdos y desacuerdos en cuanto al contenido de las normas que afectan a los ciudadanos dado que la ideología política condiciona la toma de decisiones en cada materia. Ahora bien, de nuevo el ámbito económico, lejos de generar posiciones antagónicas, debería servir para aglutinar posiciones en torno a objetivos compartidos por toda la sociedad. Ciertamente un margen de discrecionalidad podría consentirse en esta materia, pero, aun así, el bien común en el ámbito económico debería poder escapar a la polarización ideológica que, desgraciadamente, termina por con-

fundir este bien presentando como fundamentales aspectos casi anecdóticos pero viscerales que finalmente son los aludidos para convencer al electorado por una u otra opción, obviando las grandes cuestiones e intereses que verdaderamente afectan al ciudadano. Sería conveniente establecer la diferencia entre lo principal y lo accesorio, entre lo necesario y el excedente, puesto que la discrecionalidad a la hora de adoptar decisiones, por supuesto no puede ser la misma si el ámbito de la medida que se ha de tomar es el de lo necesario. Sostenía Aristóteles que «Indudablemente, cada cual es dueño de crear hipótesis a su gusto, pero no deben tocarse los límites de lo imposible» (Aristóteles, 1962, p. 55).

Es la ética la raíz desde la que ha de ascender toda intención de hallar el bien común, y esta ética, en materia económica, debe situar a la persona en el centro del desarrollo, de modo que comience el cambio por incluir su bienestar como medida para valorar la economía. Martha C. Nussbaum aporta un ejemplo desgarrador sobre la Sudáfrica del *apartheid*, cuyo producto interior bruto la situaba como uno de los países con mayor desarrollo (Nussbaum, 2010, p. 35). No es necesario explicar dónde se hubiera encontrado Sudáfrica en una clasificación que hubiera valorado el bienestar, el desarrollo en función de la igualdad de oportunidades, etc. Afirma la autora: «Por lo tanto, producir crecimiento económico no equivale a producir democracia, ni a generar una población sana, comprometida y formada que disponga de oportunidades para una buena calidad de vida en todas las clases sociales» (Nussbaum, 2010, 36). Actualmente, ejemplos de similares características pueden ilustrar este criterio. El crecimiento económico sitúa a China como potencia obviando aspectos como la represión sufrida por los ciudadanos por razones como por ejemplo la fe. En cualquier caso, este criterio ya fue expuesto por Aristóteles: «Por lo pronto, el Estado más perfecto es evidentemente aquel en que cada ciudadano, sea el que sea, puede, merced a las leyes, practicar lo mejor posible la virtud y asegurar mejor su felicidad» (Aristóteles, 1962, p.118).

El desafío consiste por tanto en materializar el contenido de la palabra “bien” y de la palabra “común”. A priori, la comprensión de ambos conceptos parece sencilla de manera que la mayor parte de las personas podrían aportar una definición aceptable, pero la realidad muestra cómo la concepción del término bien común comienza a revelar discre-

pancias cuando ha de ser aplicado a un objetivo colectivo, más aún cuando no se es capaz de explicar el proceso que ha conducido a adoptar una determinada decisión.

El nivel de conciencia ciudadana resulta crucial en este aspecto, siendo muy diverso en función del lugar en el que se piense. Una pregunta clave para conocer dicho nivel, es el modo en el que los ciudadanos se comportan hacia lo común. Lamentablemente, es un camino en el que no son demasiados los países que han avanzado de manera significativa. Los individuos suelen elevar a la categoría de común lo que es propio, demandando una protección que no siempre es justificable, y lo mismo sucede respecto del bien, calificando como tal a aquél que es particular. ¿Cómo puede entonces hallarse lo común y que además sea bueno?

En filosofía, la definición de bien que se aporta en teoría de los valores alude a la realidad que posee un valor positivo y por ello es estimable. Las últimas crisis económicas han puesto de manifiesto la profunda contradicción entre lo que los modelos económicos consideraban bueno, o el bien al que se dirigían, y las nefastas consecuencias derivadas de dichos modelos. Se ha producido una ruptura entre el bien buscado y sus efectos en lo común. La conclusión es que no había conexión entre ambos términos: lo que se consideraba bueno, no aprovechaba a lo común, y ha sido tan grave la contradicción que la solución requiere una revisión profunda y especializada. Ahora bien, la solución no vendrá en exclusiva de la mano de agentes económicos o expertos en dicho ámbito, sino que la superación del problema no será posible sin la inclusión en la toma de decisiones de aquellas personas que poseen la capacidad, conocimiento y formación necesaria como para determinar con criterios razonables lo que es el bien y cómo se trata a nivel común.

Paradójicamente, es la empresa privada la que ha comenzado a incluir en sus plantillas nuevos perfiles destinados a quienes saben cómo incluir criterios como la ética, la sostenibilidad, la igualdad o la inclusión. Esa aportación genera otro posicionamiento empresarial que otorga un nuevo valor a la actividad económica, un valor que es apreciado por todos los que forman parte de una empresa. Además, la inclusión de estos valores genera en el ciudadano un mayor bienestar cuando se relaciona con agentes económicos identificados con el bien común y, por tanto, con compromiso social.

En tanto en cuanto se prescindiera de los elementos necesarios para poder determinar con acierto el bien común, la legislación de ámbito económico será una deriva que con más o menos acierto, más que legislar, saldrá al paso de dificultades casi siempre provocadas, que justificarán la adopción de medidas más conformes con el criterio político de turno que con la *realidad*.

Retomando una de las consideraciones keynesianas referidas al comienzo de este trabajo, en no pocas ocasiones las decisiones deberán superar intereses y reclamaciones particulares, pues «aunque bien fundadas en el sentimiento o en la justicia, deben rendirse a la conveniencia pública» (Keynes, 2017, p. 65).

Si el legislador dispone de la formación suficiente como para asumir políticas legislativas éticas, solidarias, generosas, orientadas al bien común y exentas de cualquier vicio de complacencia hacia su electorado, es una cuestión que, contemplando la actual realidad, parece apuntar a una respuesta negativa, razón por la cual es necesaria la inclusión de otros agentes en la producción normativa, al menos en tanto en cuanto el legislador no sea capaz de determinar el bien común para comprender que «Además, la parte se ordena al todo como lo imperfecto a lo perfecto, y el hombre individual es parte de la comunidad perfecta. Luego es necesario que la ley se ocupe de suyo del orden a la felicidad común» (Santo Tomás, 1956, 39).

Bibliografía

- Aranzadi. (2012). Bien común. En *Diccionario General de Derecho Canónico*, (p. 682).
- Keynes, J.M. (2017). *Las consecuencias económicas de la paz*. 5ª ed., Austral
- Cortina, A. (2007). *Ética de la razón cordial*. Ediciones Nobel.
- FAO. (15 de julio, 2019). Más de 820 millones de personas pasan hambre y unos 2000 millones sufren su amenaza. <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459231>
- Aristóteles. (1962). *La Política*. Austral.
- Nussbaum M. (2010). *Sin fines de lucro*. Katz Editores.
- Santo Tomás. (1956). *Summa Theologica*. Biblioteca de Autores Cristianos.

Notas

1. Según las estimaciones de la FAO, en el año 2050 serán 2.000 millones de personas las que pasarán hambre.
2. Existiendo un acuerdo general sobre la necesidad de pagar impuestos, resulta más complejo lograr el consenso, por ejemplo, sobre el modo en que han de ser establecidos, si deben ser progresivos, regresivos o proporcionales, qué actos deben estar sometidos a gravamen, qué personas deben quedar exentas, etc.
3. En este sentido, Aristóteles definió con claridad las actitudes egoístas e hipócritas: «... y lo que no encuentra uno equitativo ni bueno para sí mismo, quiere, sin ruborizarse, aplicarlo a otro; así se reclama resueltamente la justicia para sí y se olvida por completo tratándose de los demás» (Aristóteles, 1962, p.119)

Desafíos éticos de la economía y la empresa ante la Agenda 2030

Jorge Luis Álvarez Álvarez

Universidad Pontificia de Salamanca

La Agenda 2030 aprobada por los países miembros de la ONU en 2015 constituye un horizonte que, lejos de constituir un ideal inalcanzable o un simple *desiderátum*, tiene que ser un objetivo realizable. Una dimensión ineludible para la consecución de estos objetivos es sin lugar a duda, la economía y un agente clave en ese empeño, la empresa.

La reducción de la desigualdad, promover el cambio y la innovación en la empresa, unir la economía a los ideales universales de la humanidad y finalmente, la asunción de la responsabilidad social como una cuestión de justicia en sentido comunitario y de prudencia en sentido antropológico.

La pandemia y la situación de emergencia sanitaria que ha producido pueden ser un *momentum* para acelerar el cambio que posibilite una economía al servicio de las personas y del cuidado del planeta. Y en ese afán la ética se puede constituir en disciplina que dinamice el esfuerzo común en ese sentido.

Después de la crisis del 2008 y de la crisis que estamos viviendo como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la Economía ocupa un lugar central en el foro público. Todos estamos preocupados por la situación y es necesario que reflexionemos sobre la situación. Uno de los aspectos sobre los que más conviene reflexionar es sobre si, la economía es una ciencia con una autonomía tal que permanece escindida del ámbito sociopolítico y moral. Detrás de este apriorismo se esconde el dogma de que la economía tiene su propio ámbito de racionalidad y, en este sentido, un ámbito de comprensión aislado de otros modos de racionalidad como puede ser la moral o la política.

A menudo los economistas (Paternot, J. Y Veraldi, G., 1991, p. 194) acusan a moralistas de no comprender lo económico¹ y los moralistas suelen reprochar a los economistas dos elementos: el primero, no haberse librado del prejuicio de la inexorabilidad de las leyes económicas y en

segundo lugar, inmiscuirse en la ética/moral enmascarando sus juicios de carácter normativo con análisis pretendidamente científicos.

Es preciso huir de los prejuicios y distinguir las áreas de demarcación de las dos disciplinas. La Ética o la Moral es una ciencia normativa (no descriptiva) que versa sobre lo bueno. Su objetivo es determinar cómo debe ser el comportamiento humano (aspecto de la persona) y la organización de la sociedad (aspecto social) para realizar el bien objetivo. Mientras la Economía ha sido definida como “la ciencia que estudia la conducta humana como una relación entre fines y medios limitados que tienen diversa aplicación” (Robbins, 1944, p. 39). Es necesario y no podemos perder de vista que la escasez de recursos y que esos recursos pueden tener usos alternativos y por ello necesitamos decidir cómo emplearlos. Es ahí donde entra el concurso de la Ética.

Así la Ética debe establecer los fines de la actividad económica. Y este es uno de los aspectos más importante que queremos poner de manifiesto porque este es uno de los debates más críticos que tenemos en la actualidad. Una economía al margen de la política y de la ética, genera conflictos a nivel social y personal. Y por eso es necesario que todos los agentes que se encuentran implicados en la actividad económica (Estados, empresas y ciudadanos) estén concernidos por la necesidad de que la reflexión en torno al fenómeno económico esté atravesada por la reflexión interdisciplinar de la ética y de la política. Y por ello, parece claro que la política en tanto articulación del bien común debe acudir a la reflexión ética como un modo privilegiado para determinar el objetivo de la economía como modo de articular efectivamente ese bien.

Una vez determinado el fin, es necesaria la búsqueda de medios para articular ese empeño. Y esa tarea le corresponde a la ciencia económica. El concilio Vaticano II señala en esa dirección:

“Si por autonomía de la realidad terrena se quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores, que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar poco a poco, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía. (...) Son, a este respecto, de deplorar ciertas actitudes que, por no comprender bien el sentido de la legítima autonomía de la ciencia, se han dado algunas veces entre los propios cristianos; actitudes que, seguidas de agrias polémicas, induje-

ron a muchos a establecer una oposición entre la ciencia y la fe” (Concilio Vaticano II, *Gaudium et spes*, 36b.)

Sin lugar a duda, esa autonomía es reconocida por los moralistas pero no hay que perder de vista que también los economistas deberán indicar que determinado fin propuesto por la Ética es inalcanzable. Pero lo que nunca tienen derecho a hacer los economistas es declarar imposible lo que tan sólo es no deseado, porque entonces ellos estarían señalando subrepticamente los fines de la actividad económica. De alguna manera, el debate permanece dado que la Economía destaca por sus pretensiones de rigor, y esto le ha llevado a usar con profusión instrumentos de análisis matemático y algorítmico, aunque sin mucho éxito a la hora de influir en los resultados, especialmente en lo tocante a la economía financiera. Los acontecimientos han desmentido esa pretensión de rigor aparentemente científica.

Y en ese caldo de cultivo aparece una tentación permanente para los economistas: el fin justifica los medios. Keynes decía en 1930: “Debemos valorar los fines por encima de los medios y preferir lo que es bueno a lo que es útil. (...) Pero ¡cuidado!, todavía no ha llegado el tiempo de todo esto. Por lo menos durante otros cien años debemos fingir nosotros y todos los demás que lo justo es malo y lo malo es justo; porque lo malo es útil y lo justo no es. La avaricia, la usura, y la cautela deben ser nuestros dioses todavía durante un poco más de tiempo. Pues sólo ellos pueden sacarnos del túnel de la necesidad económica y llevarnos a la luz del día” (Keynes., 1988, pp-332-333). Parece claro que no podemos renunciar al principio de que el fin no justifica los medios porque eso abre la puerta a los desmanes y es por ello necesario que los economistas propongan medios eficaces para discernir si todos ellos son legítimos, y esa es una tarea de la ética.

En ese sentido la Ética tiene que determinar los fines de la actividad económica. Ya en la antigüedad Aristóteles distinguía entre la “economía” (del griego *oikos* “casa” y *némō* “administrar”), que tiene como objetivo la administración correcta de la casa y la “crematística” cuyo fin es el enriquecimiento. Como podemos colegir con cierta facilidad, aunque los economistas han tomado la palabra “economía” para hablar de su disciplina, tiene un sentido muy diferente al suyo. Como señala Adela Cortina (Cortina, 1994, p. 68), la economía de hoy está más cerca de la

crematística que de la economía en sentido aristotélico. En la perspectiva del humanismo cristiano y de su proyección moral, el fin primario de la actividad económica no es crecimiento ilimitado del PIB sino la satisfacción de las necesidades humanas: “La finalidad fundamental de la producción no es el mero incremento de los productos, ni el beneficio, ni el poder, sino el servicio del hombre, del hombre integral, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus exigencias intelectuales, morales, espirituales y religiosas; de todo hombre decimos, de todo grupo de hombres, sin distinción de raza o continentes” (Concilio Vaticano II, *Gaudium et Spes*, 64).

Si bien las necesidades espirituales pueden tener un carácter muy subjetivo que concierne al modo de ser de la persona, las necesidades materiales son más objetivables. Pero siendo objetivables son difíciles de precisar dado que desde una óptica antropológica parece como si el hombre no pudiera estar nunca satisfecho. Y parece que afirmado esto se supone que se acepta la necesidad de una producción sin límites, lo cual como parece que vamos tomando conciencia clara, es imposible. Ante esta realidad parece que es necesaria la tarea de distinguir entre necesidades y deseos. Es fácil comprender que necesitamos de la comida para vivir y para vivir con salud, pero a medida que ampliamos la lista de las necesidades va siendo más difícil explicar porque esas “necesidades” son realmente necesarias. Y lo sabemos, muchas cosas que nos parecen necesidades humanas básicas lo son únicamente en determinado contexto de circunstancias que bastarían para eliminar esa «necesidad» (Dyke, 1983, p. 83). En definitiva, un sistema de valores equivocado crea muchas de nuestras «necesidades». Y por ello iniciativas como la Agenda 2030 son un acicate para darnos cuenta de uno de los a priori de nuestras sociedades de consumo complejas, su estructura mimética: quiero algo porque los demás ya lo tienen. Las necesidades para llevar una vida digna son las que son y no hay más. Y es por ello por lo que debemos de procurar que los deseos, igual que las necesidades sean limitados. Tener unos deseos ilimitados nos convierte en egocéntricas e insatisfechas.

Sin lugar a duda una de las principales necesidades del ser humano es la de realización personal. Y dentro de ese campo un lugar importante lo ocupa el tener un trabajo digno y humanizador. A los antiguos eso les habría sorprendido bastante porque la civilización greco-romana mostro

poco aprecio al trabajo. El cristianismo supuso un cambio en ese sentido como prolongación de la obra creadora de Dios, colaboración en la edificación terrena de su Reino, etc. Ahora bien, hay una serie de valores que van asociados al trabajo y que no deberíamos perder de vista. El trabajo es la forma más digna de obtener el sustento cotidiano además de ofrecer una ocasión privilegiada de ofrecer a los demás bienes y servicios que somos capaces de producir. Este aspecto ha sido particularmente acusado durante la emergencia de la pandemia de la COVID-19. La sociedad se ha dado cuenta de lo importante que son determinados trabajos esenciales para el cuidado del bien común. Es ahí cuando tomamos conciencia de cómo una dimensión que aparentemente es singular tiene una importancia para el colectivo.

Tampoco debemos perder de vista como el trabajo sirve para hacer hombres. Marx señalaba que «todo lo que se puede llamar historia universal no es otra cosa que la producción del hombre por el trabajo humano» (Marx, 1978, p.387). En un doble sentido de hominización y de humanización. En la hominización porque los hombres empezaron a ser hombres, valga la redundancia, porque empezaron a tallar algunas herramientas para trabajar. Y el paulatino aumento y perfeccionamiento de su uso amplió el horizonte de transformación de su entorno y su capacidad de dominio sobre la naturaleza. Y en la humanización porque el trabajo es un factor esencial para el crecimiento de la humanidad. En el trabajo el hombre no sólo espera tener más, sino, ante todo, ser más. El trabajador proyecta su ser y su personalidad en sus obras. Todo esto debería proyectarse sobre el derecho al trabajo. Hoy hay bastantes dificultades para afirmar ese posible desarrollo humano a partir del trabajo. Mientras que el trabajo artesano posibilitaba esa realidad, en el trabajo industrial y postindustrial eso no está tan claro. Es la máquina y el algoritmo los que se expresan. En estos momentos cada vez más trabajadores se ven enfrentados a la disyuntiva de «o lo tomas o lo dejas». Una realidad marcada por jornadas de trabajo sin fin, por progresiva degradación salarial que da para ir subsistiendo, por una flexibilidad laboral que permite disponer de los trabajadores como máquinas. Y, finalmente, muchos trabajadores no ven un sentido a su trabajo. Acudimos en este momento en occidente a un punto de inflexión en torno al trabajo por muchos factores: escasez, paro, competitividad, regulación, flexibilidad,

protección social, exclusión... Si hay un elemento que no hay que perder de vista a la hora de poder iniciar una reflexión sobre cualquiera de esos aspectos, ese es el de la dignidad. El trabajo debe seguir aspirando a ser expresión de la dignidad esencial de todo hombre o mujer: un trabajo libremente elegido, que asocie efectivamente a los trabajadores, hombres y mujeres, al desarrollo de la comunidad; un trabajo que haga que los trabajadores sean respetados evitando toda discriminación; un trabajo que permita crear y mantener la vida de las familias y un trabajo que permita el desarrollo del ser humano desde una perspectiva integral en clave espiritual y que otorgue una condición digna a la persona, incluso más allá de la edad de jubilación.

Puede sonar todo esto a una utopía y como tal la búsqueda de un lugar ideal inalcanzable. Pero si un ejercicio puede ser saludable desde el ámbito del pensamiento, ese es el de huir tanto del radicalismo utópico de los que pretender asaltar el cielo con recetas de dudosa viabilidad como el pragmatismo conservador de quienes adoptan una actitud quietista de no cambiar la sociedad por considerarlo un esfuerzo baldío. Hay que articular la búsqueda de la justicia económica y social con la esperanza del realismo. El cultivo de una «ética de la responsabilidad» en la línea de Max Weber (Weber, 1984, p. 212) puede ser una solución. Una ética que teniendo en cuenta el análisis de la realidad social sepa responder adecuadamente a los retos que supone la defensa de la dignidad de las personas y la búsqueda del bien común como elementos clave para afirmar una economía a servicio de las personas

Esta tarea es complicada porque algo escasos de ideas. Parece que, desde la caída del Muro de Berlín y el derrumbe del sistema comunista hace treinta años, no hay alternativa al capitalismo. Un capitalismo que desde la década de los setenta entró en una espiral desregulatoria que ha tenido efectos perversos en el bienestar de las sociedades y en la vida de las personas. Efectivamente ha habido intentos de abordaje, corrección y superación, pero ninguno ha tenido efecto. El capitalismo triunfante va mutando en medio de ciclos de crisis, en diferentes entornos políticos y en medio del cambio tecnológico. Ha habido alguna propuesta correctora como la tercera vía de Tony Blair (Giddens, 2003) o la de Schweickart (Schweickart, 1997) de un socialismo de mercado gestionado por los trabajadores. El capitalismo, como todos los sistemas económicos que

en el pasado tuvieron preponderancia, no va a ser eterno. La búsqueda de un «sistema justo» que supere las contradicciones del sistema y que integre aquellos aspectos que sean positivos, sigue en pie. Benedicto XVI (*Caritas in veritate*, 53b) decía que hoy «el mundo se encuentra vacío de ideas». Esto no debe de ser una invitación a la resignación y el abandono. El papá alemán estaba haciendo referencia a Pablo VI que continuaba así: «No hacemos un llamamiento a los pensadores y a los sabios, católicos, cristianos, adoradores de Dios, ávidos de absoluto, de justicia y de verdad: a todos los hombres de buena voluntad. A ejemplo de Cristo, nos atrevemos a rogaros con insistencia: “Buscad y encontraréis” (Lc 11,9), emprended los caminos que conducen, a través de la colaboración, de la profundización del saber, de la amplitud del corazón, a una vida más fraterna en una comunidad humana verdaderamente universal» (Pablo VI, *Populorum progressio*, 85).

Parece que, en este momento, no hay alternativa al capitalismo: un modelo de capitalismo con regulaciones (encarnado por la economía social de mercado) y un capitalismo sin regulaciones (representado por el neoliberalismo). Parece clara la preponderancia ética del primero sobre el segundo. Y también es diáfano que todo intento de cambio ha de ser abordado en clave internacional. Las disparidades económicas que existían en el siglo pasado fueron superadas gracias a las acciones redistributivas y protectoras que llevaron a cabo los sistemas tributarios y la Seguridad Social. En este aspecto es clave que la Unión Europea reivindique un papel como agente privilegiado ante la reformulación pendiente del pacto social surgido después de la II Guerra Mundial. Un pacto que tiene que ir más allá del contrato entre trabajadores y parados, viejos y jóvenes en un país...tiene que ir más allá e incluir un pacto entre países industrializados y países en desarrollo. La globalización económica es una realidad, lo que está todavía por hacer es ese nuevo contrato social para regular sus efectos y para hacer llegar sus ventajas a todo el mundo. La Agenda 2030 es buena oportunidad en ese empeño.

Sabemos, como señalábamos al inicio que no le corresponde a la Ética/Moral sino a la ciencia económica determinar qué medidas hay que tomar. Ha habido intentos alternativos en este sentido². Pero cada propuesta fuera en una o en otra dirección ha tenido partidarios y detractores. Lo que parece claro es que las ciencias han de hacer un esfuer-

zo interdisciplinar en este sentido. Así la ciencia económica tiene que caminar junto a la sociología y la política teniendo como trasfondo la reflexión ética.

Otro asunto que no hay que perder de vista tiene que ver con algo tan central en la reflexión de la filosofía política como es el poder. No se puede pesar en introducir cambios en una dinámica económica que tiene un componente global evidente, si no se tiene en cuenta la articulación del poder en nuestro mundo. Y en este aspecto también nos encontramos con dificultades porque, por una parte, los Estados-nación se han quedado pequeños y por otra parte, las grandes instituciones internacionales (ONU, FMI, BM, UE) han quedado de alguna manera obsoletas en su funcionamiento e incapaces de responder a la situación que vivimos. Los Estados-nación se han quedado pequeños para cantidad de cosas: el fenómeno de la globalización económica, la política monetaria, la contaminación, el cambio climático, las comunicaciones, la seguridad interna y externa, el tráfico de drogas o como ha evidenciado el coronavirus, las pandemias. La interdependencia que existe entre los diversos países es evidente. En muchos campos: cultura, ciencia, economía...

En este sentido, al igual que cada nación fue constituyéndose en estado en la modernidad para armonizar los intereses contrapuestos de los diversos grupos sociales, algo parecido debería ocurrir a nivel supranacional para articular y armonizar los intereses de los diversos Estados-nación. En este sentido la experiencia de la Unión Europea es paradigmático. Cerca de treinta estados que depositan cuotas de soberanía en un ente mayor que sirve para articular el bien común teniendo como base y fundamento los derechos humanos. Aunque queda mucho camino podemos afirmar con claridad que los últimos setenta años han sido el periodo de paz más largo y consolidado en la historia del continente. Y el secreto ha sido la confianza, la cooperación y un proyecto común construido entre naciones que habían tenido conflictos recurrentes durante los últimos siglos. Más difícil es la situación de la Organización de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial. Son hoy grandes elefantes que tiene un gran desajuste a la hora de servir a una situación geopolítica que no es la misma de la posguerra. La capacidad de veto de los ganadores de la II Guerra Mundial en el Consejo de Seguridad de la ONU así como un funcionamiento lastrado por una pe-

sada burocracia hacen que la necesidad de reforma sea urgente. Lo mismo sucede con el FMI y el BM, organizaciones cuyo papel en las últimas crisis ha sido más que discutible: en la previsión de lo que iba a pasar, por una parte y en las soluciones a los problemas, por otra. Es necesario que más allá de los técnicos y los ministros de Hacienda y Economía, sean todos los agentes implicados los que participen en las deliberaciones sobre algo que nos afecta a todos. Tampoco podemos perder de vista el papel de las grandes corporaciones. Hoy el mundo es muy diferente al de inicios de siglo. Ya no son grandes compañías energéticas las que tienen más valor mirando su capitalización, son las tecnológicas las que copan los primeros puestos. Y no sólo eso, su emergencia ha supuesto un cambio en las formas de relación (redes sociales), comercio (compraventa de bienes y servicios) y en el trabajo (computación y tecnología); que podemos afirmar que el mundo no es lo que era. Además, su carácter trasnacional y su capacidad para minimizar impuestos y doblar el brazo a las Haciendas nacionales a la hora de negociar subvenciones y apagar voces que desde la política pretenden regular su acción.

Ante esta realidad, es necesario promover una autoridad política repartida y que ha de actuar en diversos planos. La articulación de la autoridad política en el ámbito local, nacional o internacional es uno de los cauces para orientar la globalización económica. Ya no hay retos locales sino que casi todos globales: desempleo, desigualdad y pobreza crónica. El cambio tecnológico y la competencia internacional están causando grandes sacudidas en los mercados laborales de los países industriales. Y justo ahora, cuando más se necesitaría de la intervención del Estado-nación, este mira para otra parte. Y es esa incapacidad de la política para hacer frente a los grandes retos que la globalización le plantea, la que está generando una crisis de legitimación de las instituciones políticas en todo el mundo.

Por ello y con la orientación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030, es preciso plantearse una serie de alternativas que tengan viabilidad en el entorno que vivimos y que, sobre todo, sirvan para hacer frente a una situación que requiere de un esfuerzo en muchos terrenos y, como hemos visto por parte de muchos agentes. Alguna de esas alternativas puede ser: la Banca Ética, los fondos de inversión éticos, las cooperativas, el comercio justo y la economía civil.

Las entidades financieras convencionales se han guiado por criterios técnicos, buscando el mínimo riesgo y el máximo rendimiento para el banco y los accionistas. A menudo no se ha tenido en cuenta el origen de determinados depósitos de dudosa eticidad ni tampoco han tenido, a menudo, empacho para operar en los denominados paraísos fiscales. La Banca Ética, en cambio, está sometida en su actuación a criterios sociales. Sus accionistas están dispuestos a ganar menos si su dinero cumple una función social o solidaria. Un antecedente en España sería el de la Cajas de Ahorro que durante mucho tiempo ejercieron esa tarea. También en esta línea de actuación entran los microcréditos (Spiegel, 2007) que posibilitan el acceso al canal de financiación de gente que, en condiciones normales no podría hacerlo. A través de ello se genera empleo, nuevos negocios, compra de viviendas y todo lo que en definitiva va a dignificar la vida de genere que hasta ahora estaría excluida del circuito del crédito.

Los Fondo de Inversión Éticos también son una herramienta privilegiada a la hora de pensar un nuevo modo de hacer. Se trata de Fondos que introducen criterios explícitos de preselección de las inversiones basados en valores éticos de responsabilidad social y medioambiental. Puede haber criterios positivos a la hora de invertir (empresas que adoptan comportamientos loables desde el punto de vista social) o negativos (empresas que tiene determinados comportamientos socialmente reprobables). Tiene un organismo de control que suele ser una comisión ética. Son una muestra de como se la economía financiera puede guiarse por criterios éticos que no entren en conflicto con la consecución de beneficios.

Otra fórmula de organización empresarial que puede ser buena es la cooperativa. La Asociación Cooperativa Internacional (ACI) la define como «una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada» (ACI, 1995). La actividad cooperativa es muy antigua, ya se encuentran experiencias hace casi doscientos años en el Reino Unido y en España contamos con el ejemplo de la Corporación Mondragón fundada a mediados del pasado siglo en Guipúzcoa. Las cooperativas ya por el solo hecho de eliminar el antago-

nismo entre capital y trabajo son acreedoras de una preferencia ética. Es lógico que no abunden porque, a menudo, los trabajadores no disponen del capital necesario y porque tienen que actuar en un escenario económico que, no es el más propicio a priori, porque tiene un dinamismo lógico y unas inercias que pueden desvirtuarlas.

Algo parecido a lo que pasa con el rastro del dinero en determinadas inversiones, pasa con el rastro de algunos productos que compramos en la mayoría de los comercios. Sin saberlo o tener conciencia de ello podemos estar siendo cómplices de un sistema de remuneración injustamente a los productores, explota a la infancia o degrada el medio ambiente. Para hacer frente a esto surgió el Comercio Justo. Nació en Holanda hace más de cuarenta años e intenta comprar los productos a un precio justo, intentando estar cerca del productor. Frecuentemente se han organizado en cooperativas que dedican sus beneficios a las necesidades básicas de las comunidades.

Otra alternativa interesante es la denominada Economía Civil, nombre genérico dado por el profesor Stefano Zamagni de la Universidad de Bolonia, a las iniciativas que tienen como objetivo producir valor agregado, riqueza sin excluir a los elementos débiles de la sociedad porque su finalidad no es maximizar los beneficios.

En el capítulo de la transición ecológica hay que abordar con decisión los cambios en la renovación térmica de energía destinada a la construcción, el primer pozo sin fondo energético de nuestras economías; en segundo lugar afrontar el reto de la movilidad que atañe al consumo de energías fósiles (avión, automóvil y tren) y en tercero tiene que ver con el modo de producción de la energía, intentando reducir progresiva y sostenidamente la cantidad de carbono que emitimos invirtiendo en fuentes de energía más limpias. Todo esto va a necesitar de una fuerte decisión política para implementar las medidas. La pandemia puede ser una oportunidad para afrontar con fuerza esta cuestión y sobre todo para dotarla financieramente. En este sentido la conciencia ciudadana de que no se pueden repetir los errores del pasado y el empuje de la sociedad civil, en particular de las empresas van a ser claves para alcanzar los objetivos de sostenibilidad.

Todas estas alternativas aparecen defendidas en la encíclica *Caritas in veritate* de Benedicto XVI (*Caritas in veritate*, 36c). En ella el papa

alemán destaca que no se trata de asignar a la economía la producción de riqueza y a la política su distribución. Se pueden vivir relaciones auténticamente humanas, de amistad y de sociabilidad, de solidaridad y reciprocidad dentro de la actividad económica. Así la distinción entre empresas destinadas a la consecución de beneficios y organizaciones sin ánimo de lucro ha quedado desfasada. En los últimos años han ido surgiendo organizaciones que están entre los dos tipos de empresas. Esa zona intermedia está constituida por empresas intermedias que suscriben pactos de ayuda a países atrasados, fundaciones promovidas por empresas concretas, grupos de empresas que tienen objetivos de utilidad social. Se trata de una nueva realidad que implica a iniciativa pública y privada, y que no excluye el beneficio, sino que lo considera herramienta para objetivos humanos y sociales (*Caritas in veritate*, 46). Para que esas iniciativas tengan éxito hay que obrar con algo que, como todo en la vida tiene que ver con el amor inteligente: «Recta intención, transparencia y búsqueda de buenos resultados son compatibles y nunca se deben separar. Si el amor es inteligente, sabe encontrar también los modos de actuar según una conveniencia previsible y justa, como demuestran de manera significativa muchas experiencias en el campo del crédito cooperativo» (*Caritas in veritate*, 65). A los gobiernos les toca la tarea de legislar para que esas iniciativas puedan tener un buen fin. Estas iniciativas son pequeñas, pero, en la situación actual, hay que intentar trabajar con determinación y sencillez en un entorno que no es fácil. Con la certeza, no pequeña, de que el cambio es posible. Desde la responsabilidad individual, desde las pequeñas células que componen la sociedad (familias, pequeñas y medianas empresas, asociaciones civiles), desde las grandes corporaciones hasta los Estados y las organizaciones internacionales; en definitiva todos los agentes tenemos que darnos cuenta de que tenemos que sembrar con sencillez, en línea de lo que dice el evangelio, una semilla que como la del grano de mostaza (Mt 13, 31-32) es pequeña pero que crecerá y dará fruto. Economía y ética deben caminar justas en este afán. De ello depende un futuro digno para las próximas generaciones.

Referencias

ACI. (1995). *Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos*. Manchester.

- Concilio Vaticano II. (1962-1965). *Gaudium et Spes*, Cortina, A. (1994). *Ética de la empresa*. Trotta.
- Dyke, Ch. E. (1983). *Filosofía de la economía*. Paidós.
- Giddens, A. (2003). *La tercera vía. La renovación de la socialdemocracia*. Taurus.
- Keynes, J. M. (1988). *Ensayos de persuasión*. Crítica.
- Marx, K. (1978). *Manuscritos de París en Obras de Marx y Engels V. Crítica..*
- Paternot, J. Y Veraldi, G. (1991). *¿Está Dios contra la economía? Carta a Juan Pablo II*. Planeta.
- Robbins, L. (1944). *Ensayo sobre la naturaleza y significación de la ciencia económica*. Fondo de Cultura Económica.
- Schweickart, D. (1997). *Más allá del capitalismo*. Sal Terrae.
- Spiegel, P. (2007). *Muhammad Yunus. El banquero de los pobres*. Sal Terrae.
- Weber, M. (1984). *La ética económica de las religiones universales en Ensayos sobre sociología de la religión I*. Taurus.

Notas

1. Véanse las críticas que Paternot y Veraldi realizan en su momento a *Sollicitudo rei socialis* de Juan Pablo II: “Para que su encíclica *Sollicitudo rei socialis* sirva al bien común debe fundarse en una *sapientia rei economicae*” que en la actualidad le falta”.
2. Iniciativas como la llamada *Tasa Tobin* que suponía introducir un gravamen del 1% sobre todas las transacciones en divisas cuya recaudación se destinaría a programas de desarrollo de la ONU o el establecimiento de impuestos internacionales que hagan posibles cierta redistribución de la renta entre países ricos y pobres van en esta dirección.

Los derechos humanos como guía de acción para las políticas públicas y para el sector privado

Javier García Medina

Universidad de Valladolid

Consideraciones iniciales

La pregunta clave que ha de manejarse en este contexto es en qué medida una determinada política pública y una actividad del sector privado contribuye a la realización de los derechos humanos. Quien quiera conducirse a partir de esta premisa y hacer de los derechos humanos su guía de acción ha de tener en cuenta el conjunto de estándares internacionales de derechos humanos y las metodologías reservadas a introducir los derechos humanos en la toma de decisiones legislativas, administrativas, judiciales y sociales. Los derechos humanos se afirman en la actualidad como el referente de justicia universal tanto para los sistemas jurídicos como para los sistemas políticos. En los derechos humanos se pueden diferenciar dos dimensiones: extensión e intensidad. Los derechos humanos poseen la cualidad de ofrecer indicadores con los cuales puede medirse la intensidad con la que se disfruta un determinado derecho. Por otro lado, los derechos humanos operan tanto de forma vertical como horizontal. Esto quiere decir que los derechos humanos actúan frente al Estado y así fueron inicialmente concebidos Pero también los derechos humanos se utilizan frente a los posibles casos de vulneración que puedan provenir de otros titulares de derechos o de otros titulares de la responsabilidad.

Esto hace que el objetivo primordial de este trabajo sea poner de relieve, insistir y recordar que el valor normativo del derecho internacional de los derechos humanos ha de ser tenido presente en la elaboración de políticas públicas pero también en el diseño de acciones en el marco de la actividad del sector privado, en cuanto este juega como uno de los titulares de la responsabilidad para la realización de los derechos humanos.

ODS y Derechos Humanos, su interrelación

El marco de referencia ha de ser, claro está, el establecido por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030. Ahora bien no se puede perder de vista que los ODS carecen de una fuerza normativa como si posee el derecho internacional de los derechos humanos, siendo esta la razón por la cual los ODS deben verse a la luz de su vinculación con el conjunto de derechos humanos convencionalmente reconocidos(ODS) con el fin de utilizar su carácter normativo, y por tanto de obligado cumplimiento para los titulares de la obligación, los Estados parte, como un refuerzo o si se quiere como una garantía de que los ODS tienen más posibilidades de hacerse realidad al amparo de esa interrelación. En definitiva, si se cumplen los derechos humanos vinculados a cada uno de los ODS entonces se podrá mantener que los ODS se han hecho también efectivos.



Figura 1. ODS y derechos humanos. Fuente: Elaboración propia.

A modo de ejemplo, y puesto que se alude al ODS n° 8 a lo largo de este trabajo se puede observar la correlación (Instituto Danés de Derechos Humanos) entre la definición de este objetivo y el conjunto de derechos involucrados, en particular, es de especial interés para este trabajo, el programa de Naciones Unidas para los derechos humanos y las empresas (Programa de Naciones Unidas para los derechos humanos y las empresas):

 <p>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Derecho al trabajo y a condiciones de trabajo justas y favorables (DUDH art. 23; PIDESC arts. 6, 7, 10; CRPD art. 27; Convenios fundamentales del trabajo de la OIT y Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo) -Prohibición de la esclavitud, el trabajo forzoso y la trata de personas (DUDH art. 4; ICCPR art. 8; CEDAW art. 6; CRC arts. 34-36) -Igualdad de derechos de la mujer en relación con el empleo (CEDAW art. 11; Convenios de la OIT núm. 100 y núm. 111) -Prohibición del trabajo infantil (CRC art. 32; Convenio de la OIT núm. 182) -Igualdad de derechos laborales de los trabajadores migrantes (CMW art. 25)
---	---

Tabla 1

Aproximación al Enfoque Basado en Derechos Humanos

En este contexto cobra especial importancia el Enfoque Basado en Derechos Humanos (Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos (EBDH)) como metodología que articula, partiendo del derecho internacional de los derechos humanos (Fortalecimiento del compromiso con la Maquinaria Internacional de Derechos Humanos), la puesta en práctica tanto de políticas públicas como de actuaciones por parte del sector privado. Las normas internacionales de derechos humanos, los pronunciamientos de los órganos de expertos (Observaciones generales, observaciones finales...), los procedimientos especiales, el Examen Periódico Universal y la jurisprudencia de los tribunales conflu-

yen para la formalización de estándares internacionales de derechos humanos. Con dichos estándares, los indicadores de derechos y mediante las distintas fases que supone el EBDH se procede a analizar un concreto contexto y a medir el grado de disfrute o de vulneración de derechos, poniendo de manifiesto cuáles son los espacios de actuación tanto de los agentes públicos como privados. En definitiva conocer qué son y cuáles son los derechos humanos permite detectar brechas de capacidad y vías de actuación.

Al EBDH se refiere el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Resumen de la reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (A/HRC/40/34 de 5/3/2019) en el que la Alta Comisionada manifiesta que “el enfoque basado en los derechos humanos conducía a un desarrollo más robusto, más sostenible y más eficaz porque promovía el empoderamiento, la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos”, porque: “18. (...) las estrategias de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible debían ajustarse a las obligaciones que incumbían a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos”.

Por su parte la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa se pronuncia en los mismos términos al indicar que (High-level Conference. Council of Europe Commissioner for Human Rights, 2018):

“Las declaraciones pueden establecer hojas de ruta, pero no resuelven los problemas de derechos humanos por sí solos. Necesitamos un enfoque basado en principios de los derechos humanos: enfatizando que están basados en tratados y son universales; que se aplican independientemente de la cultura, la religión o los sistemas políticos; que pertenecen a todos sin excepciones. Para que esto suceda, los gobiernos, los parlamentos y la judicatura deben incorporar mejor las normas de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte en su trabajo. Si los estados miembros del Consejo de Europa no lo hacen, ¿quién lo hará?

Como organización que promueve los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho, tenemos una responsabilidad particular para garantizar que esto suceda”.

El EBDH (HRBA Portal) se diferencia del enfoque basado en necesidades en que este parte de una cuestión fáctica como es una necesidad,

pero de los hechos no se derivan obligaciones, salvo las morales. Sin embargo la cualidad normativa de los derechos humanos, implica que los titulares de la obligación, los Estados parte, si van a tener obligaciones jurídicas internas y externas derivadas del marco del derecho internacional de los derechos humanos.

La perspectiva metodológica que representa el EBDH permite tener una visión integral del ámbito donde se pretende actuar como se desprende de las distintas fases en que se puede estructurar: 1-Estudio del contexto general y del contexto específico, para realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos, contando, entre otros datos, con los aportados por el Examen Periódico Universal de cada país; 2- Análisis de las causas, (inmediatas, subyacentes, estructurales) que inciden en la posible vulneración de derechos humanos; 3-Análisis de los roles que han venido teniendo en el disfrute o no de los derechos humanos, los titulares de los derechos, los titulares de la responsabilidad y los titulares de la obligación; 4- Análisis de las capacidades que dichos titulares tienen para la realización de los derechos; 5- Análisis de brechas de capacidad, esto es, determinar el espacio y ámbito en los que la capacidad de los diversos titulares impide realizar los derechos humanos; 6- Finalmente llevar a cabo propuestas de actuación para cubrir aquellas dimensiones de los derechos humanos pendientes de realizar.

En resumen, puede decirse que los derechos humanos, en este sentido, son principio norma y fin. Principio porque el conjunto de estándares internacionales de derechos humanos están fijados de antemano y por lo tanto son un referente objetivado. Son norma porque el contenido permite guiar la acción de las acciones tanto públicas como privadas en el sentido determinado por cada uno de los derechos. Por último son fin porque los derechos humanos son el objetivo a conseguir pero al mismo tiempo permiten ser los instrumentos de evaluación de los resultados obtenidos por cada una de las acciones que se lleven a cabo

Derechos humanos y empresas

Tras la a sucinta descripción del contexto y herramientas que se poseen para aplicar un EBDH, corresponde ahora ver cómo podría utilizarse en el desempeño de una actividad como es la empresarial (García Medina, 2015; Solanes Corella, 2018). En el Pacto Global (Global Compact) de Na-

ciones Unidas que nace a partir del marco establecido por la resolución de Naciones Unidas A/54/2000 de 27 de marzo de 2000, titulada Nosotros los pueblos: la función de las Naciones Unidas en el siglo XXI, se anticipaban los retos y el papel que se espera de las empresas. Se instauraban diez principios que a día de hoy siguen estando presentes en el desarrollo del Pacto Global.

<p>Derechos Humanos</p>	<p>1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional y 2. Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.</p>
<p>Normas Laborales</p>	<p>3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; 4. Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; 5. Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil y 6. Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.</p>
<p>Medio Ambiente</p>	<p>7. Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales; 8. Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y 9. Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.</p>
<p>Lucha contra la corrupción</p>	<p>10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno</p>

Tabla 2

Principios que han de irse cumpliendo a medio y largo plazo, dado que existen diferentes factores que pueden afectar a su puesta en práctica, porque deben ser integrados y asumidos por parte de las empresas, y que Naciones Unidas señala:

- El tratamiento de los principios no como un elemento complementario sino como parte integral de la estrategia de negocios y operaciones;
- El firme compromiso por parte del liderazgo de la organización;
- Comunicación del compromiso con el Pacto en el interior de toda la organización: desde los altos directivos hasta los empleados, para asegurar un amplio apoyo a los principios ;
- Un entorno empresarial favorable a las nuevas ideas y la innovación empresarial;
- Objetivos medibles y un sistema transparente de comunicación de los progresos;
- Voluntad y disposición para aprender y adaptarse;
- Dedicación a actividades puntuales en torno a los diez principios;
- Apertura y diálogo con las partes interesadas de la organización.

Teniendo estos 10 principios como eje se articula la Estrategia del Pacto Mundial de la ONU 2021–2023(EPMNU), que busca cinco cambios estratégicos:

1. EMPRESAS RESPONSABLES: Se pretende demostrar que las empresas participantes alcanzan con mayor velocidad y eficacia el progreso en la sostenibilidad corporativa gracias al cumplimiento de los Diez Principios, contribuyendo de manera sustancial a los ODS frente a aquellas empresas que no forman parte del Pacto Mundial de la ONU.

2. CRECIMIENTO EQUILIBRADO DE LAS REDES LOCALES Y REGIONALES PARA LA COBERTURA GLOBAL: Se busca fortalecer cada una de las 69 Redes Locales existentes del Pacto Mundial, incrementando el compromiso con las empresas en otros países, particularmente en el hemisferio Sur. Este constituye un objetivo central, que se logrará a través del establecimiento de nuevas redes locales, redes regionales y una cobertura geográfica más amplia de las Redes Locales existentes.

3. IMPACTO MEDIBLE EN ÁREAS PRIORITARIAS: A partir de las áreas contempladas en los Diez Principios la estrategia prioriza cinco áreas problemáticas que el Pacto Mundial buscará dirigir y darles forma: Igualdad de género (ODS5), Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), Acción por el clima (ODS 13), Paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16) y Alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).

4. APROVECHAR LA ACCIÓN COLECTIVA DE LAS PYMES: Dado que más de la mitad de los participantes del Pacto Mundial provienen de este

segmento, un enfoque específico de la estrategia es mejorar el compromiso y la acción de las pymes a través del establecimiento de un programa para pymes específico y transversal que aproveche las herramientas digitales y las cadenas de valor para ampliar el alcance, con una especial atención a las mujeres y a los jóvenes.

5. COMPROMISO SÓLIDO Y ACTIVO CON LA ONU: Esta estrategia requiere una colaboración más profunda a nivel mundial y nacional, particularmente en el análisis común de la ONU por país y en los procesos de participación del sector privado para liberar la fortaleza colectiva de la ONU en el avance de la sostenibilidad corporativa y la práctica comercial responsable a nivel mundial.

Si se centra el estudio en el área prioritaria Trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), los interrogantes a resolver serían qué debe considerarse un Trabajo decente (OIT), esto es, en qué consiste el derecho al trabajo y qué ha de entenderse por un crecimiento económico conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. Dicho de otro modo, lo que se debe garantizar es un trabajo en las condiciones que se han expuesto al inicio de este trabajo cuando se ha vinculado el ODS 8 con los derechos correspondientes. Ahora bien todo ello trae causa, cuando menos, de lo expuesto además de en las normas internacionales de derechos humanos, de la Observación General nº 18 (E/C.12/GC/18) que ofrece un esclarecimiento sobre el artículo 6 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales, que en resumen indica tanto el contenido normativo como las dimensiones esenciales del derecho al trabajo:

6. El derecho al trabajo es un derecho individual que pertenece a cada persona, y es a la vez un derecho colectivo. Engloba todo tipo de trabajos, ya sean autónomos o trabajos dependientes sujetos a un salario. El derecho al trabajo no debe entenderse como un derecho absoluto e incondicional a obtener empleo. El párrafo 1 del artículo 6 contiene una definición del derecho al trabajo y el párrafo 2 cita, a título de ilustración y con carácter no exhaustivo, ejemplos de las obligaciones que incumben a los Estados Partes. Ello incluye el derecho de todo ser humano a decidir libremente aceptar o elegir trabajo. También supone no ser obligado de alguna manera a ejercer o efectuar un trabajo y el derecho de acceso a un sistema de protección que garantice a cada trabajador

su acceso a empleo. Además implica el derecho a no ser privado injustamente de empleo.

7. El trabajo, según reza el artículo 6 del Pacto, debe ser un *trabajo digno*. Éste es el trabajo que respeta los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores en lo relativo a condiciones de seguridad laboral y remuneración. También ofrece una renta que permite a los trabajadores vivir y asegurar la vida de sus familias, tal como se subraya en el artículo 7 del Pacto. Estos derechos fundamentales también incluyen el respecto a la integridad física y mental del trabajador en el ejercicio de su empleo. (E/C.12/GC/18, pp.3-4)

Se añade en esta Observación General que “el ejercicio laboral en todas sus formas y a todos los niveles supone la existencia de los siguientes elementos interdependientes y esenciales, cuya aplicación dependerá de las condiciones existentes en cada Estado Parte:

a) Disponibilidad. Los Estados Partes deben contar con servicios especializados que tengan por función ayudar y apoyar a los individuos para permitirles identificar el empleo disponible y acceder a él.

b) Accesibilidad. El mercado del trabajo debe poder ser accesible a toda persona que esté bajo la jurisdicción de los Estados Partes. La accesibilidad reviste tres dimensiones:

i) En virtud del párrafo 2 del artículo 2, así como del artículo 3, el Pacto proscribe toda discriminación en el acceso al empleo y en la conservación del mismo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad física o mental, estado de salud (incluso en caso de infección por el VIH/SIDA), orientación sexual, estado civil, político, social o de otra naturaleza, con la intención, o que tenga por efecto, oponerse al ejercicio del derecho al trabajo en pie de igualdad, o hacerlo imposible.

ii) La accesibilidad física constituye una de las dimensiones de la accesibilidad al trabajo, como se puntualiza en el párrafo 22 de la Observación general N° 5 sobre las personas con discapacidad.

iii) La accesibilidad comprende el derecho de procurar, obtener y difundir información sobre los medios para obtener acceso al empleo mediante el establecimiento de redes de información sobre el mercado del trabajo en los planos local, regional, nacional e internacional.

c) Aceptabilidad y calidad. La protección del derecho al trabajo presenta varias dimensiones, especialmente el derecho del trabajador a condiciones justas y favorables de trabajo, en particular a condiciones laborales seguras, el derecho a constituir sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente empleo (E/C.12/GC/18, p.5)

A partir de las premisas establecidas y de forma esencial y básica, la definición de trabajo decente se puede proyectar en cualquier contexto local, nacional e internacional y mediante los correspondientes indicadores que el derecho al trabajo implica se podría determinar el grado de cumplimiento o no de dicho derecho. La OIT ha desarrollado una serie de indicadores con los que se puede medir el trabajo decente (Oficina para la medición del trabajo decente) que cubren diez elementos sustantivos correspondientes a los cuatro pilares estratégicos del Programa de Trabajo Decente (Programa de Trabajo Decente) (empleo pleno y productivo, derechos laborales, protección social y promoción del diálogo social):

1. oportunidades de empleo
2. ingresos adecuados y trabajo productivo
3. tiempo de trabajo decente
4. compaginación de la vida laboral, familiar y personal
5. trabajo que debería ser abolido
6. estabilidad y seguridad del trabajo
7. igualdad de oportunidades y trato en el empleo
8. entorno de trabajo seguro
9. seguridad social
10. diálogo social, representación de empleadores y trabajadores

En estrecha relación hay que tener en cuenta lo establecido por el documento Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación (Indicadores de derechos humanos) emanado de Naciones Unidas y en el que se recoge el conjunto de indicadores propios del derecho del trabajo, articulados en indicadores estructurales, de proceso y de resultado aplicados al acceso a un trabajo decente y productivo; condiciones de trabajo justas y seguras; formación, mejora de competencias y desarrollo profesional; protección frente al trabajo forzoso y el desempleo.

Fijados, resumidamente, los conceptos clave referenciales, el reto evidente es cómo trasladar dichos principios a la práctica. Son múltiples y diversas las herramientas que se ofrecen por parte de Naciones Unidas y por distintas entidades, con el objetivo de ilustrar esa labor. Un ejemplo, entre otros, es la *HUMAN RIGHTS TRANSLATED 2.0. A Business Reference Guide* (HRT2.0), del Castan Centre for Human Rights Law (CCHRL), en la que se expone el proceso de toma de decisiones por parte de la empresa en consonancia con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores) y que se estructura a partir de las acciones clave para: “desarrollar una política de derechos humanos, llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos y prevenir procesos de reparación, o cooperar en ellos, si la empresa ha causado o contribuido a un impacto negativo”

Responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos		
<p>Política de Compromiso Adoptar y aplicar una política dirigida a los derechos humanos y comprometer a la empresa a respetar los derechos humanos.</p>	<p>Diligencia debida en materia de derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la situación actual o potencial de impacto sobre los derechos humanos. - Integrar las conclusiones y realizar acciones para prevenir o mitigar potenciales impactos. - Seguimiento del rendimiento de las acciones. - Comunicar los resultados a las partes interesadas 	<p>Remediar Establecer o cooperar en procesos legítimos para proporcionar o permitir el remedio a los individuos perjudicados, si la empresa ha causado o contribuido a un impacto negativo</p>

Figura 2: Responsabilidad empresarial y derechos humanos. Fuente: *HUMAN RIGHTS TRANSLATED 2.0. A Business Reference Guide*

La Política de Compromiso se orienta conforme a lo establecido por el Principio Rector 16 de manera que impregne todos los niveles organizativos y funcionales, manifestada de forma independiente, o en el marco de una política empresarial amplia o ya en un código de conducta. En todo caso ha de ser explícita y conocida interna y externamente. Como contenido esencial la política ha de: atender al núcleo esencial de los derechos humanos; dirigirse, en su caso, a personas o grupos específicos

que pueden verse afectados por las actividades de una empresa o por sus relaciones comerciales, o a grupos a los que la empresa presta mayor atención; difundir públicamente el compromiso, lo que implica que sea accesible a entidades con aquellas empresas con las que se tiene relación (socios comerciales, proveedores, organizaciones de la cadena de valor) y sobre todo para los empleados de la empresa.

A la hora de abordar la Diligencia debida en materia de derechos humanos, ha de tenerse en cuenta lo expuesto en el Principio Rector 17 en relación a los Principios Rectores 18-21, puesto que se trata de determinar qué medidas proactivas y preventivas debe desarrollar una empresa para hacer frente a los riesgos que para los derechos humanos tiene su actuación y, al tiempo, conocer y demostrar en qué grado respeta los derechos humanos. Ha de ser un proceso continuo de evaluación, pues los riesgos pueden variar al combinarse modificaciones en las operaciones, tiempo en que se hagan y contexto a considerar. Por tanto el análisis de la diligencia debida impregna toda actuación empresarial desde del inicio, incluso cuando se actúe en Estados que no pueden o no quieren cumplir con la obligación de garantizar los derechos humanos de sus ciudadanos. En definitiva, tal y como señala el Principio Rector 17, la diligencia debida en materia de derechos humanos: a) Debe abarcar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que la empresa haya provocado o contribuido a provocar a través de sus propias actividades, o que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales; b) Variará de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones; c) Debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de las empresas.

Las empresas con cadenas de valor especialmente grandes, pueden tener dificultades para llevar a cabo la diligencia debida sobre todos los impactos adversos sobre los derechos humanos en sus operaciones y cadena de valor, por tanto deben dar prioridad a sus riesgos más destacados en materia de derechos humanos, esto es, aquellos cuyos impactos negativos potenciales serían los más graves en función de los criterios siguientes:

- Graves en cuanto a su escala, alcance y remedio:
 - Escala: gravedad del impacto sobre los derechos humanos; y/o
 - Alcance: el número de personas que están o podrían ser afectados; y/o
 - Remedio: capacidad de restablecer el derecho afectado (al mismo nivel que tenía antes del impacto).
 - Potenciales: impactos que tienen alguna probabilidad de tener lugar en el futuro
 - Impactos negativos sobre los derechos humanos: poniendo el foco sobre los riesgos para los derechos de las personas, más que para la empresa.

El proceso consistiría en:

1-identificar y evaluar riesgos e impactos: le corresponde a la empresa investigar de forma proactiva los impactos sobre las personas o a los que contribuyen a través de sus propias actividades, o que pueden estar directamente vinculados a sus operaciones, productos o servicios por sus relaciones comerciales, los cuales guardan estrecha relación con otros procesos, como las evaluaciones de riesgo o las evaluaciones de impacto ambiental y social. Interesa ante todo la perspectiva de riesgo para las personas o pueblos que experimentan el impacto adverso, es decir, los titulares de los derechos. Al evaluar los impactos sobre los derechos humanos, deben tenerse en cuenta todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, ya que una empresa puede afectar potencialmente a cualquiera de estos derechos.

Las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos pueden adoptar muchas formas (por ejemplo, pueden ser evaluaciones de impacto en todo el sector; o evaluaciones de impacto independientes, como las dirigidas por la empresa, las dirigidas por la comunidad, las basadas en problemas o las basadas en productos) aunque como mínimo, la evaluación de impacto debería:

- Ser informado por expertos en derechos humanos internos y/o externos independientes; y
- Implicar una consulta significativa con las partes interesadas potencialmente afectadas, según el tamaño de la empresa y la naturaleza y el contexto de sus operaciones. Al entablar un diálogo con las comunidades, es importante tener en cuenta: las lenguas apropiadas; los posibles

obstáculos a la participación efectiva; cómo involucrar a los grupos que pueden ser con mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación; y los diferentes riesgos a los que pueden enfrentarse hombres y mujeres.

A veces, la consulta directa con las partes interesadas potencialmente afectadas puede ser imposible; en estas circunstancias, la segunda mejor alternativa es consultar a expertos independientes, como los defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil que conocen bien el contexto.

Dentro del organigrama de la empresa las diferentes secciones pueden desempeñar un papel clave para ayudar a identificar y evaluar los riesgos e impactos. Por ejemplo:

- Departamento de RSC/Sostenibilidad: Aportar conocimientos sobre derechos humanos; colaborar con las operaciones; encabezar la actividad de evaluación del impacto de los derechos humanos.

- Jurídico: Evaluar los riesgos y aportar información sobre los retos de operar en diferentes contextos nacionales.

- Gestión de riesgos: Aportar información a la cartografía de riesgos en materia de derechos humanos; integrar los derechos humanos en el proceso principal de gestión de riesgos.

- Relaciones con las partes interesadas y la comunidad: Interactúa con las partes interesadas externas cuando una evaluación de impacto implica consultas con vecinos, comunidades y otros.

- Funciones/operaciones especialmente expuestas a los derechos humanos: Participar en la evaluación de los riesgos y la priorización de las acciones (por ejemplo, seguridad, gestión de la cadena de suministro y gestión de los recursos humanos).

2-Integrar y actuar según las evaluaciones de impacto;

Una vez que la empresa ha identificado los impactos potenciales o reales sobre los derechos humanos, es esencial que las conclusiones se integren en todas las funciones y procesos pertinentes de la empresa y se asignen al nivel apropiado, para que los procesos internos de toma de decisiones, las asignaciones presupuestarias y los procesos de supervisión permitan una respuesta eficaz a tales impactos.

La adopción de medidas sobre las conclusiones de la evaluación de impacto depende de si los impactos son potenciales o reales, es decir, si ya se han producido. Los impactos potenciales sobre los derechos hu-

manos deben prevenirse o mitigarse integrando estas conclusiones en todas las operaciones de la empresa. Los impactos reales sobre los derechos humanos deben ser remediados.

La forma en que una empresa debe actuar también depende de la relación de la empresa con el impacto, como se establece en el Principio Rector 19 de la ONU. Es decir, una empresa puede causar, contribuir a causar o estar directamente vinculada a un impacto sobre los derechos humanos a través de sus relaciones comerciales.

- Si una empresa ha *causado* o *puede causar* un impacto negativo sobre los derechos humanos, debe cesar y remediar el impacto o prevenirlo.

- Si una empresa ha *contribuido* o *puede contribuir* a un impacto negativo sobre los derechos humanos, debe cesar y remediar el impacto o prevenirlo. También debe utilizar su influencia sobre otros contribuyentes para mitigar el impacto en la medida de lo posible.

- Si el impacto negativo sobre los derechos humanos *está directamente vinculado* a las operaciones, productos o servicios de una empresa por una relación comercial, la acción apropiada depende de si se puede ejercer una influencia sobre la entidad, la gravedad del abuso y la importancia de la relación.

Se considera que una empresa tiene influencia sobre una entidad involucrada en un impacto sobre los derechos humanos si tiene la capacidad de lograr un cambio en las prácticas de la entidad. Una empresa podría aumentar su influencia ofreciendo el desarrollo de capacidades, incentivos para poner fin a los impactos, una oportunidad para tomar un rumbo alternativo o colaborando con otros actores, para aprovechar la influencia colectiva.

Si se puede incidir sobre la entidad, entonces la empresa debe utilizar su influencia para mitigar cualquier impacto negativo restante. Si no se puede ejercer ningún efecto sobre la entidad, entonces la empresa debe determinar si puede aumentar suficientemente su influjo sobre la entidad.

- Si la empresa *puede* aumentar su influjo, debe utilizarlo para mitigar el impacto en la medida de lo posible.

- Si la empresa *no puede* aumentar suficientemente su influencia, debe determinar si la relación con la entidad es crucial para su negocio.

- Si la entidad no es crucial para la empresa, entonces la empresa debe considerar la posibilidad de poner fin a la relación, teniendo en cuenta las posibles repercusiones negativas de esta decisión sobre los derechos humanos.

- Si la entidad es crucial para la empresa, ésta debe considerar la gravedad del impacto. Cuanto más grave sea el impacto, más importante es ver rápidamente el cambio en la entidad antes de decidir si se termina la relación.

- Si la empresa sigue manteniendo una relación con la entidad, entonces la empresa debe considerar si se harán esfuerzos continuos para mitigar los impactos negativos y si la empresa está preparada para aceptar cualquier implicación financiera, de reputación o legal como resultado de seguir relacionándose con la entidad.

En algunas situaciones, será relativamente sencillo evitar o mitigar el impacto adverso. Pero otras situaciones pueden ser complejas, sin una solución fácil o directa. Cuando una situación es compleja, suele ser necesario que la alta dirección participe en la toma de decisiones sobre las medidas adecuadas, con la participación de todos los expertos internos en el tema. En muchos casos, también puede ser útil obtener el asesoramiento de expertos externos.

3- Seguimiento de la eficacia de la respuesta;

Los procesos de seguimiento y auditoría permiten a la empresa seguir la evolución de los acontecimientos y son esenciales para que la empresa sepa y demuestre que, de hecho, está respetando los derechos humanos. En la práctica, los métodos de seguimiento pueden variar según los sectores e incluso según los departamentos de la empresa, pero la revisión periódica de los impactos sobre los derechos humanos y la eficacia de las respuestas a esos impactos son cruciales. Las empresas deben procurar, en particular, hacer un seguimiento de la eficacia de sus respuestas a los impactos sobre grupos vulnerables o marginados. Los mecanismos de reclamación a nivel operativo también pueden constituir una importante fuente de información, al igual que los mecanismos de reclamación para los empleados y los medios confidenciales para denunciar el incumplimiento, como las líneas de atención telefónica.

El sistema de seguimiento debe ser apropiado para la empresa y sus impactos. Para las pequeñas empresas con impactos limitados, un nú-

mero de teléfono y una dirección de correo electrónico para informar de los incumplimientos puede ser suficiente. Sin embargo, las empresas más grandes con impactos potencialmente significativos sobre los derechos humanos necesitarán sistemas de información y seguimiento más amplios.

4- Comunicar cómo aborda la empresa los impactos sobre los derechos humanos

Comunicar sobre los resultados en materia de derechos humanos demuestra transparencia y responsabilidad y también es vital para demostrar que una empresa respeta los derechos humanos en la práctica. Con qué frecuencia y de qué manera una empresa debe comunicar sobre los riesgos para los derechos humanos puede variar. Puede tratarse de informes públicos formales o de comunicaciones informales, como reuniones en persona, diálogos en línea o consultas con las partes interesadas.

Las empresas cuyos sectores o contextos operativos particulares plantean riesgos de impactos graves sobre los derechos humanos deben informar formalmente sobre cómo la empresa aborda esos riesgos y proporcionar actualizaciones periódicas sobre su desempeño. Estas comunicaciones deben:

- estar en una forma y frecuencia que refleje los impactos de la empresa sobre los derechos humanos y que sea accesible a sus partes interesadas;
- proporcionar suficiente información para que los interesados puedan evaluar la adecuación de la respuesta de la empresa al impacto concreto sobre los derechos humanos de que se trate; y
- no suponga riesgos para las partes interesadas, el personal o los requisitos legítimos de confidencialidad comercial.

5- Reparación

Una empresa no cumple con su responsabilidad de respetar los derechos humanos si identifica que ha causado o contribuido a un impacto adverso sobre los derechos humanos y luego no permite su reparación. La empresa puede descubrir que ha causado o contribuido a un impacto adverso a través de su propio proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos, o el impacto puede ser señalado por otras fuentes y confirmado por sus propias investigaciones. La empresa debe propor-

cionar o cooperar en la reparación del impacto a través de procesos legítimos según el Principio Rector 22 de la ONU.

Los mecanismos de reclamación a nivel operativo para los posibles afectados por las actividades de la empresa son una forma de permitir la reparación, siempre que el mecanismo cumpla con los criterios de eficacia indicados en el Principio Rector 31 de la ONU.

Consideraciones finales

Tras lo expuesto se puede afirmar que existe un marco y un conjunto de herramientas extremadamente precisas para poder integrar los derechos humanos como guía de acción en la actividad pública y privada, sin embargo la incorporación de los derechos humanos en estos sectores se ve obstaculizada por la inexistencia tanto de un Plan Nacional de Derechos Humanos como de un Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos, que implica que las empresas carezcan de un referente claro y comprometido por parte de su Estado. Dichos Planes han de contener medidas específicas, medibles, viables, pertinentes y con plazos, que sean susceptibles de seguimiento mediante la presentación de informes y a través de evaluaciones progresivas. Se trataría de un plan dinámico que requiere mecanismos contantes de actualización y revisión. En todo caso se han de establecer mecanismos de reparación y hacer posible la Rendición de cuentas.

Ha de apostarse, si se quiere realmente cumplir con los Principios Rectores, por llevar a cabo una serie de acciones en consonancia con lo marcado por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (A/74/198): mayor liderazgo político y compromiso de los Estados, generando directrices normativas claras y dotando de financiación; presencia y comprensión transversal en los diferentes Ministerios de los Principios Rectores, con menciones específicas a los riesgos que corren los defensores de derechos humanos, en relación a las actividades empresariales e incluyendo la igualdad de género; procesos de formación y capacitación obligatorios centrados en los principios sobre derechos humanos y empresas; promover material de buenas prácticas, códigos de conducta; el Estado ha de estar en disposición de ayudar a las empresas a comprender la forma de adoptar prácticas empresariales responsables.

De especial importancia sería adoptar mecanismos que incitan y también disuaden a las empresas como es el hecho de la exigencia a las empresas de manifestar su adhesión a los Principios Rectores como paso necesario si quieren ser destinatarias de ayudas estatales o participar en misiones con fines comerciales y de promoción del comercio. En esa misma línea, los derechos humanos han de formar parte de manera real y no formal de los procesos de la contratación pública y en los criterios de adjudicación de los contratos.

En definitiva, posibilitar la coordinación y la complementariedad de las iniciativas y armonizar la ejecución de los planes de acción nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Referencias

A/74/198, <https://undocs.org/es/A/74/198>

A/HRC/40/34: <https://undocs.org/es/A/HRC/40/34>

CCHRL. Castan Centre for Human Rights Law, Monash University, Clayton VIC 3800, Melbourne, Australia, pp. 3-6, <https://www.monash.edu/law/research/centres/castancentre>

Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos (EBDH). <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

Fortalecimiento del compromiso con la Maquinaria Internacional de Derechos Humanos. <https://unsdg.un.org/2030-agenda/strengthening-international-human-rights>

García Medina, J. (2015). “Derechos Humanos y empresas: enfoque de Derechos Humanos en la responsabilidad social empresarial”, en Rey, F. (Dir.), Los derechos humanos en España: un balance crítico, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 51-79.

High-level Conference. Council of Europe Commissioner for Human Rights, 2018. High-level conference “Continued Reform of the European Human Rights Convention System– Better Balance, Improved Protection”. Copenhagen, 12 April 2018. Address by Dunja Mijatović. Council of Europe Commissioner for Human Rights <https://rm.coe.int/high-level-conference-continued-reform-of-the-european-human-rights-co/16807b75a6>

HRT2.0. HUMAN RIGHTS TRANSLATED 2.0. A Business Reference Guide. (2017) https://jmarketing.agency/monash/Monash_HRT_Final.pdf
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf

Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación. https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf (pp.39-42)

Instituto Danés de Derechos Humanos. <https://sdg.humanrights.dk/es/targets2>

La Estrategia del Pacto Mundial de la ONU 2021-2023(EPMNU). https://ungc-communications-assets.s3.amazonaws.com/docs/publications/UN-GLOBAL-COMPACT-STRATEGY_es-LA.pdf

Observación General n° 18 E/C.12/GC/18. <https://undocs.org/es/E/C.12/GC/18>

ODS, Tabla de relación entre ODS y derechos humanos: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/MDGs/Post2015/SDG_HR_Table.pdf

Oficina para la medición del trabajo decente. https://www.ilo.org/integration/resources/mtgdocs/WCMS_115402/lang-en/index.htm

OIT. Trabajo decente: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf (Principio Rector 16)

Programa de Naciones Unidas para los derechos humanos y las empresas. <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/BusinessIndex.aspx>

Programa de Trabajo Decente: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-en/index.htm>

Solanes Corella, A. (2018) “Derechos humanos y empresas transnacionales: la responsabilidad inaplazable”, en *PENSAR EL TIEMPO PRESENTE. Homenaje al profesor Jesús Ballesteros Llompарт*, Valencia: Tirant lo Blanch, pp. 1043-1084.

Los métodos adecuados de solución de controversias como forma de justicia sostenible

Sonia Rebollo Revesado

Universidad Pontificia de Salamanca

Introducción

La sociedad global y globalizada en la que vivimos está en constante evolución, lo que supone un reconocimiento constante de derechos que implican que toda nuestra vida está sujeta a más normas que regulan nuestro quehacer diario. Sin embargo, esa normativa que nos protege y nos da seguridad, también nos limita.

Frente a la creencia tradicional de que la justicia pertenece a los jueces, y a todos los operadores jurídicos que les acompañan, cuando se juzga y se hace ejecutar lo juzgado, es indiscutible que son los ciudadanos los que demandan el ejercicio de esa función. En el momento actual, con pandemia o sin ella, son pocos los que consideran que el orden jurisdiccional resuelve eficazmente sus problemas. Cada vez está más arraigada la idea de que la administración de justicia, en ocasiones, no administra “buena justicia” porque las decisiones judiciales, o no satisfacen a los demandantes de la misma o llegan tarde. La respuesta a esta afirmación es sencilla: cuando se presentan problemas con otros, sean personas o instituciones, esa abundancia de regulación normativa nos obliga a buscar soluciones y esas, en la mayoría de los casos, solo se encuentran en el sistema de justicia tradicional que todos conocemos. Está constatado que la sociedad actual cada vez acumula más conflictos humanos, lo que está provocando una mayor judicialización de todos los ámbitos de nuestra vida diaria. Este exceso de normativa y de hiperjudicialización, lejos de suponer un avance social, está provocando una fractura cada vez mayor entre los individuos y la sociedad, que ven cómo la respuesta institucional a su conflicto, a través del orden jurisdiccional, lejos de resolverlo, lo mantiene e incluso lo agrava. Un procedimiento judicial que se dilata en el tiempo y que puede tardar meses, e incluso años, en resol-

verse, genera una respuesta poco útil e insatisfactoria para el conflicto pasado, que en muchos casos sigue manteniéndose y agravándose, pese a la respuesta judicial.

Esa fractura entre el concepto de justicia y su aplicación práctica ha provocado cambios que ya se venían pidiendo en la administración de justicia, pero que la pandemia ha agudizado al poner en evidencia la crisis que se estaba viviendo en este sector. La hibernación judicial, provocada por el cierre de los Juzgados y Tribunales ha supuesto la suspensión de miles de juicios y actos procesales y ha provocado el colapso de muchos de ellos al retomar su actividad diaria y recibir innumerables demandas, querellas, denuncias, todavía pendientes de admitirse a trámite, y otros muchos asuntos que no pueden resolverse porque las vistas siguen suspendiéndose por distintos motivos. La noción tradicional de la justicia ha tocado fondo y, la presencia y amenaza constante de la enfermedad, ha supuesto un punto de inflexión para que los operadores jurídicos se den cuenta que es necesario un cambio radical en la forma de acudir a ella. Los cambios sufridos al entrar en la “nueva normalidad”, nos están permitiendo entender que la ralentización de la justicia, provocada no solo por la pandemia, necesita respuestas diferentes a las que ha tenido siempre y que a todas luces son insuficientes.

El último Informe elaborado por la Comisión Europea en 2020 sobre la situación de la Justicia en los 27 países de la Unión (The 2020 EU Justice Scoreboard) aporta, para el caso de España, datos que ayudan a entender este desajuste entre lo que nuestra administración de justicia realmente es y la imagen que de la misma suele predominar en nuestra sociedad. Uno de ellos es la lentitud en la resolución de asuntos, entre otros motivos, por la deficiente dotación de medios personales y materiales por parte del Gobierno (Toharia Cortés, 2021). Todo ello sin perder de vista que, aunque en España, las reformas procesales en el ámbito jurisdiccional han aportado soluciones parciales para agilizar la jurisdicción, hace falta complementarlas con otros sistemas alternativos, que garanticen la convivencia social, atrayendo gran parte de la litigiosidad. La jurisdicción debería quedar reducida solo a la solución de controversias que no se puedan solventar por otros mecanismos, cuando se trate de asuntos cuya materia no sea de libre disposición, o cuando los

sistemas autocompositivos hayan fracasado (San Cristóbal Reales, 2013, p.41).

A pesar de llevar años inmersos en un periodo de transición hacia una nueva concepción de la justicia, ha llegado el momento de subir un nuevo escalón y reconocer una justicia integral, o un derecho a justicia (Martín Diz, 2019, p.29), entendida como una evolución del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva que legitima acudir no solo a la jurisdicción, sino a otros mecanismos de solución. Es el momento de dar paso a formas de resolver los conflictos ajenos a las convencionales, pero con la misma efectividad. Es el momento de reconocer y legitimar de una vez en nuestro derecho interno, siguiendo la estela europea e internacional, los ADR como una forma de impartición de la justicia personalizada por adecuarse a las necesidades concretas de sus demandantes.

Normativa

El derecho a la justicia es un derecho fundamental consagrado en el derecho internacional universal, en el artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 10 de diciembre de 1948 y también en la normativa regional europea, tanto en el artículo 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales de 4 de noviembre de 1950, como en el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 12 de diciembre de 2007.

Desde la Carta de Naciones Unidas de 26 de junio de 1945 hasta la actualidad en el ámbito internacional, tanto en el plano universal como en el regional europeo (en el Consejo de Europa y en Unión Europea, desde principios de la década de los ochenta) así como en países de nuestro entorno, ha habido un crecimiento significativo de las iniciativas de regulación de los ADR al suponer una reducción de costes temporales, materiales y emocionales para los ciudadanos, etc., y en último extremo, por ser una forma eficaz de contribución a la paz social.

Es mucha la normativa supranacional que se puede citar. Dentro del ámbito internacional universal, la más importante es la Carta de Naciones Unidas es la primera norma que reconoce los ADR, al referirse expresamente a la mediación y a otros medios pacíficos de resolución de controversias en su artículo 34. La Resolución de la Asamblea General

de las Naciones Unidas 40/34 de 29 de noviembre de 1985, redactó la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, en la que se instaba a los Estados a la aplicación de “mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinarias o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y reparación a favor de las víctimas”. Más recientemente se pueden citar las Directrices de las Naciones Unidas para una mediación eficaz de 25 de junio de 2012, publicadas como Anexo del Informe del Secretario General de la ONU sobre el fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución.

Por lo que se refiere a la normativa regional europea, la Unión ha venido indicando a sus Estados miembros, por un lado, que el acceso a la justicia es un derecho fundamental, debiendo facilitar su acceso potenciando los ADR y, por otro, que es necesario crear instrumentos adecuados para hacerlos realidad. En el Consejo de Europa se redactó, en 1986, la Recomendación R (86) 12 del Comité de Ministros, que abogaba por la resolución amistosa de las controversias, cualquiera que fuese el orden jurisdiccional, se pudiera producir antes o durante el procedimiento judicial. En 1994 la Recomendación R (94) 8, sobre la independencia, la eficacia y la función de los Jueces, consagró, como obligación judicial, el estímulo a las partes para obtener un arreglo amistoso del conflicto. Por su parte, el 23 de mayo de 1999, la Comisión Europea presentó una Comunicación al Consejo, al Parlamento y al Consejo Económico y Social, sobre las víctimas de delitos tratando su protección y las ventajas de la mediación penal como alternativa a un procedimiento penal. En 2001, la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo de Europa de 15 de marzo, aprobó el Estatuto de la Víctima en el proceso penal, planteando la necesidad de incorporar la mediación penal (artículo 10) para adultos a las legislaciones nacionales. Esta Directiva, fue sustituida por la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 25 de octubre, estableciendo unas normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Por primera vez, el término “justicia restaurativa” es mencionado en un instrumento de Derecho Comunitario que tiene fuerza vinculante y, por tanto, los Estados miembros debían trasponerla a sus ordenamientos jurídicos nacio-

nales. El 19 de abril de 2002 la Comisión Europea publicó el Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil (COM (2002)196), donde, la recomendación 10^a, incidía en el papel de los ADR como instrumentos al servicio de la paz social. El 2 de julio de 2004, con el patrocinio de la Comisión Europea, se publica el Código Europeo de Conducta para Mediadores. A destacar también, la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, se traspuso a nuestro derecho interno como Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Más recientemente la Recomendación CM/Rec (2018) 8 de 3 de octubre, del Comité de Ministros a los Estados miembros en materia de justicia restaurativa penal, establece y actualiza, muy acertadamente, una serie de pautas sobre el marco jurídico en el que se debe desarrollar cualquier práctica de justicia restaurativa actual en Europa.

Ya en el ámbito nacional, nuestra Constitución Española (en adelante CE), reconoce la justicia como un principio constitucional (artículo 1.1). La Administración pública debe actuar con sometimiento pleno a la ley y al derecho (artículo 103.1 CE), y por ello, tiene obligación de atender las necesidades de los ciudadanos, de tal forma que debe garantizar entre otros derechos, el acceso a la justicia. El artículo 24 también consagra expresamente el derecho a la justicia, en concreto, el ejercicio a la tutela judicial efectiva con todas las garantías. Sin embargo, no dice nada del recurso a otras formas de solventar los conflictos. En 2009, Juan Francisco Mejías Gómez (2009, p.66), ya señalaba que “de *lege ferenda*, hubiera sido más correcto, desde una perspectiva teórica, incluir en el actual artículo 24 de nuestra CE un primer número que se dedicara a la tutela de derechos y libertades fundamentales, en general, y en particular referido a todas las Administraciones Públicas y a los institutos destinados a la resolución de conflictos mediante vías alternativas a la jurisdicción”. Por su parte, Fernando Martín Diz (2019, p.16) considera que: “los excelentes resultados jurídicos del derecho a la tutela judicial efectiva, tanto en abstracto como en su desarrollo jurisprudencial, no son óbice para remover el modelo constitucional procesal basado en el derecho a la tutela judicial efectiva hacia un derecho fundamental a justicia, más amplio, más integrador y acorde con la pujanza actual, y el pre-

visible arraigo de futuro, de soluciones de litigios y de tutela de derechos en ámbitos extraprocesales y extrajurisdiccionales”. Y Verónica López Yagües (2019, p.9) entiende que se exige “un cambio en el paradigma de Justicia para, desde el prisma que ofrece una amplia concepción del derecho a la tutela judicial efectiva, dar vida a un nuevo modelo de Justicia integrado en el que Jurisdicción y ADR coexistan como mecanismos complementarios de tutela”.

En enero de 2019 se publicó el Anteproyecto de Ley de Impulso de la Mediación en materia civil que, aunque no prosperó, consideraba que el recurso a este tipo de sistemas alternativos de resolución de conflictos, actuaría como expectativa coadyuvante para reducir los altos niveles de litigiosidad de España, contribuyendo a concebir los órganos de la Administración de Justicia como un recurso subsidiario para la resolución de los litigios. En febrero de 2020, Juan Carlos Campo Moreno (Ministro de Justicia), durante su comparecencia en la Comisión de Justicia para explicar las líneas generales del Plan Justicia 2030, anunció, entre las medidas a adoptar, la potenciación de las soluciones extrajudiciales de resolución de controversias y la promoción de la próxima reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante LECr) antes de que acabase el año 2020 con el fin de adecuar nuestro sistema de enjuiciamiento criminal a los nuevos tiempos dando protagonismo a la mediación y la resolución de conflictos. En noviembre de ese año se publicó el Anteproyecto de LECr, siguiendo la línea de la Recomendación de 2018, introduciendo la justicia restaurativa, pero centrándose solamente en una herramienta (mediación penal) obviando el resto. Por ello, se puede decir que, ya antes de su nacimiento, esta regulación puede quedar escasa de contenido, por cuanto en territorios como el País Vasco, -que tantos años llevan haciendo mediación penal-, ya funcionan Servicios de Justicia Restaurativa con un sistema multipuertas dirigiendo a los ciudadanos a la herramienta de justicia restaurativa que mejor se adecue a sus necesidades.

También como consecuencia de la pandemia, el 24 de abril de 2020, desde distintas instituciones del Estado, se realizaron propuestas al Gobierno para promover la agilización de la justicia y hacer frente a sus efectos en la Administración (de Justicia). Entre las 60 medidas que planteó la Fiscalía General del Estado, instaba a favorecer la mediación.

En la misma línea estuvo la propuesta del Consejo General de la Abogacía Española que reconocía el fomento de la mediación intrajudicial durante el estado de alarma . Sin embargo, el Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que siguió a estas propuestas, olvidó por completo reconocer la validez de la mediación o de cualquier otro método adecuado, como incentivo para la agilización en la resolución de conflictos.

Por otro lado, desde el 8 hasta el 26 de junio de 2020 estuvo abierta una consulta pública en la web del Ministerio de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas Procesales, Tecnológicas y de Implantación de Medios de Solución de Diferencias, con el objetivo de centrarse en reformas cuyo nexo común era afrontar el problema de la ralentización de los procedimientos desde varias perspectivas,..., mediante el impulso de la mediación en todas sus formas... y la introducción de otros mecanismos de acreditada experiencia en el derecho comparado”; proponiendo la reforma, entre otras normas, de la ley procesal civil y criminal, según señala el apartado B) del documento de consulta pública. En el mismo apartado señalaba “que el servicio público de justicia debe ser capaz de ofrecer a la ciudadanía la vía más adecuada para gestionar sus problemas. En unos casos será la vía exclusivamente judicial, pero en muchos otros puede ser la vía consensual la que ofrezca la mejor opción. La elección del medio más adecuado de solución de diferencias aportará calidad a la Justicia y satisfacción al ciudadano”. Pues bien, el 15 de diciembre de 2020 se publicó el Anteproyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia promoviendo la reforma de distintas leyes procesales de todos los órdenes jurisdiccionales, para impulsar los ADR en materia civil y mercantil, sin perjuicio de que en el futuro pueda extenderse a otros ámbitos. Aunque se reconoce legalmente la posibilidad de acudir a la mediación, conciliación, opinión neutral de un experto independiente, oferta vinculante o actividad comercial desarrollada por abogados, en realidad, no aporta nada nuevo porque ya se recurre a ellas y porque se trata de otra regulación, poco novedosa, que para nada implica el recurso real a los métodos extrajudiciales de solución de controversias o la institucionalización de la mediación intrajudicial.

Conceptos

A lo largo de la historia filósofos como Aristóteles, Platón, Tomas de Aquino, o Hobbes entre otros; o juristas como Ulpiano o Cicerón, y más recientemente, Hans Kelsen o Norberto Bobbio, han intentado definir la justicia . No es tarea fácil. El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua (en adelante RAE) define la justicia como “un principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece”; administrar justicia supone “aplicar las leyes con los juicios civiles o criminales, y hacer cumplir las sentencias”, y hacer justicia a alguien implica “obrar en razón con él o tratarle según su mérito, sin atender a otro motivo, especialmente cuando hay competencia o disputa”. Frente a este concepto general, la justicia también se puede definir en términos jurídicos, humanitarios o económicos . Precisamente son esos conceptos de índole jurídica, los que resultan más interesantes a los efectos de este trabajo.

Frente a la forma de concebir la justicia convencional de carácter legal e institucional y puramente adversarial, basada en la intervención de un tercero, el juez, que resuelve conforme a derecho en materia civil, mercantil, laboral, o contencioso-administrativa y, frente a la justicia retributiva o vindicativa que supone la puesta en práctica del *ius puniendi* del Estado y que se basa en el castigo y en la condena; surge la justicia restaurativa como una filosofía que propone, de forma prioritaria, la satisfacción efectiva de la víctima conseguida con la reparación, y obtenida gracias a la responsabilización del infractor que le permitirá la reeducación y reinserción social libre de estigmas por el delito cometido. Junto a ella, la justicia terapéutica, que estudia como el derecho puede ser agente terapéutico analizando el impacto que una determinada ley, norma o proceso provoca sobre la vida emocional y el bienestar psicológico de las personas afectadas por su aplicación (Pillado González, 2019, p.14). Junto a éstas y en el ámbito judicial, la justicia negociada (Mateos Rodríguez-Arias, 2019 y Gómez Colomer, 2012), introducida en nuestro derecho interno a través de la institución de la conformidad , -regulada en los artículos 655, 688.2 al 700, 784.3, 787 y 801 de la LECr, entre otros , implica, tras el reconocimiento de los hechos por el autor, un acuerdo pactado entre el Ministerio Fiscal, como titular de la acción pública y el letrado de la defensa y acusación particular, cuando hubiere, para acordar un posible cambio en la calificación jurídica del delito y sus con-

secuencias penológicas. Este acuerdo puede hacerse en un escrito, con arreglo al artículo 784.3 de la LECr con carácter previo a la celebración de la vista oral, o bien hacerse verbalmente antes del inicio de la misma, presentándose al Juez para que lo homologue dictando sentencia de conformidad.

Junto a todas ellas, recientemente ha surgido una nueva acepción de justicia, la justicia sostenible, que aúna tradición y progreso y que se analiza en el apartado siguiente.

Por lo que respecta a los métodos de solución de conflictos, antes de definirlos debemos hacer una breve referencia histórica. A principios del siglo XX en la Universidad de Harvard (Estados Unidos) surgió, una corriente filosófico-jurídica, conocida como *critical legal studies*, que buscaba cauces alternativos al poder judicial. En 1906 Roscoe Pound, Rector de la Universidad Nebraska (luego de Harvard), inauguró el Congreso de la Abogacía Americana con el discurso titulado “las causas de insatisfacción popular con la justicia”. Sin embargo, no fue hasta 1976, con la celebración de la Conferencia nacional sobre las causas de insatisfacción popular con la justicia o Conferencia Pound, cuando se examinó y discutió sobre posibles soluciones a las ineficiencias del sistema judicial americano y cuando se planteó la posibilidad de completarlo con otros mecanismos de forma individual o combinada. Su director, el Juez Burger, Presidente de la Corte Suprema de USA en aquel momento, adelantó que había otros mecanismos mejor adaptados y más flexibles que el orden jurisdiccional para satisfacer las necesidades de los individuos (como el arbitraje). Sin embargo, fue Frank Sander, profesor de derecho de Harvard, quien planteó la inclusión de los ADR en el ámbito de los Tribunales, y quien describió el modelo de justicia que se ha convertido en el paradigma del siglo XXI en los países avanzados: *multi-door courthouse* o *multi-rooms Justice System* o tribunal multipuertas (Soletto Muñoz, 2017). Los ADR y la Jurisdicción existen como modelos complementarios de tutela de los ciudadanos y por eso, su estándar trabaja con un diagnóstico previo de la controversia (naturaleza del conflicto, relación entre las personas en disputa, cuantía del asunto, rapidez o coste), para determinar qué tipo de conflicto existe y cuál es el mejor de los medios para tratarlo, pudiendo existir varias vías de solución, *out of Court* o *in Court*, (el más representativo es la mediación intrajudicial (Barona

Vilar, 2014, p.6). Si bien en el siglo XXI esta propuesta ha sido asumida internacionalmente como un modelo a desarrollar, con un protagonismo absoluto en Estados Unidos, Canadá y los países anglosajones, donde es un sistema consolidado y arraigado en su cultura jurídica y social, lo cierto es que sistemas más conservadores, como el español, se sigue la estrategia del postre normativo, o lo que es lo mismo, modificar leyes que han supuesto el reconociendo del arbitraje y la mediación, pero sin modificar las prácticas, es decir, el recurso real y efectivo a ellas, a través de su institucionalización.

Retomando la definición hemos de decir que no hay un concepto unitario, aunque podemos señalar que son herramientas basadas en la cultura de la paz y el diálogo a la que, voluntariamente, los ciudadanos pueden acudir para la solución pacífica de sus controversias, pudiendo hacerlo, o bien al margen del orden jurisdiccional (extrajudicialmente) o bien dentro del propio proceso judicial (intraprocesalmente), y donde sus señas identificadoras son flexibilidad, rapidez, confidencialidad y el manejo del conflicto por las partes afectadas que intervienen con plena autonomía de su voluntad.

A lo largo de los últimos años la doctrina los ha adjetivado de forma diferente. Comenzó por considerarlos como alternativos, después como complementarios y, actualmente, se consideran como adecuados, desde el momento en que se acude a aquel ADR que mejor pueda responder a la resolución de la controversia. Pueden ser autocompositivos o heterocompositivos dependiendo de la intervención o no de un tercero profesional, independiente, neutral e imparcial (juez, árbitro, facilitador o mediador). Entre los primeros, y más conocidos, negociación, conciliación, mediación, y entre los segundos, el arbitraje. Sin embargo, junto a todos estos, podemos citar otros en el ámbito civil y mercantil como: Med.-Arb., Arb.-Med. o Arb.-Med-Arb (Lalaguna Holzwarth, 2020), tercero experto neutral o neutral evaluation (Macho Gómez, 2013, p.409) , fact-finding o peritaje (Macho Gómez, 2013, p.411) , mini-trial (Rodríguez Robledo, 2017, p.827) , adjudicación (Macho Gómez, 2013, p.412) , facilitación (Rodríguez Robledo, 2017, p.816) , procesos mixtos escalables o multistep (Vázquez Gómez-Escalonilla, 2016, p.13) , etc. En el ámbito penal cabe el recurso a la justicia restaurativa y a cualquiera de sus herramientas (Miguel Barrio, 2019, p.159) como mediación penal,

conferencias familiares, círculos restaurativos de sentencia, de sanación o de apoyo, etc.

Justicia sostenible y métodos adecuados de solución de conflictos

David Ordóñez Solís, Magistrado y Doctor en Derecho (2018, p.2) , considera que la investigación jurídica es poco dada a experimentar, por lo que está perdiendo la oportunidad de adoptar nuevas perspectivas que permitan comprender la revolución que se está produciendo en la manera que ahora mismo se está haciendo justicia y que, en realidad, casi imperceptiblemente está cambiando el propio paradigma judicial.

Si bien, el Diccionario de la RAE define sostenible como aquello “que se puede sostener” y sostener significa “mantener, prestar apoyo, dar aliento o auxilio”, la acepción conocida de justicia sostenible está inspirada en el Informe Brundtland de la ONU de 1987 . David Ordóñez Solís (2018, p.3), la entiende como aquella que se administra “en un entorno pacífico, con unos derechos fundamentales y unos jueces imparciales”, gracias al diseño o adaptación de las instituciones con el fin de que contribuyan al desarrollo humano y pacífico de los países y, en particular, de sus ciudadanos. Por lo tanto, se basa en la protección de los derechos humanos por las instituciones judiciales independientes e imparciales, al servicio de los ciudadanos. En 2015, la ONU puso en marcha la Agenda 2030, con el fin de “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” (objetivo 16). En este contexto, a partir de la segunda mitad del siglo XX se ha desarrollado, tanto en Europa como en América, y más recientemente en África, una justicia supranacional que tiene como objetivo fortalecer el proceso de universalización de los derechos humanos y perfeccionar la tutela de los derechos de los ciudadanos. Según el citado autor (2018, p.8), una nota característica de esta justicia debería ser el avance hacia un cosmopolitismo judicial, en el que cada vez es más necesaria una justicia transnacional y supranacional. Los Tribunales europeos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos son un buen ejemplo de diálogo judicial. De este modo, la contribución de la justicia,

como institución, constituye uno de los ejes del desarrollo sostenible en un mundo en vertiginoso cambio.

Teniendo en cuenta los conceptos aportados sobre justicia, y en concreto, sobre el derecho a justicia o acceso integral a la misma, debemos adjetivarla también como sostenible, desde el momento en que esta concepción de la justicia, que pretende el acceso cotidiano a la misma por los ciudadanos y la protección de derechos, no solo puede hacerse acudiendo a la vía jurisdiccional sino también a los ADR. Por lo tanto, poniendo en relación las definiciones y las locuciones verbales expuestas, la justicia sostenible debe ser aquella que se aplica antes, durante y después de finalizado un procedimiento judicial y que tiene como objetivo la protección de los derechos fundamentales de las personas satisfaciendo y atendiendo sus necesidades concretas, acudiendo al método de solución que mejor responda a la protección de ese derecho concreto. Definición que nos llevaría a dar un paso más, al legitimar implícitamente el sistema multipuertas como sistema de acceso a la justicia que nos permitirá elegir la mejor opción para cada conflicto concreto convirtiendo así, la administración de justicia, en un sistema eficaz que se centrará en las controversias, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el humano al tener en cuenta las necesidades reales de las personas.

Si bien no se puede caer en el recurso a los ADR por razones economicistas, lo cierto es que el recurso a la herramienta más adecuada al caso concreto supondrá, no solo un incremento en la satisfacción ciudadana y la pacificación social, sino también en un notable ahorro para la administración de justicia y las partes. Ahorro temporal por reducción de tiempos en la solución de la controversia; ahorro material o económico para los afectados y para la propia administración (muchos procedimientos judiciales no serán necesarios), y ahorro emocional para las personas afectadas que ven reducido el grado de confrontación al acudir a soluciones más pacíficas que le reportan beneficios casi inmediatos, sobre todo, cuando las partes involucradas deben seguir manteniendo relaciones (familiares, laborales, vecinales...) en el futuro. Por lo tanto, las consecuencias que se derivan de acudir a un ADR u otro, humanización y ahorro de costes a todos los niveles indicados, es lo que permite que la justicia se convierta en sostenible.

Conclusión

Por todo ello, se puede decir que apremia reconocer e integrar de forma eficaz, en nuestro sistema jurídico, nuevas concepciones de justicia, como la justicia terapéutica, la justicia restaurativa o la justicia sostenible. Es el momento de implantar un sistema multipuertas, como última expresión del reconocimiento a una justicia integral, que permita reconocer y legitimar, junto a la justicia convencional y la justicia negociada, los ADR. Por eso, la aplicación de una justicia sostenible con el recurso efectivo a los ADR, como mecanismo, unas veces alternativo otras complementario a la jurisdicción, servirá para solucionar las contiendas de forma real y se caracterizará por la flexibilidad de sus trámites, la agilidad procedimental y la reducción de costes económicos y personales para los interesados.

Sin embargo, en España, a pesar de que, las propuestas normativas de índole procesal quieren suponer un impulso, es necesario que las Instituciones Públicas trabajen concienzudamente para conseguir la sensibilización social, no solo de los ciudadanos, sino también de todos los operadores jurídicos que ponen trabas constantes a su uso. Y esa concienciación solo se puede conseguir con la formación a todos los niveles porque, vistos los escasos éxitos obtenidos hasta ahora, no bastaría centrarse solo en los actores involucrados en tiempo real. Es fundamental que, desde las instituciones, se lancen programas formativos, dirigidos a aquellos que conformarán la sociedad del futuro (los menores) con la finalidad de educar en el valor justicia, entendido en sentido amplio, al incluir el recurso a diversas formas pacíficas de tratar los conflictos humanos.

Solo cuando el uso de los ADR se incorpore de forma natural a nuestra cultura social, será posible como forma de solución eficaz a largo plazo, alcanzando una justicia sostenible. Y con esta afirmación no se trata de moralizar sobre el valor justicia, ni proclamar el buenismo de los ADR, ni que el recurso a ellos sea la panacea, se trata de abrir los ojos a nuevas formas de intervención en las controversias promovidas por los propios afectados, como protagonistas y titulares últimos de sus conflictos. Se trata, en definitiva, de humanizar la justicia y hacerla más sostenible, permitiendo a los ciudadanos participar activa y proactivamente en la forma de solventar sus diferencias con el mecanismo que mejor se ade-

cue a sus necesidades, puesto que la consecuencia principal será la eficacia de los acuerdos alcanzados con el método elegido y, por ende, la satisfacción intrapersonal, interpersonal y suprapersonal conseguida.

Bibliografía

- Barona Vilar, S., “Integración de la mediación en el moderno concepto de Acces to Justice. Luces y sombras en Europa”, *Revista para el Análisis del Derecho*, Indret 4/2014. ISSN-e 1698-739X.
- Gómez-Colomer J. L., (2012) “La conformidad, institución clave y tradicional de la justicia negociada”, *Revue Internationale de Droit Pénal*, Ed. Eres.
- Lalaguna holzwarth, M., (2020) “La aplicación en España de Med-Arb, Arb-Med y variantes como alternativa a los ADR tradicionales”, *La Ley. Mediación y Arbitraje*, nº4, (Arbitraje y mediación en Texto Refundido de la Ley Concursal: el secretario del Tribunal arbitral), octubre-diciembre 2020, ISSN-e 2660-7808.
- López Yagües, V., (2019) “Mediación y proceso judicial, instrumentos complementarios en un sistema integrado de justicia civil”, *Práctica de Tribunales*, nº 137, La Ley 3519/2019, Ed. Wolters Kluwer. ISSN 1697-7068.
- Macho Gómez, C., (2013) “Los ADR “alternative dispute resolution” en el comercio internacional”, *Cuadernos de Derecho Transnacional*, vol.5, nº2. EISSN: 1989-4570.
- Martín Diz F., (2019) “El derecho fundamental a justicia: revisión integral e integradora del derecho a la tutela judicial efectiva”, *Revista de derecho político*, nº 106, UNED. ISSN: 0211-979X.
- Mateos Rodríguez-Arias, A., (2019) “Algunas reflexiones críticas sobre la conformidad en el proceso penal”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, Universidad de Extremadura.
- Mejías Gómez, J.F., (2009) *La mediación como forma de tutela efectiva*, El Derecho Editores, Madrid. ISBN: 9788493620141.
- Miguel Barrio, R., (2019) *Justicia Restaurativa y Justicia Penal*, Ed. Atelier, Barcelona.
- Ordoñez Solís, D., (2018) “Por una justicia sostenible en un mundo en cambio”, *Diario La Ley*, nº 9183, Editorial Wolters Kluwer.

- Pillado González, E., (2019) “. Aproximación a la justicia terapéutica”, Ed. Dykinson, Madrid, Capítulo: I. Pillado González, E., (dir.), Farto Piay, T., (coord.), (2019), *Hacia un proceso penal más reparador y resocializador: avances desde la justicia terapéutica*, Ed. Dykinson, Madrid.
- Rodríguez Robledo, M.I., (2017) “Algunos “otros” métodos de prevención, resolución y solución adecuada de conflictos” *Revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 10, nº 3. ISSN 1888-5373.
- San Cristóbal Reales, S. (2013), “Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje. en el ámbito civil y mercantil”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, XLVI. ISSN: 1133-3677.
- Toharia Cortés J.J., “La Justicia española: independiente, competente... y maltratada”, 21 de febrero de 2021. Disponible en: https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2021-02-27/justicia-espanola-independiente-maltratada_2969891/ (última consulta 13 de abril de 2021).
- Vázquez Gómez-Escalonilla, L., (2016) “Consideraciones generales sobre los MASC en derecho español”, *Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje*, nº1. ISSN-e 1989-3892. En: www.riedpa.com.

El cuidado de la casa común: la sostenibilidad medioambiental y la ciudadanía global en la enseñanza jesuita

Luis Alberto García del Campo
Abogado de la Compañía de Jesús

El cardenal Jorge Bergoglio fue elegido Sumo Pontífice romano el 13 de marzo de 2013, tras la renuncia del papa Benedicto XVI, y adoptó el nombre de Francisco, siendo el primer papa jesuita de la historia. En sus ocho años de pontificado está destacando por su intento de cambiar la anquilosada estructura de la curia romana, por la preferencia de los más pobres y, en especial, por el mensaje apostólico de una ecología integral y el cuidado del medio ambiente.

En su tercer año de pontificado, en concreto, el 24 de mayo de 2015, el papa Francisco publicó su segunda encíclica titulada “Laudato Si’” (Francisco, 2015) en español, alabado seas (en adelante LS), cuyo subtítulo “Sobre el cuidado de la Casa Común” es toda una declaración de intenciones.

Es cuanto menos sorprendente el proceso, casi idéntico y simultáneo, que ha atravesado la Compañía de Jesús en este mismo tiempo, tanto en el nombramiento del nuevo padre general como por el compromiso por el medio ambiente y por la ciudadanía global.

El 14 de octubre de 2016, durante la XXXVI Congregación General de la Compañía de Jesús celebrada en Roma, el P. Arturo Sosa SJ fue elegido nuevo Preósito General, tras la renuncia del español P. Adolfo Nicolás SJ.

En el tercer año de su generalato, exactamente el 19 de febrero de 2019, el P. Arturo Sosa SJ promulgó las cuatro *Preferencias apostólicas universales de la Compañía de Jesús para el periodo 2019-2029* (Sosa, 2019).

Estas Preferencias han sido el resultado de un proceso de discernimiento que duró casi dos años, donde participaron tanto jesuitas como

laicos, y que constituyen el plan estratégico de la Compañía de Jesús para los próximos diez años. La cuarta preferencia se titula “Colaborar en el cuidado de la Casa Común” teniendo en cuenta la encíclica LS.

Las similitudes son evidentes. Tanto el papa Francisco como el P. Arturo Sosa SJ fueron elegidos tras las renunciaciones de sus predecesores; ambos son jesuitas y latinoamericanos (argentino y venezolano) y, casualmente en el tercer año de sus mandatos respectivos, cada uno ha publicado un documento dedicado a la esencial necesidad del cuidado de la Casa Común y la concienciación de una Ciudadanía Global.

Llevadas estas materias, cuidado de la casa común y ciudadanía global, al ámbito de la educación, la Unesco, en colaboración con la Internacional de la Educación, ha realizado una encuesta mundial en línea entre los docentes para conocer cómo han integrado en la enseñanza que imparten la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) y la Educación para la Ciudadanía Mundial (ECM) [Unesco, 2021].

Los resultados de esa encuesta mundial serán presentados a los responsables en la formulación de políticas, la sociedad civil y los especialistas y profesionales durante el próximo 5º foro mundial de la Unesco sobre la EDS y la ECM, que acogerá la República de Corea en septiembre de 2021.

El estudio ayudará a evaluar en qué medida se han integrado en los sistemas educativos los objetivos del aprendizaje, los temas y estrategias pedagógicas que promueven la EDS y la ECM y cómo pueden contribuir a reforzar la resiliencia en el futuro.

La encuesta se llevó a cabo en el marco del seguimiento de la meta 7 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, cuyo objetivo es que todos los educandos adquieran los conocimientos y las competencias necesarias para promover el desarrollo sostenible (ONU, 2015).

Breve análisis de la encíclica “Laudato Si’”

Evidentemente no es objeto de este capítulo el estudio de la LS, pero antes de introducirnos en el recorrido de la educación medioambiental y de la ciudadanía global en la enseñanza jesuita es necesario analizar, mínimamente, los puntos clave de la encíclica LS relativos a estas materias.

De la estructura de la LS (introducción, seis capítulos que hacen un total de 246 números junto con 172 notas) hay que destacar el capítulo I, números 17-61, rubricado “Lo que está pasando a nuestra casa” donde detalla la actual crisis ecológica; el capítulo IV, números 137-162, en el que se encuentra el esencial concepto de *ecología integral*; el capítulo V, números 163-201, titulado “Algunas líneas de orientación y acción” sobre lo que los países, la sociedad y los ciudadanos pueden y debe hacer, y por último, el capítulo VI, números 201-246, dedicado a la “Educación y espiritualidad ecológica”.

El número 16 LS establece:

Si bien cada capítulo posee su temática propia y una metodología específica, a su vez retoma desde una nueva óptica cuestiones importantes abordadas en los capítulos anteriores. Esto ocurre especialmente con algunos ejes que atraviesan toda la encíclica. Por ejemplo: la íntima relación entre los pobres y la fragilidad del planeta, la convicción de que en el mundo todo está conectado, la invitación a buscar otros modos de entender la economía y el progreso, el valor propio de cada criatura, el sentido humano de la ecología, la necesidad de debates sinceros y honestos, la grave responsabilidad de la política internacional y local, la cultura del descarte y la propuesta de un nuevo de estilo de vida.

Muy sintéticamente se puede decir que la encíclica LS nos indica que la crisis actual es *socio-ambiental*, no una crisis social y otra crisis ambiental, sin relación entre sí, y que el diálogo es el centro y motor del proceso de cambio social y conversión personal, aunque todo ello, realmente, no es nuevo dentro del pensamiento social católico (Boff, 2013).

Sin embargo, el papa Francisco exige, casi de manera inmediata, un consenso mundial en algunas materias (eficiencia energética, la gestión de recursos forestales y marinos, el acceso al agua potable) señalando que la toma de decisiones y la participación social deben realizarse en ámbitos nacionales y locales siendo la herramienta básica el diálogo.

Así, en el número 3 LS se establece: “En esta encíclica intento entrar en diálogo con todos acerca de nuestra casa común”; en el número 14 LS: “Hago una invitación urgente a un nuevo diálogo sobre el modo como estamos construyendo el futuro del planeta”; en el número 182 LS: “El estudio del impacto ambiental de un nuevo proyecto requiere procesos

políticos transparentes y sujetos al diálogo” y por último, en el número 188 LS destaca: “La Iglesia no pretende definir las cuestiones científicas ni sustituir a la política, pero invita a un debate honesto y transparente para que las necesidades particulares o las ideologías no afecten al bien común”.

El 18 de junio de 2015, día de la presentación oficial de la encíclica LS en el Vaticano, fue una verdadera plasmación de ese anhelado diálogo multicultural e interdisciplinar pues, cómo entender que estuvieran presentes, a la vez, un cardenal africano, una científica experta en desarrollo sostenible de la Universidad de Columbia, un científico alemán experto en climatología y una experta en temas de paz y diálogo interreligioso.

El papa Francisco pone especial énfasis en que esta crisis socio-ambiental afecta de un modo especial a los más débiles del planeta (LS 48) y denuncia la injusticia de la desigualdad, exigiendo una restitución justa y una distribución equitativa de los bienes que tenga muy en cuenta a los más pobres y desfavorecidos.

En el número 158 LS se indica:

En las condiciones actuales de la sociedad mundial, donde hay tantas inequidades y cada vez son más las personas descartables, privadas de derechos humanos básicos, el principio del bien común se convierte inmediatamente, como lógica e ineludible consecuencia, en un llamado a la solidaridad y en una opción preferencial por los más pobres.

Es determinante señalar que este principio del bien común, con la opción preferente por los pobres, no solo debe regir para nuestro presente actual sino que es esencial tener en cuenta las generaciones futuras. Esta justicia entre generaciones se desarrolla en los números 159 a 175 de la LS.

Así, el número 159 LS establece: “La noción de bien común incorpora a las generaciones futuras...(…)..ya no puede hablarse de desarrollo sostenible sin una solidaridad intergeneracional...(…)... la tierra que recibimos pertenece también a los que vendrán”; y el 160 LS: “¿Qué tipo de mundo queremos dejar a quienes nos sucedan, a los niños que están creciendo?”.

A juicio del jesuita, Julio Luis Martínez SJ, profesor de teología moral y rector de la Universidad de Comillas en Madrid: “La LS suscribe una comprensión de desarrollo sostenible que mire a las generaciones futuras, pero ponga a los empobrecidos del presente en el centro... Por tanto, hay que completar el desarrollo sostenible con el desarrollo eco-solidario” (Martínez, 2015, p. 36).

Para concluir este breve recorrido de la LS hay que señalar que su sexto y último capítulo se centra en la “Educación y espiritualidad ecológica”. Educación que es necesaria para conseguir esa pretendida “conversión ecológica”, modificando nuestros hábitos de vida. En el número 15 LS se nos dice: “Finalmente, puesto que estoy convencido de que todo cambio necesita motivaciones y un camino educativo, propondré algunas líneas de maduración humana inspiradas en el tesoro de la experiencia espiritual cristiana”.

El 210 LS establece: “*La educación ambiental ha ido ampliando sus objetivos*”; sin embargo, esa educación, llamada a crear una ciudadanía ecológica, muchas veces se limita a informar, pero realmente no logra desarrollar hábitos.

El 211 de la LS destaca una *profunda espiritualidad ecológica* al respecto cuando señala: “Sólo a partir del cultivo de sólidas virtudes es posible la donación de sí en un compromiso ecológico”. Y después añade:

Es muy noble asumir el deber de cuidar la creación con pequeñas acciones cotidianas, y es maravilloso que la educación sea capaz de motivarlas hasta conformar un estilo de vida. La educación en la responsabilidad ambiental puede alentar diversos comportamientos que tienen una incidencia directa e importante en el cuidado del ambiente, como evitar el uso de material plástico y de papel, reducir el consumo de agua, separar los residuos, cocinar sólo lo que razonablemente se podrá comer, tratar con cuidado a los demás seres vivos, utilizar transporte público o compartir un mismo vehículo entre varias personas, plantar árboles, apagar las luces innecesarias. Todo es parte de una generosa y digna creatividad, que muestra lo mejor del ser humano.

Por último, el 213 LS destaca la importancia de los distintos ámbitos educativos (la escuela, la familia, los medios de comunicación, la catequesis, etc.) indicando: “Una buena educación escolar en la temprana

edad coloca semillas que pueden producir efectos a lo largo de toda una vida”, aunque el papa Francisco realza, sobre todo, la importancia central de la familia.

Siguiendo, de nuevo, al profesor Julio Luis Martínez SJ, “la espiritualidad franciscana es sin duda central en LS, pero no es incompatible, desde luego, con la espiritualidad ignaciana, que como jesuita lleva dentro y practica el papa Francisco”. Y a continuación se añade:

Así, en el corazón de la espiritualidad ignaciana está el énfasis en buscar en todo la mayor Gloria de Dios (*ad maiorem Dei gloriam*) y el mayor servicio de la humanidad. El término “más” (*magis*) no es un más de mayor poder prestigio o riqueza, sino un más de “mayor servicio” (Martínez, 2015, pp. 45 y 48-49).

De esta manera se sigue la máxima de S. Ignacio de Loyola: *Non coerceri a máximo, sed contineri minimo divinum est*, es decir, “No tener límite para lo grande, pero concentrarse en lo pequeño”, o bien, como lo expresa el papa Francisco, “es posible tener proyectos grandes y llevarlos a cabo actuando sobre cosas mínimas”.

Objetivo a conseguir en los colegios de la Compañía de Jesús

La Compañía de Jesús es mundialmente conocida en sus casi 500 años de existencia, entre otros motivos, por su red de colegios distribuidos en más de 60 países, con millares de alumnos en sus aulas. La enseñanza jesuita, defensora de un humanismo desde sus orígenes, comprometida con el servicio de la fe y la promoción de la justicia tiene como objetivo primordial la formación de hombres y mujeres para los demás y con los demás, como señaló el Prepósito General, P Arrupe SJ en un histórico discurso pronunciado en Valencia (España) ante los antiguos alumnos de los colegios de jesuitas de Europa, el 1 de agosto de 1973 (Arrupe, 1973).

Pero la Compañía de Jesús, ratificando el planteamiento inicial del P. Arrupe, ha querido ir más allá, pretendiendo que los alumnos de sus colegios consigan, además, una “excelencia humana” no solo académica, formando personas competentes, conscientes, compasivas y comprometidas.

Las famosas cuatro “Cs” de la educación jesuita de los últimos 25 años, que han inspirado una completa renovación en la enseñanza de sus colegios, y que el Preósito General Peter-Hans Kolvenbach, en 1993, consagró con la publicación del documento titulado *Pedagogía Ignaciana: un planteamiento práctico* (Kolvenbach, 1993b).

La carta que el P. Kolvenbach escribió a todos los superiores mayores, como introducción al citado documento, establecía: “Ruego para que haya otro paso importante hacia el logro de nuestro propósito como educadores: formar hombres y mujeres competentes, conscientes y comprometidos en compasión” (Kolvenbach, 1993a).

Así mismo, el P. General Adolfo Nicolás SJ, en su discurso pronunciado en Medellín (Colombia) en 2013 a los antiguos alumnos de la Compañía de Jesús, titulado *La búsqueda de un mejor futuro para la Humanidad. ¿Qué significa ser creyente hoy?*, intentó explicar el significado de cada “C”:

Estos cuatro calificativos expresan la “excelencia humana” que la Compañía de Jesús quiere para los jóvenes que nos confía la sociedad: Conscientes, porque además de conocerse a sí mismos, gracias al desarrollo de su capacidad de interiorización y al cultivo de la vida espiritual, tienen un consistente conocimiento y experiencia de la sociedad y de sus desequilibrios; Competentes, profesionalmente hablando, porque tienen una formación académica que les permite conocer con rigor los avances de la ciencia y de la tecnología; Compasivos, porque son capaces de abrir su corazón para ser solidarios y asumir sobre sí el sufrimiento que otros viven; y Comprometidos, porque, siendo compasivos, se empeñan honestamente y desde la fe, y con medios pacíficos, en la transformación social y política de sus países y de las estructuras sociales para alcanzar la justicia (Nicolás, 2013).

Posteriormente, el Seminario Internacional sobre Pedagogía y Espiritualidad Ignacianas (SIPEI), celebrado en Manresa (España) en 2014, se centró en las cuatro Cs como pilares y trasfondo de la educación jesuita, y tras las conclusiones finales del mismo, los participantes decidieron redactar un documento, en febrero de 2015, titulado *Excelencia Humana: Hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos*, en el que, profundizando sobre el objetivo que se pretende

alcanzar en los colegios, se afirma: “Estos cuatro adjetivos expresan la excelencia humana que la Compañía de Jesús desea para la juventud que la sociedad nos ha confiado” (ICAJE, 2015).

Documentos relevantes de la enseñanza jesuita y congresos internacionales

Han existido importantes documentos que han marcado la educación jesuita a través de los siglos. Sin duda alguna, la *Ratio Studiorum* promulgada en 1586 fue el primero de todos. La *Ratio* intentó armonizar las antiguas formas de pensamiento con las nuevas formas del humanismo renacentista y pretendía que cualquiera que acudiera a la Compañía pudiera defender su fe. La *Ratio* describió el modelo educativo que guió a los colegios jesuitas y creó un sentido de unidad alrededor de un currículo y una estructura común.

Centrándonos ya en nuestro presente más inmediato, en concreto en los últimos 35 años, el P. General Peter-Hans Kolvenbach S.J. promulgó un documento, el 8 de diciembre de 1986, coincidiendo con los 400 años de la *Ratio Studiorum* titulado: *Características de la educación jesuita* (Kolvenbach, 1986b), el cual contenía 28 características de la educación de la Compañía organizadas en 9 secciones. En la carta que el P. Kolvenbach envió a todos los superiores mayores describía el propósito del mismo:

Las *Características* pueden ayudar, a todos aquellos que trabajan en la educación de la Compañía, a practicar este ejercicio esencial del discernimiento apostólico. El puede ser el fundamento de una reflexión renovada sobre la experiencia del apostolado educativo y, a la luz de esa reflexión, de una evaluación de las orientaciones y de la vida de la escuela: no solamente en una perspectiva negativa (¿Qué es lo que estamos haciendo mal?) sino especialmente en una perspectiva positiva (¿Cómo podemos hacerlo mejor?). Esta reflexión debe tomar en consideración las circunstancias locales “continuamente cambiantes”: cada país o región debe reflexionar sobre el significado y las implicaciones de las *Características* para sus respectivas situaciones locales, y debe después desarrollar documentos suplementarios, que apliquen este documento general

a sus propias necesidades, concretas y específicas (Kolvenbach, 1986a).

Siete años después, el 31 de julio de 1993, el mismo P. General Kolvenbach SJ promulgó otro documento: *Pedagogía ignaciana: un planteamiento práctico*, citado anteriormente y más conocido como el *Paradigma Pedagógico Ignaciano* que buscaba complementar y construir sobre el documento *Características*, dotando un estilo pedagógico para el aula, siendo un documento esencial en las últimas décadas por la introducción de las famosas cuatro Cs. Reconociendo la diversidad de escenarios de los colegios jesuitas, la Pedagogía Ignaciana avanzó en un enfoque flexible basado en amplios principios de los Ejercicios Espirituales.

En noviembre de 2019 se publicó un nuevo documento, titulado *Colegios jesuitas: una tradición viva en el siglo XXI* (ICAJE, 2019) que fue elaborado y trabajado por la Comisión Internacional del Apostolado de la Educación de la Compañía de Jesús (ICAJE, en inglés) desde el año 2011. Este nuevo documento, *Tradición Viva*, no sustituye los dos documentos anteriores (*Características* y *Pedagogía Ignaciana*), sino que los complementa y actualiza como un ejercicio continuo de discernimiento.

Los tres documentos (*Características*, *Pedagogía Ignaciana* y *Tradición Viva*) son el marco contemporáneo de la educación jesuita para continuar “la educación de hombres y mujeres para y con los demás” en el contexto de la excelencia humana, que distingue la tradición humanista de la Compañía de Jesús, para preparar estudiantes como agentes de cambio al servicio del bien común.

En este mundo globalizado e interconectado, hay identificadores mundiales que deben formar parte de todo colegio jesuita, sin importar las condiciones locales o su contexto.

El documento *Tradición Viva* proporciona 10 identificadores clave o compromisos que definen actualmente a un colegio jesuita, manteniendo siempre la identidad al servicio de la misión de reconciliación y justicia. Los 10 identificadores son los siguientes:

1. Los colegios jesuitas están comprometidos a ser católicos y ofrecer formación profunda en la fe en diálogo con otras religiones y visiones del mundo.

2. Los colegios jesuitas están comprometidos a crear un ambiente seguro y saludable para todos.

3. Los colegios jesuitas están comprometidos con la ciudadanía global.
4. Los colegios jesuitas están comprometidos con el cuidado de la creación.
5. Los colegios jesuitas están comprometidos con la justicia.
6. Los colegios jesuitas están comprometidos a ser accesibles para todos.
7. Los colegios jesuitas están comprometidos con la inter-culturalidad.
8. Los colegios jesuitas están comprometidos a ser red global al servicio de la misión.
9. Los colegios jesuitas están comprometidos con la excelencia humana.
10. Los colegios jesuitas están comprometidos con el aprendizaje de por vida.

El documento *Tradición Viva* se presenta como parte del proceso de encarnar las Preferencias Apostólicas Universales 2019-2029 porque los colegios son espacios privilegiados para cumplir la misión de la Compañía de Jesús caminando con el pobre, los marginados de este mundo, aquellos cuya dignidad ha sido violentada, en una misión de reconciliación y justicia (preferencia nº 2); acompañando a la juventud en la construcción de un futuro esperanzador (preferencia nº 3); y colaborando en el cuidado de la Casa Común (preferencia nº 4).

Para finalizar, se quiere destacar que en la última década (2010-2020), la Compañía de Jesús ha organizado importantes reuniones y congresos mundiales sobre la enseñanza jesuita y el apostolado de la educación, a saber:

1. Coloquio en Boston en 2012.
2. Seminario Internacional sobre Pedagogía Ignaciana y Espiritualidad (SIPEI) en Manresa (España) en 2014. Como consecuencia del mismo se elaboró en el año 2015 el documento *Hombres y mujeres con consciencia, competencia, compasión y compromiso* que resume las discusiones y el discernimiento que hubo durante el meritado SIPEI, utilizando las cuatro Cs (consciencia, competencia, compasión y compromiso) para identificar los elementos nucleares que definen la educación de la persona en integridad dentro de la tradición de la educación jesuita.

3. Primer Congreso de Delegados de Educación Jesuita (JESEDU) celebrado en Río de Janeiro (Brasil), del 15 al 20 de octubre de 2017.

Ese congreso, convocado por el Secretario para la Educación de la Compañía de Jesús, al que acudieron los delegados de educación de las seis regionales mundiales de la Compañía (África y Madagascar, Asia-Pacífico, Europa, Latinoamérica, Norte América y Asia Meridional) junto con otros responsables del apostolado educativo jesuita trabajó en una agenda global para los colegios jesuitas con el objetivo de “actuar como un cuerpo universal con una misión universal”.

4. El proceso debería haber continuado con un Segundo Coloquio en Yogyakarta, Indonesia, en 2020, con el marco de las Preferencias Apostólicas Universales 2019-2029 pero, debido a la pandemia COVID-19 evidentemente, dicho coloquio no pudo realizarse; sin embargo, del 28 de junio al 2 de julio de 2021 este segundo coloquio se realizará *on line* (JESEDU-GLOBAL 2021).

La enseñanza medioambiental y cuidado de la Casa Común en los colegios de la Compañía de Jesús.

Ya se ha desarrollado que el papa Francisco, al promulgar la encíclica *LS*, tiene la intención de promover el diálogo acerca de nuestra *Casa Común*, que está sufriendo serio deterioro a causa de la desidia y la ambición humana, con una opción preferencial hacia a los más pobres y necesitados.

Para el obispo de Roma la crisis ecológica es un llamado a una profunda conversión interior porque todas las personas debemos cuidar y proteger “la maravilla de Dios”.

Las implicaciones de la *LS*, unido a las Preferencias Universales de la propia Compañía de Jesús, han sido determinantes para los colegios jesuitas que deben preparar a los estudiantes y sus familias para identificarse y sentirse responsables de toda la creación.

Los Delegados de Educación de la Compañía de Jesús en el congreso celebrado en Río de Janeiro en 2017, en sus acuerdos y conclusiones finales, ya se comprometieron en relación al cuidado de la *Casa Común* cuando redactaron lo siguiente:

Queremos promover una política ambiental y social para cada uno de nuestros colegios, y proponer formas para que las redes regionales puedan integrar claramente la justicia, la fe y el cui-

dado del medioambiente dentro de los planes de estudio de los colegios (JESEDU, 2017).

La cuarta Preferencia Apostólica Universal de la Compañía de Jesús 2019-2029 analiza la colaboración en el cuidado de la Casa Común, indicándose expresamente:

La preservación en el tiempo de las condiciones de vida en nuestro planeta, es una responsabilidad humana de inmensa importancia ética y espiritual. Nuestra colaboración debe incluir tanto la participación en el esfuerzo por analizar los problemas en profundidad, como promover la reflexión y el discernimiento que nos guíe en la toma de decisiones que ayuden a sanar las heridas ya causadas en el delicado balance ecológico. Nos preocupan de manera especial las áreas cruciales para mantener el equilibrio natural que haga la vida posible, tales como la región amazónica, las cuencas del Congo, India e Indonesia y las amplias extensiones de mar abierto. Cuidar la naturaleza de esta manera es una forma de genuina alabanza a la obra creadora de Dios. Se requieren decisiones valientes para evitar daños futuros y para realizar cambios de estilo de vida necesarios para que los bienes de la creación sean usados en bien de todos. Deseamos estar activamente presentes en estos procesos (Sosa, 2019).

La Compañía de Jesús quiere estar activa y participar en los procesos, de todo tipo, que afectan a la Casa Común conforme la citada Preferencia apostólica. Un ejemplo de ello se constata respecto de la próxima Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 26) que se celebrará en Glasgow en noviembre de 2021.

La Compañía de Jesús Provincia de España a través de la red Ecojesuita GIAN, junto con la red Xavier, el Secretariado de Justicia Social y Ecología y sus delegados han preparado una declaración sobre el *compromiso ignaciano interno por la justicia climática*. Esa declaración es una forma de afirmar el compromiso de la Compañía de Jesús y de toda la “familia ignaciana” con la Preferencia Apostólica Universal de “Cuidar de nuestra casa común” (Provincia de España, 2021).

Ese compromiso de la Compañía de Jesús se está plasmando, además, en currículos educativos científicamente rigurosos que proporcionan a los estudiantes una comprensión bien informada de temas como el ca-

lentamiento global, especialmente cuando algunos quieren negar que las condiciones actuales se deban a la actividad humana.

Para lograr ese objetivo, la educación ambiental debe formar parte del currículo académico. Los colegios jesuitas están incorporando en sus estudios una ética ecológica en los cursos de ciencias y humanidades, así como un hermanamiento entre colegios en todo el mundo que se oriente al cuidado de la creación.

Por último, se están incluyendo programas de servicio y defensa de la comunidad donde los estudiantes enfrenten tanto la contaminación del aire y el agua como la pérdida de hábitat que ha llevado formas de vida al borde de la extinción.

Así mismo, los colegios deben hacer todo esfuerzo para llegar a ser ambientalmente sostenibles, mediante la reducción de su huella de carbono y comprando productos que hayan sido producidos responsablemente y que sean reciclados apropiadamente. Por supuesto, los centros educativos no contratarán los servicios de aquellas empresas que no realicen buenas prácticas medioambientales.

La enseñanza medioambiental se está transmitiendo con esa espiritualidad ignaciana que ya hemos indicado en otro punto de este capítulo (“proyectos grandes actuando sobre cosas mínimas”) concienciando a los alumnos en esos pequeños cambios en los hábitos diarios para, con la suma de todos, poder conseguir ese gran cuidado de la Casa Común.

La ciudadanía global en la enseñanza jesuita

El P. General Arturo Sosa SJ pronunció, el 20 de octubre de 2017, las siguientes palabras en su alocución a los Delegados de Educación de la Compañía de Jesús en el Congreso Internacional realizado en Río de Janeiro (Brasil): “Tenemos enormes posibilidades de alentar la esperanza en nuestro mundo, contribuyendo a la formación de hombres y mujeres, justos, verdaderos ciudadanos del mundo, capaces de generar diálogo y reconciliación entre los pueblos y de éstos con la creación” (Sosa, 2017).

El término “ciudadanía global” puede ser un término nuevo, pero se utiliza cada vez más, en la educación jesuita. Si reflexionamos un poco, nos daremos cuenta que la Compañía de Jesús, desde su nacimiento, siempre ha sido una congregación religiosa de dimensión global. Los

primeros jesuitas, especialmente S. Francisco Javier, no dudaron en viajar por todo el mundo, conociendo culturas y personas distintas.

Esta misión apostólica ha existido siempre en la Compañía de Jesús, pudiéndose ver su plasmación en las distintas Congregaciones Generales (CG) que se han celebrado a lo largo de los años. En ellas, directa o indirectamente, el problema de la ciudadanía global ha estado constantemente presente en sus reflexiones o documentos.

La CG XXXII que se celebró en 1975, con su decreto *Nuestra misión hoy*, fue seguramente el embrión de la ciudadanía global que conocemos actualmente, y una de las que causó mayor impacto para los jesuitas del siglo XX porque la misión al servicio de la fe y la promoción de la justicia se extendió hacia la búsqueda de respuestas globales a los problemas surgidos en cualquier parte del mundo. Quizás el Padre General Pedro Arrupe SJ y el origen del Servicio Jesuita a Refugiados (JRS) fueron sus máximos exponentes de aquella ciudadanía global.

Una educación en la ciudadanía global es la que en 2017 (42 años después de la CG XXXII) defiende el actual P. General Arturo Sosa SJ, cuando en su discurso en el Congreso de Delegados de Educación de la Compañía de Jesús (JESEDU) de Río de Janeiro 2017 indicó:

Una formación para una visión intercultural del mundo, en el cual todos los seres humanos, y su pueblos, son poseedores de una “ ciudadanía global”, en la que se enlazan derechos y deberes, más allá de la propia cultura, de los nacionalismos y de los fanatismos políticos o religiosos, que impiden el reconocimiento de nuestra radical fraternidad (Sosa, 2017).

Al igual que sucedió con el cuidado de la Casa Común, la formación para la Ciudadanía Global se incluyó también como una de las acciones a las que se comprometieron los citados Delegados de Educación en JESEDU-Rio2017 cuando en los Acuerdos Finales establecieron: “ Nuestro compromiso a trabajar con el equipo directivo de los colegios para que todos reciban formación en ciudadanía global, de modo que, puedan ser de ayuda a los estudiantes para comprender su futuro como ciudadanos del mundo” (JESEDU, 2017).

Pero, ¿qué es un ciudadano global para la educación jesuita? El sector de educación de la Provincia de España de la Compañía de Jesús (EDUC-SI), teniendo en cuenta los retos de JESEDU Río de Janeiro 2017, el do-

cumento *Tradición Viva* de 2019 y el documento de la Comisión Internacional del Apostolado de la Educación de la Compañía de Jesús (ICAJE) de 2019 titulado *Ciudadanía global. Una perspectiva ignaciana*, formuló la siguiente definición:

Un ciudadano o ciudadana global es alguien capaz de comprender en profundidad la red de interdependencias que conforman nuestro mundo y asumir su propio lugar en esta realidad global. Se siente parte y corresponsable de la familia humana y del ecosistema de nuestro planeta. A través de una actitud de discernimiento continuo, busca ser agente de cambio y transformación a través del compromiso con su entorno local. Sus acciones están fundadas en el profundo deseo de construir un mundo más justo y equitativo, en solidaridad y colaboración con las demás personas, promoviendo un desarrollo humano y sostenible en su hacer cotidiano, tanto en el plano personal como institucional (EDUCSI, 2020).

En definitiva, la enseñanza jesuita en la ciudadanía global consiste en unirse a la larga tradición de servicio, fe y justicia, diálogo, reconciliación y frontera que pretenden que los colegios jesuitas sean lugares para formar hombres y mujeres para los demás, como ya indicó el P. General Arrupe SJ y que el P. General Kolvenbach detalló posteriormente con las celebérrimas 4C ya conocidas (hombres y mujeres competentes, conscientes, comprometidos en la compasión).

Si lo nuclear y esencial de la ciudadanía global es conseguir un bien común (ese mismo bien común que nos enseña el papa Francisco en LS) es evidente que la educación es su mejor herramienta. Los colegios jesuitas en España cuentan, además, con la inestimable ayuda de las ONGs de la Compañía de Jesús (como Alboan y Entreculturas) que, durante todos estos años, han proporcionado formación a profesores y alumnos sobre esta materia.

A nivel internacional, no debemos olvidar la Agenda 2030 de la ONU, en la que en la meta 4.7 se indica expresamente:

De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los dere-

chos humanos, la igualdad de géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Por eso, el compromiso con la Ciudadanía Global se incluyó en el identificador número tres, dentro de los 10 Identificadores Globales del documento *Tradición Viva*. Esto significa preparar a los estudiantes y sus familias para identificarse primero y fundamentalmente como miembros de la familia humana, con una responsabilidad común por el mundo entero, más que simples miembros de una nación particular o un grupo.

La educación jesuita ha sido multinacional en la mayor parte de su historia. Por ello, la ciudadanía global no puede ser algo sin más, sino que debe estar incluida en el currículo académico. Esto debe llevar a una pedagogía y programación que preparen a los estudiantes para entender y respetar las culturas del mundo; para que respeten y valoraren la diversidad; que estén abiertos a experiencias de países, costumbres y culturas que son diferentes de las propias, y a tener una perspectiva global de las injusticias sociales. Por eso, en los colegios jesuitas se está exigiendo habilidades para dialogar en lenguas extranjeras; relaciones entre escuelas alrededor del mundo y programas de colaboración entre los colegios para estudiar problemas globales y para iniciar proyectos comunes.

Estos objetivos pueden conseguirse a través de viajes de inmersión cultural y programas de intercambio basados en lo académico y en lo tecnológico como seminarios y cursos; sin olvidarnos de los ejercicios espirituales, programas de servicio comunitario multicultural y liturgias que reflejen la diversidad de nuestra Iglesia global.

Dentro de la Ciudadanía Global, el concepto de *interculturalidad* es otro aspecto fundamental en la educación jesuita. A nivel mundial la Compañía de Jesús reconoce la inculturación y el diálogo inter-religioso como esenciales componentes de la misión de promover la fe y la justicia. Los colegios de la Compañía de Jesús deben ser lugares donde se alienten y realicen esfuerzos por la solidaridad.

En su alocución a los Delegados de Educación de la Compañía de Jesús en el Congreso de Río de Janeiro en el 2017, el P. General Arturo Sosa SJ resumía lo que debe ser el enfoque de la educación jesuita, cuando

afirmó lo que es universal dentro de un mundo intercultural: “Para describir la idea de universalidad que buscamos dentro del proceso de globalización, puede ser útil recordar el significado original del concepto católico, que se refiere a la naturaleza universal de la iglesia, incluyendo una amplia diversidad de situaciones diferentes” (Sosa, 2017).

Sin embargo, para destacar esa interculturalidad el papa Francisco prefiere la *imagen del poliedro* cuando nos dice:

El modelo no es la esfera, que no es superior a las partes, donde cada punto es equidistante del centro y no hay diferencias entre unos y otros. El modelo es el poliedro, que refleja la confluencia de todas las parcialidades que en él conservan su originalidad. Tanto la acción pastoral como la acción política procuran recoger en ese poliedro lo mejor de cada uno. Allí entran los pobres con su cultura, sus proyectos y sus propias potencialidades. Aun las personas que puedan ser cuestionadas por sus errores, tienen algo que aportar que no debe perderse. Es la conjunción de los pueblos que, en el orden universal, conservan su propia peculiaridad; es la totalidad de las personas en una sociedad que busca un bien común que verdaderamente incorpora a todos (Francisco, 2013, n° 236)

Por tanto, en ese poliedro social es posible recoger lo mejor de cada uno, armonizar las aristas, y juntos construir la Paz, ampliando la mirada para reconocer un bien mayor que nos beneficie a todos, especialmente a los más postergados.

Así mismo, los colegios jesuitas están comprometidos a ser red global al servicio de la misión. Los avances tecnológicos conllevan a nuevas oportunidades para hacer realidad este llamado a la universalidad.

De manera especial los colegios jesuitas están haciendo red, en todos los niveles, los unos con los otros. Para ello, la Compañía de Jesús ha creado la herramienta *educatemagis.org*, que suministra un foro para difundir documentos y estimular el aprendizaje y el diálogo sobre los colegios, siendo clave que los educadores y jesuitas, alrededor del mundo, se unan y hagan uso de este importante recurso.

Una vez más, vale la pena reflexionar sobre los Acuerdos Finales del JESEDU-Río de 2017, donde los delegados regionales se comprometieron:

A evaluar y desarrollar la cooperación en red a nivel regional y global ya existente. A incluir nuevos programas para profesores y administradores entendiendo que profesores y administradores se unen a una red global y que tienen un papel que jugar en su animación. A trabajar en el liderazgo de los colegios para comprometer a todos los profesores y administradores a formarse en ciudadanía global de manera que puedan ayudar a los estudiantes a entender su futuro como ciudadanos globales. A hacer de Educate Magis una herramienta y recurso integral en el colegio para animar su dimensión global (JESEDU, 2017).

Conclusión

Los colegios jesuitas han optado por ser centros responsables con la sostenibilidad económica y medioambiental, implicándose en la promoción de sistemas alternativos de producción y consumo responsable con el medio ambiente. Los colegios jesuitas han decidido incorporar en su cultura el desarrollo humano y sostenible.

La educación medioambiental y la enseñanza en ciudadanía global forman parte del currículo académico de los alumnos, como ejes vertebradores para un desarrollo sostenible global.

Para finalizar, qué mejor manera que reproducir unas palabras del P. General Arturo Sosa SJ que resumen magistralmente todo lo analizado en este capítulo:

Nos proponemos, desde lo que somos y con los medios a nuestro alcance, colaborar con otros en la construcción de modelos alternativos de vida basados en el respeto a la creación y en un desarrollo sostenible capaz de producir bienes que, justamente distribuidos, aseguren una vida digna a todos los seres humanos en nuestro planeta (Sosa, 2019)

Referencias

- Arrupe, Pedro SJ, Prepósito General (1973). *Discurso: Hombres y mujeres para los demás*. http://www.sjweb.info/documents/education/arr_men_sp.pdf
- Boff, Leonardo (2013). *La sostenibilidad: ¿qué es y qué no es?* Santander: Sal Terrae.

EDUCSI [Sector de educación de la Provincia de España de la Compañía de Jesús] (2020). *Mujeres y hombres para una ciudadanía global*.
<https://www.educatemagis.org/es/documents/mujeres-y-hombres-para-una-ciudadania-global-educsi/>

Francisco, papa (2013). *Exhortación apostólica Evangelii Gaudium: sobre la proclamación del Evangelio en el mundo de hoy*.
http://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20131124_evangelii-gaudium.html

Francisco, papa (2015). *Carta Encíclica Laudato Si': Sobre el Cuidado de la Casa Común*.
http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

ICAJE [Comisión Internacional del Apostolado de la Educación de la Compañía de Jesús] (2015). *Excelencia Humana: Hombres y mujeres conscientes, competentes, compasivos y comprometidos*.
<https://www.educatemagis.org/es/documents/excelenciahumana/>

ICAJE [Comisión Internacional del Apostolado de la Educación de la Compañía de Jesús] (2019). *Colegios jesuitas: una tradición viva en el siglo XXI*.
https://www.jesuits.global/sj_files/2020/05/2019-25_Colegios_jesuitas_tradicion_viva.pdf

JESEDU [Delegados de Educación de la Compañía de Jesús] (2017). *Acuerdos Finales del congreso internacional de Río de Janeiro 2017*.
<https://www.educatemagis.org/es/documents/jesedu-rio2017-declaracion-de-accion/>

Kolvenbach, Peter-Hans SJ, Fr. General (1986a). *Carta a todos los superiores mayores presentando Características de la educación jesuita*.
http://www.sjweb.info/documents/education/phk_on_charac_sp.pdf

Kolvenbach, Peter-Hans SJ, Prepósito General (1986b). *Características de la educación jesuita*. http://www.sjweb.info/documents/education/characteristics_sp.pdf

Kolvenbach, Peter-Hans SJ, Prepósito General (1993a). *Carta a todos los superiores mayores presentando Pedagogía Ignaciana*.
<https://www.educatemagis.org/es/documents/pedagogia-ignaciana-carta-del-padre-general-kolvenbach-sj/>

- Kolvenbach, Peter-Hans SJ, *Prepósito General* (1993b). *Pedagogía Ignaciana: un planteamiento práctico*. http://www.sjweb.info/documents/education/pedagogy_sp.pdf
- Martínez, Julio Luis SJ (2015). *Laudato Si' y la cuestión socio-ambiental*. In E. Sanz Giménez-Rico (ed.), *Cuidar de la Tierra, cuidar de los pobres* (pp. 23-49). Santander: Sal Terrae.
- Nicolás, Adolfo SJ, *Prepósito General* (2013). *Discurso pronunciado en Medellín (Colombia): La búsqueda de un mejor futuro para la Humanidad. ¿Qué significa ser creyente hoy?* <https://jesuitas.lat/uploads/los-antiguos-alumnos-de-la-compania-y-su-responsabilidad-social/>
- ONU (2015). *Agenda para el desarrollo sostenible 2030*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Provincia de España, Compañía de Jesús (2021). *Compromiso Ignaciano Interno por la Justicia Climática*. <https://infosj.es/noticias/17642-manifiesto-por-la-justicia-climatica-un-compromiso-de-la-familia-ignaciana>
- Sosa, Arturo SJ, *Prepósito General* (2017). *Alocución en el Congreso Internacional para Delegados de Educación en Río de Janeiro (Brasil)*. <https://www.educatemagis.org/es/documents/alocucion-del-p-arturo-sosa-sj-en-el-congreso-jesedu-rio2017/>
- Sosa, Arturo SJ, *Prepósito General* (2019). *Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús 2019-2029*. <https://jesuits.global/es/sobre-nosotros/preferencias-apostolicas-universales>
- UNESCO (2021). *Encuesta sobre educación*. <http://www.es.unesco.org/themes/education>

Hacia un modelo económico sostenible para las Comunidades Religiosas con una media elevada de personas mayores entre sus miembros. El complemento a la jubilación para los religiosos como sistema de previsión social alternativo

Luis Gregorio Holguín Galarón

Jefe de Proyectos Especiales, MAPFRE, España

“De alguna manera queremos hacer visible lo invisible...pero de alguna manera sabemos que tenemos pecado original”. D. Luis Argüello García (CEE, 2021)

Introducción

Existe una práctica muy habitual en la Iglesia española que consiste en establecer un pago económico como complemento a la pensión de jubilación de los sacerdotes para que puedan mantener su poder adquisitivo una vez que finalizan su vida sacerdotal en activo y pasan a la situación de pensionista.

Al no existir relación laboral, sino canónica, no hay obligación de exteriorizar ese pago. Es decir, el obispado que se compromete a pagar al sacerdote ya jubilado esa renta de complemento todos los meses, no está obligado a sacar activos de su balance y por lo tanto contratar un instrumento externo (póliza de seguro, plan de pensiones o fórmula mixta) que garantice el pago de esa obligación contraída con los particulares en caso de insolvencia del pagador (Real Decreto, (1999), pag. 37.507) .

Es por lo tanto una mera liberalidad y un compromiso que adquiere de modo unilateral con el sacerdote jubilado.

El aumento de la esperanza de vida sabemos que ha puesto en riesgo el sistema de pensiones español. En otro artículo que se publicó en la Revista Española de Derecho Canónico (Holguín, 2019, pag.614) traté de aportar alguna solución al problema de los complementos voluntarios de pensiones sacerdotales por parte de los obispos españoles. Una práctica generosa por su parte pero que comienza a lastrar las cuentas generales de los mismos, de la misma manera que la hucha general de las pensiones españolas comienza a ser deficitaria e insostenible a medio plazo...

Estas cuestiones particulares de los complementos a la jubilación para los sacerdotes diocesanos se abordan en aquel estudio y allí remitimos a quien quiera valorar las soluciones aportadas. No vamos a reiterar en este los modelos allí detallados como la evolución de la edad de jubilación ordinaria y anticipada, o los límites del Derecho Canónico a los actos de administración extraordinaria sobre los bienes temporales de la Iglesia (recogidos a partir de la Instrucción en materia administrativa de la Conferencia Episcopal Italiana, y con los baremos previstos en el Decreto de la Conferencia Episcopal Española aprobado por la congregación de los Obispos el 7 de febrero de 2007).

Allí se ponía de manifiesto que es mucho más rentable, dinámico e interesante exteriorizar ese compromiso, aunque no sea compromiso por pensiones sensu estricto y por ello no exista obligación normativa de hacerlo, que ir abonando de la caja corriente unos pagos anuales que se van a ir incrementando exponencialmente a medida que aumente la esperanza de vida.

Esto es lo que viene ocurriendo en los obispos de España. Es decir, en los que se refiere a Iglesia diocesana.

En las órdenes religiosas no se da esa circunstancia, ya que al vivir en comunidad es la caja común de esta la que soporta los gastos de todos sus miembros. Bien es cierto que el problema se va a manifestar desde otra óptica, porque con llegada de la jubilación de uno de sus miembros esa caja común de la casa va a notar el efecto del descenso de los ingresos y va a comenzar a sufragar los gastos emergentes por los cuidados de esa persona mayor. Como si de una familia se tratara, en este caso la comunidad religiosa bien por mantener a la persona mayor en la estructura física de la casa de convivencia común, bien por destinarla a alguna

residencia (“enfermería” se ha denominado históricamente en el argot de los religiosos), se va a encontrar con que es insuficiente la pensión de jubilación percibida por el religioso ya jubilado para el sostenimiento de sus gastos de cuidado y manutención. Al igual que en el resto de la sociedad española y al igual que en el caso que exponíamos para los sacerdotes españoles, este problema no se ha puesto de manifiesto hasta que la pirámide de edad no ha comenzado a invertirse en su tendencia.

A esta cuestión hay que añadir que suelen ser los propios miembros de la comunidad los que sufragan directamente los gastos generales de cuidar a las personas mayores, por lo que en muchos casos existen auténticas residencias, comunidad con enfermería se denomina internamente, con todo su personal al servicio de estas comunidades.

En España las congregaciones religiosas y las órdenes religiosas se encuentran asociadas de manera voluntaria en torno a la Confederación Española de Religiosos (CONFER). La CONFER es un “organismo de Derecho Pontificio conformado por las Institutos Religiosos y Sociedades de Vida Consagrada que libremente se adhieran al mismo” (Reglamento CONFER, 2021, pag. 1). Entre los fines de la CONFER se encuentra el atender los asuntos de común interés de los diversos institutos religiosos, especialmente la promoción y animación de la Vida Religiosa y de las Sociedades de Vida Apostólica dentro de la misión eclesial. Para la búsqueda de este objetivo debe de cuidarse tanto la finalidad de cada instituto como su carácter y espíritu propio. Además, la CONFER busca determinar y promover la adecuada coordinación y cooperación con la Conferencia Episcopal. Y con cada uno de los obispos en particular, en las cuestiones que afecten al interés común para un mayor servicio a la Iglesia, promover y proteger la vida religiosa, especialmente la apostólica y atenderla adecuadamente según sus notas características (Estatutos CONFER, 2021,pag.7).

Como en el resto de la sociedad española, existe una problemática en las congregaciones religiosas en materia de viabilidad en el mantenimiento de la calidad de vida de los mayores: dispersión geográfica, régimen de cotización, enfermería inviables en volumen.... y vamos a tratar de sacar a la luz una solución a través de los sistemas de previsión social que nos permite poner en marcha el ordenamiento jurídico.

En primer lugar, debemos de conocer el régimen jurídico que determina la jubilación de los religiosos. Así vamos a denominar al colectivo objeto de este estudio. Personas que viven en comunidad de fe, asociados bajo unos votos que asumen voluntariamente y que suponen su pertenencia jurídica y vital a un instituto religioso de vida apostólica (Reglamento CONFER, 2020, pg.7) .

Los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica en España se incorporan al sistema de Seguridad Social por la entrada en vigor del Real decreto 3325/1981, de 29 de diciembre, el 1 de marzo de 1982 (BOE, 1982, pag.1461). Lo hacen, de manera obligatoria, en el marco de los trabajadores por cuenta ajena o autónomos (RETA). A este régimen de cotización se van a adherir por lo tanto los miembros de

“Monasterios, Órdenes, Congregaciones, Institutos y Sociedades de Vida Común, de Derecho Pontificio, inscritos en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia y que residan y desarrollen normalmente su actividad en el territorio nacional exclusivamente bajo las órdenes de sus superiores respectivos y para la Comunidad Religiosa a la que pertenezcan.” (BOE, 1982, pag.1461)

No obstante, aquellos religiosos que realizan actividades profesionales incluidas en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de Seguridad Social no quedan incluidos en el RETA, sino en el régimen que le corresponda conforme a esa actividad, tal y como indica el párrafo segundo del citado artículo primero del Decreto.

Por lo tanto, y por ley, los religiosos de manera general cotizan como autónomos, y como podemos comprender lo hacen por la base mínima, ya que en este régimen de cotización no va a afectar la cuantía de los ingresos, como sí ocurre en el régimen general de cotización a la Seguridad Social. Lógicamente, si cotizamos por la base mínima de autónomo, la pensión correspondiente también será la mínima de ese régimen...

II. Un Método de cálculo del coste del cuidado de los religiosos mayores en una residencia geriátrica (CONFER, 2011, pag.1)

En unas jornadas celebradas en junio de 2011 en la CONFER (CONFER, 2011,pag.1) se abordó el problema de la sostenibilidad y viabilidad financiera de las llamadas comunidades enfermería, puesto que así se

han llamado tradicionalmente a las residencias de religiosos propias que muchas congregaciones mantienen casi en cada provincia religiosa (BACC,2017,pag.621). En muchos casos se trata de evoluciones de antiguas comunidades que, por la edad avanzada de sus miembros, han devenido en una auténtica enfermería o residencia propia de mayores.

El desarrollo y las soluciones que se proponían en esas jornadas de la CONFER nos parecen tan adecuadas que las traemos a este artículo para que tengan la máxima visibilidad y puedan resultarle de utilidad al conjunto de la sociedad, para hacerse una idea de la problemática, además de aportar luz en soluciones futuras para problemas similares.

El desarrollo que sigue trata de seguir fielmente el patrón marcado en esas jornadas de la CONFER, donde se dan con detalle los pasos a seguir para poder calcular el coste de financiación futura de esos costes de residencia geriátrica para el colectivo en cuestión.

II. A. El primer paso consiste en determinar el colectivo que va a ser objeto de estudio, elaborando un listado de aquellos de sus miembros sobre los que se van a realizar los cálculos.

Para eliminar variables de difícil control, es aconsejable que el colectivo objeto de estudio sea homogéneo. Es decir, no se debe de tomar como objeto de estudio un colectivo que incluya miembros venidos de otros países, porque alteraría las variables tradicionales de cálculo ya que influirían factores como la edad temprana de entrada en la orden, dato que es fundamentalmente característico de la idiosincrasia de las congregaciones en el extranjero (América Latina...) pero no en España. Por eso es importante no tomar una base de datos a ciegas, sino referirse a una previamente depurada y que sea por ello paradigmática para el modelo que nos ocupa, ya que deseamos analizar un supuesto que nos valga como modelo para su extrapolación.

- Se calcula la edad en determinado año a partir de la fecha de nacimiento facilitada.

Tabla 1. Cálculo de edad a partir de fecha de nacimiento

1/1/19	F. nacimiento	Nombres	Edad: nº años	Años enteros
	18/11/80	Aaaaa	38,12	38
	13/8/64	Bbbbbbbb	54,38	54
	31/3/91	Ccccc	27,76	28
	21/5/40	Ddddd	78,61	79
	2/9/31	Eeeee	87,33	87

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

- A partir de la columna de edades, se puede ordenar la tabla de mayor a menor edad.

Tabla 2. Prelación de edades en sentido decreciente

F. nacimiento	Nombres	Edad: nº años	Años enteros
2/9/31	Eeeee	87,33	87
21/5/40	Ddddd	78,61	79
13/8/64	Bbbbbbbb	54,38	54
18/11/80	Aaaaa	38,12	38
31/3/91	Ccccc	27,76	27

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

- Se elabora una tabla con las siguientes referencias
 - Columna 1: Numeración de todo el colectivo por edades y año de nacimiento. En el ejemplo aparecen 20 pero es conveniente que sea más numerosos (en un caso real será mucho más largo el detalle de años).
 - Columna 2: Nombre o código identificativo de cada miembro.
 - Columna 3: Año de nacimiento calculado como se ha indicado anteriormente.
 - Columna 4: Edad de cada miembro en años enteros
 - Columna 5 y siguientes: Añaden un año a cada edad calculada (a medida que avanzan los años, aumenta la edad).

Colorear las casillas que contengan las edades conforma a las etapas de edad establecidas para el estudio:

En este ejemplo, se han coloreado las zonas con:

Tabla 3. Religiosos ordenados por edades. Proyección por años.

edad<65		65<edad<80				80<edad<90				edad>90														
1	2	3	4...																					
	LISTA RELIG.	Año Naci.	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
	1/1/19																							
1	333333116	1928	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112
2	333333117	1929	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111
3	333333118	1931	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109
4	333333119	1933	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107
5	333333120	1933	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107
6	333333121	1936	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104
7	333333122	1937	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103
8	333333123	1938	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102
9	333333124	1940	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
10	333333125	1945	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95
11	333333126	1949	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91
12	333333127	1953	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
13	333333128	1953	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87
14	333333129	1954	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86
15	333333130	1955	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85
16	333333131	1956	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84
17	333333132	1963	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
18	333333133	1966	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
19	333333134	1970	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
20	333333135	1972	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68
	Edad Media	72																						

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Cálculo y fijación de algunas variables necesarias:

- Esperanza de vida en España para mujer y varón en el año de referencia (Instituto Nacional de Estadística, <https://www.enerat.com/actualidad/esperanza-vida-espana.php>).

- Edad media de los últimos 30 decesos en el grupo comunitario estudiado.

- Conforme a esas informaciones previas se establecen las siguientes variables:

- Esperanza de vida para este colectivo es de 90 años.
- La edad de acceso a la residencia o enfermería en este colectivo es de 80 años.

II. A. 1. Determinación de los siguientes datos

- Número total de miembros del colectivo objeto de estudio: 20 personas.

- Edad media obtenida en la tabla anterior: 72 años.

- Edad en la que establecemos la esperanza de vida, en adelante “Ev”: 90 años.

- Edad en la que establecemos el ingreso en la residencia o enfermería de la comunidad religiosa, en adelante “Ef “: 80 años.

- Edad en la que establecemos la “edad teórica de jubilación”, en adelante, Ej : 65 años.
- Número de miembros cuya edad supera la Ev: 2 personas.
- Número de miembros cuya edad es menor a la Ev y mayor a la Ef: 6 personas.
- Número de miembros cuya edad es menor a la Ef y mayor a la Ej: 6 personas.
- Número de miembros cuya edad es menor a la Ej: 6 personas.
- Gastos geriátricos: coste medio mensual por persona estimado: 1.500 € / mes.
- Índice del coste de la vida estimado: 2 % / año
- Ingreso medio mensual por pensiones estimado: 800 € / mes
- Incremento anual de las pensiones estimado: 2 % / año

Tabla 4. Variables utilizadas en la simulación.

20									
72	años	} Estos datos son variables, en función de los datos obtenidos o decididos...							
90	años								
80	años								
65	años								
2		} Estos datos son variables, en función del estudio que hacemos...							
6									
6									
6									
1.500,00			} Anotar aquí el coste por mes de la "enfermería" que se tiene calculado o previsto...						
2,0%			} Se propone el 2% como IPC interanual, pero se puede introducir otra cifra...						
800,00			} Anotar aquí la pensión media mensual del colectivo que se estudia...						
2,00%			} Se propone el 2% como incremento anual de las pensiones, pero se puede introducir otra cifra...						

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

A partir de los datos recogidos, para conseguir una mayor descripción se pueden preparar los gráficos que siguen a continuación:

Gráfico 1. Porcentaje de personas jubiladas. Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

- Por encima de la edad de jubilación: 70 %
- Por debajo de la edad de jubilación: 30 %

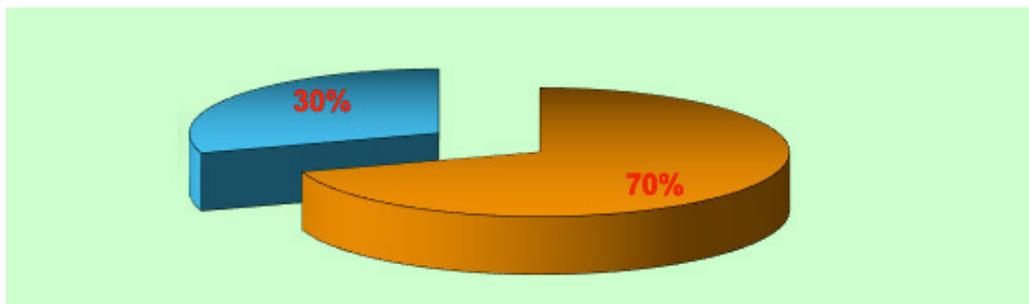
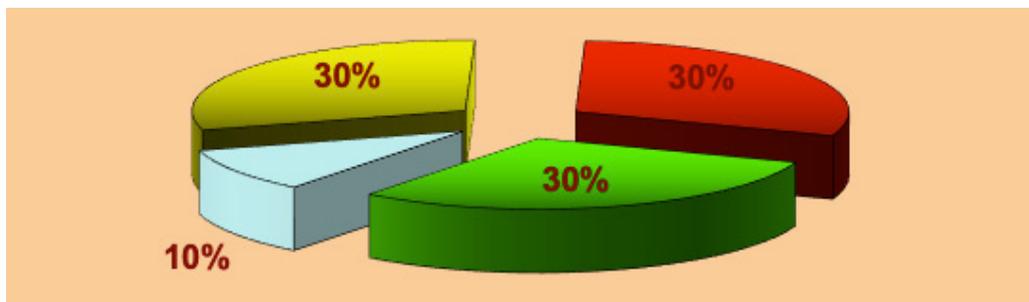


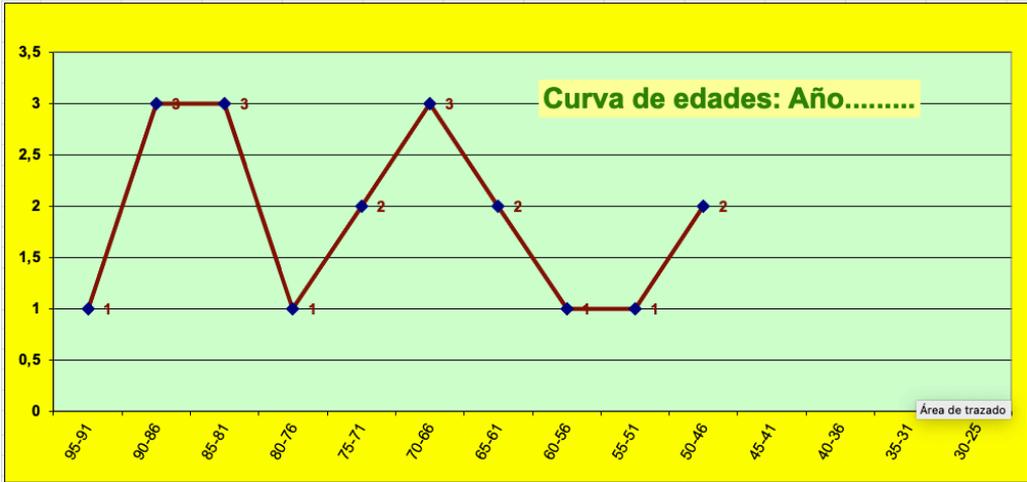
Gráfico 2. Análisis de distintos colectivos por edad.

- Mayores de 90 años: 10 %
- Mayores de 80 años: 30 %
- Mayores de 65 años: 30 %
- Mayores de 65 años: 30 %



Ecónomos. (junio2011). "Generación de un fondo de mayores ".Jornadas en CONFER.

Gráfico 3. Curva de edades del año de referencia.



Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Tabla 5 Años de edad y número de miembros usados en el gráfico 3

1	3	3	1	2	3	2	1	1	2	0	0	0	0
95-91	90-86	85-81	80-76	75-71	70-66	65-61	60-56	55-51	50-46	45-41	40-36	35-31	30-25

Años de edad	Nº de miembros
95-91	1
90-86	3
85-81	3
80-76	1
75-71	2
70-66	3
65-61	2
60-56	1
55-51	1
50-46	2
45-41	
40-36	
35-31	
30-25	

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

II. A. 2. A partir de la “LISTA TOTAL”, rellenar manualmente la tabla siguiente: Evolución del colectivo durante los próximos 22 años

Tabla 6. Evolución del colectivo durante los próximos 22 años

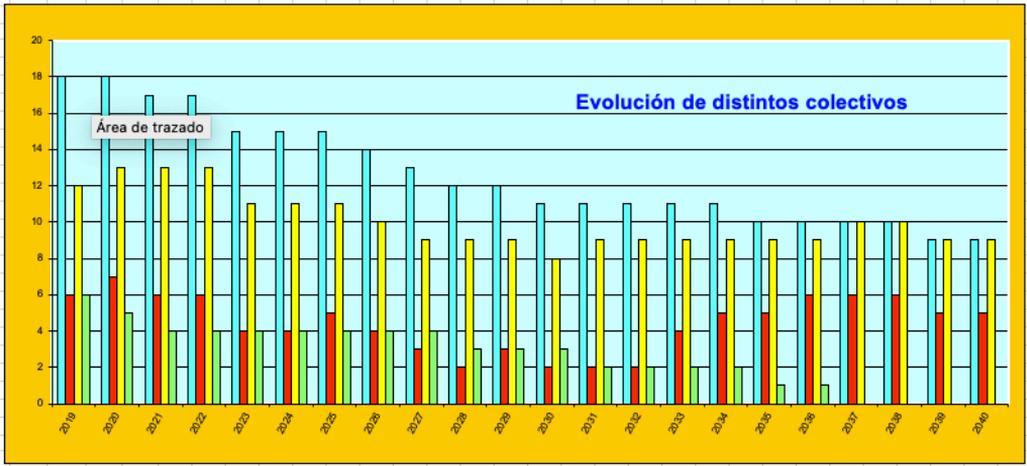
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO DURANTE PRÓXIMOS 22 AÑOS							
AÑO	R>Enfer a.	R>EdV a.	R Atend.	Jubil.<80 a	R. Activos	R Pensio.	Total R
2019	8	2	6	6	6	12	18
2020	9	2	7	6	5	13	18
2021	9	3	6	7	4	13	17
2022	9	3	6	7	4	13	17
2023	9	5	4	7	4	11	15
2024	9	5	4	7	4	11	15
2025	10	5	5	6	4	11	15
2026	10	6	4	6	4	10	14
2027	10	7	3	6	4	9	13
2028	10	8	2	7	3	9	12
2029	11	8	3	6	3	9	12
2030	11	9	2	6	3	8	11
2031	11	9	2	7	2	9	11
2032	11	9	2	7	2	9	11
2033	13	9	4	5	2	9	11
2034	14	9	5	4	2	9	11
2035	15	10	5	4	1	9	10
2036	16	10	6	3	1	9	10
2037	16	10	6	4	0	10	10
2038	16	10	6	4	0	10	10
2039	16	11	5	4	0	9	9
2040	16	11	5	4	0	9	9

Necesitaremos contar en cada “fila” de la “LISTA Total” los que corresponden a cada color;

En	R>Enfer a.	Anotaremos todos los miembros que tienen edad superior a la fijada para "entrar en la ENFERMERÍA" ...
En	R>EdV a.	Anotaremos los miembros con edad mayor a la establecida como "esperanza de vida" ...
En	R Atend.	Este dato resultará automáticamente... (ver fórmula en la celda)
En	Jubil.<Enfer a	Anotaremos los miembros de entre la de jubilación, (65 años), y la de "entrar en la Enfermería"...
En	R. Activos	Anotaremos los miembros de edad menor a la de jubilación, (65 años)...
En	R Pensio.	Este dato resultará automáticamente... (ver fórmula en la celda)
En	Total R	Este dato resultará automáticamente... (ver fórmula en la celda)

Económicos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Gráfico 4. Evolución de los distintos colectivos



Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Tabla 7. Datos aplicados en el gráfico 4

	Total R	R Atend.	R Pensio.	R. Activos
2019	18	6	12	6
2020	18	7	13	5
2021	17	6	13	4
2022	17	6	13	4
2023	15	4	11	4
2024	15	4	11	4
2025	15	5	11	4
2026	14	4	10	4
2027	13	3	9	4
2028	12	2	9	3
2029	12	3	9	3
2030	11	2	8	3
2031	11	2	9	2
2032	11	2	9	2
2033	11	4	9	2
2034	11	5	9	2
2035	10	5	9	1
2036	10	6	9	1
2037	10	6	10	0
2038	10	6	10	0
2039	9	5	9	0
2040	9	5	9	0

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

II.B. A partir de la tabla de evolución, se obtiene esta tabla de “GASTOS GERIÁTRICOS”:

Tabla 8. Tabla de gastos geriátricos

AÑO	R>80 a.	R>90 a.	R Atend.	Coste/MyR	Coste/Año	Coste/año
2019	8	2	6	1.500	18.000	108.000
2020	9	2	7	1.530	18.360	128.520
2021	9	3	6	1.561	18.727	112.363
2022	9	3	6	1.592	19.102	114.610
2023	9	5	4	1.624	19.484	77.935
2024	9	5	4	1.656	19.873	79.494
2025	10	5	5	1.689	20.271	101.355
2026	10	6	4	1.723	20.676	82.705
2027	10	7	3	1.757	21.090	63.270
2028	10	8	2	1.793	21.512	43.023
2029	11	8	3	1.828	21.942	65.826
2030	11	9	2	1.865	22.381	44.761
2031	11	9	2	1.902	22.828	45.657
2032	11	9	2	1.940	23.285	46.570
2033	13	9	4	1.979	23.751	95.002
2034	14	9	5	2.019	24.226	121.128
2035	15	10	5	2.059	24.710	123.551
2036	16	10	6	2.100	25.204	151.226
2037	16	10	6	2.142	25.708	154.251
2038	16	10	6	2.185	26.223	157.336
2039	16	11	5	2.229	26.747	133.735
2040	16	11	5	2.273	27.282	136.410
Desembolso total al final de período:						2.186.728

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Estas cuatro columnas que reseñamos a continuación son copia de la que hemos obtenido en la tabla de “Evolución del colectivo”...

Tabla 9. Evolución del colectivo

Total R	Jubil.	R. Activos	R Pensio.
18	6	6	12
18	6	5	13
17	7	4	13
17	7	4	13
15	7	4	11
15	7	4	11
15	6	4	11
14	6	4	10
13	6	4	9
12	7	3	9
12	6	3	9
11	6	3	8
11	7	2	9
11	7	2	9
11	5	2	9
11	4	2	9
10	4	1	9
10	3	1	9
10	4	0	10
10	4	0	10
9	4	0	9
9	4	0	9

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Gráfico 5. Curva de necesidades de financiación



Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

II. C. La Tabla de “GASTOS GERIÁTRICOS” puede ser completada con los INGRESOS provenientes de las pensiones los miembros.

Así se obtendrían los costes reales a cubrir y sobre los que hay que hacer una previsión a futuro.

Tabla 10. Diferencias resultantes entre costes geriátricos e ingresos provenientes de pensiones de jubilación

AÑO	R Atend.	Coste/año	Total R	R Pensio.	Pen. Mes	Ingre. Pensi.	R. Activos	Diferencias
2019	6	108.000	18	12	800	57.600	6	-50.400
2020	7	128.520	18	13	816	68.544	5	-59.976
2021	6	112.363	17	13	832	59.927	4	-52.436
2022	6	114.610	17	13	849	61.126	4	-53.485
2023	4	77.935	15	11	866	41.565	4	-36.370
2024	4	79.494	15	11	883	42.397	4	-37.097
2025	5	101.355	15	11	901	54.056	4	-47.299
2026	4	82.705	14	10	919	44.110	4	-38.596
2027	3	63.270	13	9	937	33.744	4	-29.526
2028	2	43.023	12	9	956	22.946	3	-20.078
2029	3	65.826	12	9	975	35.107	3	-30.719
2030	2	44.761	11	8	995	23.873	3	-20.889
2031	2	45.657	11	9	1015	24.350	2	-21.306
2032	2	46.570	11	9	1035	24.837	2	-21.733
2033	4	95.002	11	9	1056	50.668	2	-44.334
2034	5	121.128	11	9	1077	64.602	2	-56.526
2035	5	123.551	10	9	1098	65.894	1	-57.657
2036	6	151.226	10	9	1120	80.654	1	-70.572
2037	6	154.251	10	10	1143	82.267	0	-71.984
2038	6	157.336	10	10	1165	83.912	0	-73.423
2039	5	133.735	9	9	1189	71.325	0	-62.410
2040	5	136.410	9	9	1213	72.752	0	-63.658
		Costes				Ingresos		Diferencias
TOTALES		2.186.728				1.166.255		-1.020.473

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Gráfico 6. Evolución de gastos, ingresos y saldos resultantes.



Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Total costes geriátricos: 2.186.728 €

Total ingresos: 1.166.255 €

Total diferencia: 1.020.473 €

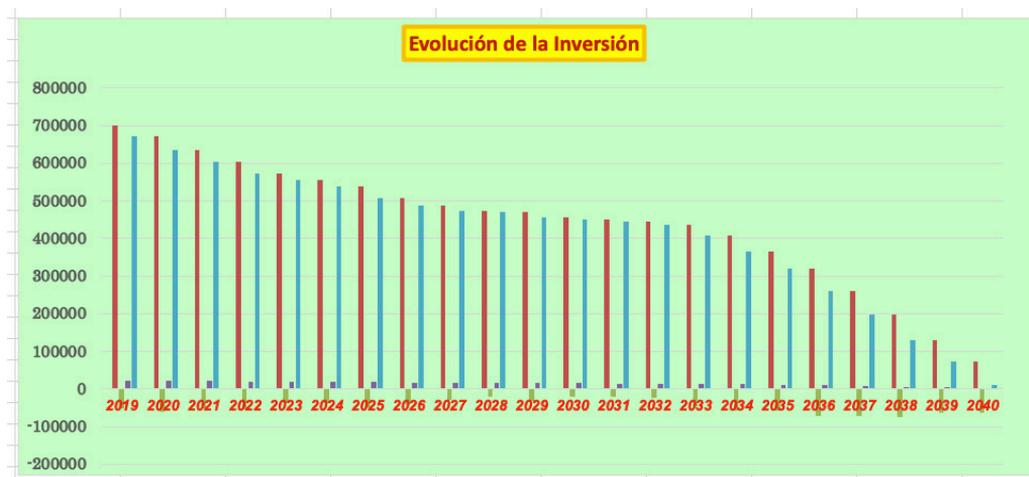
Tabla 12. Valor económico necesario para cubrir las diferencias entre gastos geriátricos e ingresos por pensiones de jubilación previstos.

Año	F de M	Saldo Pen.	Plusvalías	Saldo anual
2019	700.000	-50.400	23.800	673.400
2020	673.400	-59.976	22.896	636.320
2021	636.320	-52.436	21.635	605.518
2022	605.518	-53.485	20.588	572.621
2023	572.621	-36.370	19.469	555.720
2024	555.720	-37.097	18.894	537.518
2025	537.518	-47.299	18.276	508.495
2026	508.495	-38.596	17.289	487.188
2027	487.188	-29.526	16.564	474.226
2028	474.226	-20.078	16.124	470.272
2029	470.272	-30.719	15.989	455.543
2030	455.543	-20.889	15.488	450.143
2031	450.143	-21.306	15.305	444.141
2032	444.141	-21.733	15.101	437.509
2033	437.509	-44.334	14.875	408.050
2034	408.050	-56.526	13.874	365.397
2035	365.397	-57.657	12.424	320.164
2036	320.164	-70.572	10.886	260.477
2037	260.477	-71.984	8.856	197.350
2038	197.350	-73.423	6.710	130.636
2039	130.636	-62.410	4.442	72.668
2040	72.668	-63.658	2.471	11.481

Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Tabla de cálculo de un valor económico al descuento (Fondo de Mayores) invertido a un tipo de interés del 3,4 % anualizado para cubrir las diferencias entre los ingresos previstos y los costes.

Gráfico 7. Evolución de la inversión necesaria



Ecónomos. (junio2011). “Generación de un fondo de mayores “.Jornadas en CONFER.

Conclusiones

Como se ha podido ver a lo largo del desmenuzado supuesto, con el aumento de la esperanza de vida existe un problema en las comunidades religiosas, ya que efectivamente con las pensiones mínimas que perciben como autónomos que son , jurídicamente hablando, no pueden sostener la comunidad en sí, ya convertida en enfermería o en residencia de personas mayores, por lo que es la caja común de la congregación religiosa quien va a tener que soportar esa diferencia de ingresos y gastos, cada vez más dilatada en el tiempo.

En el ejemplo expuesto en las jornadas de la CONFER, y traído a este artículo, puede concluirse que sería suficiente con una dotación económica de 700.000 € invertida al 3.4 % anualizado, para hacer frente al pago de los gastos geriátricos puestos de manifiesto en el colectivo objeto de estudio.

Abstrayéndonos de este ejemplo, y del caso concreto de una comunidad religiosa, podemos concluir que puede resultar muy manido hablar de las consecuencias del envejecimiento de la población en la inviabilidad del sistema de pensiones, tema ya abordado en el estudio ya citado sobre el complemento de las rentas sacerdotales, pero lo que resulte tal vez no tan interiorizado por todos nosotros sea el conjunto de soluciones financieras totalmente viables y potencialmente implementables y planteables, valga el juego de palabras. No es descabellado, como hemos visto en el ejemplo, determinar unas variables de cálculo en un determinado colectivo, y analizar el coste a futuro de complementar las futuras pensiones de jubilación, que permitan mantener una adecuada calidad de vida.

Es cierto que va a suponer destinar una parte del ahorro al mantenimiento futuro de una parte de nuestro poder adquisitivo, pero también es cierto que cuanto antes nos pongamos a esa tarea menor será el esfuerzo. Ocurre aquí como en el estricto ámbito académico: cuanto antes nos pongamos a la tarea de estudiar, menos esfuerzo nos va a suponer alcanzar la meta.

Bibliografía

Gimenez Barriocanal, F. (2021). “Una casa de cristal”. EDICE.

BOE (1999). “Real Decreto 1588 por el que se aprueba el reglamento sobre instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.”

Holguín Galarón, G. (2019). “Pensiones sacerdotales, rentas de complemento como instrumento de revisión social en la Iglesia española del siglo XXI “. Revista Española de Derecho Canónico.

https://confer.es/559/activos/texto/wcnfr_pdf_1496-2CbSwYGK0DwbHkh3.pdf

Ecónomos (junio 2011). “ Generación de un fondo de mayores “Jornadas en CONFER (Madrid).

BAC (2018), Canon 621 en Código de Derecho Canónico.

BOE (1982), artículo 1 en Real Decreto 3322.

La doctrina social de la iglesia: actualización al siglo XXI

Ignacio Llorente Valduvico

Director CBIS, Catholic Responsible Investments

“Para la Iglesia, el mensaje social del Evangelio no debe considerarse como una teoría, sino, por encima de todo, un fundamento y un estímulo para la acción.”
(Juan Pablo II, Centesimus Annus,57)

1.- La denominación Doctrina Social de la Iglesia en su elaboración histórica.

El día 1 de mayo de 1991 el Sumo Pontífice y hoy Santo, Juan Pablo II, rubrica la carta encíclica “Centesimus annus”, para conmemorar el centenario de la publicación, por el Papa León XIII, de la encíclica “Rerum Novarum”.

Es una fecha simbólica, y evidentemente buscada, para conmemorar el centenario de una carta encíclica de referencia, que se ha convertido en uno de los documentos mas estudiados y más citados de la Iglesia Católica, y que inaugura el Magisterio sobre la llamada Doctrina Social de la Iglesia.

El pontificado de San Juan Pablo II, extenso y providencial en muchos aspectos, también lo fue en su aportación a la Doctrina Social de la Iglesia, incluso en la propia utilización del término Doctrina Social de la Iglesia.

Aunque podemos decir que la denominación Doctrina Social aparece claramente con el papa Pio XI, que se refiere a ella en su carta encíclica “Quadragesimo Anno”¹; y que es también utilizada por su sucesor, Pio XII, en sus innovadoras alocuciones radiofónicas²; lo cierto es que es San Juan Pablo II quién lo va a utilizar con mayor intensidad y profundidad teológica.

Es interesante prestar atención a un hecho ocurrido a penas llegado al pontificado Juan Pablo II, y que es indicativo de la importancia que la utilización del termino Doctrina Social tiene para el Santo Padre.

En su discurso de inauguración de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, reunido en Puebla de los Ángeles (México) el 28 de enero de 1979, a penas cuatro meses después de llegar a la Catedra de Pedro, Juan Pablo II les decía a los obispos allí reunidos:

“Cuanto hemos recordado antes constituye un rico y complejo patrimonio, que la *Evangelii nuntiandi* denomina doctrina social o enseñanza social de la Iglesia. Esta nace a la luz de la Palabra de Dios y del Magisterio auténtico, de la presencia de los cristianos en el seno de las situaciones cambiantes del mundo, en contacto con los desafíos que de éstas provienen. Tal doctrina social comporta por lo tanto principios de reflexión, pero también normas de juicio y directrices de acción.

Confiar responsablemente en esta doctrina social, aunque algunos traten de sembrar dudas y desconfianzas sobre ella, estudiarla con seriedad, procurar aplicarla, enseñarla, ser fiel a ella es, en un hijo de la Iglesia, garantía de la autenticidad de su compromiso en las delicadas y exigentes tareas sociales, y de sus esfuerzos en favor de la liberación o de la promoción de sus hermanos.”

A partir de esta declaración inicial de intenciones, Juan Pablo II utilizará la expresión Doctrina Social de la Iglesia en innumerables escritos y discursos, dotándola de un contenido y de una profundidad teológica y moral propia; y haciéndola clave de bóveda de tres de sus encíclicas más importantes, y que forman parte fundamental del Magisterio Social, la “*Laborem exercens*” (1981), la “*Solicitudo Rei Socialis*” (1987) y la indispensable “*Centisimus Annus*” (1991).

2.- El concepto y la naturaleza de la Doctrina Social de la Iglesia.

Sin embargo, y a pesar de ser una acepción mayoritariamente aceptada y profusamente utilizada, no existe una definición univoca del concepto Doctrina Social de la Iglesia, quizá por que tampoco existe un cuerpo cierto de doctrina estable que podamos identificar como tal, ya que la Doctrina Social de la Iglesia hace referencia al conjunto de enseñanzas

de la Iglesia acerca de las realidades y los problemas sociales, económicos, culturales, políticos que afectan al hombre³.

El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, del Pontificio Consejo de Justicia y Paz, se refiere a ella como un corpus doctrinal relativo a temas de relevancia social vivo, que se desarrolla a través del Magisterio de los Papas y de los Obispos en comunión con ellos⁴.

Quizá por esta falta de concreción y de estabilidad doctrinal, el término DSI no era mayoritariamente aceptado en ese Magisterio, ya que se huía de definir como Doctrina a un conjunto de enseñanzas cambiantes. Y así, la acepción DSI convive con otras expresiones similares como Magisterio Social, o principios de justicia y equidad.

Es Juan Pablo II quien define la DSI, en su encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, como la “cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial”⁵.

Y dando un paso más, se define la naturaleza de esa DSI estableciendo que no pertenece al ámbito de la ideología, sino que pertenece al ámbito de la teología y especialmente a la teología moral. Por eso su objetivo es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana⁶.

Este corpus doctrinal del Magisterio podemos considerar que tiene su punto de partida en la encíclica *Rerum Novarum* del Papa Leon XIII en 1892, y llega hasta la actualidad con “*Fratelli Tutti*” de Francisco en 2020. Lo cual no quiere decir que la preocupación por los problemas sociales no existiera antes, más bien al contrario, este Magisterio tiene fuente originaria en la Revelación Bíblica y en la Tradición de la Iglesia, pero es a través del Magisterio de los papas como se ha ido actualizando la DSI en cada momento histórico.

Definida así la DSI y establecida su naturaleza dentro del campo de la teología moral, también debemos señalar que tiene una clara dimensión interdisciplinar, estando abierta a la aportación de todas las ciencias.

Juan Pablo II habla claramente de la aportación que las ciencias sociales hacen a la DSI para dotarla de concreción y actualidad⁷, de manera que la Iglesia puede hablar al hombre de su tiempo.

Un hito importante para estas aportaciones se produce con la creación de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales, mediante la carta Apostólica de Juan Pablo II en forma de Motu Proprio “Socialium Scientiarum”.

En ella el Santo Padre recorre los cien años de historia de la DSI para concluir con claridad que la Iglesia ha logrado construir el rico patrimonio de la doctrina social católica gracias a la estrecha colaboración con los movimientos sociales católicos y con los expertos en ciencias sociales.

Y finaliza el Motu Proprio estableciendo que “frente a las grandes tareas que nos esperan en el futuro, este diálogo interdisciplinar, ya entablado en el pasado, debe renovarse ahora. Para ello, haciendo realidad lo que anuncié en mi discurso del día 23 de diciembre de 1991, erijo hoy la Academia pontificia de ciencias sociales, con sede en la Ciudad del Vaticano. Como dicen sus Estatutos, esta Academia es instituida «con el fin de promover el estudio y el progreso de las ciencias sociales, económicas, políticas y jurídicas, a la luz de la doctrina social de la Iglesia»⁸.

3.- El Magisterio de la Doctrina Social de la Iglesia.

La DSI no es, por lo tanto, un cuerpo doctrinal estable, es mas bien un edificio en construcción que se va actualizando con el Magisterio de la Iglesia.

Pero ello no quiere decir que no disponga de un fundamento estable, mas bien al contrario la DSI halla su fundamento en la Revelación bíblica, en la Palabra, y en la Tradición de la Iglesia, y a partir de ella es el Magisterio el que va actualizando la preocupación por los temas sociales a cada momento histórico.

Juan Pablo II se refiere a ello, cuando celebra el centenario de Rerum Novarum, diciendo no sólo se confirmará el valor permanente de tales enseñanzas, sino que se manifestará también el verdadero sentido de la Tradición de la Iglesia, la cual, siempre viva y siempre vital, se edifica sobre el fundamento puesto por nuestros padres en la fe y, singularmente,

sobre el que ha sido transmitido por los Apóstoles a la Iglesia, en nombre de Jesucristo, el fundamento que nadie puede sustituir.

Este tesoro es la gran corriente de la Tradición de la Iglesia, que contiene las «cosas viejas», recibidas y transmitidas desde siempre, y que permite descubrir las «cosas nuevas», en medio de las cuales transcurre la vida de la Iglesia y del mundo⁹.

Los principales documentos en los que se va construyendo ese edificio que denominamos DSI son cartas encíclicas en las que los sucesivos Papas van actualizando esa doctrina a la realidad y la situación del momento en el que cada uno de ellos ejerce su Ministerio.

Hay además otro número de documentos, en forma de motu proprio, declaraciones, discursos y otras intervenciones que hacen referencia al a DSI y que se han incorporado a ella, pero por su importancia y trascendencia tanto canónica como moral, vamos a hacer un recorrido por las cartas encíclicas a través la cuales el Magisterio de la Iglesia ha ido construyendo la DSI de la Iglesia.

3.1.- RERUM NOVARUM, León XIII, 15 de mayo de 1891

Esta es la primera carta encíclica de la DSI y por su importancia podríamos afirmar que los principios fundamentales de toda la DSI se encuentran en ella, y que las sucesivas aportaciones del resto de sucesores de León XIII no son mas que actualizaciones o profundizaciones de esos principios.

Rerum Novarum es uno de los documentos más citados y que han dado origen a mayor numero de estudios y escritos desde su publicación.

La Encíclica se sitúa en un momento histórico en el que se viven los efectos perversos de la revolución industrial, con masas de trabajadores en la pobreza y sometidos a condiciones laborales extremas, con el nacimiento de los primeros movimientos obreros, es cuando León XIII firma esta carta encíclica dedicada a abordar la cuestión obrera.

Rerum Novarum habla de la instauración de un orden social justo, en el cual la Iglesia no aparece excluida de la “cuestión social” ya que no es ajena a la situación de los mas necesitados. También se llama al papel de los estados y a su intervención en las cuestiones económicas para asegurar los derechos públicos y privados.

En su encíclica, León XIII habla de derechos y de deberes que posteriormente aparecerán en las legislaciones civiles de los estados, y así establece la doctrina social sobre el trabajo; sobre el derecho a la propiedad que debe tener una función social; sobre la dignidad de los pobres; sobre el derecho a asociarse de los trabajadores; sobre el destino universal de los bienes o sobre las obligaciones de los ricos.

Y acaba el texto leonino con el compromiso de la Iglesia en esta labor de lograr un orden social más justo, expresando claramente: “Por lo que respecta a la Iglesia, nunca ni bajo ningún aspecto regateará su esfuerzo, prestando una ayuda tanto mayor cuanto mayor sea la libertad con que cuente en su acción”¹⁰.

3.2.- QUADRAGESIMO ANNO, Pio XI, 15 de mayo de 1931.

Carta encíclica de Pio XI dictada para conmemorar el cuadragésimo aniversario del texto de León XIII.

Esta encíclica de Pio XI debemos situarla en un momento histórico también marcado por tensiones y problemas sociales.

Es el periodo de entre guerras; de la crisis de 1929; del nacimiento de los regímenes totalitarios en Europa; del comunismo y la lucha de clases.

En ese escenario Pio XI actualiza el mensaje de León XII haciendo de nuevo referencia a la necesidad de la reconstrucción de un orden social justo que ha sido quebrantado por la guerra y la crisis; se refiere al salario justo pidiendo que sea suficiente para las necesidades del trabajador y su familia; reafirma el valor de la propiedad privada y su función social; establece que las relaciones entre el capital y el trabajo deben hacerse bajo el principio de cooperación; que los conflictos sociales deben resolverse aplicando los principios de solidaridad y de colaboración; y que el Estado, en sus relaciones debe guiarse por el principio de subsidiariedad.

A Pio XI le sucede en la Catedra de Pedro Pio XII, el Papa Pacelli, que gobierna la iglesia durante el terrible periodo de la II Guerra Mundial y la posterior etapa de la reconstrucción.

Pio XII no publicó ninguna encíclica sobre la DSI, pero sí que se manifestó en numerosas ocasiones sobre cuestiones sociales. Una de ellas, con ocasión de su radiomensaje de 1 de junio de 1941, dedicado a conme-

morar el cincuenta aniversario de *Rerum Novarum*. En su alocución se refiere al uso de los bienes materiales, reconociendo el derecho a la propiedad y al comercio, pero subordinados al fin natural de esos bienes; se refiere al trabajo y al derecho del estado a intervenir en ese campo si así lo requiere el bien común; y se refiere por último, a la familia y su relación con la propiedad privada, en especial la de la tierra.

3.3.- *MATER ET MAGISTRA*, Juan XXIII, 15 de mayo de 1961.

Con motivo del septuagésimo aniversario de *Rerum Novarum*, Juan XXIII, hace una revisión de las encíclicas de sus predecesores, y justifica la nueva encíclica diciendo: “Juzgamos, por tanto, necesaria la publicación de esta nuestra encíclica, no ya sólo para conmemorar justamente la *Rerum novarum*, sino también para que, de acuerdo con los cambios de la época, subrayemos y aclaremos con mayor detalle, por una parte, las enseñanzas de nuestros predecesores, y por otra, expongamos con claridad el pensamiento de la Iglesia sobre los nuevos y más importantes problemas del momento”¹¹.

Y así, con respecto a las enseñanzas de sus predecesores las actualiza haciendo referencia a la relación entre la iniciativa privada y los poderes públicos, que están sometidas al principio de subsidiariedad; habla de la socialización; de la necesaria y justa remuneración del trabajo, relacionado con los beneficios de la empresa pero sometido a las exigencias del bien común; establece que las estructuras económicas deben ajustarse a la dignidad del hombre; de la propiedad privada, vinculada al derecho natural y necesario para que exista el derecho a la libertad.

Por último, se refiere a los nuevos e importantes problemas del momento. Haciendo referencia a las relaciones entre los distintos sectores de la economía; a las desigualdades de desarrollo dentro de los países y entre los diferentes países; e introduce las relaciones entre el aumento demográfico y el desarrollo económico y la necesidad de colaboración mundial.

3.4.- *PACEM IN TERRIS*, Juan XXIII, 11 de abril 1963.

Esta es la primera carta encíclica de la historia en la que un Papa se dirige no solo a los Obispos y fieles de todo el mundo, sino a todos los hombres de buena voluntad, independientemente de que sean o no católicos.

El momento histórico está marcado por un mundo dividido en dos bloques, simbolizados en el muro de Berlín; por la guerra fría; la carrera armamentística nuclear; y la crisis de los misiles de Cuba.

Y en ese escenario, la carta encíclica de Juan XXIII viene a hablar de paz, de una justa relación entre los estados basada en la verdad, la justicia y la solidaridad.

En cuatro apartados se hace referencia a las relaciones civiles, que supone la primera gran reflexión sobre los derechos humanos; a las relaciones políticas, marcadas por el bien común; a las relaciones internacionales, que deben regirse por la ley moral, la verdad, la justicia, la solidaridad y la libertad; y las relaciones mundiales, haciendo una clara referencia al papel de la Organización de Naciones unidas.

Y finaliza la encíclica haciendo una referencia a las normas que deben regir el comportamiento de los cristianos.

3.5.- GAUDIUM ET SPES, Concilio Vaticano II, 7 de diciembre de 1965.

Gaudium et Spes no es una carta encíclica, sino una Constitución Pastoral emanada del Concilio Vaticano II.

Nos encontramos en un momento de esperanza para la Iglesia. El Concilio, convocado por Juan XXII, que lamentablemente no podrá concluirlo, se celebra en un ambiente de apertura, de futuro y de ilusión en la renovación pastoral.

En este clima, la constitución pastoral aborda temas relacionados con la cultura, la familia, el matrimonio, la comunidad de los pueblos, el papel de la Iglesia y, también, la vida económico y social. Y todos estos temas tan variados giran alrededor del concepto de persona, la única criatura terrestre a la que Dios ha amado por si mismo¹².

3.6.- DIGNITATIS HUMANAЕ, Concilio Vaticano II, 7 de diciembre de 1965.

Este documento es una Declaración emanada del Concilio sobre la Libertad Religiosa.

En el primer capítulo, trata la noción general de la libertad religiosa, que tiene su fundamento en la propia dignidad de la persona. Esta libertad, que no solo es del individuo sino también de las comunidades

y las familias, debe promocionarse, pero también se reconoce que tiene límites en los derechos de los otros.

3.7.- POPULORUM PROGRESSIO, Pablo VI, 26 de marzo de 1967.

Esta carta encíclica se sitúa en plena época post conciliar. De las cuatro sesiones del Concilio Vaticano II el Papa Juan XXIII, que lo había convocado, solo pudo presidir la primera. Las tres sesiones siguientes hasta su clausura en diciembre de 1965 fueron presididas por Pablo VI.

En esta clave conciliar, la encíclica *Populorum Progressio* está directamente vinculada a la Constitución *Gaudium et Spes*, de la cual es una continuación en su área económica y social.

En la primera parte de la encíclica se habla del desarrollo integral del hombre, haciendo referencia a los problemas de la descolonización; a los desequilibrios económicos entre países ricos y pobres y al choque de civilizaciones. Y se hace una referencia clara al papel de la Iglesia en ese escenario, a la labor de los misioneros y a la visión cristiana del desarrollo entendido como algo más que simple desarrollo económico.

En la segunda parte de la encíclica se trata el desarrollo solidario de la humanidad, haciendo referencia a la asistencia a los más débiles; a la justicia en las relaciones comerciales y a la caridad universal.

3.8.- OCTOGESIMA ADVENIENS, Pablo VI, 14 de mayo de 1971.

Octogesima Adveniens es una Carta Apostólica de Pablo VI, dirigida al Cardenal Mauricio Roy con ocasión del octogésimo aniversario de la publicación de *Rerum Novarum*.

Supone volver de nuevo la vista a la primera encíclica de la DSI para actualizar su mensaje y hacer una llamada a la acción de todos los cristianos.

Los nuevos problemas como la urbanización, que han acabado con la sociedad agrícola; el papel de los jóvenes y de la mujer, en igualdad de derechos con el hombre; las discriminaciones y los derechos de los emigrantes; incluso se aborda la nueva realidad de los medios de comunicación y su influencia, y los problemas del medio ambiente.

Pablo VI hace un recorrido por la crisis de las ideologías, desde los movimientos históricos, pasando por el socialismo, el marxismo y el liberalismo.

Y finaliza haciendo un llamamiento a la acción de la Iglesia en el campo social, la Iglesia ha querido realizar siempre una doble tarea: iluminar los espíritus para ayudarlos a descubrir la verdad y distinguir el camino que deben seguir en medio de las diversas doctrinas que los solicitan; y consagrarse a la difusión de la virtud del Evangelio, con el deseo real de servir eficazmente a la humanidad¹³.

3.9.- LABOREM EXERCENS, San Juan Pablo II, 14 de septiembre de 1981.

Carta Encíclica sobre el trabajo humano con ocasión del nonagésimo aniversario de la Rerum Novarum.

Se trata de actualizar una visión del trabajo filosófica y teológica, basada en la dignidad humana y con una dimensión personal y familiar. Juan Pablo II confirma de este modo la dimensión personal del trabajo humano, se debe luego llegar al segundo ámbito de valores, que está necesariamente unido a él. El trabajo es el fundamento sobre el que se forma la vida familiar, la cual es un derecho natural y una vocación del hombre. Estos dos ámbitos de valores —uno relacionado con el trabajo y otro consecuente con el carácter familiar de la vida humana— deben unirse entre sí correctamente y correctamente compenetrarse¹⁴.

En el conflicto entre trabajo y capital debe prevalecer el trabajo ya que es un principio básico de la DSI y consecuente con ello se defiende el derecho al empleo, al salario y las prestaciones sociales y el derecho a asociarse en una referencia clara a los sindicatos.

La doctrina social católica no considera que los sindicatos constituyan únicamente el reflejo de la estructura de «clase» de la sociedad y que sean el exponente de la lucha de clase que gobierna inevitablemente la vida social¹⁵.

Se configura el trabajo como la participación del hombre en la obra del Creador. La conciencia de que el trabajo humano es una participación en la obra de Dios, debe llegar incluso a los quehaceres más ordinarios. Porque los hombres y mujeres que, mientras procuran el sustento para sí y su familia, realizan su trabajo de forma que resulte provechoso y en servicio de la sociedad, con razón pueden pensar que con su trabajo desarrollan la obra del Creador, sirven al bien de sus hermanos y con-

tribuyen de modo personal a que se cumplan los designios de Dios en la historia¹⁶.

3.10.- SOLLICITUDO REI SOCIALIS, San Juan Pablo II, 30 de diciembre de 1987.

Carta Encíclica al cumplirse el vigésimo aniversario de Populorum Progressio, en la que Juan Pablo II aborda con nueva mirada el problema del desarrollo, estableciendo una diferencia clara entre progreso y desarrollo, ya que el autentico desarrollo del hombre no debe consistir solamente en multiplicar bienes y servicios, debe realizarse en todas sus dimensiones, incluida la dimensión espiritual.

En un momento en el que la crisis de las ideologías es muy acusada, y en el abierto enfrentamiento entre liberalismo y marxismo, Juan Pablo II viene a decir que la DSI no es una tercera vía entre ambas, y establece una verdadera definición de la DSI al decir que es la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana. Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral¹⁷.

No solo un concepto, sino que establece la naturaleza del DSI. Esto será una aportación trascendental al Magisterio de la Iglesia en su elaboración de la DSI.

3.11.- CENTESSIMUS ANNUS, San Juan Pablo II, 1 de mayo de 1991.

Carta Encíclica para conmemorar el centenario de Rerum Novarum, que se produce en un momento histórico de cambios rápidos. Ha caído el muro de Berlín y se van disolviendo los regímenes comunistas de los países que fueron el telón de acero. Ha terminado la guerra fría y estamos en un momento en el que la carrera es la del desarme.

En este contexto Juan Pablo II viene a actualizar y reivindicar el mensaje de Rerum Novarum, estableciendo una línea de continuidad de la DSI tras 100 años.

Hace un recorrido exhaustivo por la obra leonina, recordando sus enseñanzas para, partiendo de ellas, llegar a las cosas nuevas de hoy.

En el capítulo II y III de la encíclica recorre Juan Pablo II esas cosas nuevas de hoy, con una referencia extensa a la caída del muro y de los regímenes totalitarios tanto en Hispanoamérica, como en África o en la Europa del Este.

En el capítulo IV, se actualiza la formulación del derecho a la propiedad privada y del principio del destino universal de los bienes ligado a el que ya venía enunciado desde el texto leonino. La aportación actual amplía el concepto de la propiedad privada que ya no solo es de bienes, sino que la misma se extiende a la propiedad del conocimiento, de la técnica y del saber, que es el tipo de propiedad en el que se basa la riqueza de las naciones industrializadas.

Se hace una declaración decidida por el sistema democrático, en la medida que asegura la participación de los ciudadanos, aunque esa verdadera democracia solo es posible sobre una recta concepción de la persona humana.

El papel del estado en el sector de la economía es el de garante de la seguridad, ya que la economía no puede desenvolverse en un vacío institucional, jurídico y político. En estos últimos años esa intervención del estado en la economía ha llevado a la aparición del llamado estado del bienestar, que en su desarrollo puede llevar a un estado asistencial que provoca la pérdida de las energías humanas. El Papa vuelve al principio de subsidiariedad como idónea para iluminar este papel del estado.

Finaliza la encíclica haciendo una llamada a la acción, al compromiso de todos los cristianos y de la misma Iglesia ya que la DSI no debe considerarse solo una teoría sino un fundamento y un estímulo para la acción, que solo será creíble por el testimonio de las obras antes que por su coherencia y lógica interna¹⁸.

La DSI, por otra parte, tiene una importante dimensión interdisciplinar. Para encarnar cada vez mejor, en contextos sociales económicos y políticos distintos, y continuamente cambiantes, la única verdad sobre el hombre, esta doctrina entra en diálogo con las diversas disciplinas que se ocupan del hombre, incorpora sus aportaciones y les ayuda a abrirse a horizontes más amplios al servicio de cada persona, conocida y amada en la plenitud de su vocación¹⁹.

Es un texto fundamental en el Magisterio Social de la Iglesia, no solo por la importancia del centenario al que se dedica, sino porque la actualización de esas enseñanzas y las aportaciones del texto encíclico son providenciales y esclarecedoras para una correcta comprensión de lo que es la DSI y de su naturaleza.

Actualización de la Doctrina social de la Iglesia en el Siglo XXI.

Con la muerte de Juan Pablo II, no solo se pone fin a un pontificado excepcional por su extensión, su intensidad y su profundidad, sino que tras el se inicia un nuevo siglo y un nuevo escenario para una Iglesia que ya no volverá a ser la misma del siglo anterior.

El Magisterio de la Iglesia aborda nuevos problemas y nuevas preocupaciones en el campo social, pero sin romper con la rica tradición en la que asienta, por ello continuamos la relación de documentos con el mismo orden que teníamos.

3.12.- DEUS CARITAS EST, Benedicto XVI, 25 de diciembre de 2005.

Esta es una carta encíclica que esta a la altura filosófica y teológica de su autor, aunque también es la continuación de la obra de Juan Pablo II, que en su ultima etapa inicio la reflexión sobre el amor y que dejo inacabada, y al que Benedicto XVI se refiere como mi gran predecesor.

La encíclica esta claramente dividida en dos partes. La primera, es una reflexión filosófica sobre el amor cristiano.

La segunda, que en esta recensión es mas interesante, se refiere al ejercicio del amor por parte del a Iglesia, a la Caridad.

Señala Benedicto XVI los tres ámbitos esenciales de la acción de la Iglesia: el anuncio de la Palabra, la administración de los sacramentos y el ejercicio de la caridad.

En este ejercicio de la caridad es donde se plantea la relación entre caridad y justicia, ya que es una de las criticas que desde el marxismos se hizo a la acción de la Iglesia, pues se decía que los pobres no necesitan caridad, sino justicia. Y a ello responde de manera rotunda el Papa señalando el error de ese argumento, haciendo un recorrido por la actividad de la Iglesia, por el Magisterio Social de sus predecesores, para llegar a afirmar que la relación entre la justicia y la caridad debe tener en cuenta dos hechos:

El primero, que el orden justo de la sociedad es una tarea principal de la política y la Iglesia no puede ni debe emprender por cuenta propia la empresa política de realizar la sociedad más justa posible. No puede ni debe sustituir al Estado. Pero tampoco puede ni debe quedarse al margen en la lucha por la justicia. Debe insertarse en ella a través de la argumentación racional y debe despertar las fuerzas espirituales, sin las cuales la justicia, que siempre exige también renunciaciones, no puede afirmarse ni prosperar²⁰.

El segundo, que por más justa que sea una sociedad el amor siempre será necesario.

Con estas claves el Papa aborda el papel de la Iglesia en el ejercicio de la caridad y la colaboración entre las organizaciones caritativas de la Iglesia y otras organizaciones laicas con idéntico fin.

3.13.- CARITAS IN VERITATE, Benedicto XVI, 29 de junio de 2009.

Esta es una carta encíclica que se alinea con la anterior y que continúa la reflexión iniciada alrededor de la caridad, pero que viene a retomar la rica tradición del Magisterio Social de la Iglesia.

Actualiza Benedicto XVI el mensaje de la DSI, partiendo de *Populorum Progressio* en relación con el Concilio Vaticano II, y aclarando que no existe una DSI pre conciliar y otra post conciliar, sino que existe una única enseñanza siempre nueva.

Aborda la encíclica la cuestión del desarrollo humano a través de la visión articulada que sobre ello tenía Pablo VI. No basta progresar solo económica o técnicamente, el desarrollo debe ser integral.

Además el desarrollo no es unívoco, sino que se pone en relación con la vida, con la libertad religiosa y con la globalización.

El respeto a la vida está íntimamente ligado al desarrollo de los pueblos, ya que en una sociedad en la que no se acoge la vida se pierde la sensibilidad y la motivación para esforzarse por el bien común.

De la misma forma si no se reconoce la relación entre el desarrollo y el derecho a la libertad religiosa. Se priva al hombre de su ser trascendente podremos hablar de su evolución o su crecimiento, pero no de su desarrollo.

Al desarrollo humano, le sigue la reflexión centrada en el desarrollo económico y en el funcionamiento del mercado. La DSI no ha dejado

nunca de subrayar la importancia de la justicia distributiva y de la justicia social para la economía de mercado, no sólo porque está dentro de un contexto social y político más amplio, sino también por la trama de relaciones en que se desenvuelve. En efecto, si el mercado se rige únicamente por el principio de la equivalencia del valor de los bienes que se intercambian, no llega a producir la cohesión social que necesita para su buen funcionamiento. Sin formas internas de solidaridad y de confianza recíproca, el mercado no puede cumplir plenamente su propia función económica²¹.

Por ello la justicia debe afectar a todas las fases de la actividad económica, y así afirma el Papa que lo ha sostenido desde siempre la DSI, pues cualquier decisión económica tiene consecuencias morales.

También dedica la encíclica un apartado al desarrollo de los pueblos, relacionando ese desarrollo con el crecimiento demográfico y con el medio ambiente natural.

El Papa hace una llamada a la colaboración de la familia humana en este objetivo del desarrollo, señalando la soledad como una de las pobrezas más hondas de nuestro tiempo, ya que el desarrollo de los pueblos depende de que se reconozcan como una sola familia humana. Por ello vincula el desarrollo a la cooperación internacional, que debe entenderse como un instrumento de creación de riqueza para todos.

Y acaba la encíclica con una reflexión sobre el desarrollo tecnológico y la influencia cada vez mayor de los medios de comunicación.

3.14.- LUMEN FIDEI, Francisco, 29 de junio de 2013.

Lumen Fidei es la primera encíclica de Francisco, aunque realmente no es enteramente obra suya, ya que su redacción había sido iniciada por Benedicto XVI en el marco del Año de la Fe para conmemorar el cincuentenario del Concilio Vaticano II, aunque finalmente fue firmada por Francisco.

En esta encíclica, dedicada a la Fe para cerrar así el ciclo de las virtudes teologales junto con las dos anteriores de Benedicto dedicadas a la Esperanza y la Caridad, es el capítulo cuarto el que se dedica al bien común, al modo de organizar la sociedad de acuerdo con los criterios de la fe. Y desde este prisma de fe se aborda la situación de la familia o de la vida en sociedad.

3.15.- LAUDATO SI, Francisco, 24 de mayo de 2015.

La carta encíclica Laudato Si se dedica al cuidado de la casa común, y en ella Francisco se dirige no ya a todos los hombres de buena voluntad, sino a todos los habitantes de la tierra.

Se conecta así con la *Pacem in Terris* de Pablo VI que se dirigía a todos los hombres de buena voluntad, y retoma la preocupación por la ecología y el medio ambiente de todos sus antecesores. Pero añade a ello que esta preocupación no solo existe en la Iglesia, o en el mundo científico, sino que otras iglesias también han aportado enriquecedoras reflexiones sobre la explotación de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente como casa común de todos. Y hace una mención expresa a la aportación del que denomina “mi querido Patriarca Ecuménico Bartolomé”

Tras esta introducción, la encíclica entra en un análisis de lo que le esta pasando a nuestra casa común.

Habla Francisco de la contaminación y el cambio climático; de los residuos y de la cultura del descarte que afecta tanto a las cosas como a las personas excluidas, que rápidamente se convierten en basura sin valor.

También expone la preocupación por el agotamiento de los recursos naturales, especialmente el agua; y por la pérdida de la biodiversidad que provoca una manera inmediateista de entender la economía y la actividad productiva.

Esta situación lleva al concepto de deuda ecológica, relacionado con la inequidad planetaria y la desigual explotación de los recursos naturales entre el norte y el sur. Frente a lo cual es llamativo la falta de respuesta internacional, que no puede obedecer a otra causa mas que a los enormes intereses particulares que se imponen al bien común.

Se aborda el Evangelio de la Creación, mediante un relato de las creencias cristianas desde la tradición judeo cristiana sobre la naturaleza y el medio ambiente. Volviendo a enunciar el principio del destino común de los bienes como una «regla de oro» del comportamiento social y el «primer principio de todo el ordenamiento ético-social»²², de manera que el derecho a la propiedad privada aparece subordinado al bien común.

Se trata de la raíz humana de la crisis ecológica. Así, nos habla el Papa de cómo la tecnología puede producir cosas realmente valiosas, pero también efectos perversos, ya que nos da un poder, se lo da a aquellos

que tiene acceso a esa tecnología que no siempre se ha utilizado para el bien común. Critica la globalización del paradigma tecnocrático, que valora el desarrollo tecnológico solo en función de su rédito, sin valorar sus posibles efectos negativos. Señala que el antropocentrismo nos lleva al relativismo práctico y a valorar la creación en función de su utilidad y reitera la interconexión de toda la creación, el cuidado de la creación y la protección de la vida y la dignidad humana- especialmente en cuanto al aborto y las pruebas en embriones humanos vivos.

Propone la encíclica un modelo de ecología integral, basada en el principio del bien común entendido desde un punto de vista intergeneracional.

También hace Francisco propuestas concretas de acción para salir de la espiral de autodestrucción en la que nos estamos sumergiendo: diálogo a nivel internacional basado en la interdependencia; necesidad de reemplazar los combustibles fósiles por formas menos contaminantes; la necesidad de hacer una valoración del impacto medio ambiental de todos los proyectos; critica los llamados bonos de carbono que pueden dar lugar a una forma de especulación en lugar de a reducir la emisión de gases para la que fueron creados; y aboga por cambiar el modelo de desarrollo global mediante una reflexión responsable sobre el sentido de la economía y su finalidad²³.

Ya termina la encíclica hablando de educación y de espiritualidad ecológica, criticando el consumismo compulsivo y llamando a un cambio de modelo a través de la educación ambiental, para una conversión ecológica.

3.16.- FRATELLI TUTTI, Francisco, 3 de octubre de 2020.

Esta es la última carta encíclica de las publicadas hasta hoy, y con ella se cierra la aportación de Francisco al Magisterio Social de la Iglesia.

El Magisterio de Francisco ha sido innovador y enriquecedor en todos los órdenes, y no solo por sus palabras, muchas de las cuales son proféticas como “descartados”, “periferias” o “casa común”; sino también por sus gestos, que son tan importantes como la propia palabra. Y así hemos de ver como Francisco firma esta carta encíclica sobre la tumba de Francisco de Asís, lejos de Roma que es el lugar habitual, como gesto pastoral de valor trascendente.

Si en su anterior encíclica tomaba como referencia al Patriarca Bartolomé, en esta Francisco se refiere a Gran Imán Ahmad Al-Tayyeb, con el que mantuvo un histórico encuentro en Abu Dhabi.

En esta encíclica, señala Francisco algunas tendencias que no favorecen la fraternidad universal, entre ellas el llamado descarte mundial que supone que partes de la humanidad parecen sacrificables en beneficio de una selección que favorece a un sector humano digno de vivir sin límites. En el fondo «no se considera ya a las personas como un valor primario que hay que respetar y amparar, especialmente si son pobres o discapacitadas, si “todavía no son útiles” —como los no nacidos—, o si “ya no sirven” —como los ancianos—. ²⁴.

Y también se hace una referencia a la pandemia de la Covid 19 para volver a defender la validez del bien común. El mundo avanzaba de manera implacable hacia una economía que, utilizando los avances tecnológicos, procuraba reducir los “costos humanos”, y algunos pretendían hacernos creer que bastaba la libertad de mercado para que todo estuviera asegurado. Pero el golpe duro e inesperado de esta pandemia fuera de control obligó por la fuerza a volver a pensar en los seres humanos, en todos, más que en el beneficio de algunos²⁵.

Fiel a su diccionario habla Francisco de sociedades abiertas en las que existen periferias cercanas, situadas dentro de la propia ciudad y de la propia familia, a los que llama exiliados ocultos; y retoma el viejo lema revolucionario de libertad, igualdad y fraternidad para hacer hincapié en la importancia de la fraternidad.

El Magisterio de Francisco no rompe, como quizá se ha pretendido decir, con el de sus predecesores; ni existe una DSI antes o después de Francisco.

En esta encíclica retoma la función social de la propiedad haciendo suyas las palabras de Juan Pablo II en Centésimus Annus: “Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno”.

Crítica los populismos y la apropiación del término pueblo por esos movimientos. Otra de las palabras incorporadas a este diccionario pastoral de Francisco, el pueblo no es una categoría mística o angelical, como pretenden los populistas, ser parte de un pueblo es formar parte de una identidad común, hecha de lazos sociales y culturales.

Pero también critica igualmente el liberalismo, atacando directamente el dogma liberal de la libertad de mercado , al decir que el mercado solo no puede resolverlo todo.

En esa encrucijada entre populismo y liberalismo, habla de la política que se necesita volviendo a su encíclica *Laudato Si*, en la que defendía la necesidad de una política con visión amplia, basada en grandes principios y que piense en el bien común a largo plazo.

Y acaba Francisco su encíclica con una llamada a la acción, pero en este caso desde una clave nueva ya que la llamada se hace a todas las religiones al servicio de la fraternidad del mundo, recuperando el llamamiento a la paz, la justicia y la fraternidad del encuentro en Abu Dhabi con el Gran Imán.

Conclusiones

Como ha quedado dicho a través del texto precedente, la Doctrina Social de la Iglesia no es un corpus de enseñanzas estable que se formula en un momento determinado y se mantiene en el tiempo, o aumenta mediante sucesivas aportaciones intelectuales.

La DSI tiene su propio fundamento y nace de la Palabra Revelada, del Evangelio; de la tradición Apostólica y del Magisterio de la Iglesia. Y se ha ido formando a lo largo del tiempo a través de las aportaciones sucesivas a ese Magisterio.

Las mas importantes de esas aportaciones proviene de las intervenciones de los sucesivos Papas, en forma de carta encíclica; motu proprio; comunicación o incluso en discursos o alocuciones radiofónicas. Pero también vienen esas aportaciones de los obispos, de sus Conferencias Episcopales o los documentos conciliares.

En este trabajo hemos querido hacer una relación de las aportaciones papales a ese Magisterio Social de la Iglesia, ya que estas, por su origen y por su trascendencia, son las mas relevantes.

La Doctrina Social de la Iglesia, así entendida, es el conjunto de enseñanzas y principios en materia social de la Iglesia Católica.

Estas enseñanzas no son simplemente ideología o política, pertenecen al campo de la teología moral, y tienen carácter interdisciplinar ya que toma conocimientos de las ciencias sociales y del resto de saberes.

Y sus principio no son solo informadores, sino que son principios orientadores ya que llaman a la acción, y su misión es orientar la conducta de las personas.

La Doctrina Social de la Iglesia nace de la Palabra, de la tradición de los santos padres de la Iglesia y nos llega a la actualidad a través del Magisterio; podemos decir que no hay diversas doctrinas, en atención a un papa u otro, ni hay una doctrina distinta antes o después de un concilio o de una encíclica. En una sola obra, a lo largo de los tiempos, y con vocación de eternidad, un instrumento de evangelización y de salvación de la Iglesia y para todos los hombres.

Notas

3. Pio XI, (1931) Carta Encíclica *Quadragesimo Anno*, 20.(1931)
4. Pio XII, (1941) alocución radiofónica conmemorativa del 50 aniversario de la *Rerum Novarum*.
5. 3.- Dr. Ricardo Azael Escobar, (2012) *Prolegómenos, Derecho y Valores*, vol. XV, núm. 30.
6. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, 87.
7. Juan Pablo II, (1987) Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, núm.45.
8. Juan Pablo II, (1987) Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, núm.41.
9. *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (2019), Pontificio Consejo Justicia y Paz, pag.39.
10. Carta Apostólica en forma de Motu Proprio *Socialium Scientiarum*.
11. Juan Pablo II, (1991) Carta Encíclica *Centesimus Annus*, 3.
12. Leon XIII, (1891) *Rerum Novarum*, 41.
13. Juan XXIII, (1963) *Pacem in Terris*, 50.
14. Concilio Vaticano II (1965) *Gaudium et Spes*, 24.
15. Pablo VI, (1971) *Octogesima Adveniens*, 48.
16. Juan Pablo II, (1981) *Laborem Exercens*, 10.
17. Juan Pablo II, (1981) *Laborem Exercens*, 20.
18. Juan Pablo II, (1981) *Laborem Exercens*, 25.
19. Juan Pablo II, (1987) *Sollicitudo Rei Socialis*, 41.
20. Juan Pablo II, (1991) *Centesimus Annus*, 57.

21. Juan Pablo II, (1991) *Centesimus Annus*, 59.
22. Benedicto XVI, (2005) *Deus Caritas Est*, 28.
23. Benedicto XVI, (2009) *Caritas in Veritate*, 35.
24. Francisco, (2015) *Laudato Si*, 93.
25. Francisco, (2015) *Laudato Si*, 194.
26. Francisco, (2020) *Fratelli Tutti*, 18,
27. Francisco, (2020) *Fratelli Tutti*, 33.

Información de autores

Alameda García, David

Profesor de Marketing. Vicedecano de la Facultad de Empresa Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA)

Álvarez Álvarez, José Luis

Profesor de Filosofía en la Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA). Editor y gestor cultural

Fuertes Kronberg, Carlos

Ingeniero Industrial en el Parque de Maquinaria de Ferrovial Construcción, Profesor Asociado en el ICAI y socio de Don Ciceto

García del Campo, Luis Alberto

Abogado de la Compañía de Jesús y Secretario de la Fundación Escuelas Cristo Rey

García Medina, Javier

Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de Valladolid (UVA)

Garcimartín Alférez, Carlos

Profesor de Economía, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rey Juan Carlos

Hernández-Zelaya, Sandra Lizzeth

Profesora de la Facultad de Comunicación, Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA)

Holguín Galarón, Luis Gregorio

Jefe de Alianzas en Mapfre

Llorente Valduvico, José Ignacio

Abogado especialista en Educación e Instituciones Religiosas, Director General CBIS Global y Colaborador de Escuelas Católicas

Magdalena Miguel, Laura

Secretaria General UPSA. Profesora de Derecho Patrimonial Canónico, Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA). Abogada ICASAL

Martín Martín, Irene

Profesora de Empresa, Facultad de Comunicación, Profesor de Filosofía en la Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA)

Matellán Pinilla, Alberto

Economista Jefe para inversiones en Mapfre

Rebollo Revesado, Sonia

Doctora en derecho. Abogada ICASAL y mediadora

Reyes Reina, Fernando Enrique

Profesor de la Facultad de Comunicación, Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA)

Rivas Herrero, Luis Alberto

Profesor de Economía, Decano de la Facultad de Empresa, Universidad Pontificia de Salamanca, (UPSA) y profesor invitado en el IE

Sánchez Almaraz, Javier

Head of Equity Research ETS Asset Management Factory

La **Cátedra Finanzas Sostenibles UPSA- MAPFRE** tiene su origen en la relación histórica de colaboración entre la Universidad Pontificia de Salamanca y MAPFRE. Ambas entidades comparten el objetivo de servicio a la sociedad y, especialmente a través de la educación, promueven iniciativas en este sentido con un fin social. En enero de 2020 tuvo lugar la firma del convenio en virtud del cual ambas entidades crean la Cátedra “Finanzas sostenibles”.

Dependiente de la **Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa de la Universidad Pontificia de Salamanca**, la Cátedra de Finanzas Sostenibles UPSA-MAPFRE es un foro abierto de reflexión, investigación, formación y opinión sobre temas relacionados con las Finanzas Sostenibles, especialmente en su dimensión Social. Inspirándose en la sabiduría de los autores de la Escuela de Salamanca y las encíclicas “Caritas in Veritate”, “Laudato Si” y “Fratelli Tutti”, la Cátedra pretende ser un lugar de encuentro para estudiantes, académicos, investigadores, profesionales, directivos, empresarios y cualquier ciudadano que pueda contribuir con su conocimiento al Bien Común y a transformar el paradigma económico hacia una Economía social y global al servicio de las personas.



C Á T E D R A
F I N A N Z A S
S O S T E N I B L E S